



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 14 de septiembre de 2017	Sesión 6 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 14 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna la Comisión de Justicia, para dictamen. 18

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **20**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 Bis, 12 Ter, 22 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. **23**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **27**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. **31**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **34**

LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **38**

LEY DE MIGRACIÓN

De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. **40**

SE DECLARA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA DEL LÍDER EDUCATIVO COMUNITARIO

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año, Día del Líder Educativo Comunitario. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 42

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 46

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 49

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 167 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal y adiciona el artículo 11 Bis al Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Ganadería y de Justicia, para dictamen. 51

LEY DE MIGRACIÓN

De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 21 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. 56

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio noveno al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 59

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos

7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen. 61

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 64

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 65

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 69

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 71

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 75

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 77

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

De la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 81

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA SEGOB, A LA SHCP Y A LA SAGARPA, A INCREMENTAR LAS ACCIONES EN VERACRUZ Y ATENDER A LA POBLACIÓN QUE RESULTÓ AFECTADA POR EL HURACÁN KATIA

De la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la SHCP y a la Sagarpa, a incrementar las acciones que se encuentran realizando en el estado de Veracruz y atender a la población que resultó afectada por el huracán Katia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 82

RELATIVO A LA RENEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)

De la diputada Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo relativo a la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 84

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ADOPTAR LAS MEDIDAS URGENTES PARA RESCATAR Y PRESERVAR LAS CONDICIONES NATURALES Y AMBIENTALES DE LA ZONA DE XOCHIMILCO

Del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen. 86

SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE NUESTRO PAÍS CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

De la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para fortalecer las acciones para la protección de la flora y la fauna en las zonas fronterizas de nuestro país con los Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 88

SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL A ATENDER LOS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN DADOS A CONOCER EN INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LAS ASOCIACIONES CIVILES MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, Y ANIMAL POLÍTICO

De los diputados María Candelaria Ochoa Avalos y José Clemente Castañeda Hofflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a la PGR, a la SHCP y diversas dependencias del gobierno federal a atender los posibles casos de corrupción dados a conocer en investigación realizada por las asociaciones civiles Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, y Animal Político, denominada “La estafa maestra”. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 90

RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

De la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de operativos permanentes de seguridad y prevención del delito en las inmediaciones de los planteles educativos en la zona metropolitana de Guadalajara. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . 92

SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REGRESE LA PROGRAMACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA CULTURAL OPUS A LA FRECUENCIA 102.1 FM

De la diputada Brenda Velázquez Valdéz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Nuevo León, para que regrese la programación de la estación radiofónica cultural Opus a la frecuencia 102.1 FM. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. 94

SE EXHORTA A LA SEP A INCREMENTAR LA PLANTILLA LABORAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLÁHUAC

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a incrementar la plantilla laboral docente y administrativa del Instituto Tecnológico de Tláhuac. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 95

EXHORTA A DIVERSAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A CORROBORAR QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 15-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a di-

versas Instituciones del gobierno federal, estatal y municipal, a corroborar que cumplen con el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **101**

SE EXHORTA A LA PGR, A REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE PERMITA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE DENUNCIAS DE CASOS SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a reforzar las políticas públicas para que se permita ampliar las posibilidades de denuncias de casos sobre abuso sexual infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **103**

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL CENACE Y DE LA CFE, PARA QUE INFORMEN A LA OPINIÓN PÚBLICA ACERCA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA ZONA NORESTE DEL PAÍS LOS DÍAS 23 Y 25 DE MAYO Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

Del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Cenace y de la CFE, para que informen a la opinión pública acerca de las causas técnicas que han originado la interrupción del servicio eléctrico en la zona noreste del país los días 23 y 25 de mayo y 10 de septiembre del año en curso. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. . . . **104**

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A SOLICITAR APOYO INTERNACIONAL PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL BROTE DE INSUFICIENCIA RENAL A LOS HABITANTES DE PONCITLÁN, JALISCO

Del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a solicitar apoyo internacional a fin de coordinar los trabajos científicos para determinar las causas del brote de insuficiencia renal a los habitantes de Poncitlán, Jalisco. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **107**

SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A CAPACITAR DE MANERA CONTINUA A TODOS LOS ELEMENTOS EN TODOS LOS NIVELES DE SEGURIDAD, SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CADENA DE CUSTODIA

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. **111**

SE EXHORTA A LA CNDH, A QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a que continúe con las acciones necesarias para la promoción de los tratados internacionales en materia de personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

115

RELATIVO A LA REVISIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS

De la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a la revisión sobre la eficacia del procedimiento para declarar Alerta de Violencia de Género y la efectividad en la implementación de las mismas para erradicar la violencia de género, y a la realización de las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Alerta de Género, para opinión.

117

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A GENERAR UN PROGRAMA QUE INCLUYA A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, LOCATARIOS DE MERCADOS Y COMERCIANTES DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA QUE OBTENGAN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Economía, a generar un programa que incluya a las pequeñas empresas, locatarios de mercados y comerciantes de productos perecederos y no perecederos, para que obtengan dispositivos electrónicos para la recepción de tarjetas de vales de despensa, con la finalidad de incrementar la competitividad de los pequeños comerciantes. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión Especial de apoyo a comerciantes en pequeño y microempresas para fomentar la economía familiar, para opinión.

119

SE EXHORTA A LA STPS A CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMBATE DEL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS a continuar con el fortalecimiento de las políticas públi-

cas y aplicación de los tratados internacionales para el combate del trabajo infantil en México. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **121**

RELATIVO A LA VISITA DEL PRIMER MINISTRO DE ISRAEL, BENJAMÍN NETANYAHU, A MÉXICO

De las diputadas Sandra Luz Falcón Venegas y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a la visita del primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, a México. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. **123**

EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SRE Y EL CONSEJO DE LA ORDEN MEXICANA DEL ÁGUILA AZTECA, SE CONDECORE AL PRIMER MINISTRO CANADIENSE JUSTIN PIERRE JAMES TRUDEAU

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SRE y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecure con el collar del Águila Azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. **125**

SE EXHORTA A LA SRE A REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a reforzar las políticas públicas para combatir la trata de personas. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen, y a la Comisión Especial contra la trata de personas, para opinión. **127**

SE EXHORTA A LA CONAGUA A REALIZAR UNA REVALORACIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA MILPILLAS EN JIMÉNEZ, ZACATECAS

De la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua a realizar una revaloración técnica en el proyecto de construcción de la presa Milpilllas en Jiménez, Zacatecas. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. **129**

SE EXHORTA AL INALI A FORTALECER LOS TRABAJOS PARA PROMOVER EL DERECHO DEL USO DE LENGUAS INDÍGENAS Y LA CULTURA DE LOS PUEBLOS

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inali a fortalecer los trabajos para promover el derecho del uso de lenguas indígenas y la cultura de los pueblos. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. **131**

SE EXHORTA A LA ASF, A ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTERVENIR EN EL CASO DE DESVÍOS DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CONTRATOS SIMULADOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CASO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS

De la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF a establecer los mecanismos necesarios para intervenir en el caso de desvíos de recursos de la federación a través de universidades públicas con contratos simulados, específicamente para en el caso de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. .

133

SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A REFORZAR EL TRABAJO CONTRA LA VIOLENCIA CIBERNÉTICA EN MÉXICO

De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a reforzar el trabajo contra la violencia cibernética en México. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

135

SE EXHORTA A LA SHCP PARA QUE, A TRAVÉS DE LA CNBV, PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA ALTERNATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL AHORRO DE LOS COOPERATIVISTAS DE SERFIR SC DE RL

De los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Norma Rocío Nahle García y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP para que, a través de la CNBV, proporcione a esta soberanía alternativas para la recuperación del ahorro de los cooperativistas de Serfir SC de RL y un diagnóstico de la problemática que enfrenta el sector de cooperativas de ahorro y préstamo y las posibles alternativas para fortalecerlas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

138

SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A EFECTO DE HOMOLOGAR SUS DEFINICIONES Y SANCIONES, EN LOS TIPOS PENALES DE ALLANAMIENTO DE MORADA

De la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a efecto de homologar sus definiciones y sanciones, en los tipos penales de allanamiento de morada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

141

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE VERACRUZ A QUE SOLICITE A LA SEGOB, LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS Y MINATITLÁN

De la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz a que solicite a la Segob, la declaratoria de desastre natural por el sismo del 7 de septiembre del año en curso, para los municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

143

RELATIVO A LA ARMONIZACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo relativo a la armonización de ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

144

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INDEMNIZAR A AGRICULTORES QUE PERDIERON SU COSECHA POR LAS INUNDACIONES EN TLÁHUAC

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

148

SE EXHORTA AL SAT PARA QUE, AL EMITIR LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, INCORPORE A LA ADUANA DE ACUÑA, EN COAHUILA

Del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT, para que al emitir las reglas generales de comercio exterior para el ejercicio fiscal 2018, incorpore a la aduana de Acuña, en Coahuila de Zaragoza, en los cruces fronterizos en los que se puedan despachar los trámites relativos a la regularización de los vehículos usados de importación en la frontera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

151

RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA CONSTELLATION BRAND EN BAJA CALIFORNIA

Del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a la revisión de la concesión otorgada a la empresa Constellation Brand en el estado de Baja California. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

153

SE EXHORTA AL SAT PARA QUE EFECTÚE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA DESARROLLAR CAMBIOS EN LAS CONTRIBUCIONES ADUANERAS CONTENIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

De la diputada Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT para que efectúe los estudios y análisis necesarios para desarrollar los cambios en el establecimiento de las contribuciones aduaneras contenidas en las reglas generales de comercio exterior para el ejercicio fiscal 2018. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

156

SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA SHCP A FIN DE RECLASIFICAR LAS TARIFAS POR EL SERVICIO ELÉCTRICO DOMÉSTICO QUE BRINDA LA CFE EN MUNICIPIOS DE COAHUILA

Del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y a la SHCP a fin de reclasificar las tarifas por el servicio eléctrico doméstico que brinda la Comisión Federal de Electricidad, a los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, en el estado de Coahuila de Zaragoza. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

158

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 14 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 14 de septiembre de 2017 y que no fueron abordadas. (*)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona los artículos 12 Bis, 12 Ter, 22 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

(*) El Apéndice corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 166 del Diario de los Debates del 14 de septiembre de 2017.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

4. Que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

9. De Decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año “Día del Líder Educativo Comunitario”, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

10. Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

11. Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

12. Que reforma los artículos 4o., 167 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal y adiciona el artículo 11 Bis al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisiones Unidas de Ganadería y de Justicia, para dictamen.

13. Que reforma los artículos 20 y 21 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

14. Que adiciona un Artículo Transitorio Noveno al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

15. Que adiciona los artículos 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen.

16. Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ernesto Germán Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

17. Que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del dipu-

tado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

18. Que adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

19. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

20. Que adiciona el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

21. Que adiciona el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

22. Que adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a la SHCP y a la Sagarpa, a incrementar las acciones que se encuentran realizando en el estado de Veracruz y atender a la población que resultó afectada por el

huracán Katia, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, relativo a la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), a cargo de la diputada Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para a fin de rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, para fortalecer las acciones para la protección de la flora y la fauna en las zonas fronterizas de nuestro país con los Estados Unidos de América, suscrito por la diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a la PGR, a la SHCP y diversas dependencias del gobierno federal a atender los posibles casos de corrupción dados a conocer en investigación realizada por las asociaciones civiles Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y Animal Político, denominada “la estafa maestra”, suscrito por los diputados María Candelaria Ochoa Avalos y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, relativo a la implementación de operativos permanentes de seguridad y prevención del delito en las inmediaciones de los planteles educativos en la zona metropolitana de Guadalajara, a cargo de la diputada

Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Nuevo León, para que regrese la programación de la estación radiofónica cultural Opus a la frecuencia 102.1 FM, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdéz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a incrementar la plantilla laboral docente y administrativa del Instituto Tecnológico de Tláhuac, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a diversas Instituciones del gobierno federal, estatal y municipal, a corroborar que cumplen con el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, a reforzar las políticas públicas para que se permita ampliar las posibilidades de denuncias de casos sobre abuso sexual infantil, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Cenace y de la CFE, para que informen a la opinión pública acerca de las causas técnicas que han originado la interrupción del servicio eléctrico en la zona noreste del país los días 23 y 25 de mayo y 10 de septiembre del año en curso, a cargo del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a solicitar apoyo internacional a fin de coordinar los trabajos científicos para determinar las causas del brote de insuficiencia renal a los habitantes de Poncitlán, Jalisco, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH, a que continúe con las acciones necesarias para la promoción de los tratados internacionales en materia de personas con discapacidad, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, relativo a la revisión sobre la eficacia del procedimiento para declarar Alerta de Violencia de Género y la efectividad en la implementación de las mismas para erradicar la violencia de género, y a la realización de las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Alerta de Género, para opinión.

16. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Economía, a generar un programa que incluya a las pequeñas empresas, locatarios de mercados y comerciantes de productos perecederos y no perecederos, para que obtengan dispositivos electrónicos para la recepción de tarjetas de vales de despensa, con la finalidad de incrementar la competitividad de los pequeños comerciantes, a cargo del

diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a continuar con el fortalecimiento de las políticas públicas y aplicación de los tratados internacionales para el combate del trabajo infantil en México, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, relativo a la visita del primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, a México, suscrito por las diputadas Sandra Luz Falcón Venegas y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SRE y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecere con el collar del Águila Azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE, a reforzar las políticas públicas para combatir la trata de personas, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen, y a la Comisión Especial contra la trata de personas, para opinión.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a realizar una revaloración técnica en el proyecto de construcción de la presa Milpillás en Jiménez, Zacatecas, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inali, a fortalecer los trabajos para promover el derecho del uso de lenguas indígenas y la cultura de los pueblos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a establecer los mecanismos necesarios para intervenir en el caso de desvíos de recursos de la federación a través de universidades públicas con contratos simulados, específicamente para en el caso de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a reforzar el trabajo contra la violencia cibernética en México, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que a través de la CNBV, proporcione a esta soberanía alternativas para la recuperación del ahorro de los cooperativistas de Serfir SC de RL y un diagnóstico de la problemática que enfrenta el sector de cooperativas de ahorro y préstamo y las posibles alternativas para fortalecerlas, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Norma Rocío Nahle García y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a efecto de homologar sus definiciones y sanciones, en los tipos penales de allanamiento de morada, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, a que solicite a la Segob, la declaratoria de desastre natural por el sismo del 7 de septiembre del año en curso, para los municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

28. Punto de Acuerdo relativo a la armonización de ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT, para que al emitir las reglas generales de comercio exterior para el ejercicio fiscal 2018, incorpore a la aduana de Acuña, en Coahuila de Zaragoza, en los cruces fronterizos en los que se puedan despachar los trámites relativos a la regularización de los vehículos usados de importación en la frontera, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, relativo a la revisión de la concesión otorgada a la empresa Constellation Brand en el estado de Baja California, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT, para que efectúe los estudios y análisis necesarios para desarrollar los cambios en el establecimiento de las contribuciones aduaneras contenidas en las reglas generales de

comercio exterior para el ejercicio fiscal 2018, a cargo de la diputada Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y a la SHCP, a fin de reclassificar las tarifas por el servicio eléctrico doméstico que brinda la Comisión Federal de Electricidad, a los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, en el estado de Coahuila de Zaragoza, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Moisés Guerra Mota, integrante de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto decreto que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo.

Exposición de Motivos

“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”¹. Esto es considerado una garantía individual de los mexicanos.

Por otro lado, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** celebrada en **San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969**, de la cual nuestro país forma parte, establece en su artículo 8 de Garantías Judiciales que: “Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”²

Ambos preceptos refieren sobre la aplicación imparcial de la justicia. En el caso que nos ocupa no existe tal principio, toda vez que anteriormente para representar al trabajador en un juicio laboral bastaba con ser apoderado del mismo sin necesidad de ejercer la profesión de abogado.

Hoy, con la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre de 2012, en su artículo 692, fracción II, dice: “Los abogados patronos o asesores legales de las partes, sean o no apoderados de éstas, deberán acreditar ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión. Sólo se podrá autorizar a otras personas para oír notificaciones y recibir documentos, pero éstas no podrán comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna.”³ Lo que deja en igualdad de condiciones a ambas partes en el juicio, al estar representados por una persona con la preparación acreditada para defenderlos.

Mientras que el artículo 685, último párrafo de la citada ley, tutela al trabajador al rezar que “Cuando la demanda del trabajador sea incompleta, en cuanto a que no comprenda todas las prestaciones que de acuerdo con esta ley deriven de la acción intentada o procedente, conforme a los hechos expuestos por el trabajador, la junta, en el momento de admitir la demanda, subsanará ésta. Lo anterior sin perjuicio de que cuando la demanda sea oscura o vaga se proceda en los términos previstos en el artículo 873 de esta ley.”⁴ De igual forma existe la tutela en el artículo 873, último párrafo de la misma ley: “Cuando el actor sea el trabajador o sus beneficiarios, la junta, en caso de que notare alguna irregularidad en el escrito de demanda o que estuviere ejercitando acciones contradictorias o no hubiere precisado el salario base de la acción, en el acuerdo le señalará los defectos u omisiones en que haya incurrido y la

prevendrá para que los subsane dentro de un término de tres días. Dicho acuerdo deberá notificarse personalmente al actor.”⁵

Atendiendo lo anterior, al estar ambas partes representadas por un profesional del derecho, se encuentran en igualdad de condiciones en el juicio. Y al existir la tutela del trabajador en la citada ley. Ya no puede existir dicha tutela en la demanda de amparo. Por lo tanto, la autoridad que conozca del juicio de amparo por parte del trabajador, no debe suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios. Ya que esto deja en estado de indefensión al demandado en el juicio laboral y convierte a los magistrados encargados del asunto, en juez y parte siempre en defensa del trabajador.

Por lo antes mencionado propongo derogar la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, para quedar de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 79. La autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios, en los casos siguientes:</p> <p>.....</p> <p>V. En materia laboral, en favor del trabajador, con independencia de que la relación entre empleador y empleado esté regulada por el derecho laboral o por el derecho administrativo;</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 79. La autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios, en los casos siguientes:</p> <p>.....</p> <p>V. Se deroga.</p> <p>.....</p>

Considerandos

El proceso laboral a diferencia de otras materias de derecho no tiene un sistema de recursos, los actos del procedimiento laboral se impugnarán a través de la vía del amparo directo.

Las juntas de conciliación y arbitraje en México están encargadas de dirimir los conflictos de intereses entre los trabajadores y las empresas; fueron creadas con el fin de que ambas partes lleguen a un acuerdo, siendo la etapa conciliatoria obligatoria, pero en caso de que este objetivo no se logre, las juntas deben emitir un laudo. Si alguna de las dos partes no está conforme con el laudo o con las resoluciones emitidas durante el procedimiento, tiene la posibilidad de interponer el juicio de amparo ante los tribunales competentes: en el caso del amparo indirecto (resoluciones definitivas o que afecten a quien no fue llamado ajuicio) ante el juez de distrito y en el caso del amparo directo (laudo) ante el tribunal colegiado de circuito.⁶

Tal y como lo establece el artículo 107 de la Constitución en sus fracciones V y VI, corresponderá a los tribunales colegiados de circuito conocer de los amparos directos y procederá en contra de las resoluciones y laudos que pongan fin a los juicios, dictados por tribunales administrativos, judiciales o del trabajo, respecto de los cuales no proceda otro tipo de recurso, por el que puedan ser modificados o revocados.

En el mundo laboral debe existir seguridad jurídica para ambas partes en un litigio. Toda vez, que tanto los abogados del trabajador como del patrón, a raíz de las reformas que entraron en vigor el 1 de diciembre de 2012 para litigar se necesita ser licenciado en derecho con cédula profesional o tener la carta de pasante expedida por la autoridad competente. En comparación con la misma ley de 1980, que exigía que el trabajador podía ser representado por cualquier persona de su confianza.

Por lo que hoy en día debe existir imparcialidad entre las partes, porque resulta ilógico que la parte trabajadora en caso de irse al amparo directo, exista la suplencia de la deficiencia de la queja y en su caso se puedan suplir hasta los conceptos de violación por parte del tribunal, en virtud de que un tribunal no puede ser juez y parte a la vez. Ya que se están violando los principios de seguridad jurídica, imparcialidad, legalidad y objetividad. La fracción a derogar del referido artículo es anticonstitucional, toda vez que ignora los principios emanados del artículo 17 de la ley suprema. Asimismo lo establece la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

A partir de la reforma constitucional del 7 de abril de 1987 se le otorga a la suplencia de la queja el carácter obligatorio. La Ley de Amparo, en su artículo 76 Bis, establece que las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como de los agravios formulados en los recursos establecidos por la Ley de Amparo. En la fracción IV del artículo en comento, particularmente se establece que “...en materia laboral, la suplencia sólo se aplicará a favor del trabajador”.⁷

Decreto por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo.

Único. Iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo para quedar como sigue:

Artículo 79. La autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios, en los casos siguientes:

...

V. Se deroga.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016). Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. Agosto, 2016, Art. 17 Página 54

2 Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José). Noviembre 1969. Sitio web:

http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

3 Ley Federal del Trabajo. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. 2017. Sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT_ref26_30nov12.pdf

4 Ídem

5 Íbidem

6 El sistema de justicia laboral en México: situación actual y Perspectivas. Graciela Bensusán y Arturo Alcalde. Junio 2013. Friedrich Ebert Stiftung. Sitio web: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/10311.pdf>

7 Enciclopedia Jurídica Online. Derecho constitucional Mexicano, AM, Amparo, Derecho de Amparo. Sitio web:

<http://mexico.leyderecho.org/amparo-laboral/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2017.— Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

Se turna la Comisión de Justicia, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 387 del Código Penal Federal, así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de endurecer la legislación actual para inhibir, limitar y evitar prácticas fraudulentas contra la población civil por medio de **empresas apócrifas**, que son fundadas con la intención premeditada y sistemática de defraudar al usuario, imitando figuras autorizadas, tales como cajas populares, **Sofomes, Sofipos** o **Intermediarios**, cuyo funcionamiento está regulado por diversos ordenamientos legales, lo cual le genera responsabilidad al Estado mexicano a la que **no** debe renunciar.

Argumento

En nuestro país existe una necesidad creciente y no atendida por parte del sector bancario, de créditos y servicios financieros hacia la base de la población, tanto productores agropecuarios, microempresarios y ahorradores que, en lo general, no ven atractivo el acercarse a un banco, por los intereses demasiados bajos que ofrecen, e incluso si descuentan el índice de inflación la ganancia para pequeños ahorradores sería negativa. Es por eso que se han multiplicado las entidades financieras que ofrecen alternativas de inversión más atractivas, -de las cuales, la que suscribe no tiene objeción alguna para su existencia y desarrollo-, pero sí se pronuncia por una regulación más adecuada para dar al usuario certeza del destino de su patrimonio.

Desde hace años ha habido quiebras y fraudes que han dañado el patrimonio de los ahorradores; pero últimamente, a falta de legislación completa, siguen siendo defraudados

los usuarios que tienen necesidad de créditos, pero no cubren los requisitos del sistema bancario. Por ejemplo, en México existen 4 millones de microempresas¹ que generan el 20 por ciento del empleo del país que, en su mayoría, emplean a personas que obtendrán ingresos modestos o bajos, por lo mismo tienen limitado acceso al financiamiento; en zonas rurales se han multiplicado empresas apócrifas que ofrecen créditos sin explicar o documentar los términos y condiciones del mismo y causan muchos fraudes en la sociedad más desprotegida. Con esta indefinición y falta de claridad, se amenaza impunemente a los contratantes con embargos ilegales, incluso, se han detectado casos que sin haber recibido el monto solicitado, se les presiona para pagar los créditos, debido a que, de buena fe, ellos entregan documentos personales e incluso firman contratos que lesionan sus intereses.

Por lo expuesto en el punto anterior, es necesario considerar estas formas de fraude en el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, ello porque en muchas ocasiones, las instituciones como Condusef o Profeco no cuentan entre sus funciones con medidas preventivas o de apremio para defender con mayor firmeza al usuario.

Es también imperativo analizar el modus operandi de estas agrupaciones, cuyo fin es la defraudación de los usuarios de manera sistemática y, para ello, es necesario conceptualizar lo que es la delincuencia organizada:

“La delincuencia organizada: es la actividad delictiva de un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la **Convención de Palermo** con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material”.²

A lo anterior, cito las conclusiones de **análisis crítico de las sociedades financieras de objeto múltiple y las sociedades financieras populares**, cuya investigación hace un análisis de las ventajas y desventajas de las Sofom, de las Sofipo ER y Sofipo ENR.

Conclusión

A pesar de que se están promulgando leyes que regulen a las Sofom y las Sofipo, es necesario que se realice un seguimiento más detallado y se minimice el riesgo para los

ahorradores e inversionistas, ya que este tipo de organizaciones ayudan a la economía del país, pero a costa de que muchas personas físicas y/o morales pierdan su patrimonio.”³

El modus operandi de estas entidades apócrifas es la de instalarse en un local transitado, de alguna ciudad, anunciarse en periódicos o en páginas de internet, promocionando préstamos y siendo flexibles con las deficiencias que pueda tener un usuario, tales como buró de crédito y sin demostrar ingresos, entre otros;⁴ para lo cual piden una serie de documentos, ya sea en físico o por internet, supuestamente aprueban el préstamo solicitado, pero piden la firma de contratos donde el usuario accede a pagar porcentajes altos en comisiones. Además, piden un anticipo como garantía de los pagos que deberán cubrir, normalmente el monto del crédito nunca les es entregado y la recuperación de estos pagos se vuelve imposible para los afectados pues, cuando la empresa tiene suficientes fraudes o quejas, simplemente migra o desaparece.⁵

Existen muchos casos en todo el país, por tanto, la presente iniciativa tiene el propósito de que esta práctica de asociación con el fin de defraudar de manera premeditada y sistemática a la gente que tiene rasgos de delincuencia organizada, quede tipificada en la definición de fraude en el Código Penal Federal, y tenga como consecuencia medidas Cautelares encuadradas en las Causas de Procedencia.

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa:

Texto Actual	Texto Propuesto
Código Penal Federal TITULO VIGESIMO SEGUNDO	Código Penal Federal TITULO VIGESIMO SEGUNDO
Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio CAPITULO III	Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio CAPITULO III
Fraude	Fraude
Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:	Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:
I.- al XXI ...	I.- al XXI ...
Sin correlativo	XXII. Al que o los que formen y funden entidades financieras de cualquier tipo con el propósito premeditado o no de defraudar al usuario; Al que pida documentos, dinero, solicite firma de contratos onerosos en detrimento de otra persona, a través de medios electrónicos o personales, como condición o promesa de la entrega de un crédito, sin existir la intención de cumplir; Al que solicite anticipos para cubrir y garantizar la autorización de créditos. Al que reciba pagos sin la entrega de un recibo autorizado bien definido y con razón social legalmente establecida; A quien haga mal uso de la documentación que en buena fe, le fue entregada para la intermediación financiera y sea usada para cobrar un crédito espurio en contra del patrimonio de las personas.
...	...
Código Nacional de Procedimientos Penales	Código Nacional de Procedimientos Penales
CAPITULO IV	CAPITULO IV
MEDIDAS CAUTELARES	MEDIDAS CAUTELARES
SECCIÓN I	SECCIÓN I
Disposiciones generales Artículo 167. Causas de procedencia	Disposiciones generales Artículo 167. Causas de procedencia
....
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Fundamento Legal

Por lo anterior, la que suscribe, María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el en el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona la fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal y reforma y adiciona las fracciones XII y XII del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Primero. Se adiciona la fracción XXII al Artículo 387 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 387. Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

I. al XXI ...

XXII. Al que o los que formen y funden entidades financieras de cualquier tipo con el propósito premeditado o no de defraudar al usuario; Al que pida documentos, dinero, solicite firma de contratos onerosos en detrimento de otra persona, a través de medios electrónicos o personales, como condición o promesa de la entrega de un crédito, sin existir la intención de cumplir; Al que solicite anticipos para cubrir y garantizar la autorización de créditos. Al que reciba pagos sin la entrega de un recibo autorizado bien definido y con razón social legalmente establecida; A quien haga mal uso de la documentación que en buena fe, le fue entregada para la intermediación financiera y sea usada para cobrar un crédito espurio en contra del patrimonio de las personas.

Segundo: Adiciona las fracciones XII y XIII del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. Causas de procedencia

....
...
...
...
...
...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I al XI

XII. Falsificación de Documentos en los términos de lo dispuesto en los artículos 244 fracción III y Fracción VI

XIII. Fraude en término de lo establecido en los artículos 386 y 387 fracción XXII

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=microempresarios&q=microempresarios&site=sitioINEGI_collection&client=INEGI_Default&proxystylesheet=INEGI_Default&getfields=*&entsp=a__inegi_politica&lr=lang_es%257Clang_en&lr=lang_es%257Clang_en&filter=1

2 <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

3 http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Revistas/1320-1339_ANALISIS_CRITICO_DE_LAS_SOCIEDADES_FINANCIERAS_DE_OBJETO_MULTIPLE_Y_LAS_SOCIEDADES_FINANCIERAS_POPULARES.pdf

4 <http://www.pymempresario.com/2012/03/alerta-CONDUSEF-sobre-instituciones-fraudulentas-que-ofrecen-prestamos-faciles-y-a-bajo-costo/>

5 <http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/profeco-alerta-contrafraudes-financieros-en-guerrero.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12 Bis, 12 Ter, 22 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Universalmente se reconoce que la educación es un derecho básico, es el soporte que tiene la sociedad para consolidar el sistema político democrático y ofrecer garantías a todos.¹

La UNESCO define a la educación como el crecimiento de un individuo al pasar de un estado de dependencia relativa a uno de relativa independencia mental, física, emocional y social. La educación inclusiva es la mejor solución para un sistema escolar que debe responder a las necesidades de todos sus alumnos.²

Este tipo de educación busca posibilitar que el estudiante adquiera conocimiento que fomente su desarrollo de manera integral, para lo cual propone un proceso continuo que identifique “los cambios graduales y dinámicos que deben darse en todos los sistemas y estructuras para poder llegar al ideal de una comunidad para todos”.

Es urgente que las personas con discapacidad cuenten con las herramientas legales que fomenten el acceso a una educación. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad es una herramienta jurídica que da las bases para que las personas con algún tipo de discapacidad no se encuentren excluidas y se garanticen sus derechos sociales. Es necesario que, como se verá más adelante, se haga énfasis en el nivel superior donde se garantice el reconocimiento oficial y legal, pues según datos de Inegi el porcentaje de la población sin discapacidad triplica al de la población con discapacidad en donde sólo 5.7 por ciento estudia a nivel superior.

Argumento

Según las estimaciones de la población mundial, más de mil millones de personas viven con alguna forma de discapacidad, lo que equivale a 15 por ciento de la población mundial. Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes al decenio de 1970, que eran de alrededor de 10 por ciento de ellas. Actualmente, cerca de 200 millones de personas experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

La carga mundial de morbilidad, la cual mide las discapacidades infantiles, mostró que en la población de 0 a 14 años existe una estimación de 95 millones de niños (5.1 por ciento), de los que 13 millones (0.7) cuentan con una “discapacidad grave”.

A escala mundial, las personas con discapacidad tienen los peores resultados sanitarios, el mayor porcentaje de analfabetas y un fracaso en los resultados académicos lo que puede dar como resultado una menor participación económica y una tasa de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, es el resultado de los obstáculos a los que se enfrentan y que dificultan el acceso de las personas con discapacidad al pleno goce de sus derechos, es decir, en su mayoría no cuentan con un fácil acceso a la salud, la educación, el empleo, entre otros.

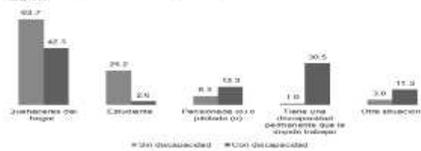
La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables. De acuerdo con los resultados de la encuesta mundial de salud la discapacidad es mayor en los países con ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan mayor prevalencia de discapacidad.³

Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas con base a indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.⁴

El Informe Mundial sobre la Discapacidad, habla de los obstáculos que viven de manera cotidiana las personas con discapacidad, al respecto dice lo siguiente: las políticas y normas son insuficientes; existen una serie de actitudes negativas, las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de la salud y la participación social.

En México, el nivel de desempleo entre las personas con discapacidad se encuentra en una situación grave, cerca de 90 por ciento de la población que cuenta con una discapacidad no tiene trabajo. La siguiente gráfica muestra la situación de la población con discapacidad no económicamente activa:

Distribución porcentual de población de 15 años y más por condición de discapacidad según tipo de actividad no económica 2014



Nota: Se excluye a la población que no especificó su edad.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hizo alusión sobre la posible relación de la pobreza con el aumento del riesgo de discapacidad a través de problemas como la malnutrición, el acceso inadecuado a la educación y salud, condiciones laborales inseguras, ambientes contaminados de carencias y limitaciones por la falta de acceso a agua potable y saneamiento. Al mismo tiempo, en dicha agenda, se estableció claramente que la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas del acceso a los programas de desarrollo y el ejercicio de sus derechos humanos.

En México, según datos del Inegi, alrededor de 5 millones 739 mil 270 personas tienen algún tipo de discapacidad, quienes representan 5.1 de la población total, siendo 49 por ciento hombres y el restante 51 mujeres.

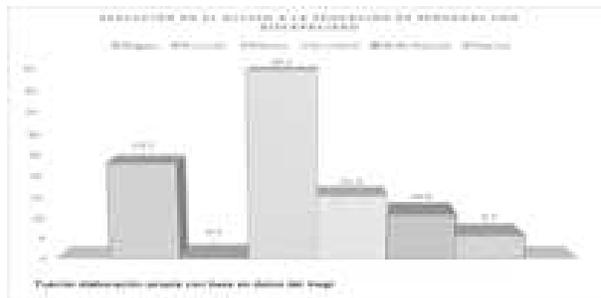
La población con discapacidad analfabeta de 15 y más años en 2014 fue 22.7 por ciento, mientras que las personas sin discapacidad fueron sólo 5.1. El acceso de personas con algún tipo de discapacidad a nivel superior es de sólo 5.7 respecto al 17.5 de acceso de personas sin discapacidad. Ello se representa en la siguiente tabla:

Distribución porcentual de población de 15 años y más, por condición de discapacidad y sexo según nivel de escolaridad 2014 Cuadro 5

Condición de discapacidad	Total	Nivel de escolaridad					
		Ninguno	Preescolar o kinder	Primaria	Secundaria	Medio superior ¹ Superior ²	
Total	100.0	8.1	0.1	28.2	27.4	22.6	13.6
Personas con discapacidad	100.0	4.8	0.0	24.7	26.4	24.6	17.5
Personas sin discapacidad	100.0	23.1	0.3	44.7	15.3	10.9	6.7
Mujeres	100.0	5.1	0.1	28.3	26.3	23.5	17.7
Personas con discapacidad	100.0	3.9	0.1	23.9	29.1	24.5	18.5
Personas sin discapacidad	100.0	20.0	0.2	43.3	17.8	10.9	7.2
Hombres	100.0	7.2	0.0	27.1	28.5	23.7	13.5
Personas con discapacidad	100.0	5.6	0.0	25.5	27.7	24.8	16.4
Personas sin discapacidad	100.0	25.0	0.3	45.9	13.3	10.8	4.4

¹ Incluye los estudios de preparatoria y bachillerato, carreras técnicas y comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.
² Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.
Nota: No se incluyen los casos que no especificaron su nivel de escolaridad o su edad.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

A medida que aumenta el nivel de estudios, se observa una disminución ahí de la presencia de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, habiendo una excepción de preescolar a primaria, lo que se refleja en la siguiente gráfica:



La población que no acude a algún centro educativo y cuenta con alguna discapacidad es de poco más de la mitad de la población que ingresa a educación primaria y representa una mayor cantidad que la suma de las personas con discapacidad que ingresan a bachillerato y a nivel medio superior.

Es preocupante que la discriminación y exclusión en la educación se encuentre coetáneo, actualmente a las personas con discapacidad no se les brindan las herramientas necesarias para generar aprendizaje haciendo de la inclusión una simulación en donde el fracaso escolar produce y reproduce al analfabetismo. Se discrimina en la cultura popular que sigue practicando el prejuicio y la indiferencia.

En la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción y marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior se mencionó que “la verdadera igualdad de oportunidades pasa por la igualdad de capacidades para actuar en la sociedad y por aumentar las posibilidades de las personas para optar y decidir; por lo cual, es preciso avanzar hacia políticas sociales que sitúen a las personas en el centro de un proceso de desarrollo humano sostenible, garantizando unos beneficios mínimos para toda la población que les permitan vivir con dignidad, valorando la diversidad y respetando los derechos de todas las personas” (UNESCO, 1998:68).

El acceso a la educación superior debe proteger el fortalecimiento de los mecanismos de ingreso y retención y, de ser necesario, por una nueva orientación de su vinculación con los demás niveles de enseñanza, y más concretamente con la enseñanza secundaria, a modo de promover una estrategia de flexibilización que permita dotar de información relevante sobre el estudiante (logros, fortalezas y debilidades) para asumir el proceso de formación profesional en pertinencia a sus propias competencias.

Lograr la educación inclusiva como un fenómeno re-estructurante de los procesos prácticos ya sean, simbólicos, interpretativos, culturales, socio-etnológicos y organizativos desarrollados por la universidad, ante el cambio y la apertura institucional en y para la diversidad, supondrá modificar las estructuras de pensamiento y los esquemas de socialización⁵ de los principales agentes que integran la comunidad académica.

La universidad desde su contexto sociopolítico y socio-pedagógico es capaz de articular propuestas de intervención

para efectivizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades.

El fin de la política social y educativa es que todos los estudiantes con discapacidad puedan tener acceso a la educación sobre una base de igualdad de condiciones. El interés por realizar la inclusión a nivel superior de las y los estudiantes con discapacidad no debe quedarse en las buenas intenciones, resistiéndose a la segregación y homogenización de dicho colectivo.

Actualmente, la única encuesta que lleva un seguimiento de las personas con discapacidad es la Encuesta Nacional de Percepción de Discapacidad en Población Mexicana implantada en el país por primera vez en 2010.

Es necesario que en los tres órdenes de gobierno se recolecten datos sobre la situación que guardan las personas con discapacidad, todo ello con la finalidad de producir información fidedigna para crear políticas públicas e instrumentos legales en pro de este sector de la sociedad.

Los adultos mayores y las personas discapacitadas sufren más los riesgos ocasionados por alguna situación de emergencia por ejemplo un sismo o una inundación, en virtud de sus limitaciones para la movilización oportuna. Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 80 por ciento de las personas con discapacidad en el mundo tendría alguna dificultad o no sería evacuado ante algún desastre, como terremotos o inundaciones, mientras que sólo 20 por ciento podría ser rescatado de inmediato y sin dificultad.⁶

Es necesario que para garantizar la igualdad y los derechos humanos para todos, se incorporen a las personas con discapacidad en las actividades de preparación y respuesta en situaciones de emergencia, dando visibilidad a las cuestiones de discapacidad y a las personas con discapacidad en los planes de acción y las políticas nacionales e internacionales.⁷

Las personas con discapacidad ven disminuida su seguridad por deficiencias en la accesibilidad a zonas seguras, es necesario que un tema tan importante se encuentre considerado en las leyes vigentes.

Fundamento legal

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 74, fracción IV, de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, María Luisa Beltrán Reyes, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan los artículos 12 Bis y 12 Ter, se modifica el 22 y se adiciona la fracción VIII del 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Único. Se **adicionan** los artículos 12 Bis y 12 Ter, se **modifica** el 22 y se **adiciona** la fracción VIII del 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 12 Bis. Educación superior.

Artículo 12 Ter. Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizarán ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad, se incluye la adecuación de los procesos de admisión. Estas instituciones reservarán un porcentaje de sus lugares para aspirantes que presenten una discapacidad de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio con previa evaluación de ingresos.

Artículo 22. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la legislación aplicable, garantizará que el Censo Nacional de Población incluya lineamientos de la población con discapacidad.

Las entidades u organismos de los diferentes sectores y órdenes de gobierno incorporarán, en sus censos, encuestas y registros estadísticos que proporcionen, información con indicadores cualitativos y cuantitativos que establezca un rubro sobre la situación de las personas con discapacidad siendo responsables de su recopilación y procesamiento. Esta información será enviada al Consejo para su difusión y deberá ser utilizada por todos los sectores y niveles de gobierno en la formulación, planeación y ejecución de sus políticas y programas.

Artículo 37. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover acciones de prevención y condiciones para establecer zonas de seguridad y resguardo en materia de protección civil para su atención y auxilio en situación de emergencia o desastre en favor de las personas con discapacidad cuando se presenten contingencias provocadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

Los simulacros deberán incluir a las personas con discapacidad, sus necesidades y la sensibilización de todo el colectivo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://www.urosario.edu.co/urosario_files/aa/aa7a656b-30b9-4dec-87dd-6a174a507cba.pdf

2 Como modelo para la educación para todos

La educación incluyente como un modelo para la educación para todos

3 Organización Mundial de la Salud, Génova, OMS, 2002-2004

(<http://www.who.int/healthinfo/survey/en/> Consultada el 9 de diciembre de 2009)

4 United Nations Children's Fund, University of Wisconsin. *Monitoring child disability in developing countries: results from the multiple indicator cluster surveys*. Nueva York, UNICEF, 2008.

5 Foladori, H. (2008). *La intervención institucional. Hacia una clínica de las instituciones*. Santiago: Ediciones Arcis.

6 http://www.lainformacion.com/catastrofes-y-accidentes/desastre-natural/el-80-de-las-personas-con-discapacidad-del-mundo-tienen-problemas-para-ser-evacuadas-en-terremotos-o-inundaciones_bjUSa3AgRh4VdAS4BgZBa7/

7 <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1552>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Jorge Álvarez Maynez, diputado federal, integrante de la Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de eliminar el requisito de mayoría calificada en las votaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación juega un rol primordial en el desarrollo y consolidación del entramado institucional de nuestro país ya que, mediante diversas reformas constitucionales y legales, pasó de ser un tribunal de casación a adquirir características propias de un Tribunal Constitucional. La Suprema Corte es la última intérprete de nuestra Constitución, con excepción de la materia electoral, y por ende, tiene la responsabilidad de defender los derechos fundamentales de los mexicanos.

Para llevar a cabo la defensa del orden establecido en nuestra Constitución, la Suprema Corte está facultada para conocer de tres medios de control de la constitucionalidad, que esencialmente, consisten en lo siguiente:

- **Controversias constitucionales.** Son procesos mediante los cuales, se resuelven los conflictos que surjan entre dos de los Poderes Federales, los Poderes de los Estados, los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, o bien, entre los órdenes de gobierno, por invasión de competencias o bien, por cualquier tipo de violación a la Constitución Federal, por parte de los órganos señalados.¹

- **Acciones de inconstitucionalidad.** Por medio de ellas, se denuncia la posible contradicción entre la

Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.²

- **Juicio de Amparo.** Es un medio jurisdiccional protector de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte, que precede:³

- a. Contra actos de las autoridades que violen derechos humanos.

- b. Contra leyes o actos de las autoridades federales que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencia del Distrito Federal.

- c. Contra leyes o actos de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de la autoridad federal.

En general, los fallos emitidos por los órganos encargados del control de constitucionalidad, pueden tener dos clases de alcances: generales o particulares.

En el caso de los fallos con alcances generales, las leyes declaradas inconstitucionales dejan de producir efectos y son expulsadas del ordenamiento jurídico.⁴ Por ejemplo, las sentencias que resuelven controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, siempre y cuando cuenten con el voto de ocho Ministros.

En cuanto a los alcances particulares, ello implica que las sentencias sólo vinculan a las partes que litigaron en un determinado proceso constitucional. Las leyes inconstitucionales no se abrogan ni se derogan, sino que simplemente se dejan de aplicar a aquel gobernado que interpuso el juicio de garantías y obtuvo la declaración de inconstitucionalidad a su favor.⁵ Un ejemplo de esta categoría, son las sentencias de amparo en México.

Es necesario tener en consideración que, tanto las controversias constitucionales como el juicio de amparo, ya se encontraban previstos en el texto original de la Constitución de 1917. Sin embargo, los cambios que sufrió el sistema político mexicano, el abandono del sistema de partido hegemónico y el paso al multipartidismo, hicieron necesarias una serie de reformas al poder judicial y al control de la constitucionalidad en México.

En ese sentido, el 31 de diciembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 105 de la Carta Magna, que revitalizó las controversias constitucionales, hasta entonces en desuso, y creó la figura de las acciones de inconstitucionalidad.⁶ Uno de los principales aciertos de dicha reforma, fue el dar a la Corte la prerrogativa de expulsar del orden jurídico normas de carácter general declaradas inconstitucionales al resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Sin embargo, se estableció un candado absurdo a dicha facultad: la mayoría calificada.

En palabras del jurista Alfredo Narváez Medécigo: “En 1994, se otorgó por primera vez al pleno de la Suprema Corte la facultad de declarar con efectos generales -también llamados *erga omnes* o universales- la invalidez de leyes, tratados internacionales y otras normas de carácter general que vulneren la Constitución. Desde entonces se estableció también que las resoluciones de la Corte solamente tendrán dichos efectos derogatorios si son aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos de los once ministros que la integran.”⁷

Además de perjudicial, el establecimiento de la mayoría calificada en las votaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue una decisión discrecional y sin mayor sustento. De hecho, la iniciativa de reforma del entonces Presidente Ernesto Zedillo planteaba originalmente una mayoría de nueve votos para que procediera la invalidez general de normas.⁸ En su exposición de motivos “no expresó razón alguna para justificar ni el requisito de mayoría calificada ni el elevado número propuesto. Pocos días después, con el escueto argumento de que era necesario “facilitar las acciones de inconstitucionalidad para ser viables (sic),” el Senado redujo el número de votos requerido a ocho. Así fue finalmente aprobada sin mayor discusión por la Cámara de Diputados.”⁹

Es decir, nunca se argumentó por qué debía establecerse una votación diferenciada para ese tipo de asuntos, ni se dieron ejemplos de países en los que así se llevara a cabo la práctica judicial.

Posteriormente, en 2011 se llevó a cabo una reforma constitucional en materia de Juicio de Amparo. Uno de sus puntos más relevantes fue la inclusión de la figura de la “declaratoria general de inconstitucionalidad”, que flexibilizó el principio de relatividad de las sentencias de amparo, ya que se facultó a la Suprema Corte para expulsar leyes in-

constitucionales del orden jurídico. Sin embargo, ello sólo se puede llevar a cabo bajo la condición de que el Pleno de la Corte vote por mayoría calificada de ocho ministros a favor de la inconstitucionalidad de la norma. Es decir, se retomó la mayoría calificada de la reforma de 1994, y al igual que en aquella, no se argumentó cuáles eran las ventajas de dicha mayoría.

En teoría, incluir la posibilidad de emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad marcaría un parteaguas en la manera en que se había ejercido hasta entonces el control de la constitucionalidad en México, rompiendo con el esquema decimonónico de sentencias de alcances particulares. Sin embargo, en la práctica, la declaratoria se ha manifestado como un medio ineficaz para controlar la constitucionalidad de las normas: desde su creación, sólo se han iniciado ocho expedientes de declaratoria general de inconstitucionalidad y en ninguno se ha determinado la inconstitucionalidad de norma alguna.¹⁰ Ello se debe en gran medida a lo complejo que resulta el procedimiento para su emisión, el cual está lleno de candados, uno de ellos, el de la mayoría calificada.

La existencia del requisito de las mayorías calificadas para que proceda la expulsión de normas inconstitucionales del orden jurídico entorpece la protección y defensa de los derechos humanos y de los derechos de las minorías, y merma el principio de igualdad ante la ley.

Para ilustrar lo anterior, un ejemplo claro es la resolución de la Suprema Corte a las Acciones de Inconstitucionalidad 11/2009 y 62/2009, relativas a un par de preceptos que prohibían el aborto, en las Constituciones locales de Baja California y San Luis Potosí, respectivamente. El resultado de la votación fue de siete votos por la inconstitucionalidad y cuatro por su constitucionalidad. Sin embargo, ya que la votación no alcanzó la mayoría calificada de ocho votos que establece el artículo 105 de la Constitución para declarar la invalidez de una ley, los artículos continuaron siendo vigentes, no obstante que habían sido declarados inconstitucionales por la Corte.

De la misma manera, el año pasado, al resolver un par de acciones de inconstitucionalidad, la mayoría de los Ministros de la Suprema Corte votó por anular totalmente la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que, entre otras cosas, restringía la libertad de expresión y el derecho a la protesta social. Pero, al no lograrse la mayoría calificada, la ley inconstitucional siguió en vigor.¹¹

Otro ejemplo reciente, es el relativo a la denominada “Ley Atenco”. Este año, al resolver una acción de inconstitucionalidad relativa a dicho ordenamiento, la mayoría de los Ministros se pronunció por la invalidez del artículo 14, que permitía a las autoridades usar la fuerza para el control de disturbios y así restablecer el orden y la paz sociales. Sin embargo, por tratarse de una mayoría simple -ya que no se alcanzó la mayoría calificada de ocho votos- el precepto no se pudo invalidar.¹²

Estamos ante el absurdo de que, normas declaradas inconstitucionales al resolverse una acción de inconstitucionalidad, pueden “seguirse aplicando al grueso de la población que no se ampare [y] habrá distintas consecuencias legales para la misma situación dependiendo de quién tenga los medios para impugnar y, por ende, los grupos vulnerables serán los más afectados.” Aún más, aunque la población se ampare y se vuelva a declarar que una norma viola la Constitución, debido a lo complicada que resulta la emisión de una declaratoria general de inconstitucionalidad, sigue operando sin excepción el principio de relatividad de las sentencias y la norma inconstitucional se seguirá aplicando a la mayoría de los ciudadanos. Se crean, de esa manera, dos órdenes jurídicos diferenciados, menoscabando el principio de igualdad ante la ley.

De manera que el requisito de la mayoría calificada para que una sentencia tenga efectos *erga omnes* atenta, además, contra el principio de Supremacía Constitucional, y contra el principio *pro homine*, pues normas que han sido declaradas inconstitucionales siguen aplicándose, sin atender a la interpretación más extensiva cuando se trate de derechos protegidos o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites a su ejercicio.

La presente iniciativa plantea eliminar el requisito constitucional de la mayoría calificada de ocho Ministros para que las resoluciones recaídas a controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad tengan efectos generales y expulsen normas inconstitucionales del orden jurídico. Asimismo, se suprime la mayoría calificada necesaria para la emisión de una declaratoria general de inconstitucionalidad en materia de Juicio de Amparo. De esa manera, se busca consolidar los medios de control de la constitucionalidad como instrumentos eficaces que logren evitar la aplicación de normas violatorias de la Constitución a la ciudadanía, fortaleciendo, a su vez, a la Suprema Corte en su papel como Tribunal Constitucional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de eliminar el requisito de mayoría calificada en las votaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo Único. Se reforman los artículos 105, fracción I, penúltimo párrafo y fracción II, y, 107, fracción II, tercer párrafo; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) ... l)

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c) y h) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por **la mayoría de los miembros presentes**.

[...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

[...]

a) ... i)

[...]

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por **la mayoría de los miembros presentes**.

Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:

I. ...

II. ...

[...]

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por **la mayoría de los miembros presentes**, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

[...]

[...]

[...]

[...]

III ... XVIII

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá adecuar las leyes secundarias en la materia, de acuerdo con el presente decreto.

Notas

1 ¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Silva Ramírez, Luciano, *El control judicial de la constitucionalidad y el juicio de amparo en México*, Porrúa, México, 2015.

5 ídem.

6 López-Ayllón, Sergio, *La acciones de inconstitucionalidad en la Constitución Mexicana: balance empírico de doce años de ejercicio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5883/7810>

7 Narváez Medécigo, Alfredo, Sobre las (absurdas y perniciosas) mayorías calificadas en la Suprema Corte, *Nexos*, disponible en:

<http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?tag=mayoria-calificada>

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Silva Mejía, Luciano. Op cit.

11 SCJN descarta anular toda la Ley de Movilidad, *Excelsior*, disponible en:

<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/08/09/1109961>

12 Corte avala “Ley Atenco”, *El Financiero*, disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/corte-avala-ley-atenco-en-contra-de-manifestantes.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

«Iniciativa que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, María Luisa Beltrán Reyes, diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura, de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de reforma la fracción XV del artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Primero. Es innegable que la delincuencia organizada ha golpeado a todos los estratos y sectores de la población. Las nuevas generaciones están siendo expuestas a la programación de los medios masivos de comunicación, primordialmente de televisión abierta, cuya programación alaba, defiende y justifica la violencia, prostitución y demás actividades características de la delincuencia organizada.

El país pionero en la producción y reproducción de “telenovelas” relacionadas con el narcotráfico o la biografía de los narcotraficantes, fue Colombia en el 2006 con la narconovela “*Sin tetas no hay paraíso*”, producción que dio pauta para que se desencadenara una gran serie de *narconovelas* y *narcoseries* en el país sudamericano y se expandieran rápidamente a lo largo y ancho de los países Latinoamericanos. Algunas de las series y telenovelas más conocidas de este tipo son: ‘*Escobar, el patrón del mal*’, ‘*Rosario Tijeras*’, ‘*El señor de los cielos*’ y ‘*La Reina del Sur*’.

Es importante resaltar que estas series tienen tanto éxito principalmente porque reflejan la vida de personas, en su mayoría humildes, que al insertarse al mundo del narcotráfico obtienen una vida llena de mujeres, autos, y un sinfín de lujos que a los niños y jóvenes les genera un elevado grado de atracción.

Por otro lado, este tipo de programación genera mucho *rating* e ingresos a las televisoras, pues el posicionamiento de

las mismas parece indicar que el crimen en la modalidad en la que sea presentada, vende. Las series sobre el narcotráfico han logrado ser exitosas porque nos muestran una realidad política, económica y social que ha transformado a los países productores y consumidores de estupefacientes.¹

Otro efecto negativo es la apología del delito, ya que aspirar a este tipo de vida se debe a que las series muestran que el narcotráfico, es algo sumamente normal y es una posibilidad real de ser alguien mejor en la vida e incluso se considera como la vía natural para triunfar y tener dinero.

Segundo. Es necesario considerar el efecto negativo que ha producido en los niños y adolescentes la proyección de este tipo de series o telenovelas, pues según estadísticas, los infantes y adolescentes está frente a un televisor hasta las 9 o 10 de la noche, en promedio. En el caso de las narcoseries, estas contienen un alto grado de violencia, lo que genera que los niños y adolescentes se encuentren expuestos a contenidos no adecuados para sus desarrollo cognitivo y de valores.

A lo largo de la vida el ser humano imita a los demás para aprender cosas nuevas y reforzar su identidad con un grupo en particular. Con cierta frecuencia se oyen hechos acerca de niños que imitan a ciertos programas o incluso muchos mencionan como los niños mueren trágicamente al imitar algún personaje que han visto en la televisión.

Es importante resaltar que según un estudio de Emery Report, **los niños que ven televisión por más horas son más agresivos, pesimistas, menos imaginativos y empáticos, tienden a ser obesos y su nivel de aprendizaje es menor al de aquellos que ven por menos tiempo televisión.**

Ante esta panorámica, el Estado mexicano por medio de la Secretaría de Gobernación, debe asumir su responsabilidad para que exista un pleno desarrollo en los infantes y adolescentes, en relación con lo que las empresas privadas hagan con el espectro radioeléctrico, considerando los contenidos del mismo. Es imprescindible considerar los contenidos, el derecho de la audiencia y la exposición de la niñez a tales contenidos.

Tercero. Está demostrado que el contenido de los mensajes de la televisión, sobre todo en los países en vías de desarrollo y los subdesarrollados, es de baja calidad artística, con altos contenidos de violencia, agresión y exaltación de valores que no van acorde con los intereses de la sociedad. En muchas ocasiones el material presen-

tado por la televisión no resulta beneficioso para el público receptor, siendo en su mayoría niños y adolescentes sin la supervisión de un adulto.

Lo anterior produce que la exposición de los niños y adolescentes a escenas de violencia y sexualidad explícita sea de forma plausible y continua lo que afecta su desarrollo humano, por lo tanto al crecer sus aspiraciones e inquietudes se encuentran determinadas por los valores que hayan obtenido en sus primeros años de vida.

Cuarto. Para valorar lo anterior, es importante mencionar que el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los estados y a la sociedad que garanticen que los medios de comunicación desempeñen un papel activo en la educación de la opinión pública y la toma de consciencia, así como el deber de éstos, de evitar que la difusión de imágenes de cualquier tipo de violencia afecte de manera directa o indirecta el pleno desarrollo de los niños y adolescentes.

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “la protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquellos, y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos”; y que “corresponde al estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia”. Campos, S. La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia. Revista IIDH. PP. 358 vol. 50²

Es necesario que los corporativos de las diferentes televisiones se acaten a lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión y por ende se le garanticen sus derechos a los **4 353 914 niños y niñas** de 0 a 14 años que viven en el país, los cuales representan el 29% de la población total.

Quinto. La calidad de los programas es baja, con altos contenidos de violencia, agresión, exaltación de valores, que no están de acuerdo con los intereses de la sociedad. La exposición repetida a niveles altos de violencia, en los medios de comunicación, les enseña a niños y adolescentes a resolver conflictos interpersonales con violencia. Flores, L.C. & Pestano g. pp. 51 (2011).³

Los contenidos de los programas de este tipo presentan tramas y estructuras de mayor complejidad que los de horario infantil y adolescente, incluyendo, de forma aislada, esce-

nas de contenido adulto, es decir **violencia extrema y sistemática, drogadicción, vicios, sexo, prostitución y/o discriminación étnica, social, religiosa, sexual, entre otras, que promueven o fortalecen comportamientos inapropiados o conductas delictivas**” Chacón A. (2004) Universidad de Granada.⁵

Estos hechos perjudican a la mayoría porque los valores reales, estilo de vida y manera de vivir de cada uno está “manipulados “por modelos, valores y tipos de comportamientos, algunos de los cuales están fuera del alcance de la mayoría de los hombres, pero otros pueden ser imitados y ejercer influencia directa sobre nuestro comportamiento y sobre todo sobre la conducta infantil” Aldea, S. Revista de Psiquiatría y Psicología del niño, (2004 pág. 157).⁶

La insensibilidad y normalización de la violencia, resulta un verdadero peligro para los niños y adolescentes del país, ya que una actitud agresiva puede verse como un rasgo de poder y pueden comenzar a proyectarlo en sus actos diarios. Pasar sobre todo y sobre todos, mediante el uso de la violencia, es una situación que finalmente se proyectará en todos los aspectos de la vida hasta el punto en el que cualquier evento sencillo de la vida puede derivar en una pelea.

La presente iniciativa tiene por objetivo tal como lo señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su artículo 226 que a la letra dice: “promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población”

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa mostrando primero los artículos de la Constitución y posteriormente los de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

Texto vigente	Propuesta de modificación
Artículo 226....	Artículo 226....
I.... a XIV....	I.... a XIV....
XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.	XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos y temáticas referentes a procesos de tráfico sea de armas, sustancias o personas.

Con base en la exposición anterior, la suscrita, Diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

Único. Se reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para quedar como sigue:

Artículo 226. ...

I. ... a XIV. ...

XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos y **temáticas referentes a procesos de tráfico sea de armas, sustancias o personas.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

- (1) <http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2015/07/30/exito-las-series-sobre-narcos>
- (2) Reyes Ávila Angélica. NA. (Proponente.) (26/nov/2015). Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB a reconsiderar la definición de las franjas horarias establecidas en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos. Recuperado de

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/nov/20151126-V.html#Proposicion7>

- (3) Flores, L.C. & Pestano g. (2011) Tesis: *Influencia de la televisión en el comportamiento de niños entre 6 y 7 años de la unidad educativa*. Olgabayone de Rodríguez. (pp. 5.) Venezuela. Recuperado de

<https://es.scribd.com/doc/60359787/tesis-influencia-de-la-television-en-ninos-2011>.

- (4) Pantoja, G. & Rodríguez, M. (2008) *Influencia de la Televisión en la Conducta de los Niños*. Universidad Iberoamericana, Odiseo Revista Electrónica de Pedagogía, recuperado de

<http://www.odiseo.com.mx/articulos/influencia-television-conducta-ninos>.

- (5) Chacón, A. (2005) *La Infancia Ante los Nuevos Medios: La Televisión*. Universidad de Granada. Publicación en línea. Año II Numero 4 Recuperado en:

<http://www.ugr.es/~sevimeco/revistaeticanet/Numero4/Articulos/Formateados/Lainfancia.pdf>

- (6) Aldea, S. (2004). La influencia de la “nueva televisión “en las emociones y en la educación de los niños. *Revista de Psiquiatría y Psicología del Niño*, (2004), págs. 145-157) Recuperado en

<http://psiquiatriainfantil.org/numero5/tv.pdf>

- (7) UNICEF (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de

<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- (8) UNICEF (2002). *10 maneras de cambiar el mundo con los niños*. Recuperado en:

[https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas_\(2\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas_(2).pdf)

- (9) ONU, Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos, Adhesión de México 24 de marzo de 1981. Artículo 19 Recuperado en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

- (10) Convención americana sobre derechos humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, 7 de mayo de 1981, artículo 13. Recuperado en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>

(11) Campos, S. La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia. Revista IIDH. PP. 358 vol. 50 Recuperado en

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25553.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática

La atención de las personas adolescentes, en nuestro país, ha sido insuficiente, por parte de las autoridades de todos los sectores y niveles responsables de la salud, la educación y la comunicación interinstitucional.

De acuerdo con información actualizada, tanto de asociaciones civiles como de instituciones profesionales en información y estadística, y responsables de la salud en el país, no obstante las grandes ventajas tecnológicas, que ayudan en la difusión de políticas preventivas sobre sexualidad, así como la serie de programas y planes estratégicos del sector salud, paradójicamente continúan elevándose los casos de embarazos prematuros en adolescentes de nuestro país, de tal manera que cada día se convierten en madres mil adolescentes, con edad de 10 a 19 años, mientras México ocupa el primer lugar con este fenómeno dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La presente propuesta tiene como objetivo mejorar la norma vigente, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al ámbito educativo, en materia preventiva de embarazos prematuros.

Argumento

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna los derechos de los mexicanos a la salud y a la decisión, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos; esto, con fundamento en el artículo 1o. constitucional, referente a los derechos humanos.

La Ley General de Salud define en el artículo 3o., fracción IV, la atención materno-infantil como materia de salubridad general. Mientras, en el artículo 61 reconoce su carácter prioritario con acciones específicas para la atención de la mujer durante su embarazo, parto y puerperio, así como de los seres recién nacidos y las etapas posteriores, procurando su crecimiento y desarrollo.

En materia jurídica, la Ley General sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes asienta en el artículo 5o.: “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño...”¹

Aún más, la Ley General de Educación consigna en el artículo 7, fracción X: “La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias...

Con la presente iniciativa se busca mejorar las disposiciones jurídicas con que nuestro país cuenta, con leyes de primer nivel, incluida la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes, promulgada en 2014, que busca garantizar todos los derechos de este sector de la población.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como quedó asentado, consigna en el artículo 4o. los derechos de todo individuo a la salud, a lo que debemos agregar la Ley General de Salud y su articulado correspondiente, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en el artículo 50, fracción VI, refiere a tomar medidas para prevenir embarazos en las niñas y adolescentes.

“Debemos recordar que la sexualidad comienza en cada uno y que es una decisión personal propia de compartirla con otro...”, consigna un colectivo chileno que el año pasado publicó *100 preguntas sobre sexualidad adolescente*, libro en el que, de manera sencilla y con ilustraciones, se explica el proceso biológico de los seres humanos, a partir de los 10 años de edad y hasta la conclusión de la adolescencia.²

En el proyecto editorial precitado, que fue de carácter incluyente con adolescentes, como coautores en una investigación de campo, dejó asentada la idea común de nuestra idiosincrasia latinoamericana: “La sexualidad no sólo tiene que ver con el sexo, también abarca los vínculos con amigos, papás, pareja, hijos, e implica diversidad, siendo significativo para la vida como parte del desarrollo de un ser humano íntegro. Somos conscientes de que es relevante a nuestra edad, que nuestra vida sexual ya está comenzando, surgen muchas preguntas sobre diversidad sexual, autoconocimiento o cambios. Pero en general no tenemos a quién acudir cuando queremos recibir información, no siempre hay confianza con los papás y no siempre los amigos dan buenos consejos. La sexualidad aún se ve como algo sucio o tabú, por lo cual no hay acceso, información o educación adecuada...”³

El concepto que ahora se tiene de la sexualidad de acuerdo con estudios e investigaciones de expertos en el tema, consiste en un complejo de construcción social en el que se respeta la vida individual, como tal, pero en el que intervienen, para su protección, normas tendientes a garantizar los derechos sexuales y reproductivos del ser humano, cuya naturaleza es sexual.

Mas, para llegar a esta visión, desde un enfoque legal e interinstitucional, precedentes globales inmediatos, sobre este concepto, lo arrojaron la Conferencia Internacional so-

bre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo, Egipto, en 1994, “... en tanto promovió un cambio de paradigma en la concepción hegemónica de las políticas de población...”⁴ amén de “...la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Pekín en 1995, en la cual se reconoce la salud sexual como un derecho humano, se confirma la necesidad de servicios integrales que incluyan la prevención del VIH/sida y de la violencia hacia las mujeres, la perspectiva de género y la participación de los hombres en la responsabilidad reproductiva...”

Antecedentes importantes que ofrecieron bases para reconocer estos derechos son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1967) y la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se reconocen derechos sexuales y reproductivos a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años...”⁵

Debemos clarificar, entonces, el derecho humano a la sexualidad y las acciones del Estado Mexicano para garantizar éste y otros derechos sustanciales garantizados en el Artículo 1o. Constitucional, así como los acuerdos globales que las autoridades de nuestro país han firmado, como los enunciados líneas antes, pues debemos recordar que éstos nacen de los más nobles derechos a la igualdad y a la libertad.

Habría que preguntarnos, luego, cómo en nuestra época, cuando la información sobre el tema, que entraña un innumerable uso de métodos anticonceptivos, a simple vista y al alcance de la mano, contrasta con el incremento de embarazos prematuros en el sector de los adolescentes.

Porque, paradójicamente, a mayor información y amplia innovación científica en nuestro ámbito nacional, en los adolescentes pareciera reforzarse la idea colectiva de la sexualidad como un complejo todavía enmarcado en los diversos tabúes, generando un coctel de miedo, prejuicios y, lo más lamentable: desinformación.

A este coctel sumemos que, de acuerdo con estudios biológicos, la inestabilidad hormonal, propia de la etapa vital en mujeres adolescentes, complica aún más la prevención de embarazos mediante métodos naturales; de modo que, de cada 100 adolescentes que se previenen de manera natural, por lo menos 9 por ciento resulta embarazada.

Derechos, normatividad, convenios internacionales, información vasta y políticas de salud sexual y reproductiva, pues, no permean positivamente en el sector adolescente; por el contrario, conforme transcurre nuestro presente, el

embarazo prematuro va ganando terreno, con sus graves consecuencias para niñas de 10 a 17 años, en edad escolar de primaria, secundaria y bachillerato.

Hay datos relevantes y preocupantes, registrados y atendidos por el sector Salud, desde los últimos dos años, que exhiben la ausencia de políticas públicas y estratégicas, de orden preventivo, hacia los adolescentes. De hecho, organizaciones altruistas, que atienden diariamente este fenómeno, como la internacional Save the Children, además de calificar a este sector como “los olvidados”, advierte que cada año se embaraza medio millón de jovencitas.⁶

... En nuestro país, las tendencias de aumento del embarazo adolescente son reflejadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), ya que el promedio de hijos nacidos entre jóvenes de 12 a 19 años ha sido el más alto en los últimos 20 años. Si bien el promedio es de 5.8 por ciento, hay estados como Chihuahua o Baja California Sur que exceden de 8 puntos porcentuales...⁷

Diversas explicaciones consignan causas de esta adversidad infantil y juvenil, que van desde las de naturaleza biológica y médica, precitadas líneas antes, hasta las que están sustentadas en versiones de las propias niñas afectadas quienes, entre otras razones, explican su embarazo en el desconocimiento sobre su cuerpo, la desinformación en lo general, el pudor a informarse y valerse de anticonceptivos, la imitación de personajes mediáticos y de amistades muy cercanas, incluida la añeja prueba de amor a la pareja.

Al revisar las políticas y estrategias informativas de salud reproductiva, educación, mercadotecnia y comercio de artículos de índole sexual, en los ámbitos de instituciones públicas y de la iniciativa privada, es fácil advertir que van dirigidas a los sectores de edad superior a 17 años; mientras en otro escenario muy distante los adolescentes enfrentan su compleja realidad de cambios físicos, búsquedas, rebeldía, chantaje machista contra baja autoestima femenina, desinformación, errores e impulsos, que los hacen susceptibles de los consiguientes riesgos, considerando que la madurez psicológica es mucho más lenta que la física.

Las consecuencias son preocupantes y, hay que decirlo, alarmantes: decesos, enfermedades por transmisión sexual y, ante todo, la condena a formar parte de seres humanos autoexcluidos en educación y excluidos en el acceso a oportunidades económicas idóneas.

En tanto el país continúe repitiendo este patrón de niñas y jovencitas que son madres a edad temprana, fenómeno que se incrementa cada año, el círculo vicioso de la pobreza también irá en aumento. Porque este sector infantil y adolescente equivale a más de una quinta parte de la población mexicana; al respecto, arriba de 60 por ciento de este sector viven en pobreza y pobreza extrema.

Por otra parte, hay otro mundo sórdido al que la vida termina por enviar a estas niñas y adolescentes a partir de su maternidad prematura: el del crimen organizado, con sus aristas de trata de blancas, que representa un negocio paralelo, en ingresos y complejidad, al del tráfico de drogas. Las jovencitas que tienen el infortunio de caer en este mundo, sufren todo tipo de violación de sus derechos humanos, con sus rostros de vejación, maltrato y humillación.

Como se aprecia, es urgente que las autoridades mexicanas refuercen su labor, al obligarse a ser garantes de los derechos humanos, con base en el marco legal que las sustentas, y en los tratados internacionales asumidos a partir de su pertenencia a organismos globales en materia de educación, salud y desarrollo económico.

Urge, por tanto, que las autoridades intensifiquen su trabajo, que implique intensificar políticas más amplias y apropiadas a este sector poblacional en edad de 10 a 17 años; políticas con carácter científico, informativo y preventivo, en las que se sumen instituciones de los tres niveles de gobierno responsables de las áreas de salud, educación, desarrollo social y comunicación institucional.

En algunas entidades federativas, las autoridades locales han implementado algunas medidas temporales, a las que no se les ha dado continuidad, mediante las cuales se invita a los jóvenes, del nivel de educación secundaria, a tomar conciencia sobre los riesgos, propios de su edad, relacionados con embarazos prematuros. Éstas, se reitera, han sido insuficientes y, por demás, inconstantes.

Es tiempo de preguntarnos si, como autoridades de los tres poderes de gobierno, estamos haciendo lo suficiente. La respuesta, por supuesto, es “no”. Porque los resultados alarmantes, que van al alza, así lo indican.

Para tener mayor claridad de la propuesta que ahora se presenta ante esta soberanía, a continuación se muestra un cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta:

Texto original actual

Capítulo Noveno
Del Derecho a la Protección de la Salud
y a la Seguridad Social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de

I. a V. ...

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;

Propuesta de la iniciativa

Capítulo Noveno
Del Derecho a la Protección de la Salud
y a la Seguridad Social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de

I. a V. ...

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes; **para ello, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias educativas y de salud, deberán implementar en su agenda sexenal y/o trienal un programa esencialmente preventivo y comunicacional, con**

la didáctica que consideren conveniente, de acuerdo con el contexto social de cada entidad federativa y de la demarcación de la Ciudad de México. Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de

I. a V. ...

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes; **para ello, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias educativas y de salud, deberán implementar en su agenda sexenal o trienal un programa esencialmente preventivo y comunicacional, con la didáctica que consideren conveniente, de acuerdo con el contexto social de cada entidad federativa y de la demarcación de la Ciudad de México.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf

2 <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/100-Preguntas-Sobre-Sexualidad-Adolescente.pdf> (prólogos, página 65)

3 *Ibidem*.

4 <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/05/9/>

5 <http://www.afluentes.org/wp-content/uploads/Libro-UNAM>

6 <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/04/27/adolescentes-un-sector-olvidado-save-children>

7 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016

8 Adolescentes y sexualidad, significados, discursos y acciones en Uruguay (un estudio retrospectivo, 1995-2004), Alejandra López Gómez, coordinadora, Universidad de la República.

9 <http://noticias.universia.net.mx/actualidad/noticia/2014/01/10/1074362/ocde-mexico-ocupa-primer-lugar-casos-embarazos-adolescentes.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**LEY GENERAL DE SALUD**

«Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud, para lo cual presenta las siguientes

Consideraciones

En nuestro país, el cáncer bucal, se ha convertido en un padecimiento que generalmente se presentaba a partir de los 40 o 50 años, sin embargo, en la actualidad, afecta a personas más jóvenes, e incluso a adolescentes.

Los especialistas en la materia lo asocian al aumento en el consumo de tabaco y alcohol, así como al inicio, a temprana edad, de relaciones sexuales con la práctica de sexo oral, que es un medio de transmisión del virus del papiloma humano.¹

“La doctora Blanca Rosa Ibieta Zarco, especialista del Departamento de Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Cancerología (Incan), señaló: “las causas del cáncer bucal pueden ser, en primer lugar, el uso del tabaco y del alcohol, en 40 por ciento. A esto se suman las infecciones crónicas, no sólo las bacterianas, sino también las infecciones de tipo viral, como es el virus de papiloma humano (VPH). Sabemos que el VPH es una enfermedad de transmisión sexual y por las prácticas de sexo oral, esto se convierte en un factor de riesgo mayor para la población joven y por eso se está dando con mayor frecuencia en personas menores de 40 años, detalló la investigadora”.²

De acuerdo con la doctora Ibieta Zarco mencionó que aunque los adolescentes utilicen preservativo para la práctica de sexo oral, el riesgo de padecer cáncer bucal se incrementa si dentro de los hábitos de la persona existe incluso el consumo de alcohol, tabaco o estupefacientes. Asimismo, se aumenta el riesgo porque no sólo estamos hablando de que el paciente tiene infecciones crónicas y permanentes como el virus de papiloma humano, sino que se trata de pacientes que si fuman, toman o utilizan algún tipo de droga, provocan que el epitelio de la boca se empiece a descamar y que la infección persista.³

De acuerdo con la especialista Ibieta, estos son algunos de los principales síntomas:

- “Llagas o úlcera en labios, encías o en la cavidad de la boca, que tarda más de 15 días en sanar.

- Abultamiento dentro de la mejilla que se puede notar al tocarla con la lengua.
- Manchas blancas o rojas en la encía, lengua o parte de la boca.
- Adormecimiento en alguna zona de la boca.
- Pérdida de alguna sensación.
- Dificultad para masticar o deglutir los alimentos adecuadamente.
- Dolor repentino, sin justificación ni causa alguna en la boca.
- Cambio de voz, entre otras”.⁴

Por otro lado, también existen mecanismos de prevención como lo son:

- “Evite fumar.
- Evite consumir alcohol o reducir al mínimo su ingestión.
- Evite prácticas sexuales riesgosas como el sexo oral sin protección.
- Evite el consumo de estupefacientes.
- Evite, en lo posible, el consumo de refrescos, grasas o azúcares o bien, consumirlos con moderación.
- Mantener una higiene oral adecuada.
- Atender cualquier lesión bucal en cuanto se presente, ya que ninguna lesión debe durar más de 15 días y, de persistir, se debe acudir al odontólogo.
- Aunque no se presenten molestias, se recomienda ir al dentista por lo menos una vez al año”.⁵

Finalmente, de conformidad con la Universidad Nacional Autónoma de México:

- “La UNAM cuenta con un Centro de Diagnóstico Virtual de Patología Bucal (Cedivipa) que imparte consultas de manera confidencial vía internet, de manera gratuita.

- Si tiene una lesión o un cambio en su boca, toma la fotografía con su celular y nos las manda.
- Debe responder unos datos como el tiempo de la lesión, el tamaño o si hay dolor o no.
- Se determina si es lesión infecciosa, un afta o un herpes y se le da tratamiento. Vía *chat* se da seguimiento.
- Se le orienta para que un dentista o en la facultad le tomen una biopsia.
- En caso de tratarse de un carcinoma, se canaliza a Oncología”.

Por lo anteriormente expuesto, sugerimos se brinde mayor facilidad de acceso en el sector salud a los pacientes jóvenes con este padecimiento. Asimismo, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma la fracción VII del artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de salud bucodental

Artículo Único. Se reforma la fracción VII del artículo 27 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VI. ...

VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales, asimismo, ésta será obligatoria en las aulas escolares;

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Acecha a jóvenes cáncer bucal, hay pocos especialistas.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/11/1169071>

2 Acecha a jóvenes cáncer bucal, hay pocos especialistas.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/11/1169071>

3 Acecha a jóvenes cáncer bucal, hay pocos especialistas.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/11/1169071>

4 Acecha a jóvenes cáncer bucal, hay pocos especialistas.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/11/1169071>

5 Acecha a jóvenes cáncer bucal, hay pocos especialistas.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/11/1169071>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2017.—
Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

«Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Ante la ineficaz y en ocasiones inexistente atención que otorga el Instituto Nacional de Migración a los migrantes que atraviesan por nuestro país, se han recibido un sinnúmero de críticas alegando que México incumple la Ley de Migración, al negar el servicio de salud a los migrantes, pese a que ellos cuentan con 90 días para tener acceso a dicho servicio a través del seguro popular, sólo 1.8 por ciento de los migrantes opta por acudir a un centro de salud público por temor a ser deportados.

En los últimos cinco años, la atención médica hacia los migrantes centroamericanos que cruzan por México con el objetivo de llegar a Estados Unidos ha ido en decadencia, de acuerdo con los resultados de la investigación del Central America-North America Migration Dialogue y del Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, “las casas migratorias atendieron 88.3 por ciento de los casos de enfermedad o accidentes de los migrantes, en su conjunto centroamericanos, frente a 1.8 por ciento de los casos atendidos en centros de salud”.

Además, 2.5 por ciento acudió a una clínica y 3.5 optó por un médico privado o farmacia”.¹

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Migración, “los migrantes [...] tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida”.²

Sin embargo, existen procesos diferenciados en la afiliación de los migrantes y también, casos en los que se desconocen sus derechos, ejemplo de ello: hospitales de Oaxaca, Chiapas, San Luis potosí, Coahuila y Baja California, que no cuentan con lineamientos instituidos para dicha afiliación.

En cuestión salud, el tema debe considerarse como eje central de los migrantes, ya la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha determinado que la salud es parte del conjunto de derechos fundamentales que deben de ser garantizados por el Estado.

El recorrido que realizan los centroamericanos abarca aproximadamente 3 mil 640 kilómetros desde sus países de origen hasta la frontera norte de México, es decir, un promedio de 95 días, lo que da lugar a generar accidentes a causa del mal tiempo, climas adversos, desnutrición, la falta de agua en algunas ocasiones provoca que cuando llegan a su destino estén en completa deshidratación. Posteriormente, tras la implementación del Plan Frontera Sur —que impide que los migrantes viajen sobre el tren de carga (conocido como *La Bestia*), el número de migrantes en casas y albergues que están ubicados cerca de las vías del tren se ha visto disminuido de forma significativa.³

Por ello, 6 de cada 10 migrantes enfermos o víctimas de algún accidente requirieron algún servicio de salud, pero sólo 88.3 por ciento fue atendido en las clínicas de casas o albergues migratorios, asimismo, se ha ido implantado ante

una necesidad creciente el atender a las víctimas en estos lugares. Estamos hablando de que sólo el 1.8 por ciento de los migrantes utilizaron algún servicio gubernamental, esto, derivado de la gran desconfianza o miedo que provoca la situación migratoria actual en el país.⁴

Una de las cosas que hay que dejar bien claras en este acontecer es que la atención de los migrantes no debe ser considerada un gasto magno ni, mucho menos, crear sistemas de salud exclusivos para este sector de la población, pues está comprobado que no más de 2 por ciento de utiliza este servicio, sin embargo debe garantizarse en caso de utilizarse, por ejemplo, en las zonas fronterizas de Chiapas, se documentó que el número de atenciones no representa más de 1 por ciento, y en la mayoría de los casos sólo se requieren auxilios básicos.⁵

Otro de los factores que afecta a este sector de la población, es la creencia equívoca de que los migrantes transmiten a nuestro país enfermedades y que, por ende, a donde lleguen habrá enfermedades. En muchas ocasiones los centroamericanos que transitan por México rumbo a Estados Unidos se les atribuyen la propagación del VIH y enfermedades como el dengue, paludismo y chikungunya.

Sin embargo, debemos decir que la transmisión de este tipo de enfermedades no se explica por la presencia de migrantes, ya que en muchas de las ocasiones los mismos nacionales viajan a estos países y son infectados en sus viajes turísticos, es decir:

Las condiciones en que se migra y no la migración en sí misma determina la situación de salud de los migrantes. No hay diferencias significativas en la salud de los migrantes y los mexicanos. El 17 o 18 por ciento de los migrantes, al entrar en México, presentan la misma frecuencia a enfermarse que los mexicanos. No son un grupo enfermo. Están sanos como los mexicanos y enfermos como los mexicanos. El tema está en el tránsito.⁶

De conformidad con la Encuesta Nacional de Salud, los migrantes resintieron 2.1 veces más probabilidades de enfermarse que los habitantes locales. Siendo las enfermedades que más padecen: respiratorias (47.1 por ciento) y gastrointestinales (8.7). Le siguen la micosis (7 por ciento), deshidratación (5), heridas y accidentes (2.9) y otros no especificados (6).⁷

Esta clase de afecciones a la salud, son el resultado del mal tiempo y las tempestades atmosféricas por las que atravie-

san en su travesía hacia los Estados Unidos, la mala alimentación, el acceso limitado a agua potable. Otras de las grandes afecciones que sufren nuestros migrantes son: el registro de problemas de salud mental, como el estrés post-traumático, el cual se origina tras haber sufrido u observado un acontecimiento altamente traumático (atentado, violación, asalto, secuestro, accidente, etcétera), en el que está en juego la vida de las personas. Las imágenes de la situación traumática vuelven a reexperimentarse una y otra vez (*flashback*), contra la propia voluntad, pese al paso del tiempo, imaginándolo con todo lujo de detalles, acompañado de intensas reacciones de ansiedad (preocupación, miedo intenso, falta de control, alta activación fisiológica, evitación de situaciones relacionadas, etcétera).⁸ Este padecimiento está íntimamente relacionado con el denominado “duelo migratorio”, en donde el migrante adopta una forma de reacción o unos estilos de afrontamiento, que vive de acuerdo a su forma de manejar el estrés y la forma como elabora la reconstrucción de sus pérdidas, siendo los siguientes:

- La negación. Visto como un todo es igual que en su país, no se siente afectado por el cambio.
- La proyección. El migrante ve que la gente es diferente pero la de su país de origen es mejor.
- La idealización. Tal como su ciudad de origen es más bonita, su barrio es mejor, su país es el mejor del mundo.
- Animismo, donde la lengua, la cultura, el país son vistos con atribuciones de rangos humanos.
- Formación reactiva, intentando rechazar su cultura de origen.
- Racionalización, separando el aspecto afectivo del cognitivo a fin de evitar el sufrimiento.⁹

Las políticas y prácticas de salud relacionadas con la migración requieren revisión y desarrollo constantes con el fin de responder a retos nuevos y complicados. Por ejemplo, la globalización, la reaparición de enfermedades, los cambios rápidos en los patrones de migración y el avance de la tecnología representan retos complejos. Las políticas de salud migratoria coordinadas con las metas de salud pública respaldarán la integración exitosa de los migrantes.¹⁰

Por ello insistimos en que es necesario dar prioridad y continuidad a las revisiones de las estaciones migratorias de

todo el territorio nacional, fomentando así el equilibrio en materia de salud con nuestros migrantes, impidiendo injusticias y fortaleciendo la situación migratoria actual por la que atraviesa el país.

Por lo expuesto y fundamentado someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 27 de la Ley de Migración, a fin de facilitar los servicios de salud a los migrantes en México

Único. Se reforma la fracción I del artículo 27 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Salud

I. Ejercer en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue **obligatoriamente** a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

2 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

3 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

4 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

5 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

6 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

7 Especialistas acusan que México incumple la ley al negar servicios de salud a los migrantes, 18 de junio de 2016,

<http://www.sinembargo.mx/18-06-2016/3054127>

8 Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés, ¿Qué es el trastorno por estrés postraumático?,

<http://www.ansiedadystres.org/que-es-el-trastorno-por-estres-postraumatico>

9 Hablemos de duelo migratorio,

<http://www.psicologia-online.com/monografias/hablemos-de-duelo-migratorio/>

10 Organización Internacional para las Migraciones, Migración y salud,

http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v2/V2S07_C.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2017.—
Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

SE DECLARA EL 11 DE SEPTIEMBRE
DE CADA AÑO, DÍA DEL LÍDER
EDUCATIVO COMUNITARIO

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 11 de septiembre como Día del Líder Educativo Comunitario, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

México ha buscado la forma más que represente la eficacia, eficiencia y sobre todo la calidad de la educación lo que permita formar ciudadanos capaces y responsables con el entorno social. Es en esta dirección que la política educativa cobra mayor relevancia, ya que de esta depende el éxito o fracaso de los objetivos establecidos por cada país.

La educación en México se divide en tres tipos de modalidades: general, indígena y comunitaria, dependiendo de las necesidades de la población.

En preescolar y primaria, nueve de cada diez escuelas indígenas se ubican en localidades de alta y muy alta marginación. La modalidad comunitaria (impartida principalmente por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, Conafe) cuenta con un panorama similar, se ubica en las zonas con alta y muy alta marginación. El tipo de educación brindado en estos tipos de modalidad es multigrado, es decir, los niños cuentan con un maestro que brinda educación a diferentes grados o niveles.

Es importante mencionar que la población total de México es de 112, 336, 538 habitantes, 29 por ciento de la población total son niños y el 23.3% del total de la población se encuentra en zonas rurales según datos del INEGI (2010). De acuerdo con datos del Censo 2010, más de una cuarta parte de la población menor de 15 años reside en localidades de menos de dos mil 500 habitantes; tres de cada 10 en localidades de dos mil 500 a 99 mil 999; mientras que 43 por ciento vive en localidades de más de 100 habitantes. De la población residente en localidades con menos de 100 habitantes alrededor de 320 mil niños y niñas tienen acceso a la educación impartida por Conafe en sus diferentes modalidades.

Argumento

Las escuelas multigrado así como los cursos comunitarios en la educación básica son una realidad social que merecen ser parte del análisis en espacios académicos que permitan crear conciencia social, además de aportar propuestas que contribuyan al desarrollo de una mejor educación y por ende de una mejor calidad de vida para los receptores de los servicios educativos.

El Conafe es una institución que cubre una parte de la población en situación de riesgo, dentro de los que destacan las zonas rurales, indígenas, los campamentos agrícolas y

los circos. El Consejo atiende a niños de 3 a 14 años 11 meses de edad en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), además de ello a partir de 2003 creó el programa educación inicial, el cual brinda apoyo a las madres de familia embarazadas y a niños de cero a dos años once meses de edad.

Para cumplir con el propósito del Conafe, este cuenta con figuras educativas como los Asesores Pedagógicos Itinerantes, Capacitadores Tutore, Asistente Educativo, Coordinador de Sede y líderes educativos comunitarios LEC.

Estos últimos son considerados el esqueleto del Consejo, debido a que son estos jóvenes de entre 15 y 29 años los que toman el rol de docente en las comunidades. Según la página oficial del Conafe, los líderes comunitarios:

Son jóvenes, de entre 15 y 29 años de edad, preferentemente originarios (as) o avecindados (as) de las comunidades donde desarrollan su función docente, que prestan un Servicio Social Educativo, luego [del] proceso de formación inicial relacionado con el desarrollo de habilidades para la enseñanza, en una comunidad rural, en una comunidad indígena, en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, en un circo o en un albergue indígena.

Esta figura cobra relevancia en el análisis debido a que, es ella quien se encuentra en contacto directo con la población a la que beneficia la política educativa desarrollada por el Conafe.

Los líderes para la educación comunitaria (LEC) son jóvenes que buscan superarse y que ven como opción al Conafe, ya que este les proporciona una beca por treinta meses si realiza servicio social por un ciclo escolar o de 60 si son dos, posteriormente puede continuar en servicio, pero no genera beca, el lapso de tiempo que puede pertenecer a Conafe es de 6 años. Como se mencionó en el apartado anterior, los jóvenes suelen ser personas con características a fines a las comunidades en donde se encuentran servicios educativos del Conafe.

La educación comunitaria implantada por el Conafe retomó una de las experiencias educativas sobresalientes en la historia de nuestro país: La escuela rural mexicana. De ahí surgieron los maestros rurales, quienes impartían clases a niños y niñas en las localidades más lejanas, ya fuesen rancherías, haciendas etcétera. Los maestros rurales promovían el huerto agrícola, el museo escolar, el periódico mural, el teatro al aire libre, entre otros.

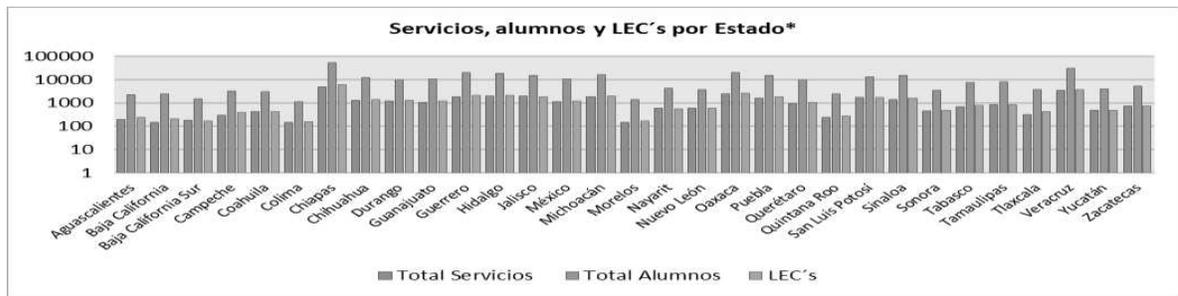
Este tipo de maestros en los años 20 llevaban la educación a las regiones que no contaban con dicho servicio. El líder educativo comunitario se asemeja mucho con la manera en la que brindaban educación los maestros rurales y las Misiones culturales, contribuyendo así al cumplimiento de lo que se establece en la Constitución Mexicana de 1917 en cuanto a materia educativa se refiere.

Los líderes educativos ocupan un lugar importante en los programas de educación no formal, pues son estos el ente de movilidad en el desarrollo de las comunidades más alejadas. La tarea que realiza esta figura educativa se desarrolla en una localidad alejada, en muchas ocasiones se trabaja en zonas que están a varios kilómetros de la carretera e incluso muchas veces los líderes deben viajar en lancha o avioneta e inclusive pidiendo raid en las carreteras, arriesgando así su integridad física para llegar a la comunidad a la que son asignados, estos y otros factores como la idea que se tiene de la educación, regularmente negativa, que desarrolla el consejo son determinantes del éxito o fracaso de éste.

Si se comparara a los LEC con un maestro formal se puede decir que un maestro formal tiene una serie de conocimientos teóricos que el LEC no, pero este último tiene una formación social adecuada para trabajar en las localidades más vulnerables, lo cual se reafirma en la forma en que el maestro profesional tiende a querer transformar la realidad de los alumnos a sus creencias y deja de lado el saber de los niños y el contexto en el que el niño se encuentra.

Los líderes en ocasiones tienden a ser personas que en su niñez fueron alumnos de uno de los cursos comunitarios, lo que los motivo a involucrarse con ello, casi nunca se permite que el LEC sea de la misma comunidad, debido a los problemas que estos pueden tener para relacionarse con los padres de familia, los cuales en la mayoría de las comunidades son familia. En el Conafe hasta 2015 existían alrededor de 39 mil 126 líderes educativos en toda la República, brindando educación a cerca de 335 mil 059 alumnos en 35 mil 728 servicios en las diferentes modalidades (preescolar, primaria y secundaria).

A continuación se muestra una gráfica por entidad federativa de los servicios, alumnos y LEC respectivamente.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SIINAFE 2015.

*La grafica se presenta con base logarítmica 10

El rol que juega el LEC es muy parecido al que desarrolla un maestro ubicado en una escuela multigrado o un maestro rural, es decir, el LEC es proveedor de conocimientos en el aula, consultor para la comunidad, psicólogo, organizador de eventos, gestor de recursos en beneficio de la escuela y la comunidad, trabajador comunitario, en ocasiones llega a ser el mediador en los problemas que aquejan a la comunidad, orientador vocacional para los jóvenes que residen en la localidad y representante de la comunidad.

Pero no todo es tan fácil, ante esta figura educativa recaen una serie de competencias que no solo tienen que ver con el desarrollo de los niños, sino más bien con el desarrollo de la comunidad. Entre las competencias que desarrollan se encuentran la planeación de actividades para el día siguiente, asesorías por las tardes, diseño de materiales didácticos, etcétera, aunado a la carga administrativa de la escuela, puesto que, tanto en las escuelas rurales indígenas como en las escuelas comunitarias, el docente o LEC es a la vez director, supervisor, secretario, docente y en ocasiones hasta intendente.

En el caso del Conafe los líderes para la educación comunitaria, anteriormente conocidos como instructores comunitarios hasta finales de 2015 o maestros, como los niños suelen llamarles, son el ente de movilidad de la política educativa en las zonas rurales donde se imparte educación en su modalidad comunitaria, debido a que ellos se encuentran en contacto directo con la comunidad por lo tanto, son ellos quienes día a día podría mejorar los niveles educativos de los niños y niñas con mayor grado de marginalidad y por ende generar a mediano y largo plazo un crecimiento dentro del país tanto económico, como social pues se cree que la educación genera reducción de pobreza y desigualdad.

Actualmente sólo un estado (San Luis Potosí) ha declarado el 11 de septiembre como el día del líder educativo comu-

nitario, del Consejo Nacional de Fomento Educativo y uno más ha presentado la propuesta en su congreso local (Yucatán). La razón por la cual se considera el 11 de septiembre se debe a que concuerda con la celebración del aniversario de la creación del Consejo en 1971 y por ende con la creación de la figura de instructor comunitario, quien es el antecedente al líder educativo comunitario.

La declaración del 11 de septiembre como Día del Líder Educativo Comunitario debe ser un reconocimiento a nivel nacional hacia esa figura educativa para que la sociedad reconozca la labor más noble y humana de la educación en México, la gran labor que realizan miles de jóvenes en toda la república.

Fundamento legal

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada María Luisa Beltrán Reyes, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se declara el 11 de septiembre como Día Nacional del Líder Educativo Comunitario

Único. Se declara el 11 de septiembre como Día del Líder Educativo Comunitario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para lo cual presento las siguientes

Consideraciones

En la actualidad la adicción extrema al celular, se ha transformado en una enfermedad invisible para la gran mayoría de la población, sin embargo, en enero del 2015, la Organización Mundial de la Salud, reconoció a este nuevo anglicismo derivado de las palabras **“no-mobile-phone-phobia”**, como una enfermedad mental a tratar, ya que este padecimiento se describe como el miedo irracional a no tener consigo el teléfono móvil, salir de casa sin él y angustiarse, una verdadera adicción al celular. Asimismo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud:¹

- “Al ciudadano de la red o internauta, se le ha denominado **“netizen”**, un acrónimo generado para señalar a toda persona que tiene una vida activa y permanente en el internet (con todas sus múltiples aplicaciones).
- A su vez, la **“hiperconexión”** por su parte hace referencia a la constante y exagerada conexión que tiene un **“citizen”**, causando una mayor vida virtual que la real, esto a través del uso de redes sociales y apps que lo mantienen comunicado en todo momento, lo que detona irónicamente un aislamiento de la persona: una crisis de soledad”.²

Esta combinación, ha provocado que el ser humano llegue a tener una múltiples personalidades, por una lado durante el día en su dinámica interpersonal, tiende a comportarse de cierta forma frente a otro, sin embargo, adquiere una diferente faceta y desenvolvimiento en redes sociales como: Twitter, Facebook, Snapchat, Whatsapp, y demás; muchas veces mostrando el ideal de la persona que anhela ser a causa de los estereotipos sociales.³

En los últimos años, la comunicación interpersonal ha evolucionado drásticamente. Toda vez, que ya no hace falta que las personas estén juntas en un mismo sitio para comunicar entre sí. Hoy en día, existen miles de formas para lograr comunicarse a distancia: los teléfonos celulares, el internet y sus redes sociales, son los que la llevan. No sólo los adultos hacen uso (y a veces abuso) de la nueva tecnología para comunicarse, sino que los menores de edad, siendo estos los más vulnerables a la adicción de éstas aplicaciones y aparatos, volviéndose presa fácil de las campañas publicitarias de las empresas de telecomunicaciones.⁴

De lo anterior, nace la pregunta para muchos padres de familia y maestros

“¿A qué edad se le puede dar un celular a un niño?” Para responder a esta pregunta, hay varios factores que hay que tomar en cuenta: factores psicológicos, sanitarios y de seguridad ya que los teléfonos móviles no son juguetes para niños.⁵

En el año 2009, se desarrolló en España un estudio sobre: “Seguridad infantil y costumbres de los menores con la telefonía móvil”; el análisis de los resultados permitió establecer las siguientes conclusiones:

- “El teléfono móvil se ha convertido en un nuevo instrumento de ocio: el 24 por ciento de los menores realiza llamadas y el 50 por ciento manda SMS a diario.
- El 30 por ciento de los menores que utilizan estos aparatos ya ha adquirido juegos para el mismo.
- Un 72 por ciento de los menores ha recibido mensajes invitándole a participar en sorteos o juegos de azar.
- Un 38 por ciento de los menores afirma sentirse mal cuando se ve obligado a prescindir de su móvil. De ellos, un 10 por ciento afirma haberlo pasado fatal sin su teléfono. Un 11 por ciento reconoce haber llegado a

mentir, engañar, incluso robar dinero a sus padres para recargar el saldo de su teléfono.

- Un 25 por ciento tiene un gasto con el teléfono que considera excesivo.

- Un 18 por ciento de los menores se ha sentido acosado a través del móvil.

- Un 19 por ciento reconoce haber enviado mensajes insultantes o amenazantes

- Un 7 por ciento ha chateado alguna vez a través del móvil con desconocidos.

- Un 9 por ciento ha recibido fotografías con contenido pornográfico. El mismo año, la UNAF (Union Nationale des Associations Familiales) llevó a cabo un estudio similar en Francia “Estudio UNAF/Acción Inocencia sobre los adolescentes y el teléfono móvil”

- El objetivo de ese estudio ha sido doble: primero saber cómo los jóvenes utilizan su móvil para luego sacar conclusiones susceptibles de ayudar a los padres a guiar mejor a sus hijos con el uso de su teléfono celular (uso que cambia con la edad de los niños). En ese estudio se observó que:
 - Más del 70 por ciento de los adolescentes tienen un teléfono móvil.
 - En general, los adolescentes hablan con sus padres sobre qué tipo de teléfono quieren y qué plan quieren asociar pero no sobre cómo van a utilizar el teléfono.

- En las aulas: 56 por ciento de teléfonos ha sonado en clases, 47 por ciento han utilizado su teléfono en horario de clases, 7 por ciento han filmado a su profesor durante la clase.

- Acoso: 16 por ciento han sido víctimas de acoso a través del celular y 24 por ciento han recibido mensajes con contenido sexual por parte de sus compañeros o desconocidos. Ambos estudios reflejan una realidad que nos toca cada vez más.

- Aspectos psicológicos a tener en cuenta: del uso al abuso y a la adicción Los primeros síntomas del abuso de las nuevas tecnologías son: inquietud, cambios repentinos de carácter, irritabilidad, angustia y aislamiento; disfuncionalidad en lo cotidiano, pérdida de concentración, etc. cuya consecuencia inmediata es la baja de calidad en los estudios y las distracciones en la hora clase.

- Hay que recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) consideran que los teléfonos celulares son “posiblemente carcinogénicos para los humanos y se clasifican, por ello, en la categoría “2B”⁷.

- Pocas personas aprecian que todos estos dispositivos inalámbricos vienen con advertencias en letra pequeña de los fabricantes.

- En la mayoría de los manuales de usuarios de los teléfonos móviles aparece la siguiente nota: “mantener el teléfono a 2,5cm del cuerpo”. Además, hay que recordar que tal aviso fue diseñado pensando en que el teléfono sería utilizado por un hombre grande con una cabeza grande y que utilizaría su teléfono menos de media hora al día. Para hacerse una idea del radio de alcance de la irradiación:

- La penetración de la radiación en la cabeza de un hombre adulto es muy diferente de la de una pequeña cabeza de un niño.

- El cerebro de un niño, sano o no, está encajonado en un cráneo más delgado, es por eso que absorben más radiación de microondas. Los cerebros de los niños con problemas de aprendizaje, autismo u otros trastornos neurológicos pueden ser más vulnerables a los daños que los de sus amigos y familiares saludables”.⁶

Por otro lado, a nivel internacional, existen “más de 7 mil millones de personas en el mundo que usan un dispositivo electrónico para comunicarse, cifra que va en aumento, dada la innovación en la que incurre la tecnología en la comunicación e información para enganchar a más usuarios cada día.

Por ello, es importante conocer e identificar los principales síntomas provocados por la nomofobia:

- Palpitaciones
- Sensación de ahogo
- Angustia
- Desesperación
- Alteración del sueño

- Revisar el teléfono innumerables veces
- Malas relaciones interpersonales
- Falta de atención a lo que ocurre a su alrededor
- La persona no se da cuenta de que padece nomofobia, porque el celular se ha convertido en una herramienta que permite comunicarse de manera directa con su familia, el trabajo y en el diario vivir.
- Adicional, la adicción a las redes sociales y a los dispositivos electrónicos es real y se deben tomar las medidas necesarias para no dejarse afectar.
- En cuanto a la edad, la nomofobia suele darse mucho más en adolescentes, pues ellos tienen más necesidad de ser aceptados dentro del grupo social. Sin embargo, suele ser más común en el sexo femenino, pues la estructura cerebral de las mujeres hace que tengan más facilidad para comunicar y más necesidad afectiva que los varones.

Es por ello, que solicito urgentemente se realicen campañas dentro de las aulas escolares para que los padres y maestros identifiquen a los menores que padecen alguno o varios de los síntomas citados con antelación y así lograr un control respecto al uso inadecuado de Tablets, Smartphones o aparatos inteligentes, que ponen en riesgo la salud de nuestros niños.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso VII, recorriendo los subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se adiciona un inciso VII, recorriendo los subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a VI...

VII. Se realizarán campañas educativas tendientes a elevar el bienestar de la población, tales como pro-

gramas respecto al uso adecuado de tabletas, teléfonos inteligentes, internet y redes sociales en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, logrando así evitar el trastorno de nomofobia entre los alumnos.

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El netizen y la nomofobia.

<http://www.e-consulta.com/opinion/2017-03-25/el-netizen-y-la-nomofobia>

2 El netizen y la nomofobia.

<http://www.e-consulta.com/opinion/2017-03-25/el-netizen-y-la-nomofobia>

3 El netizen y la nomofobia.

<http://www.e-consulta.com/opinion/2017-03-25/el-netizen-y-la-nomofobia>

4 Los teléfonos móviles y los menores de edad.

<http://adnsureste.info/los-telefonos-moviles-y-los-menores-de-edad-1800-h/>

5 Los teléfonos móviles y los menores de edad.

<http://adnsureste.info/los-telefonos-moviles-y-los-menores-de-edad-1800-h/>

6 Los teléfonos móviles y los menores de edad.

<http://adnsureste.info/los-telefonos-moviles-y-los-menores-de-edad-1800-h/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de 2017.— Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Un tema poco tratado en el debate sobre la consolidación democrática en México es el papel que desempeña la cultura política.¹ Autores como Almond, Verba, e Inglehart han señalado que un régimen democrático necesita de una cultura política que le sea congruente, que pueda promover la participación y fortalecer sus instituciones.²

La democracia es entendida como el poder del pueblo que existirá mientras sus ideales y valores vivan,³ el ejercicio de la misma depende en su mayoría de la participación activa de sus ciudadanos, pues la transformación política de México describe el proceso de renovación de la cultura política y de creación de ciudadanía.

Argumento

Se entiende por cultura política al sistema de percepciones que tienen los ciudadanos respecto al poder, las instituciones y la autoridad, se considera que la cultura política de un país es el pilar de un sistema democrático estable.

Giovanni Sartori menciona que cuando en una sociedad hay ciudadanos informados, su papel ahí será activo, proporcionarán su voto de acuerdo con las posiciones ideológicas de los partidos políticos, y tendrán mayores elementos para exigir a los políticos que cumplan con sus promesas de campaña; empero, si el ciudadano está desinformado tenderá a ser pasivo, y su voto se fundamentará en los sentimientos; tales características lo harán un sujeto propenso a la manipulación de los medios de comunicación y de los políticos.⁴

Un ciudadano que se interesa en la política, y como consecuencia se informa de ella, tiene mayores posibilidades de poder influir mediante su participación en los procesos administrativos y políticos.

Para poder lograr que los ciudadanos se interesen en lo que pasa en la vida política de su país es necesario fomentar una cultura cívica desde temprana edad, ya que contar con una cultura cívica requiere de información y discusión

permanente sobre los valores y principios de la democracia, así como conocer la forma en la que se administran y dirigen las distintas instituciones.

Según un estudio realizado por el actual INE y que lleva por nombre “*Calidad de la ciudadanía*”, realizado en el 2013 se observó que el porcentaje de población que considera que en una democracia todos deben colaborar es de solo el 19%, mientras que el 26% considera que las reglas son para todos y el 50% cree que en una democracia muchos son los que participan, pero poco son los que ganan. Lo anterior demuestra que la mayor parte de la ciudadanía percibe a la democracia como un sistema en el que no importa la cantidad de participantes, pues el número de ganadores siempre será, por mucho, menor al que participo.

Como se mencionó anteriormente una de las características principales de los ciudadanos es el respeto a las leyes. En el país solo cuatro de cada cien consideran que se respetan mucho las leyes, en comparación con el 66% de personas que creen que solo poco o nada se respetan.

La participación de la ciudadanía en la vida política de su país es la mejor señal del buen o mal funcionamiento de un sistema político pues esta le otorga legitimidad. Algunos investigadores mencionan que una forma de medir la participación de la ciudadanía es mediante el voto, lamentablemente en México el nivel de abstencionismo va al alza, pues de acuerdo con datos del informe anteriormente mencionado, tan solo en 2012 solo el 62.08% de ciudadanos salieron a elegir a sus representantes.

Es importante resaltar que la mayor parte de los electores se concentra en la población que se encuentra, según el Estudio Censal de Participación Ciudadana, en un rango de edad que va de los 40 a los 79 años, en cuanto a quienes se abstienen de votar se encuentran los jóvenes de entre 20 y 39 años.

En general, los resultados de las diferentes encuestas son preocupantes, pues reflejan la insatisfacción de los ciudadanos ante su sistema político. De la misma forma se puede afirmar que si bien los números son poco alentadores, con ellos se ha evidenciado una sociedad pasiva que reclama derechos, pero que no cumple con sus obligaciones.

Para fomentar la participación ciudadana en los diferentes aspectos políticos de un país, es necesario inculcar en los miles de niños, niñas y adolescentes una serie de principios

considerados de importancia por la sociedad, y que se espera que todo ciudadano practique y respete, es decir, infundir valores cívicos.

En México la enseñanza de este tipo de valores es una obligación que tiene el Estado con la sociedad, pues en un país como el nuestro en el que la cultura política va en decadencia, es necesario que los futuros tomadores de decisión cuenten con las herramientas mínimas para ejercer sus derechos sociales, económicos y políticos.

Si bien existen numerosos tipos de valores, los valores cívicos dependen del desarrollo en una comunidad con la finalidad de evitar un desorden social. Algunos de los valores cívicos que son esenciales en la vida política de una sociedad democrática y que son reconocidos por distintos estudiosos de la política son: tolerancia, responsabilidad, solidaridad, honradez, libertad, igualdad, justicia entre otros.

Para formar ciudadanos responsables con su entorno es necesario que se les inculquen se les fomente y arraigue desde edades tempranas los valores cívicos y una cultura democrática. De acuerdo con lo que menciona Woldenberg, J., las edades en las cuales resulta conveniente, mas no exclusivo, implementar programas de educación cívica es en jóvenes de 18 a 24 años de edad y en mujeres de 18 a 40 años pues son quienes, como ya se mencionó, presentan los mayores índices de abstencionismo; de la misma forma a los niños y jóvenes de nivel primaria y secundaria que se encuentran entre los 9 y 14 años de edad, pues es justo en esta etapa de su vida en donde se forman y fomentan los valores y actitudes que aplicaran en su vida adulta.

Aprender a ser ciudadano implica esforzarse para asumir la importancia de los valores cívicos en la vida en sociedad, por lo que resulta esencial vincularlos con la vida cotidiana.

La instalación y consolidación de un sistema democrático parece exigir un aprendizaje permanente de los valores de la estabilidad, la paz, la legalidad, la autolimitación, la cooperación y la tolerancia.⁵

Para la formación de ciudadanos participativos la educación juega un papel fundamental y mayor aún en el tema de educación cívica porque durante algunos años salió de la currícula escolar y, solamente hace unos cuantos años se la volvió a considerar en el ámbito formal de la educación, en el sentido de crear ambientes éticos y participativos, y no solamente como una materia.⁶

La escuela es una comunidad social donde se realizan una serie de prácticas que fortalecen la vida comunitaria organizada por una institución, es mediante esta que

La formación de los ciudadanos en un país es el pivote que impulsa y sostiene el cambio democrático. Formar ciudadanos implica desarrollar en las personas habilidades, actitudes y una estructura de conocimientos que les permitan opinar, participar y tomar decisiones en la vida social de la comunidad a la que pertenecen.

Como se vio en el apartado anterior el fomento de los valores que guían la vida política de un país democrático son esenciales para su pleno desarrollo pues lo dota de legitimidad, por lo anterior es necesario que a los niños, niñas y adolescentes se les brinden las herramientas necesarias que los formen como ciudadanos responsables, es por ello que resulta de vital importancia reincorporar en los planes de estudio la educación cívica a ciertas edades.

El objetivo principal de la educación cívica, tal como lo menciona J. Woldenberg, es crear circuitos de entendimiento entre los ciudadanos que sostienen y defienden puntos de vista diferentes, dándole legitimidad a los procedimientos democráticos que se aplican con los valores orientadores de la vida política.

Para lograr el objetivo anterior es necesario que la educación cívica se encuentre alejada de todo tipo de partidismos, además de que debe contener el principio de interés general y promover la participación de la sociedad en las diferentes decisiones que los afectan o benefician.

Es necesario que desde edad temprana exista educación para la democracia. La importancia de la escuela en la formación ciudadana de las niñas, niños y adolescentes debe ser prioridad para los gobiernos en un país que se considere democrático.

Inculcar en los más pequeños el amor por su patria no es un tema que se pueda delegar exclusivamente a los padres y a la sociedad, resulta de vital importancia que el lugar por excelencia para influir en el avance y progreso de las personas y sociedades, cuente dentro de sus fines con el fomento y promoción de los valores cívicos y además propicie una cultura democrática.

Educar para la ciudadanía, implica el aprendizaje de los derechos y deberes de los ciudadanos, el respeto de los valo-

res democráticos y de los derechos humanos, así como la importancia de la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, la colaboración y la participación en una sociedad democrática y la justicia social. Es un medio de preparar a la infancia y a la juventud a ser ciudadanos responsables y activos y debe ser fomentado desde edades tempranas.⁷

La educación ciudadana debe buscar formar futuros ciudadanos, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de valores cívicos y cultura política democrática

Único. Se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I... a V...

V Bis: Fomentar y promover los valores cívicos y propiciar una cultura política democrática.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El término cultura política data de 1963, con la publicación de *La Cultura Cívica* de Almond y VerbaB.

2 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032008000200002

3 Sartori, G. (1998) *Teoría de la democracia: el debate contemporáneo*. Patria, DF.

4 Sartori, G. (1976) *Partidos y sistemas de partidos*. Volumen I. Madrid: Alianza Universidad.

5 Woldenberg, J. (2015) El cambio democrático y la educación cívica en México. Cal y arena. Cámara de Diputados.

6 <http://culturadelalegalidad.org.mx/blog/formacion-de-ciudadanos-participativos/>

7 <http://www.rinace.net/arts/vol5num4/editorial.htm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2017.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma los artículos 4o., 167 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal y adiciona el 11 Bis al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 167 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal y se adiciona el 11 Bis del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La evolución de la sociedad humana ha requerido también la transformación del entorno donde se desarrollan sus actividades, entre ellas las relacionadas con la producción de los insumos necesarios para la supervivencia.

Actividades como la agricultura y la ganadería surgieron a la par del establecimiento de comunidades sedentarias en la etapa histórica en la cual los seres humanos comenzaron a desarrollarse en territorios estables, dejando atrás su pasado como criaturas nómadas.

En el caso de la ganadería, esta actividad se dio como resultado del proceso de domesticación de diversas especies en una etapa que se remonta aproximadamente hace mil 200 años, dando como resultado el surgimiento de una relación de dependencia entre los seres humanos y aquellos animales de los cuales se obtienen productos propios para la alimentación y la vestimenta.

Para acercarnos a un concepto en sentido amplio de *ganadería*, retomamos el siguiente análisis sobre la actividad ganadera:

La ganadería se ocupa de la cría y explotación de los animales domésticos. Es decir, se encarga de cuidarlos dándoles alimento, de calcular qué clase de ganado es más conveniente explotar, de seleccionarlo con la intención de una producción más intensa o más rentable; todo ello bajo una orientación económica encaminada a obtener el mayor rendimiento posible de esta actividad. Por lo tanto, bajo este enfoque, la ganadería es un negocio.

El ganado son todos los animales que el hombre explota con fines de lucro. Por lo general el ganado está constituido por animales domésticos (aunque también son objeto de explotación algunos animales salvajes sometidos a cautividad), los cuales viven en compañía del hombre, no rehúsan su presencia, se someten a su autoridad y se reproducen normalmente en cautiverio transmitiendo a su descendencia las características de la domesticación.

Consecuentemente, la actividad mencionada ha sido objeto de descripción por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, considerándola como la actividad que comprende el control de la reproducción de especies domesticadas en provecho de una comunidad humana.

La primera definición tiene una mayor amplitud, sin embargo ambas caen en el ámbito de la actividad ganadera, en la cual se obtienen productos destinados a la alimentación, aspecto que se encuentra entre las mayores preocupaciones de los gobiernos alrededor del mundo, dado el problema de la demanda futura de productos alimenticios, considerándose dos factores: el crecimiento demográfico durante el segundo decenio del siglo XXI y el estimado de la demanda alimenticia, siendo que esta última equivaldría al consumo de productos agrícolas y de alimentos en los últimos 10 mil años y que afectaría a los países en desarrollo, donde se espera un aumento de 85 por ciento en dicho rubro.

Pese a que los seres humanos nos beneficiamos del sacrificio de una gran variedad de especies animales, no debemos olvidar que éstas merecen respeto y cuidados adecuados, no sólo durante su vida, sino también en las postrimerías de la misma. Se trata de una obligación ética y moral como seres racionales.

Es necesario considerar un concepto de *salud* o *salubridad animal*, dado que los insumos de origen animal se deben elaborar bajo especificaciones técnico-veterinarias, de manera que sea posible asegurara que las condiciones en las cuales se desarrollan y mueren sean las adecuadas, tanto en beneficio de los mismos animales como de los consumidores. Al respecto, desde la disciplina veterinaria se considera el siguiente concepto de salubridad animal:

El término *salud* para la medicina veterinaria incluye una definición desde un punto de vista productivo: salud es la capacidad máxima de productividad, puesta de manifiesto por un animal.

Con esta definición se resalta la importancia económica que tiene la salubridad animal, pero no se debe olvidar que el fin último de buscar la salud en los animales es procurar la salud humana. Una alta productividad en el sector ganadero ayuda a solventar parte del problema nutricional de la población mundial.

En México se establece un concepto referente a la salud de los animales en la Ley Federal de Sanidad Animal, contenido dentro de la descripción de **sanidad animal**, la cual tiene por objeto **preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas en los animales.**

La concepción de la salud animal se relaciona directamente con la salud del ser humano, de manera que la calidad de

los productos cárnicos depende en parte de las condiciones en las cuales se sacrifica a las especies domésticas destinadas a tal fin, de manera que se deben cuidar las condiciones de vida y su sacrificio.

Considerando lo anterior, es importante respetar las condiciones óptimas de protección a los animales que finalmente, nos benefician con su sacrificio, por lo que les debemos proveer de un ambiente sano y digno tanto para su desarrollo como para su destino final.

En relación con los productos de origen animal, existen más de 40 especies de animales domésticos que son utilizados para atender la demanda de alimentos. Pese al número, su efecto es sustancial: ellas contribuyen directa e indirectamente con un rango de 30 a 40 por ciento de la producción agrícola y alimentaria mundial.

En el país, el sector ganadero tiene gran importancia en cuanto al valor de la producción y porque es una actividad de la cual dependen miles de familias mexicanas. En este sentido, el seguimiento del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera arroja como resultado una valuación total de ganado en pie de 212 mil millones 353 mil 823 pesos, mientras que en el rubro de carne en canal, leche y otros productos se alcanzó un valor total de 356 mil millones 167 mil 804 pesos.

Pese al gran valor que tienen las actividades ganaderas en México, no se ha podido impedir el maltrato hacia los animales domésticos destinados al sacrificio para consumo humano, a pesar de que existe un marco jurídico reforzado por normas oficiales, en las cuales se han establecido protocolos de actuación que consideran aspectos como el cuidado durante el traslado, alimentación, medios físicos adecuados para los animales y técnicas de sacrificio humanitarias.

No son pocos los casos que se han documentado, y para muestra, se presentan los casos a los que le ha dado seguimiento las organizaciones Mercy for Animals e Igualdad Animal desde 2013, documentando lo siguiente:

- Incumplimiento de las normas relacionadas con el cuidado animal, encontrándose omisiones en el aturdimiento de los animales antes de su sacrificio para evitar una agonía dolorosa;
- Los animales pasan unos encima de otros debido a que perciben el peligro, aumentando su estrés por su deseo de escapar;

- Sometimiento de los animales con prácticas de tortura, tales como matarlos azotándolos en el piso, cortarles la cola vivos y golpearlos constantemente;

- Surgimiento de rastros clandestinos;

- Encadenamiento de especies, quienes reciben golpes, choques eléctricos y prácticas no aceptadas como muerte por desangramiento.

Si bien en el país hay lineamientos centrados en la vigilancia de los establecimientos donde se crían y sacrifican los “animales de abasto”, entre las que se cuentan la Ley Federal de Sanidad Animal y la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2017, “Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres”, el maltrato hacia los animales de abasto al momento del sacrificio no ha cesado, como se advierte en las investigaciones realizadas por **Mercy for Animals e Igualdad Animal**.

La constante transgresión del marco jurídico que protege los animales de abasto, nos advierte que debemos revisar a la brevedad dicha normativa, a efecto de ampliar su campo de acción e incluso llevarlo al marco penal, ello con la finalidad de mejorar los mecanismos de protección para los animales domésticos de abasto.

Todo signo de crueldad expresa una forma de degradación inaceptable para el Estado Mexicano, sobre todo cuando dicha crueldad se despliega intencionalmente por parte de las personas, no obstante, el marco regulatorio en la actualidad no sanciona con severidad la crueldad en el sacrificio de los animales de abasto.

Ante este panorama y considerando la importancia que tiene la actividad ganadera en nuestro país, los integrantes del Partido Verde Ecologista de México consideramos necesario incluir en la Ley Federal de Sanidad Animal diversos conceptos ya establecidos en la NOM-033-SAG/ZOO-2014 referentes a los **animales para abasto e insensibilización**, a efecto de que exista una diferenciación entre el concepto de animales vivos y el citado, de manera que en la interpretación conforme a la ley, se genere un reconocimiento de las especies que son criadas específicamente para consumo del ser humano. En el mismo orden de ideas, se propone ampliar el concepto de *sanidad animal*, de manera que su sentido abarque todo el ciclo de vida de los animales.

A fin de generar una consciencia colectiva de evitar los actos de crueldad en contra de los animales de abasto, el Partido

Verde Ecologista de México propone que se imponga la pena correspondiente, con independencia de las sanciones administrativas, a quien **no insensibilice a un animal para abasto, previamente al sacrificio; al respecto se debe considerar que un animal no fue insensibilizado, cuando posterior a la aplicación del método certificado para su sacrificio, no le provocó la pérdida de la conciencia.**

Finalmente, se pretende establecer en el Código Penal Federal que a las personas jurídicas que cometan el delito de no insensibilizar a un animal de abasto, previamente al sacrificio, se les podrán imponer una o varias de las sanciones contempladas cuando hayan intervenido en su comisión.

Lo anterior, porque a través de los años se ha revelado en la cultura legislativa y judicial que la formación de nociones jurídicas cada vez más específicas y claras han contribuido a la construcción de un cuerpo jurídico que nos permite conformar tipos penales y conductas sancionables como indebidas.

El supuesto jurídico al que la doctrina penal le ha dado el nombre de tipo penal constituye la parte de la norma que contiene, dentro de sí (y de manera tácita), el elemento deóntico (mandato o prohibición) que tanto en la dogmática de la teoría general del derecho, como en la penal, recibe el nombre de deber jurídico. Las órdenes jurídicas (prohibiciones o mandatos) se nos presentan en forma de prescripciones que designan con la expresión normas.

Desde esa perspectiva, un tipo penal es un deber jurídico cuyo contenido se refiere a una prohibición o mandato en el que se detalla claramente la conducta considerada ilícita y, por tanto, el destinatario de la norma puede saber con precisión qué es lo que está prohibido; de ahí que no deba existir una aplicación analógica de la norma, la cual debe cumplir las exigencias constitucionales, pues no tiene que recurrirse a otros ordenamientos para definir el hecho como delictivo, sino que en la descripción legal se debe encontrar la esencia de lo que pretende evitarse.

La doctrina ha señalado que la creación de tipos penales debe responder a una problemática social que aqueja a la población de un país, como lo es para el caso en concreto las lamentables prácticas de crueldad que siguen vigentes, de forma injustificada, reprobable e inhumana, en el sacrificio de animales de abasto para el consumo de los seres humanos.

Dicha situación se desprende de la idea de que la prevención general positiva establece que el Estado no solo debe abandonar la idea de aplicar la pena como mera retribución por el delito cometido, sino también debe alejarse de la pretendida intimidación por la aplicación ejemplar de la pena o mediante la amenaza de un mal futuro y simbólico. Por el contrario, lo que se pretende es justamente que el Estado, por medio de la Constitución Penal, ayude a fortalecer a la colectividad en su conciencia jurídica y educarla en la obediencia al Derecho, acudiendo para ello a las leyes penales justas y a su aplicación comedida e igualitaria (confer Durán Migliardi, Mario. *La prevención general positiva como límite constitucional de la pena. Concepto, ámbitos de aplicación y discusión sobre su función*,

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502016000100013).

Por otro lado, resulta oportuno resaltar que, si bien sabemos que la administración de rastros corresponde por disposición constitucional a los Municipios, en términos del artículo 115 Constitucional, también lo es que la Federación cuenta con la facultad para legislar en materia de salud pública, en esa tesitura se encuentra la multicitada Ley Federal de Sanidad Animal y las normas oficiales mexicanas derivadas de ella, así como el propio Código Penal Federal.

Lo anterior, ya que el artículo 1o. de la Ley Federal de Sanidad Animal establece que ésta es de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto fijar las bases para regular, entre otras cuestiones, **la procuración del bienestar animal, así como las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y otros establecimientos.**

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 4, 167 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal y adiciona el 11 Bis del Código Penal Federal

Primero. Se reforman los artículos 4, 167, fracción IV, y 175 de la Ley de Sanidad Animal, para quedar como a continuación se presenta:

Ley Federal de Sanidad Animal

Artículo 4. Para los efectos de la ley se entiende por

(...)

Animales para abasto: Aquellos que de acuerdo con su función zootécnica producen un bien destinado al consumo humano o animal.

(...)

Insensibilización: Acción por medio de la cual se induce rápidamente a un animal a un estado de inconsciencia.

(...)

Sanidad animal: La que tiene por objeto preservar la salud **de los animales, desde su nacimiento hasta su deceso, ya sea de forma natural o mediante el sacrificio necesario para fines de abasto**, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales;

Artículo 167. Las infracciones de lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones que emanen de la misma serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Son infracciones administrativas

I. a III. (...)

IV. Incumplir la regulación en materia de sacrificio humanitario de los animales **y de animales de abasto**, conforme lo dispone el artículo 23 de esta ley;

V. a LIII. (...)

Artículo 175. Se sancionará con penalidad de uno a cinco años de prisión y multa de hasta mil **unidades de medida y actualización** en la zona económica en que se lleve a cabo sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran generarse:

(...)

(...)

A quien no insensibilice a un animal para abasto, previamente al sacrificio.

Se considera que un animal no fue insensibilizado, cuando posterior a la aplicación del método certificado para su sacrificio, no le provocó la pérdida de la conciencia.

Segundo. Se **adiciona** una nueva fracción XXII al Apartado B del artículo 11 Bis del Código Penal Federal y se reordena la actual fracción XXII en el orden subsecuente, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

Artículo 11 Bis. Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos:

A. (...)

B. De los delitos establecidos en los siguientes ordenamientos:

I. a XXI. (...)

XXII. El delito establecido en el párrafo tercero del artículo 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal; y

XXIII. En los demás casos expresamente previstos en la legislación aplicable.

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputados: Javier Octavio Herrera Borunda, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Ganadería y de Justicia, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

«Iniciativa que reforma los artículos 20 y 21 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración, en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Carta Magna señala en el artículo 1o. que, sin excepción, todo individuo gozará de los derechos reconocidos por el Estado. Como se expresa con toda claridad, cualquier persona queda amparada en estos términos, en el territorio nacional considerando tanto a la población nacional como a extranjeros además de migrantes, teniendo plena vigilancia para brindar certidumbre a estos últimos en particular dada su condición jurídica en el país.¹

De forma similar, en el artículo 33 constitucional, tratándose de extranjeros, se dice que toda persona que reúna esas características contará con la protección de las leyes mexicanas y, en especial, con la de sus derechos humanos.²

Tristemente, la realidad es otra, y el desprecio hacia las personas migrantes se hace aparecer bajo muchas formas y condiciones. En varias de las ocasiones cuando se conoce de alguna detención de migrantes en pasos fronterizos, garitas y estaciones migratorias, es común encontrar que estas personas se quejan de ser maltratadas y en muchas de las ocasiones violadas en sus derechos humanos.

México, por su posición geográfica, es paso obligado para miles de migrantes quienes buscan una mejor forma de vida en Estados Unidos de América, pero desafortunadamente durante su paso son expuestos a diversas situaciones que hacen de su camino y su estancia un amargo peregrinar.

Extorsiones, secuestros, vejaciones, maltratos físicos y verbales y violencia psicológica por parte de autoridades, desprecio

por parte de la población y otras más, son algunas de las condiciones por las que pasan miles de personas migrantes al internarse por el territorio mexicano durante el trasiego hacia la frontera norte de nuestro país.³

Sin duda, diversos factores orillan a esta población a desplazarse, en la mayoría de las veces se debe a la búsqueda de mejores oportunidades de trabajo, pero en otras se trata de un aspecto de orden familiar, por ejemplo en la búsqueda o reencuentro de algún miembro de familia que por necesidades de mejora en la calidad de vida en sus hogares tuvieron la necesidad de migrar; vergonzosamente son autoridades y cientos de connacionales quienes abusan de la necesidad de estas gentes y hacen escarnio de su condición de migrantes sin importarles que como personas gozan de derechos y obligaciones lo que hasta cierto sentido les hacen conservar el estatus de “ilegales”.

Por difícil que parezca, el marco normativo con el que contamos en materia de migrantes, no es suficiente amplio y preciso para evitar que se sigan dando arbitrariedades e irregularidades en contra de los migrantes. Debemos reconocer que tanto la Ley de Migración como la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político señalan el deber respecto de la protección de los derechos humanos de los migrantes, no obstante aún se alcanzan a percibir vacíos legales que dan paso al mal desempeño de actores inmersos en el trato directo con los migrantes.

Hoy subyace la necesidad de direccionar la interpretación jurídica que se le da a las leyes nacionales en la materia, pues está claro que al referirse de la inscripción del concepto “garantizar” la protección de los derechos humanos de los migrantes en el texto legal, no basta para hacer real la ejecución de políticas públicas acordes con las actuales necesidades.

Lejos de conocer el significado de acceso a la justicia además del estudio formal y doctrinario del concepto, es más importante ubicar los elementos y arraigar éstos en las personas para que puedan generar las condiciones efectivas para el acceso a la justicia.⁴

Ello conlleva a un impulso masivo de consideraciones legales y administrativas, para que el sistema de justicia sea verdaderamente efectivo.

Diversos testimonios dados por quienes viven en carne propia el tortuoso camino en calidad de migrantes han manifestado el descontento que existe respecto al trato reci-

do en el país, lo mismo ocurre en el exterior a través de numerosas organizaciones no gubernamentales y entidades públicas internacionales.

Mientras eran esperados algunos argumentos convincentes y propositivos para erradicar estas malas prácticas en materia de maltrato y abuso de migrantes a favor del Estado mexicano, por medio de un informe dirigido al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas sobre el mismo tema, en días recientes se da a conocer en varios medios de comunicación el indignante caso de denuncias por abuso de autoridad y participación en el secuestro masivo de migrantes por parte de policías municipales hasta en ocho ocasiones en Cárdenas, Tabasco.

Las denuncias fueron presentadas en forma por quienes resultaron agredidos verbalmente, amenazados e intimidados con la finalidad de cesar en la presentación de denuncias para evitar estas fechorías. El albergue para migrantes denominado La 72, por conducto de una de las integrantes conocida como la hermana Diana Muñoz, religiosa franciscana,^{5a} a quien también se profirieron insultos y amenazas, es uno de los casos de la mala actuación de servidores públicos contra migrantes.

No hay justificación para un maltrato y los abusos perpetrados para estas personas, sin embargo la recurrencia en estos actos nos hace pensar que el diseño institucional no tiene pensado programas dedicados a la atención del impacto respecto de los flujos migratorios, como tampoco tiene previsto un impacto presupuestal debido a la endeble planeación y ejecución de la política de defensa de los derechos humanos y la protección de migrantes tanto nacionales como extranjeros en el país.

Por si fuera poco, hablamos de un diseño institucional cuyo reflejo de sus políticas públicas señalan un retroceso con el trato que se les da a los migrantes, pues éstas distan en mucho de lo que realmente se conoce como un propósito legal a favor de los extranjeros y connacionales en tránsito hacia la frontera norte principalmente.

Parece que la política antiinmigrante promovida por Estados Unidos de América para inhibir la mal llamada *invasión silenciosa* pensada a mediados del decenio de 1970⁶ y hoy transformada en una defensa de la soberanía y de seguridad nacional principalmente frente al terrorismo, es ahora parte medular de la política de trato de migrantes en

el país por sus rasgos característicos a una política que queda en franco rechazo a quienes por necesidad buscan alcanzar otros niveles de vida y no tienen otra opción que arriesgar su integridad en un largo recorrido por territorios mexicanos.

A decir verdad, estamos frente a una crisis migratoria, pero además nos vemos frente a un escenario adverso en materia de atención y aplicación de programas destinados a la defensa de los derechos humanos y la protección de migrantes. Por mucho que se pongan en marcha diversos programas para atender las demandas de la población migrante nacional y extranjera, en la actualidad impera el maltrato, el abuso de poder, la discriminación y un sinfín de arbitrariedades cometidas contra estas personas. En otras palabras, la aplicación de cualquier protocolo de cuidado a los migrantes dista de una atención apegada al respeto irrestricto de los derechos humanos.

Hay racismo, no se prevén protocolos de atención a las necesidades que puedan tener los migrantes en las estaciones migratorias dado el caso de una sobrepoblación, no se cuenta con la debida preparación para atender contingencias, inhiben la realización de trámites consulares, criminalizan su presencia y sus objetivos además de ser perseguidos mediante la práctica de una política de uso de la fuerza pública bajo el pretexto de proteger el interés superior de la nación frente a una amenaza a la seguridad nacional,⁷ mal informan respecto de sus obligaciones y derechos como migrantes pese a la claridad de nuestras leyes en materia y son víctimas de sanciones más duras como estrategia desalentadora para regularizar su estancia en el país.

En suma, quienes suscribimos la presente iniciativa tenemos claro que aún existen demasiados desaciertos en cuanto a la protección que debe darse a través de las autoridades en materia migratoria dirigida a la población migrante, propia o extranjera.

Por ello proponemos ajustar el texto legal actual tomando en cuenta los mínimos elementos necesarios para proporcionar la debida atención a esta población, dejando claro que una vez inscritos en la ley se tendrá la posibilidad de contar con mayores recursos presupuestales y se estará bajo condiciones propicias para adecuar los protocolos de atención sin tener dudas de su implementación basado al derecho, quitando incluso el valor potestativo en el quehacer de sus actividades como servicio público y remplazándolo por una obligación al servicio de las personas.

Con base en lo señalado se somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración

Único. Se **reforman** los artículos 20 y las fracciones I y IX; y 21 y las fracciones I y II de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Ley de Migración

Título Tercero De las Autoridades en Materia Migratoria

Capítulo I De las Autoridades Migratorias

Artículo 20. El instituto tendrá las siguientes **obligaciones** en materia migratoria:

I. Instrumentar la política en materia migratoria y la **aplicación de protocolos para su atención pronta y expedita, en estricto apego a la protección de los derechos humanos de los migrantes, además de promover el ejercicio del respeto y la solidaridad para todos sin distinción alguna.**

II. a VIII. ...

IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, **además de proporcionar orientación veraz y oportuna a los migrantes sobre sus derechos y obligaciones, y sobre el estado que guardan sus trámites y solicitudes realizados con propósitos de regularización de su estancia en el país, sobre la obtención de asilo y las demás inherentes a su condición de migrantes.**

Artículo 21. La Secretaría de Relaciones Exteriores tendrá las siguientes **obligaciones** en materia migratoria:

I. Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones de esta ley, su reglamento, **la aplicación de protocolos para su atención pronta, expedita** y demás disposiciones legales, **en estricto apego a la protección**

de los derechos humanos de los migrantes, además de promover el ejercicio del respeto y la solidaridad para todos sin distinción alguna.

II. Promover conjuntamente con la secretaría la suscripción de instrumentos internacionales en materia de retorno asistido de mexicanos y extranjeros; **mediante protocolos de atención pronta, expedita y con estricto apego a la protección de los derechos humanos de los migrantes.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 *Derecho de las personas migrantes* (en línea), Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes (Consulta: 11 de diciembre de 2016.)

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en línea), Cámara de Diputados,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf (Consulta: 11 de diciembre de 2016.)

3 A. Schiavon y Díaz Prieto (2011). *Los derechos humanos de las personas migrantes en México: estudios de caso para mover su respeto y defensa*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, páginas 84-86.

4 *Ibidem*, página 36.

5 *Acusan nueva intimidación contra el albergue de migrantes La 72* (en línea),

<http://www.proceso.com.mx/457950/acusan-nueva-intimidacion-contra-albergue-migrantes-la-72> (Consulta: 11 de diciembre de 2016.)

6 Meza González y Cuéllar Álvarez (2009). *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*, México, Universidad Iberoamericana, páginas 229 y 230.

7 *Ibidem*, página 230.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que adiciona el artículo transitorio noveno al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para lo cual presento las siguientes

Consideraciones

Desde que inició la administración del presidente Donald Trump se decretó que oficialmente a partir del jueves 7 de septiembre del presente año, se daría fin al programa DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia), propuesto en agosto del año 2012, durante la administración del entonces presidente Barack Obama cuyo principal objetivo era la protección de miles de jóvenes indocumentados de la deportación de los Estados Unidos de América (EUA) mejor conocidos como *dreamers*, (soñadores).¹

“¿Quiénes son los *dreamers*? Los conocidos como soñadores son aquellas personas que entraron a Estados

Unidos siendo menores de edad y de manera ilegal, ya fuera solos, acompañados de sus padres o ayudados por ellos si ya estaban asentados en el país. En todo caso, eran niños sin permiso para residir en el país, pero que pudieron inscribirse en escuelas primarias o secundarias en territorio estadounidense”.²

Esto representa a más de 800 mil jóvenes que se encuentran en riesgo de ser deportados a menos que el Congreso de dicho país impulse finalmente una reforma migratoria, a continuación enumeran algunos de los puntos clave del final del programa de protección a jóvenes indocumentados en Estados Unidos.

- “Al acercarse la mayoría de edad, se enfrentaban a necesidades como cursar estudios superiores, buscar un trabajo, tener un permiso de conducir, etcétera, pero a menudo se enfrentaban con el escollo de no poder conseguirlo por la falta de papeles. También vivían con la amenaza constante de ser deportados. ¿Qué es el Daca? DACA son las siglas en inglés del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, lanzado en 2012 por el entonces presidente Barack Obama para proteger de la deportación y conceder permisos de trabajo a estos migrantes.

- Dicho permiso tenía vigencia de dos años y era renovable. ¿Cuántos *dreamers* hay? El programa ha beneficiado a 787 mil 580 jóvenes indocumentados, según los últimos datos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS), publicados en marzo. Para acceder al plan, esos jóvenes tuvieron que probar que habían llegado a EUA antes de los 16 años, que no tenían antecedentes penales y que cursaban estudios de educación secundaria o en la universidad. Los inscritos pudieron frenar su deportación, obtener permiso de trabajo y en muchos estados una licencia de conducir.

- Se calcula que en EUA viven unos 11 millones de inmigrantes indocumentados. ¿De dónde vienen y dónde viven? Según los últimos datos del USCIS, 78 por ciento de los beneficiarios de DACA proceden de México; exactamente hay 618 mil 342 soñadores mexicanos. Les siguen los salvadoreños (28 mil 371), los guatemaltecos (19 mil 792) y los hondureños (18 mil 262). Los estados con más soñadores son California (242 mil 339) y Texas (140 mil 688), donde viven en total más de 25 millones de hispanos. Los siguientes estados con mayor cantidad de beneficiarios de DACA son Nueva York (49 mil 710), Illinois (45 mil 663) y Florida (39 mil 843). ¿A

qué se dedican? 46 por ciento está actualmente estudiando y, de ellos, 83 por ciento también trabaja, según un estudio del Center for American Progress, un centro de pensamiento considerado progresista.

- Según ese estudio, al poco de recibir DACA, 6 por ciento de los jóvenes iniciaron un negocio, una iniciativa que incluye desde empresas de tecnología a portales de artesanía en internet pasando por compañías de asesoramiento para la preparación de la declaración de impuestos. En total, 91 por ciento de los beneficiarios de DACA actualmente está trabajando, una cifra que aumenta a 93 por ciento entre aquellos mayores de 25 años, según datos del mismo centro.

- El programa también ha tenido un efecto positivo en sueldos, pues el salario medio de los soñadores se ha incrementado en un 69 por ciento al pasar de 10.29 dólares por hora a 17.46. Después de recibir DACA, los jóvenes experimentaron importantes mejoras laborales, ya que 54 por ciento consiguió un empleo que encaja mejor con su formación, mientras que otro 56 por ciento accedió a un puesto con mejores beneficios sociales, como por ejemplo cobertura médica”.³

Sin embargo, la eliminación del programa DACA, fue una de las promesas de campaña de Trump; esto en virtud de priorizar los empleos y la seguridad de los “trabajadores ciudadanos estadounidenses, afirmando que dicha decisión se tomó para ejercer fuerza en el Congreso de dicho país, y así meterse en la reforma migratoria”.⁴

Al eliminar el programa DACA, “se podría confluir en la deportación de 685 mil trabajadores, lo que provocará una pérdida de más de 460 mil 300 millones de dólares para el producto interior bruto (PIB) de EUA en la próxima década, según el Center for American Progress. Hay algunas salidas. El Departamento de Seguridad Interior permitirá que aquellos *dreamers* cuyo permiso se vence antes del 5 de marzo de 2018 puedan solicitar una renovación, por otros dos años. Pero deben solicitarlo antes del próximo 5 de octubre.”⁵

Por otro lado, el presidente de la Cámara de Representantes, el republicano Paul Ryan, mencionó que buscará consenso con el presidente Trump y los líderes del Senado para aprobar una ley que permita ayudar a los inmigrantes indocumentados. “Ryan ya pidió la semana pasada a Trump que mantuviera el DACA; ahora tiene seis meses para lograr que el Legislativo encuentre una alternativa”.⁶

Cuando el programa fue anunciado en el año 2012, “lo apoyaba 63 por ciento de los adultos de EUA, un respaldo que se ampliaba hasta 89 por ciento entre los hispanos, según el Pew Research Center. De acuerdo con una encuesta realizada en noviembre del pasado año, 58 por ciento de los estadounidenses rechazaba cualquier esfuerzo para derogar DACA, mientras que 28 por ciento apoyaban su eliminación, esto de conformidad con el Global Strategy Group”.⁷

Es por lo anterior que solicito el apoyo de todos mis compañeros legisladores y aprueben esta iniciativa que logrará facilitar las posibilidades de acceso a las escuelas a nuestros adolescentes (*dreamers*) y así logren continuar sus estudios. Esto, en virtud de las innumerables deportaciones del país vecino.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio noveno, al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se adiciona un artículo transitorio noveno al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Transitorios

Uno al Octavo...

Noveno. El Ejecutivo federal revisará la fórmula conforme a la cual se distribuye el Fondo de Aportaciones para la Educación y destinará un porcentaje a los estudiantes inmigrantes deportados de los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de iniciar las reformas legales pertinentes a efecto de asegurar la equidad necesaria para una educación de calidad a este sector vulnerable.

[...]

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las autoridades educativas federal, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán instrumentos y mecanismos técnico-pedagógicos y financieros como estímulos o subvenciones, a fin de ampliar la cobertura y garantizar la permanencia, el fortalecimiento y eficiencia terminal de los estudiantes inmigrantes, deportados por los Estados Unidos Americanos.

Notas

1 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

2 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

3 Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

4 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

5 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

6 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

7 ¿Quiénes son los dreamers y qué pasará ahora con ellos?

<http://www.20minutos.es/noticia/3127269/0/dreamers-daca-sonadores-claves-deportacion-programa-estados-unidos/#xtor=AD-15&xts=467263>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

«Iniciativa que adiciona los artículos 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Víctor Manuel Sánchez Orozco, miembro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71 fracción II y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa que adiciona el artículo 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal y el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la cual se dispone que las autoridades penitenciarias y las autoridades corresponsables, dentro del ámbito de su competencia elaboren de manera anual un programa que atienda las observaciones y evaluaciones derivadas de los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, facultando a esta última para la evaluación de dicho programa.

Exposición de Motivos

La protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de

1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Con fecha 13 de septiembre de 1999 se reformó el artículo 102, apartado B constitucional, en el cual se señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objetivo esencial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano, para lograr lo anterior y respecto al sistema penitenciario en México, destacan dos de sus facultades:

- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;

- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.

Es en base a tales atribuciones que a dicha comisión le corresponde emitir año tras año un Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, en el cual evidencia las irregularidades de mayor evidencia que existen dentro el sistema penitenciario, destacando por ejemplo en el Diagnóstico realizado en el año 2016, las siguientes, entre otras:

- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados.

- Inexistencia de acciones para prevenir, ni atender incidentes violentos, tales como riñas, lesiones, fugas, suicidios, homicidios y motines.

- Deficiencias relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.

- Deficiencias en la atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial.

- Al emitirse las resoluciones relacionadas con sanciones disciplinarias para las personas privadas de la libertad, no se respeta el derecho de audiencia, la certificación de integridad física, existe trato indigno durante el cumplimiento de la sanción, el área de trabajo social no notifica a los familiares que se encuentra sancionado y no se respeta el derecho a inconformarse.

- Sobrepoblación.

- Atención a personas indígenas.

- Deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.

Irregularidades que han quedado materializadas por parte de los mismos internos o bien de sus familiares a través de las quejas presentadas ante los organismos locales dependientes de la Comisión nacional de Derechos Humanos, quejas mediante las cuales hacen evidente que dentro de los centros penitenciarios ya sean locales o federales existe notoria transgresión a los derechos humanos, situación que se documentó en el Diagnóstico realizado en el año 2016, en el cual se estableció el número de quejas por entidad federativa:¹

ENTIDAD FEDERATIVA	QUEJAS
AGUASCALIENTES	90
BAJA CALIFORNIA	556
BAJA CALIFORNIA SUR	40
CAMPECHE	5
CHIHUAHUA	145
CIUDAD DE MÉXICO	5,620
COAHUILA	25
COLIMA	8
DURANGO	46
ESTADO DE MÉXICO	805
GUANAJUATO	70
GUERRERO	55
HIDALGO	62
JALISCO	31
MICHOACÁN	112
MORELOS	15
NAYARIT	41
NUEVO LEÓN	49
OAXACA	137
PUEBLA	236
SAN LUIS POTOSÍ	233
SINALOA	49
SONORA	159
TABASCO	192
TAMAULIPAS	94
TLAXCALA	12
VERACRUZ	33
YUCATÁN	26
ZACATECAS	7
TOTAL	8,953

Del cuadro anterior se desprende que en proporción a los 365 días del año, se recibieron al menos 24 quejas diarias, lo que en materia de derechos humanos resulta preocupante, esto si atendemos a que se refieren a situaciones que ocurren dentro de los centros penitenciarios en los que se debe de garantizar una reinserción social, lo que se puede presumir no ocurre, pues contrario a lo que debería de ser

las autoridades penitenciarias y las corresponsables en materia de ejecución de penal, permiten que se vulneren los derechos humanos ya sea de quienes enfrentan un proceso o bien están sentenciados, haciendo entonces nugatorio lo establecido en la reforma del 10 de junio del año 2011, en la que se establece que el sistema penitenciario se organizara sobre la base del respeto de los derechos humanos.

Es entonces y en base a los antecedentes previamente plasmados y atendiendo a lo previsto por el artículo 19 de nuestra Constitución Política, específicamente en su último párrafo, que ante el mal tratamiento que existe en las prisiones de nuestro País, esto, en materia de derechos humanos, se considera necesaria la reforma que hoy se propone a fin de que las autoridades correspondientes corrijan a través de lo que se propone quede plasmado en la Ley Nacional de Ejecución Penal, siendo supervisadas por la comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de garantizar que lo que esta última recomiende sea atendido por las autoridades penitenciarias y las corresponsables a fin de que lo establecido en el artículo 18 Constitucional se cumpla cabalmente.

Por lo expuesto se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 7o. de la ley nacional de ejecución penal y el artículo 6o. de la ley de la comisión nacional de los derechos humanos

Primero. Se adiciona el párrafo séptimo al artículo 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Coordinación interinstitucional

....

Las autoridades penitenciarias y las autoridades corresponsables señaladas en el segundo párrafo del pre-

sente numeral, dentro del ámbito de su competencia elaboraran de manera anual un programa que atienda las observaciones y evaluaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos.

Segundo. Se adiciona el párrafo séptimo al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I a XI Bis...
 XII.

 ...

Evaluar y hacer observaciones al programa anual que con motivo del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria realizado por esta comisión Nacional, elaboren las autoridades penitenciarias y las autoridades corresponsables señaladas en el segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a fin de cumplir cabalmente la atribución establecida en el primer párrafo de esta fracción.

XIII. a XVI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Nota

1 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
 Diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«Iniciativa que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal al tenor del siguiente:

Exposición de Motivos

La histórica discriminación sufrida por la mujer en nuestras leyes culmina en la esfera familiar. Por años se ha considerado la superioridad del sexo masculino ante el sexo femenino, justificando durante mucho tiempo la desigualdad sufrida por la mujer en diversos ámbitos y el tratamiento diferenciador otorgado por el Derecho al supeditar a la mujer al poder del varón.

Al discriminar estamos negando el principio de igualdad y la violación de los derechos humanos.

El Código Civil fue estructurado de acuerdo a la época y tiempos que se estaban viviendo en el momento de su publicación; en la actualidad su redacción deja entre ver una profunda desigualdad entre los sexos, que justifican por la supuesta debilidad y necesidad de protección de la mujer, la cual en muchos casos equipara con un menor.

Esta discriminación a la que aludo es más notoria cuando se trata de mujeres en proceso de divorcio, las leyes siguen marcando una serie de restricciones que deben cumplir las mujeres al tratar de disolver este vínculo.

El artículo 158 del Código Civil Federal dicta que una mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo y que en los casos de nulidad o de divorcio, podrá contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación. Lo anterior resulta discriminatorio y obsoleto a las prácticas sociales que llevamos hoy en día.

Con la erogación no se pretende simplificar e incrementar los divorcios, sin embargo el prohibirle sólo a la mujer que no pueda contraer matrimonio nuevamente hasta después de 300 días no corresponde a los esfuerzos de equidad de género que este país lleva a cabo. El seguir conservando artículos retrógrados como este implica seguir con un lastre a la igualdad.

La lucha por la igualdad es una lucha diaria, que tiene que ir desde el comportamiento de hombres y mujeres en las calles, pero cuyo ejemplo debe emanar de las leyes. La igualdad se logrará con educación que transforme las actitudes y prácticas en beneficio de hombres y mujeres y como tal es nuestra responsabilidad hacerlo.

Considerandos

El artículo 4to de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala que ante la ley hombres y mujeres son iguales.

El Código Civil Federal es un texto que pese a estar vigente su contexto general en cuestiones de tiempo es muy antiguo y lo que dicta resulta no adecuarse a los tiempos actuales.

En la práctica al realizarse un divorcio administrativo, es una costumbre para que el caso prospere y por seguridad de las partes involucradas, se presenten análisis o comprobante de no embarazo, el cual se puede conseguir en tiempo real.

Actualmente la ciencia esta tan avanzada que se puede contar con este tipo de pruebas, por lo que esta restricción dentro del artículo 158 del Código Civil, resulta obsoleta y ofensiva, ya que solo restringe al género femenino y no así al varón.

Desde el año 2006 se hizo un esfuerzo contundente a través de la creación y promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual persigue igualdad, no discriminación y equidad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 2 menciona:

“Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los

hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.”

Por lo antes expuesto, considero que el artículo 158 del Código Civil limita el derecho de las mujeres a contraer matrimonio, cuando no existe argumentación que lo justifique y deja en evidencia la clara discriminación por condición de género.

Por lo que propongo derogar el artículo 158 del Código Civil Federal el cual por el momento dicta lo siguiente:

Artículo 158. La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.

Fundamento Legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal

Único. Se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 158. Derogado

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, Fracción II, 56, 62 y demás relativos del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción XV del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México existen 6.5 millones de personas con diferentes tipos de discapacidad según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), los cuales tiene que luchar con problemas que impiden su desarrollo, movilidad o desenvolvimiento; la discapacidad motriz es la más notoria y la que representa un cincuenta por ciento.¹

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce y define los tipos de discapacidad existentes, las cuales son motriz, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial.²

Para ir de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación es necesario que cada discapacidad se analice de acuerdo a los principios de movilidad y accesibilidad para salva guardar los derechos humanos de las personas que la padecen. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) define la movilidad como “movilidad personal”, siendo este el apoyo a favorecer el movimiento y desplaza-

miento de las personas, mientras que a la accesibilidad se refiere a las medidas para facilitar el acceso al entorno físico en el que se desenvuelve la persona.³

Debido a estos conceptos, podemos partir que la movilidad y accesibilidad siempre tienen que ir juntas, pues todos tenemos el derecho a desplazarnos y estar en movimiento, es por ello que esta iniciativa busca apoyar a las personas con todo tipo de discapacidad para facilitar su acceso y libre tránsito en instituciones públicas, de manera que todas las áreas tanto al interior, como al exterior, estén adecuadas para todo tipo de personas independientemente de la discapacidad que presenten.

La necesidad de que se brinde movilidad y accesibilidad en lugares públicos resulta prioritaria para que las instituciones de gobierno establezcan el ejemplo de la sociedad que busca construir.

Si bien es cierto que nuestras leyes ya manejan un marco de inclusión donde se toma en cuenta la discapacidad, lo cierto es que desafortunadamente en nuestro país hablar de discapacidad parece el sólo tomar en cuenta a las personas que tienen una discapacidad motriz, es decir, nuestra empatía a la discapacidad se limita a poner rampas y establecer ciertos lugares de estacionamiento, sin embargo, hablar de discapacidad es mucho más que eso.

La solidificación de una sociedad incluyente debe tomar en cuenta todas las discapacidades existentes y llevar a cabo una planeación arquitectónica, donde la distribución de las instalaciones, señalización y accesos al inmueble acorde a las necesidades de todos sus ciudadanos.

La realización de estos cambios resulta urgente para formar la empatía de la ciudadanía en general, ya que en nuestro país el padecer de alguna discapacidad es sinónimo de dificultad, retos y de una falta de empatía latente en una sociedad que hace oídos sordos a las diferencias y necesidades especiales que estos ciudadanos requieren, comportamiento que hace que las personas con discapacidad enfrenten discriminación, críticas y comportamientos que acotan sus oportunidades para lograr la independencia y que desafortunadamente desembocan en frustración, aislamiento y depresión.⁴

Desafortunadamente nuestros edificios públicos son un reflejo de esa poca empatía social que se tiene hacia la discapacidad. Son edificios que su planeación es insuficiente

incluso para una persona que no presenta algún reto físico, y es que en la práctica el realizar algún trámite gubernamental resulta un reto a la lógica misma; no es fácil saber qué ventanilla de atención es la adecuada, qué piso es el correcto o dónde darle seguimiento a un trámite comenzado. Aunado a estos retos de planeación nos encontramos con escaleras, pasillos estrechos, curvas, pisos sin elevador o con elevadores que, si bien sirven para transportar a una persona en silla de ruedas, no son efectivos para una persona con ceguera, por mencionar un ejemplo.

Otro factor que impide la movilidad y accesibilidad de los usuarios, es la barrera de la comunicación, ya que la mayoría de avisos, publicidad o papeles no están acorde a todos los ciudadanos, ya que, por observar un ejemplo, podríamos encontrar señalización improvisada, con letra muy pequeña, sin braille, en un lugar físico muy alto, etc. Así mismo, podríamos encontrar una pantalla con información que cuenta con subtítulos, pero sin sonido o viceversa, demarcando automáticamente a los ciudadanos a los que va dirigido.⁵ Por último tenemos las barreras políticas, las cuales hacen referencia al incumplimiento de las leyes y regulaciones que existen en el país para personas discapacitadas como áreas de trabajo, programas, servicios o beneficios de poder participar en temas de su interés entre otras más relevantes.⁶

Esta iniciativa pretende que con la ampliación de la palabra “discapacidad”, toda institución pública modifique sus instalaciones para brindar una movilidad y accesibilidad completa, ampliando la planificación de sus instalaciones a los diferentes tipos de discapacidades.⁷ El concretar estos cambios permitirá más independencia a todos los ciudadanos, e incluso reflejará un cambio en el trato que se les brinda a las personas con discapacidad por parte del personal de la institución o inmueble público, evitando ofensas, discriminación o menosprecio.

Es responsabilidad del estado poner el ejemplo de la sociedad que desea tener.⁸ Es por ello que implementando una estructura adecuada en las instituciones públicas, daríamos un gran paso como sociedad respetuosa y responsable en temas tan sensibles.

Los cambios que propone esta iniciativa tendrán un plazo de 24 meses, a modo de que cada institución pública de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, de mantenimiento y construcción, puedan realizar paulatinamente las adecuaciones necesarias para cumplir con lo que aquí estipulado.

Considerandos

El artículo primero de nuestra Carta Magna señala la clara prohibición de toda discriminación motivada por características propias de la naturaleza del ser humano mismo, entendiéndose sexo, raza, edad y por supuesto, discapacidad.⁹

Buscando subsanar las faltas cometidas en materia de inclusión en el país, desde el 30 de mayo de 2011 contamos con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que como lo reza en su artículo 1, la ley reconoce a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio, denotando así la importancia de la aprobación de la presente iniciativa.¹⁰

A raíz de la publicación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y mostrando el compromiso adoptado, crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto el establecimiento de política pública enfocada a las personas con discapacidad, el cuidado de sus derechos humanos, así como la total inclusión en la sociedad.¹¹

El artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala que las personas con discapacidad tienen el derecho a la accesibilidad obligatoria en instalaciones tanto públicas como privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.¹²

El 30 de abril de 2014, es publicado el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad y delinea las bases a seguir del 2014-2018.¹³

En la Ciudad de México existe el Manual de Adecuación de Espacios Físicos: Instalación y Accesibilidad, el cual sirve de apoyo para el servicio y atención ciudadana en cuanto a la planeación, dimensión, propuesta de diseño de los espacios así como de los pictogramas, vías públicas y cruces peatonales así como el acceso en las áreas interiores del lugar que se trate.¹⁴

En septiembre de 2016 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016, referente a las condiciones de acceso y desarrollo de las actividades de personas

con discapacidad en centros laborales, obligando al patrón a implementar acciones preventivas y correctivas para favorecer a sus empleados en temas como seguridad y salud laboral. Además de obligar a procurar señalización en el centro laboral de tipo auditiva, visual y táctil, para el desplazamiento, la estadía y acciones a seguir en caso de emergencia; además el patrón deberá emprender las siguientes acciones para cada puesto en el lugar de trabajo como la discapacidad del trabajador, el área del puesto de trabajo y riegos que puedan ocurrir¹⁵.

El artículo 994 fracción V de la Ley Federal del Trabajo establece el monto de la multa que se tendrá que va de 250 a 5 mil unidades de medida y actualización a quien incumpla la norma citada.¹⁶

El municipio de Morelia, Michoacán en junio del año pasado, el DIF municipal anunció la instalación de lectura en braille en el primer cuadro de la ciudad, con la finalidad de que las personas invidentes puedan tener una movilidad segura,¹⁷ aunque aún falta instalar la guía para invidentes, una franja de textura rigurosa en el suelo, se empieza a hacer un cambio para la movilidad de las personas con discapacidad.

También en el municipio de Lerdo en Durango, a principios de este año la presidencia municipal, informó que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano concluyó la instalación de 46 nomenclaturas con sistema en braille en el primer cuadro de la ciudad, con la finalidad de generar inclusión de personas con discapacidad. El tipo de nomenclatura instalada trata de resaltar la belleza colonial del centro histórico de Lerdo; se pretende que dichas nomenclaturas de expandan por el resto de la ciudad, ya que se estima que 7 por ciento de la población son personas con discapacidad.¹⁸

Decreto

Único. Se modifica la fracción XV del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 21. Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. a XIV. ...

XV. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas, **adecuándolas para que cubran las necesidades de las personas con discapacidad motriz, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial**, y

XVI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades correspondientes dispondrán de un plazo de 24 meses siguientes a su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones necesarias para cumplir con el presente decreto.

Notas

1 “En México 6.5 millones de personas con diferentes discapacidades: Conapred. Con Enrique Muñoz”. *Grupo Formula*. 3 de diciembre de 2016.

<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=645680&idFC=2016>

2 “Tipos de discapacidad”. Comisión Nacional de Derechos Humanos

http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Tipos

3 “Personas con discapacidad. Los derechos humanos de accesibilidad y a la movilidad personal”. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 18 de mayo de 2015. Tesis aislada. Decima época. 2009091. 14 de 29.

http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=movilidad&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=29&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2013304&Hit=1&IDs=2013304,2012682,2012683,2012712,2012660,2011802,2011823,2011514,2011005,2011119,2011120,20097

53,2009090,2009091,2006923,2006648,2006649,2005714,160429,162763&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=

4 “Personas con discapacidad piden mayor atención y mejor trato en Oaxaca”. *Grupo Formula*. Guadalupe Thomas. Cuadratin. 24 de enero de 2017.

<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=657640&idFC=2017>

5 “Barreras a la participación comunes enfrentadas por las personas con discapacidades”. *Centros para el control y la prevención de enfermedades*. 15 de septiembre de 2015.

<https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html>

6 Ídem.

7 “Tipos de Discapacidad”. *Comisión Nacional de Derechos Humanos*.

http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Tipos

8 “La accesibilidad como elemento indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad”. *Este País tendencias y opiniones*. Mariana Díaz Figueroa. 1 de enero de 2017.

<http://www.estepais.com/articulo.php?id=831&t=la-accesibilidad-como-elemento-indispensable-para-el-ejercicio-efectivo-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad->

9 Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

10 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf

11 “¿Qué hacemos?”. Conadis.

<https://www.gob.mx/conadis/que-hacemos>

12 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf

13 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014

14 “Manual de adecuación de espacios físicos: Instalación y Accesibilidad”. *Contraloría General*. Gobierno del Distrito Federal. Junio 2010.

<http://www.cgmaold.df.gob.mx/manuales/ManualEspaciosFisicosAACfinal.pdf>

15 “Entra en vigor Norma Oficial de Seguridad para personas con discapacidad en Centros de Trabajo”. *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*. 18 de septiembre de 2016.

<http://www.gob.mx/stps/prensa/entra-en-vigor-norma-oficial-de-seguridad-para-discapacitados-en-centros-de-trabajo>

16 Ley Federal del Trabajo.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf

17 “Morelianos aplauden iniciativa de aplicar sistema Braille en calles” *Quadratin Michoacán*. Efraín Alcantar. 3 de julio de 2016.

<https://www.quadratin.com.mx/morelia/morelianos-aplauden-iniciativa-aplicar-sistema-braille-en-calles/>

18 “Por concluir instalación de nomenclatura con sistema Braille en Lerdo”. *Noticias el sol de la Laguna*. 10 de enero de 2017.

<https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/por-concluir-instalacion-de-nomenclatura-con-sistema-braille-en-lerdo>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido.»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

«Iniciativa que adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

En el mes de abril, esta Cámara de Diputados recibe del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, para su revisión, un documento que contiene los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente. Contiene además escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año como lo son el crecimiento, la inflación, la tasa de interés y el precio del petróleo. También contiene escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit, así como la enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

La importancia de este documento consiste en que constituye la base para lo que serán los Criterios Generales de Política Económica.

La ley establece un procedimiento para la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; los Criterios Generales son parte de ese procedimiento, razón por la cual **deben ser revisados y analizados con bases suficientes desde que son entregados como Pre-criterios en el mes de abril** hasta su análisis final en el mes de septiembre para que sustente una opinión técnica basada en estudios y estimaciones de impacto de los Criterios Generales de Política Económica y de la eventual aprobación de la miscelánea fiscal.

Como parte de la ruta crítica para aprobar la miscelánea fiscal, que inicia el 8 de septiembre, el Centro de Estudios

de las Finanzas Públicas deberá emitir una valoración que se documente en un informe entregado, tanto a la Comisión de Hacienda como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el 8 de octubre, con el fin de que sea revisado previo a la aprobación de la Ley de Ingresos.

La valoración deberá incluir los Criterios Generales de Política Económica, así como los techos de ingreso, gasto y endeudamiento. Cabe decir que en el mes de junio la Secretaría de Hacienda entrega por mandato de Ley el informe sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, que también son base para una valoración sólida de los escenarios sociales, económicos y presupuestales.

Para mantener la transparencia en ese procedimiento de revisión de los Criterios Generales de Política Económica, el informe que el Centro de Estudios entregue será público de manera permanente y no podrá ser reservado; se publicará en el sitio web del Congreso de la Unión.

La Cámara de Diputados emitirá un dictamen con la opinión sobre los Criterios Generales de Política Económica que se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda con el fin de que sean actualizados los Criterios, a partir de las observaciones remitidas conforme al informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Por ley, las diferentes Comisiones de la Cámara de Diputados, al elaborar los dictámenes de las iniciativas de ley o decreto, deben realizar una valoración del impacto presupuestario de esas iniciativas.

Hace falta que se emitan opiniones similares sobre los Criterios Generales de Política Económica, inclusive desde que se reciben en Cámara como Pre-criterios.

Por Ley, el Centro de Estudios de las Finanzas Pública de la Cámara de Diputados debe apoyar la realización de la valoración del "Impacto Presupuestario" de las iniciativas de ley o decreto. Para atender esta obligación, el Centro de Estudios instrumentó un procedimiento cuyo resultado se entrega por oficio sea si la valoración concluye que la Iniciativa genera o no Impacto presupuestario. Hace falta que el Centro también apoye el análisis de los Criterios Generales de Política Económica con la emisión de una valoración de impactos con la que se sustente una opinión al respecto.

Considerandos

Que el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará a un procedimiento establecido.

Que el mismo artículo 42 en su numeral I determina que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente: Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente; Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo; Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit; así como Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Que el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto en su numeral II mandata que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, además de la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el informe sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas; en ello, detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

Que el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto, en su numeral III, señala la obligación del Ejecutivo Federal de remitir al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año los Criterios Generales de Política Económica en los términos del artículo 16 de esa Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esa Ley. Asimismo, la iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que las Comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración de impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con

el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración la siguiente reforma:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16°.- ...	Artículo 16°.- ...
...	...
...	...
No hay correlativo	<p>Los criterios generales de política económica que sustentan el marco fiscal, así como los techos de ingreso, gasto y endeudamiento se someterán a una revisión por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, quien emitirá una opinión técnicamente fundada sobre posibles impactos estimados presupuestarios, sociales y económicos. La revisión será obligatoria, una vez que la Cámara reciba el paquete económico que le entregue la Secretaría el 8 de septiembre.</p> <p>La opinión que emita el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas se documentará en un informe que se entregará tanto a la Comisión de Hacienda como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el 8 de octubre, con el fin de que sea revisado previos a la aprobación de la Ley de Ingresos. Dicho informe será público de manera permanente y no podrá ser reservado; se publicará en el sitio web del Congreso de la Unión.</p>

Fundamento Legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Primero. Se adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quedando como sigue:

Artículo 16. ...

...

...

Los criterios generales de política económica que sustentan el marco fiscal, así como los techos de ingreso, gasto y endeudamiento se someterán a una revisión por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, quien emitirá una opinión técnicamente fundada sobre posibles impactos estimados presupuestarios, sociales y económicos. La revisión será obligatoria, una vez que la Cámara reciba el paquete económico que le entregue la Secretaría el 8 de septiembre.

La opinión que emita el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas se documentará en un informe que se entregará tanto a la Comisión de Hacienda como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el 8 de octubre, con el fin de que sea revisado previos a la aprobación de la Ley de Ingresos. Dicho informe será público de manera permanente y no podrá ser reservado; se publicará en el sitio web del Congreso de la Unión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciu-

dadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, Fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, Fracción II, 56, 62 y demás relativos del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona al Título Decimotavo el Capítulo III, artículo 287 Bis 287 Ter, del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El robo, usurpación, suplantación y falsificación de identidad, son delitos que con el avance tecnológico han evolucionado rápidamente, gracias a que con los dispositivos electrónicos de telecomunicación se tiene mayor acceso a datos personales sin que necesariamente este presente la persona. Este delito se usa comúnmente para abrir cuentas de crédito, contratar líneas telefónicas, seguros de vida, realizar compras, e incluso, algunos casos, el cobro de seguros de salud, vida y pensiones.

La Condusef, indica que el robo de identidad se da “cuando una persona obtiene, transfiere, posee o utiliza de manera no autorizada datos personales de alguien más, con la intención de asumir de manera apócrifa su identidad y realizar compras, obtener créditos, documentos o cualquier otro beneficio financiero en detrimento de sus finanzas”.¹

La identidad la constituyen datos personales como: nombre, teléfono, domicilio, fotografías, huellas dactilares, números de licencia y seguridad social, números de tarjeta de crédito y cuentas bancarias, nombres de usuario y contraseñas.²

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el Consejo Económico y Social (Ecosoc) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) el crecimiento del delito de robo de identidad se ha incrementado de manera exponencial a nivel mundial, principalmente porque no existen leyes que regulen de manera concreta este delito dentro del plano penal.³

En México este delito ha aumentado de manera significativa, según los datos del Banco de México, el país ocupa el octavo lugar a nivel mundial en este delito, siendo el 67% de los casos de robo de identidad por pérdida de documentos, 63% por robo de carteras y portafolios, y 53% por información tomada directamente de una tarjeta bancaria.⁴

La implementación de un marco regulatorio permitirá contar con herramientas que coadyuven en el procedimiento penal de conductas relacionadas al robo de identidad, las cuales le permitan a las víctimas tener acceso a la seguridad y justicia jurídica.

Las personas que han sido víctimas de este delito se han topado con una serie de trámites tortuosos y vueltas; por ejemplo, la señora Yolanda adquirió una tarjeta de débito con la intención de ahorrar y tener un respaldo para su futuro; sin embargo fue víctima de robo de identidad, delito que no pudo probar ya que no contamos con una legislación que permita defender y ejercer acción penal contra quien resultara responsable. Con su tarjeta los delincuentes adquirieron un crédito, el cual ella no solicitó, y mucho menos disfrutó, y el cual tuvo que pagar, y pese a verlo liquidado le causó un daño aún mayor al generarle un historial crediticio negativo, que en la actualidad no le permite acceder a otros créditos.⁵

Ante situaciones de cargos no reconocidos en tarjetas de crédito o débito, las instituciones cuentan con un plazo de aclaración, el cual una vez que expira ya no hacen nada y en caso de que la persona haya sido víctima de robo de identidad, no tendrá mayor respaldo legal y tendrá que liquidar la deuda pese a no haberla adquirido.

El uso de Internet ha propiciado que se genere una identidad electrónica o identidad digital, lo cual quiere decir que se comparten en línea datos personales como lo son: números de tarjetas, direcciones, claves de acceso a cuentas bancarias, entre otros; esta interacción es altamente peligrosa cuando alguien no autorizado se apropia de ellos, ya que a nivel nacional e internacional, este tipo de sucesos se ha multiplicado de manera exponencial al obtener por medio del fraude, datos personales, principalmente en el área económica, causando estafas que afectan el decremento de las finanzas de las víctimas.⁶

Las acciones de robo o suplantación de identidad por su incidencia, requieren establecer un marco legislativo, el cual contemple el uso de internet, ya que es el medio con un creciente uso para pago de impuestos, compras en línea y pagos de tarjetas, en los que se compromete la integridad de la persona.⁷

La Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), creó un “Protocolo para detectar el posible robo de identidad”, y a una semana de que entró en funcionamiento la aplicación,

se detectaron 48 posibles casos, siendo los más comunes problemas con tarjeta de crédito (19 reportes), créditos personales (12 reportes), créditos de auto (8), cuenta de ahorro (2), cuenta de nómina (2) y cheques (1).⁸

Diana Bernal Ladrón de Gevara, titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, indicó que en materia fiscal se detectaron 500 casos de robo de identidad a través de RFC falsos; menciona también, que existen casos en los que el contribuyente presenta su declaración anual y el saldo a favor les es depositado en cuentas diferentes a la suya, lo mismo pasa con la apertura de cuentas las cuales se realizan con RFC y credenciales del INE falsas o bien, abren cuentas bancarias con RFC ajenos y ahí realizan grandes depósitos de dinero, para posteriormente vaciar la cuenta y dejarle el problema al dueño del RFC, que utilizaron para la apertura.⁹

Parecería que los ladrones cibernéticos no existen, ya que hasta ahora no existe ningún detenido por este delito.

Considerandos

La Cámara de Diputados envió un punto de acuerdo a la Prodecon el pasado 29 de abril del presente año, en el que solicitó a esa dependencia y a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) promover, difundir y fortalecer las estrategias transversales contra robo de identidad, derivada de la sustracción de datos personales, específicamente en los casos de correo electrónico, redes sociales y banca electrónica.¹⁰

El 30 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Parlamentaria un documento emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que se menciona que el delito de robo de identidad no se encuentra tipificado dentro del Código Penal Federal. El delito de robo de identidad ya está regulado en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.¹¹

El Código Penal Federal contempla el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, en el Título Noveno (Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), dentro del Capítulo II, e indica que cuando alguien conozca o copie información de sistemas o equipos de información protegidos por algún sistema de seguridad, o al que conozca o copie información de sistemas o equipos de informática de instituciones financieras que se

encuentren bajo un sistema de seguridad; y también establece penas, respecto al robo de bases de datos a instituciones financieras.¹²

Decreto por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Decimoctavo el Capítulo III, artículo 287 Bis 287 Ter, del Código Penal Federal.

Único. Se adiciona al Título Decimoctavo el Capítulo III, artículo 287 Bis 287 Ter, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Título Decimoctavo

Delitos contra la Paz y Seguridad de las personas

Capítulo I

Amenazas

Artículos 282-284...

Capítulo II

Allanamiento de morada

Artículos 285-287...

Capítulo III

Robo, usurpación o suplantación de identidad

Artículo 287 Bis.

EL delito de robo, usurpación o suplantación de identidad es aquel en el una persona con fines ilícitos o de lucro, se atribuya la identidad de otra persona por cualquier medio, o consienta que un tercero suplante su identidad, produciendo con ello un daño moral o patrimonial, u obteniendo un lucro o provecho indebido para sí o para otra persona. Este delito se sancionará con prisión de cuatro a ocho años y multa de mil a dos mil unidades de media y actualización.

Artículo 287 Ter.

El robo, usurpación o suplantación de identidad podrá llevarse a cabo por una o la mezcla de las siguientes técnicas o medidas:

Sin acceso a internet. Al que use Interacción social, la manipulación y el engaño, y ocurre típicamente en conversaciones directas, estudio previo de la información

de la víctima potencial, para, crear y utilizar un escenario favorable con el objetivo de persuadir a una víctima y obtener información; llamada telefónica a la víctima haciéndose pasar por alguien más, poner atención a las acciones que realiza la víctima o se puede utilizar, el espionaje a los usuarios se realiza de cerca, para obtener información confidencial, el sentido del oído para capturar información privilegiado y buscar información valiosa en la basura; o por cualquier sentido o medio.

I. Sin acceso a internet y con apoyo de alguna herramienta tecnológica. El que realice una copia o clonación de una tarjeta de débito o crédito, sin el consentimiento del dueño; Realice fraude vía telefónica para obtener información mediante el engaño; y ser miembro de algún corporativo y enviar selectivos mensajes de texto dirigidos a usuarios de telefonía móvil con el fin de que visiten una página web fraudulenta.

II. Con acceso a internet.

a) Al que por algún uso de medio electrónico, telemático, software espía que guarda las letras que fueron pulsadas en un documento de texto o electrónico obtenga algún lucro indebido para sí o para otro o genere un daño patrimonial a otro, valiéndose de alguna manipulación informática o interceptación de datos de envío, cuyo objeto sea el empleo no autorizado de datos personales o el acceso no autorizado a base de datos automatizados para suplantar identidades;

b) Al que transfiera, posea o utilice datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o

c) Al que asuma, suplante, se apropie o utilice, a través de internet, cualquier sistema informático utilización de spam, sitios web falsos, mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, cuya finalidad es obtener de los usuarios de internet información confidencial o medio de comunicación, la identidad de una persona física o jurídica que no le pertenezca, produciendo con ello un daño moral o patrimonial, u obteniendo un lucro o un provecho indebido para sí o para otra persona.

Se aumentará hasta en una mitad las penas previstas en el presente artículo, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito; así como en el supuesto en que el sujeto activo del delito tenga licenciatura, ingeniería o cualquier otro grado académico en el rubro de informática, computación o telemática, en caso de reincidencia hasta cinco años más de prisión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “Robo de identidad un delito en aumento”. Edgar Amigón. Proteja su dinero. Revista Condusef.

<http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2015/186/robo.pdf>

2 Ídem.

3 “Las conductas vinculadas a la suplantación de identidad por medios telemáticos: una propuesta de acción legislativa”. Rodolfo Romero Flores. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2941/24.pdf>

4 “Robo de identidad”. Proteja su dinero.

<http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/consejos-de-seguridad/563-robo-de-identidad>

5 “Robo de identidad un delito en aumento”. Edgar Amigón. Proteja su dinero. Revista Condusef.

<http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2015/186/robo.pdf>

6 “El Robo o Usurpación de Identidad por medios informáticos o telemáticos: su tratamiento jurídico penal”. Rodolfo Romero Flores. Acceso de la Biblioteca Jurídica Virtual.

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2958/20.pdf>

7 Ídem.

8 “Casi 50 casos de robo de identidad, en una semana”. Braulio Carbajal. Milenio.com. 29 de febrero de 2016.

http://www.milenio.com/negocios/Casi_50_casos_de_robo_de_identidad-robo_de_identidad-condusef_0_692330936.html

9 “Proceden halla 500 casos de robo de identidad en materia fiscal”. El Financiero.

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/prodecon-halla-500-casos-de-robo-de-identidad-en-materia-fiscal.html>

10 Boletín 1736. “Prodecon y Profeco informan a diputados acciones contra robo de identidad”. 1 de julio de 2016.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Julio/01/1736-Prodecon-y-Profeco-informan-a-diputados-acciones-contra-robo-de-identidad>

11 Boletín 1736. “Prodecon y Profeco informan a diputados acciones contra robo de identidad”. 1 de julio de 2016.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Julio/01/1736-Prodecon-y-Profeco-informan-a-diputados-acciones-contra-robo-de-identidad>

12 “Código Penal Federal”. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

«Iniciativa que adiciona el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con

proyecto de decreto por el que se adiciona párrafo cuarto al artículo 17 y se recorren los subsecuentes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Han ocurrido eventos que observan una economía mexicana con muchas dificultades para repuntar. Por una parte, el peso mexicano golpeado por la paridad contra el dólar, los precios del barril de petróleo igualmente golpeados, además de las medidas en las tasas de interés que tomo el Banco de México, y por otra parte, los dos recortes presupuestales anunciados por el Gobierno Federal antes de presentar el proyecto 2017.

Sin duda se presenta un escenario con muchas tentaciones para recurrir al endeudamiento público, especialmente como efecto de que los ingresos públicos no son como los estimados. El Banco de México ya alertó recientemente de los altos niveles de deuda pública cuyo incremento, según esa institución, presenta ya un deterioro en la cuenta corriente.

La misma institución ha indicado que la situación que enfrenta la deuda pública manda señales claras de que requiere mayor atención. Más aún, el Banco de México considera prudente que las autoridades hacendarias mantengan las medidas para controlar las finanzas públicas, a través de ajustes presupuestales.

Igualmente, el Banco de México al presentar el Informe de Inflación del tercer trimestre de 2016 reconoce que se trata de comportamientos que muestran que la alerta en los altos niveles de deuda pública se acerca a los límites de lo razonable. Recomienda como adecuado una actitud fiscal más prudente que influya en un comportamiento más favorable en el déficit de la cuenta corriente.

Se trata de una situación de doble cuidado, por un lado, esa tentación de aumentar la deuda y, por otra, justificar con las recomendaciones del Banco de México de ajustes presupuestarios el pésimo ritmo del ejercicio presupuestal de los programas federales por la falta de controles presupuestales eficientes y lejanos de la tentación política.

Para este mes de septiembre, muchos programas federales observan retrasos críticos en el ejercicio. Parece que los señores delegados federales están dispuestos a sacrificar el inicio de proyectos por una excesiva revisión burocrática

cargada de observaciones parciales e interpretaciones legales de las reglas de operación.

Los ajustes presupuestarios recomendados por el Banco de México no deben justificar la reorientación del gasto a conveniencia política de posibles candidatos oficiales.

Por el contrario, los ajustes sugeridos a como se observa la situación que guarda la administración de programas y, en general del gobierno federal, según el cuarto informe debe apuntar a la fuerte carga presupuestal de muchos gastos innecesarios en imagen de funcionarios bajo el título de comunicación social y difusión de programas públicos, por ejemplo.

El mensaje del Banco de México sobre mayor atención al riesgo de la deuda pública, también puede interpretarse hacia la reforma reciente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 19 Bis que señala como opción para la Secretaría de Hacienda el destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal, cuando menos el 75% a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores.

Considerandos

Que el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su primer párrafo determina que los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores..., deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Adicionalmente, la misma Ley en el segundo párrafo del mismo artículo 17 aclara que en caso de que, al cierre del ejercicio fiscal, se observe una desviación respecto a la meta de los requerimientos financieros del sector público mayor al equivalente a un 2 por ciento del gasto neto total aprobado, la Secretaría deberá presentar una justificación de tal desviación en el último informe trimestral del ejercicio.

Que el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto, en su tercer párrafo, obliga a que el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir al equilibrio presupuestario. Además, especifica que se considerará que el gasto neto

contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos.

Asimismo se considera en el párrafo cuarto del mismo artículo que circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, deberá dar cuenta de los aspectos.

Que el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México:

I. Cuando menos el 75% a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración la siguiente reforma.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 17. ...</p> <p>...</p> <p>... Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos."</p> <p>... se recorren del cuarto en adelante</p>	<p>Artículo 17. ...</p> <p>...</p> <p>... Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos.</p> <p>Cuando se realice un ajuste al techo de endeudamiento, se requerirá la aprobación de dos terceras partes del Congreso, previo informe escrito y comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público ante las Comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados. Dicho ajuste podrá promoverse una sola vez al año, después del segundo semestre de cada ejercicio fiscal"</p>

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Primero. Se adiciona párrafo cuarto al Artículo 17 y se recorren los subsecuentes, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria recorriendo los actuales, quedando como sigue:

Artículo 17. ...

...

Asimismo, el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir al equilibrio presupuestario. Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos.

Cuando se realice un ajuste al techo de endeudamiento, se requerirá la aprobación de dos terceras partes del Congreso, previo informe escrito y comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público ante las Comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados. Dicho ajuste podrá promoverse una sola vez al año, después del segundo semestre de cada ejercicio fiscal”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que adiciona el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa **con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo**, al tenor del siguiente:

Exposición de Motivos

La vida diaria, sobre todo en las grandes ciudades, trae consigo retos y dificultades como lo son el transporte, el tiempo de desplazo, la inseguridad, tiempo limitado para cumplir con actividades de ocio, familiares o incluso laborales, así como el estrés y otras dificultades de salud derivadas de ésta.

Este ritmo de vida nos ha hecho sacrificar tiempo y salud al simplemente tratar de cumplir con nuestras obligaciones.

La visión de productividad y trabajo que tenemos en México está equivocada. Relacionamos el tiempo de estancia en la oficina, con la productividad del trabajador, lo cual resulta no sólo una idea equivocada, sino contraproducente.¹ Según el más reciente estudio publicado por la Organización para el Desarrollo y Cooperación Económica (OCDE), México es el primer país del mundo en el que sus ciudadanos pasan la mayor cantidad de tiempo en el trabajo.²

En promedio, el empleado mexicano trabaja 44 horas a la semana, es decir, 2 mil 228 horas al año, mientras que en países como Alemania trabajan mil 371 horas; Holanda mil 419 horas, Noruega mil 421 horas, Dinamarca mil 457 horas y Francia mil 482 horas. Es decir, en promedio los paí-

ses de la OCDE trabajan mil 770 horas, mientras que en México se trabaja 458 horas más.³

Aunado a las horas extenuantes de trabajo, cabe recalcar que México no es un país productivo. Según el reporte “México, políticas prioritarias para fomentar las habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación” de la OCDE, se expone que nuestro país tiene un desempeño “mediocre” en términos de productividad, esto en gran medida al bajo nivel de competencias laborales. Es decir, que para incrementar nuestra productividad, necesitamos de un programa integral que mejore las competencias y habilidades, tanto escolares como laborales.⁴

En conclusión, los mexicanos no somos productivos y nuestra visión laboral está errónea. Necesitamos optar por un modelo diferente y cambiar perspectivas equivocadas de nuestro actual modelo laboral.

La tendencia marca a que el futuro del trabajo se encuentra en nuestros hogares. Optar por realizar nuestro trabajo desde el hogar aumenta la productividad, además de que impacta positivamente otros aspectos de nuestra vida.⁵

La incompreensión al aceptar el estrés como una enfermedad seria viene del hecho de que cada persona somatiza el padecimiento de diferente manera, desde un malhumor hasta baja productividad, insociabilidad, ansiedad, afectación del sueño, padecimientos estomacales, etc. Si el estrés no es detectado y atendido causa una amplificación en la somatización e incluso se convierte en el síndrome del trabajador desgastado, en el cual la fatiga y el estrés hace ineficiente a la persona que lo padece.⁶

Del estrés derivan enfermedades crónico-degenerativas así como cansancio y sueño constante,⁷ afectando negativamente la salud psicológica y física de los trabajadores y manifestándose por ejemplo a través de la depresión, la cual tiene una estrecha relación con el ausentismo laboral y por consecuencia a la eficacia de las instituciones para las cuales laboran los afectados.⁸

El trabajar desde el hogar también contribuye a nuestro problema de movilidad, el cual se intensifica en las grandes urbes. Según el *Institute for Business Value*, Centro de Análisis de IBM, la Ciudad de México encabeza la lista de las urbes más complicadas para trasladarse, liando así la rutina de sus pobladores ya que 40 por ciento de los em-

pleados mexicanos hacen alrededor de 60 minutos en transportarse diariamente.⁹

Automáticamente al disminuir la circulación de automóviles en las calles, estaríamos mejorando la calidad del aire, pues la contaminación provocada por la quema de hidrocarburos que realizan nuestros automóviles se vería disminuida.¹⁰

Contrario a la visión laboral tradicional, el trabajar desde casa aumenta 30 por ciento la productividad de los empleados¹¹ y, de hecho, el éxito de la propuesta es tal que según una encuesta realizada por Microsoft, 8 de cada 10 empleados están dispuestos a adoptar el modelo de trabajo en casa si la empresa les provee los requerimientos necesarios para la realización del mismo.¹²

El beneficio de trabajar desde el hogar no es sólo para los empleados, de hecho las empresas que optan por ampliar este modelo y contratan a personas para que laboren desde el hogar, generan ahorros importantes, pues disminuyen los espacios físicos para laborar y con ellos los servicios fundamentales de las instalaciones; además claro, cuentan con empleados más sanos y comprometidos.¹³

Una alternativa para revertir el estrés, molestia y bajo rendimiento de los trabajadores, y al mismo tiempo aumentar la derrama económica y disminuir la contaminación ambiental, es la disminución de las jornadas de trabajo los días viernes y/o sábados, o en su caso, permitir que los trabajadores realicen sus labores desde su hogar si así lo desean, y en los casos que así se requiera.

En concreto, un trabajo de jornada corta o que se pueda realizar desde el lecho cotidiano del trabajador, suma a la salud tanto del trabajador, como de la empresa misma, pues ésta se verá beneficiada por la energía y productividad adquirida del trabajador.

Considerandos

En las prácticas laborales en México, pasar muchas horas en el trabajo no implica ser más productivo, sino que es sinónimo de pérdida de lucidez y capacidad de análisis a lo largo de la jornada laboral. La reducción en los tiempos libres del trabajador daña la salud tanto física como mental, y como consecuencia de las largas jornadas de trabajo el día a día, del empleado se vuelve extenuante y agotador.

La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está por actualizar las tablas de Enfermedades de Trabajo y de Valuación de las Incapacidades Permanentes, considerando por primera vez al estrés como enfermedad gracias a la relación del trabajo y la afectación a la salud del trabajador.¹⁴

En México ya se ha planteado el cambiar el modelo laboral tradicional, Carlos Slim ha planteado la propuesta de jornadas semanales de trabajo de tres días la cual desde hace tiempo y poco a poco ya se aplica en Telmex.¹⁵

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el estrés laboral provoca el 25 por ciento de los 75 mil infartos del país, siendo 75 por ciento de los trabajadores mexicanos que padecen este mal, y lo que coloca a México en el primer lugar a nivel mundial en esta triste categoría.¹⁶

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que el estrés laboral puede causar pérdidas multimillonarias de entre el 0.5 y el 3.5 por ciento del producto interno bruto (PIB) de los países, convirtiéndose así en un gran problema social y económico.¹⁷

Según el análisis ‘Un tráfico paralizante en la Ciudad de México’, en la capital de nuestro país en términos de productividad, se pierde una cifra superior a 55 mil millones de pesos por año.¹⁸

El cambio en el modelo tradicional de trabajo ha dado tan buenos resultados que la empresa Microsoft en México ahorra 2.7 millones de pesos anuales en la reducción de espacios de oficina gracias a que ofrece a sus empleados la opción de trabajo desde casa.

Puntualizando, la jornada laboral extensa a la que se enfrentan los mexicanos, aunado a la gran cantidad de tiempo que pasa el trabajador en ir y venir de su casa a su lugar de trabajo, le deja pocos momentos para su descanso, recreación y convivencia familiar, que por naturaleza todos necesitamos.

El reducir el horario de trabajo o permitir que este se realice desde el lecho cotidiano tiene beneficios enfocados en la salud de los empleados, pues reduce los índices de estrés laboral, acto que lleva a mejorar la productividad de las empresas y la calidad de vida de los trabajadores; puede verse reflejado en la salud, medio ambiente y economía de la empresa y de los trabajadores, así pueden evitar el tráfi-

co, gastar gasolina y en su lugar permanecer en el lecho cotidiano a realizar actividades recreativas o a convivir en familia.

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

Único. Se adiciona un tercer párrafo del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 59. ...

...

Los días viernes o sábado cuando éste sea laborable, el patrón podrá reducir la jornada laboral a los trabajadores o, en su caso, permitir realizarla desde el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, si el tipo de trabajo así lo permitiera y sin que afecte su relación laboral o percepciones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “Trabajo remoto aumenta 30 la productividad: Microsoft”. El Universal. 30 de agosto de 2016.

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/techbit/2016/08/30/trabajo-remoto-aumenta-30-la-productividad-microsoft>

2 “México, el país donde se labora más horas: OCDE”. El Universal. 7 de julio de 2016.

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/07/7/mexico-el-pais-donde-se-labora-mas-horas-ocde>

3 “México, el más trabajador pero el menos productivo”. Reporte Nivel Uno. 16 de agosto de 2016.

<http://www.reporteniveluno.mx/2016/08/16/mexico-el-mas-trabajador-pero-el-menos-productivo22620/>

4 Idem.

5 “Microsoft quiere que los mexicanos trabajen desde casa”. Forbes. 23 de agosto de 2016.

<http://www.forbes.com.mx/microsoft-quiere-que-los-mexicanos-trabajen-desde-casa/>

6 “México, el país con mayor estrés laboral, según la OMS”. La Jornada. 8 de mayo de 2016.

<http://www.jornada.unam.mx/2016/05/08/sociedad/029n2soc>

7 Excelsior. “Trabajos de infarto; los daños por horarios laborales extenuantes”, 30/08/2015

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/30/1042959>

8 Organización Mundial de la Salud, Stavroula Leka,

http://www.who.int/occupational_health/publications/stress/es/

9 “Los mexicanos invierten más de 2 años de su vida en trasladarse al trabajo”. Expansión. 3 de mayo de 2016.

<http://expansion.mx/carrera/2016/05/02/los-mexicanos-invierten-mas-de-2-anos-de-su-vida-en-trasladarse-al-trabajo>

10 ¿Trabajar desde tu casa te hace más productivo? El Financiero. 25 de agosto de 2016.

<http://www.elfinanciero.com.mx/power-tools/trabajar-desde-casa-aumenta-la-productividad-microsoft.html>

11 “Trabajo remoto aumenta 30 la productividad: Microsoft”. El Universal. 30 de agosto de 2016.

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/techbit/2016/08/30/trabajo-remoto-aumenta-30-la-productividad-microsoft>

12 “Microsoft quiere que los mexicanos trabajen desde casa”. Forbes. 23 de agosto de 2016.

<http://www.forbes.com.mx/microsoft-quiere-que-los-mexicanos-trabajen-desde-casa/>

13 “2020, el año en que trabajarás fuera de una oficina”. Forbes. 3 de febrero de 2016.

<http://www.forbes.com.mx/219945-2/#gs.6dceaa321fc341c6b908fa37d58c8110>

14 “Autoridades actualizan tabla de enfermedades de trabajo; serán 185 en total. “. Expansión. 31 de agosto de 2016.

<http://expansion.mx/carrera/2016/08/31/autoridades-actualizan-tabla-de-enfermedades-de-trabajo-seran-185-en-total>

15 <http://expansion.mx/economia/2014/10/27/slim-aplica-la-jornada-laboral-semanal-de-3-dias-en-telmex>

16 El Universal, “Mexico, primer lugar en estrés laboral: OMS”, Suzete Alcántara, 17/05/2016,

<http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/mexico-primer-lugar-estres-laboral-oms-1100646.html>

17 El Sol de México, “El estrés laboral puede causar pérdidas multimillonarias”, José Armando Ruiz Cruz Viernes 12/02/2016,

<https://elsoldemexico.com.mx/finanzas/125306-125306>

18 “Los mexicanos invierten más de 2 años de su vida en trasladarse al trabajo”. Expansión. 3 de mayo de 2016.

<http://expansion.mx/carrera/2016/05/02/los-mexicanos-invierten-mas-de-2-anos-de-su-vida-en-trasladarse-al-trabajo>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

«Iniciativa que adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Brenda Velázquez Valdez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 4 bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para eliminar los cobros de comisiones en los cajeros automáticos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Con el propósito de promover una mayor competencia y transparencia en el sector financiero, así como propiciar el acceso de la población de menores recursos a los beneficios de este sector, el Congreso de la Unión ha reformado distintas leyes a lo largo de los años donde ha otorgado atribuciones al Banco de México para regular las comisiones bancarias.

A raíz de esto, el Banco de México ha emitido varias regulaciones referentes a cajeros automáticos, dentro de las que destacan la estandarización de la información presentada a los usuarios al momento de realizar operaciones en cajeros automáticos de manera tal que los usuarios sepan la cantidad total que se les cobrará por la operación antes de realizarla.

Se reguló que sólo el banco operador del cajero puede cobrar una comisión a los clientes que no son de su banco. A su vez, el banco operador del cajero le paga una cuota de intercambio al banco emisor de la tarjeta. Dicha cuota es igual para todos los bancos; y se prohibió que los bancos cobren comisiones a sus propios clientes por retiro de efectivo y consulta de saldo en los cajeros del mismo banco.

A través de la Circular 22/2010, el Banco de México reconoce que una de las preocupaciones de los legisladores ha sido el costo de las comisiones que pagan los clientes por utilizar

los servicios financieros, por lo que en dichas reformas se fortaleció la facultad del Banco de México de regular comisiones, su registro y la transparencia en su cobro.

La Circular 22/2010 define a un “operador de cajeros automáticos” como la entidad financiera que permite a sus clientes o a los de otras entidades financieras realizar, a través de cajeros automáticos que formen parte de la infraestructura que pertenezca a aquélla, actos relacionados con las operaciones y servicios contratados con dichas entidades financieras, según corresponda.

Dentro de sus definiciones hace una separación entre “operaciones interbancarias en cajeros automáticos”, siendo éstas las transacciones que se deriven de operaciones de retiro de efectivo y consulta de saldo, en las cuales la emisora no es el operador de cajeros automáticos.

Y las “operaciones internas en cajeros automáticos”, cuando las transacciones que se deriven de operaciones de retiro de efectivo y consulta de saldo, en las cuales la emisora es a su vez el operador de cajeros automáticos.

De esa manera se permite el cobro de comisiones en las disposiciones de efectivo cuando la emisora no es el operador de cajeros automáticos, es decir, cuando sea un cajero de un banco distinto al que emite la tarjeta.

Dentro de dicha circular las únicas cuentas que están exentas de comisiones son las de nómina y las cuentas básicas para el público en general, de ahí en adelante se emiten ciertas limitaciones al cobro de comisiones en diferentes aspectos como cuentas de depósito, transferencia de fondos y cajeros automáticos.

A partir de esta reglamentación y de la Circular 3/2012 el Banco de México legaliza el cobro de comisiones por disposición de efectivo en cajeros automáticos y se limita a establecer que los operadores de cajeros automáticos deberán mostrar en sus pantallas después de que se seleccione el acto a realizarse, y antes de que se autorice la operación el costo de la misma, o bien, que no se cobrará comisión por esa operación.

A raíz de varias iniciativas surgidas en el Congreso de la Unión, el Banco de México estableció condiciones adicionales a la referida circular en los años siguientes:

-Circular 1/2012 (publicada en el DOF el 31 de enero de 2012).

-Circular 5/2013 (publicada en el DOF el 6 de diciembre de 2013).

-Circular 16/2014 (publicada en el DOF el 3 de octubre de 2014).

-Circular 8/2016 (publicada en el DOF el 11 de abril de 2016).

-Circular 2/2017 (publicada en el DOF el 14 de febrero de 2017).

A pesar de eso nos encontramos que las instituciones financieras continúan cobrando comisiones por disposición de efectivo en cajeros automáticos.

Algunos bancos ya han comenzado a realizar esfuerzos para que la población tenga más opciones de retirar efectivo en cajeros automáticos, sin pagar altas comisiones.

Ejemplo de ello son los convenios que se han firmado entre instituciones como Scotiabank, BanBajío, Inbursa y Afirme. El objetivo de las alianzas es que los clientes de estas entidades puedan utilizar cajeros automáticos de cualquiera de los bancos, sin pagar comisiones.

Por una parte se aplaude que en el modelo de negocio de estas instituciones financieras se tome en cuenta el beneficio a los usuarios como estrategia para captar nuevos clientes. Por el otro, es lamentable que el gobierno privilegie los intereses de los bancos antes que el de los ciudadanos.

En Acción Nacional estamos convencidos de que toda acción política debe estar encaminada a la defensa de los derechos de las personas, por tanto con el fin de que el Banco de México cumpla con la función de regular las comisiones que cobran las instituciones de servicios financieros a los usuarios de los cajeros automáticos en beneficio de los usuarios, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 4 bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

III. Las Entidades no podrán cobrar Comisiones que inhiban la movilidad o migración de los Clientes de una Entidad Financiera a otra.

Asimismo, las Entidades Financieras tienen prohibido cobrar Comisiones a Clientes o Usuarios por los siguientes conceptos:

a)...

b)...

c)...

d) Por las transacciones que se deriven de operaciones de retiro de efectivo y consulta de saldo, en la Red de Cajeros Automáticos.

Lo previsto en este artículo no limita o restringe las atribuciones del Banco de México en los términos del artículo 4 de esta Ley.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 5 de septiembre de 2017.— Diputada Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA SEGOB, A LA SHCP Y A LA SAGARPA, A INCREMENTAR LAS ACCIONES EN VERACRUZ Y ATENDER A LA POBLACIÓN QUE RESULTÓ AFECTADA POR EL HURACÁN KATIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Segob, a la SHCP y a la Sagarpa a incrementar sus acciones en Veracruz y atender a la población afectada por el huracán Katia, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita diputada federal de la LXIII Legislatura, Noemí Zoila Guzmán Lagunes integrante del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita que esta honorable Cámara de Diputados, exhorte respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, Hacienda, y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para ampliar las acciones que se encuentran realizando en el Estado de Veracruz y atender a la población que resultó afectada por el Huracán Katia, bajo los siguientes

Considerandos

Que las condiciones actuales del tiempo en México han provocado escenarios extremos, con lluvias intensas a torrenciales en gran parte del país, con descenso de temperaturas, vientos fuertes, oleaje intenso y crecimiento de cuerpos de agua tanto de respuesta rápida como lenta que ponen en riesgo la integridad de los habitantes en varias regiones del país.

Que con fecha 6 de septiembre de este año, el Director General de la Comisión Nacional del Agua, informó que la trayectoria de la entonces tormenta tropical Katia se dirigía a los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo, los cuales debido a las lluvias torrenciales que dejó a su paso el ciclón Franklin, los días 9 y 10 de agosto, los suelos se encontraban saturados y los cuerpos de agua con niveles altos.

Que por lo anterior, el día 7 de septiembre de 2017, ante la inminencia del impacto del ya Huracán Katia, la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió Declaratoria de Emergencia para 11 municipios, esto es, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Nautla, Papantla, San Rafael, Tamiagua, Tecolutla, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 9 de septiembre de 2017, nuevamente se emite Declaratoria de Emergencia ahora para 29 municipios del Estado de Veracruz por la ocurrencia del Huracán Katia por los días 8 al 11 de septiembre, declarándose a Alamo Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chicontepe, Chumatlán, Coahuilán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Huayacocotla, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan,

Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo.

Que estas condiciones del tiempo, aunadas a las lluvias acumuladas en días pasados, que han incrementado el nivel de ríos y los niveles de saturación de agua en el suelo y sumado a los movimientos de tierra, así como a la alta vulnerabilidad en muchas regiones del país, representan un alto riesgo para las y los mexicanos, ya como puede observarse los fenómenos naturales perturbadores nos han azotado manera continua e ininterrumpida por lo que se han presentado eventos de tracto sucesivo que han venido acumulando agua en el subsuelo y que sumado a los movimientos de tierra que hemos padecido se torna en una muy grave situación para diversos Estados de la República.

Que el Consejo Estatal de Protección Civil presidido por el Gobernador del Estado fue instalado previo al impacto del fenómeno perturbador, con lo que habilitó al Comité Estatal de Emergencias área operativa de este, para que otorgue atención a los municipios que se han visto afectados por el huracán Katia, a la fecha se ha informado de manera preliminar que sufrieron alguna afectación 90 municipios, se han visto afectadas más de 3000 viviendas, se desbordaron 65 corrientes entre ríos y arroyos, sufrieron daño 48 vías de comunicación y 18 puentes, más de 30 escuelas y existen más de 120 deslizamientos de tierra en toda la entidad veracruzana, en este orden continúan con los trabajos de evaluación de daños, los cuales resulta necesario reforzar con las áreas del Gobierno de la República.

Que se informa que tras el paso de este fenómeno perturbador, lamentablemente dos personas perdieron la vida a causa de deslizamientos en la ciudad de Xalapa; así mismo en Puebla y Veracruz se reportan derrumbes menores, árboles caídos y algunos cortes de energía.

Que también se han visto afectadas las tierras de cultivo, por lo que tan sólo las afectaciones provocadas por el huracán Franklin ascendieron en el Estado de Veracruz a 26 mil hectáreas aproximadamente y las que afecta el huracán Katia se están contabilizando por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por lo cual es necesario se desarrollen las acciones para atender a los productores y se active el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, el presente punto de acuerdo quedar como sigue:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y Hacienda para ampliar las acciones que se encuentran realizando en el Estado de Veracruz y atender a la población que resultó afectada por el Huracán Katia.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que desarrollen las acciones necesarias y se atienda con prontitud a los productores rurales y se active el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico.

Tercero. Que la Secretaría Gobernación solicite y reconozca que el impacto del huracán Katia, daño severamente a municipios en su infraestructura a cargo del Gobierno de la República y de acuerdo al artículo 60 de la Ley General de Protección Civil solicite la Declaratoria de desastre natural, a fin de que las dependencias y entidades de la federación puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2017.— Diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

RELATIVO A LA RENEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la renegociación del TLCAN, a cargo de la diputada Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada federal Ángeles Rodríguez Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la república, Enrique Peña Nieto, a que en la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) la sustentabili-

dad sea un eje transversal en los diversos temas de actualización del tratado, al tenor de los siguientes

Considerandos

El pasado mes de agosto los representantes de México, Estados Unidos y Canadá iniciaron la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) bajo la premisa de que es necesaria su actualización para enfrentar los retos del siglo XXI.

La renegociación del TLCAN se hará en siete rondas, de las cuales ya se realizaron las dos primeras, pero no se sabe cuáles son los criterios o principios que guían la discusión y modernización del tratado.

Representantes del sector privado mexicano y canadiense coincidieron en mantener la integración entre los tres países y sumar sobre lo ya construido para fortalecer y abrir oportunidades de crecimiento en favor de la competitividad de la región y de cada país. En particular, el Consejo Coordinador Empresarial refirió en la importancia de asegurar una negociación rápida y eficiente para reducir la incertidumbre; así como incentivar una estrecha coordinación de los gobiernos con el sector privado para dar certeza en el proceso.¹

En general, los tres países reconocen los avances importantes que se han dado en sus economías a partir de la entrada en vigor del TLCAN en 1994, pero existen algunas discrepancias sobre los temas técnicos que se tocaran, así como sobre algunas materias que no se trataron en el tratado como telecomunicaciones, energía, derechos de propiedad intelectual o software, entre otras.

Existe una gran incertidumbre sobre cómo se abordarán los temas ambientales, ante la insistencia del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, de retirarse del Acuerdo de París contra Cambio Climático; así como por declaraciones de su administración de enfocar las negociaciones con México y Canadá a asuntos comerciales, afirmando que otros gobiernos han cometido el error de concentrarse en asuntos laborales y ambientales.²

En el Encuentro de Organizaciones Sociales de Canadá, Estados Unidos y México,³ celebrado en la ciudad de México el pasado mes de mayo, se firmó una Declaración para que el tratado conduzca hacia un desarrollo sustentable, sostenible y ampliamente compartido en toda América del

Norte, con obligaciones vinculantes para enfrentar el cambio climático, la deforestación, la contaminación de los mantos hídricos, las emisiones de gases de efecto invernadero, así como preservar la propiedad social de bosques, tierras, la biodiversidad y el agua.

Las organizaciones de la sociedad civil afirmaron que van a cooperar a través de las fronteras para monitorear, movilizar, educar, abogar y exigir que estos objetivos sean conquistados. Estas organizaciones convocaron a los pueblos de los tres países a construir un movimiento amplio y diverso, que desarrolle estrategias de movilización, propuesta e interlocución política para lograr una mayor incidencia en el rumbo de la globalización, en las políticas públicas y en la construcción de alternativas de desarrollo sustentable.

Es importante reconocer que el TLCAN fue el primer tratado de comercio significativo, que incluyó cláusulas sobre el medio ambiente y estableció instituciones paralelas para monitoreo y financiamiento. Se creó la Comisión para el Medio Ambiente de América del Norte, supervisada por un comité asesor público transparente y representativo, y donde terceros pueden presentar quejas sobre violaciones a leyes ambientales en los tres países.

El Banco de Desarrollo de Norte América (Nadbank) y la Comisión de Cooperación del Medioambiente Fronterizo, instituciones creadas también con el TLCAN, patrocinan y monitorean proyectos ambientales en la región fronteriza de Estados Unidos –México. Si bien estas instituciones han tenido algunos logros importantes, carecen de autoridad y su presupuesto es limitado para enfrentar problemáticas relevantes del medio ambiente, como los desechos peligrosos.

De ahí que es necesario expandir el mandato y los fondos de estas instancias para avanzar en la investigación relacionada con las actividades de desarrollo sustentable; mejorar la infraestructura pública; apoyar proyectos de eficiencia energética y de limpieza del medio ambiente; ayudar a las pequeñas y medianas empresas para la innovación y cumplimiento de las regulaciones ambientales, entre otros aspectos.

De acuerdo a datos del Inegi,⁴ la degradación del medio ambiente en general promedia el 10 por ciento del GDP desde el TLCAN. Según un estudio de 2009, ocho millones de toneladas de desechos peligrosos se generan cada año en México a pesar de que solo puede absorber un millón de toneladas por año, lo que ha llevado a la acumulación ilegal de desechos peligrosos.⁵ Asimismo, la agricultura indus-

trial de México orientada a la exportación ha tenido un costo ambiental muy alto en el uso de agua, carga de nitrógeno y otros agroquímicos.

Por otra parte, hay un mal registro ambiental en nuestro país que impide conocer de mejor forma el daño ambiental para presionar con mejores instrumentos el principio que el contamina paga o para aplicar el principio de precaución y evitar que se causen daños irreversibles al entorno.

Se requieren estándares estrictos para el cumplimiento de la normatividad e internalizar las externalidades del medio ambiente en todas las empresas sin importar su origen, toda vez que con el TLCAN las empresas extranjeras argumentaron que con estándares mínimos en materia medio ambiental era suficiente y a la fecha no se están cumpliendo con todos los procedimientos establecidos en materia de impacto ambiental ni haciendo un mayor esfuerzo por transitar hacia tecnologías y prácticas con energías limpias y renovables. Por lo que será indispensable incluir en la renegociación un paquete de leyes y regulaciones básicas en materia medio ambiental, como de otros instrumentos multilaterales que las partes deben instrumentar.⁶

Es relevante que se establezca una cláusula del derecho a que los ciudadanos y los gobiernos tengan acceso sobre el desempeño de las empresas en materia medio ambiental, como se establece en otros tratados comerciales de la Organización Mundial del Comercio que han precedido al TLCAN.⁷ Así como establecer un régimen de derechos sobre propiedad intelectual que sea sustentable para el medio ambiente, lo que implica facilitar la innovación y transferencia de nuevas tecnologías limpias para adaptarse y combatir el cambio climático.⁸

El gobierno de Canadá ha sido claro respecto a la cuestión ambiental. En efecto, Chrystia Freeland, ministra de Asuntos Exteriores y quien será la cabeza del comité negociador canadiense, consideró que ningún país miembro del TLCAN debe reducir la protección del medio ambiente para atraer inversiones.

En una ponencia en la Universidad de Ottawa, la funcionaria demandó que los socios del acuerdo comercial apoyen plenamente los esfuerzos para detener el cambio climático y ello debe ser por la vía de reforzar regulaciones ambientales.⁹

El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo, en reunión con la Junta de Coordinación Política del Senado a fines del

mes de julio, dijo que el acuerdo trilateral ha sido de inmenso beneficio para todas las partes y que México espera un proceso de negociación constructivo, que permita aumentar la cooperación y la integración económicas y fomentar la competitividad regional. Afirmó que los países firmantes tendrán que dejar en claro públicamente las áreas del TLCAN que estarán sujetas a la renegociación, pero que esta negociación será integral, y no se aceptará llegar a un acuerdo en un tema sin que haya avances en otras áreas.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al pleno de esta soberanía que sea aprobado el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Presidente de la República Enrique Peña Nieto a que en la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte la sustentabilidad sea un eje transversal en los diversos temas de actualización del tratado, en particular en materia de energía y agricultura.

Notas

1 <http://www.cce.org.mx/cce-se-reune-con-empresarios-canadienses/>

2 <http://www.razon.com.mx/spip.php?article351412>

3 <http://derechoshumanos.org.mx/?p=1447>

4 Sistema de cuentas económicas y ecológicas. Indicadores de síntesis. PIN ecológico. Gobierno de México, Inegi.

5 Slocum, Rebecca. “Rethinking Hazardous Waste Under NAFTA”, Americas Program Policy Report, Washington, Center for International Policy, 2009.

6 Gallagher, Kevin P. “El TLCAN y el medio ambiente: lecciones de México y más allá”.

<https://idconline.mx/comercio-externo/2017/07/17/renegociacion-del-tlcan>

7 Ídem.

8 <http://www.proceso.com.mx/495879/renegociacion-del-tlcan-las-grandes-corporaciones-lo-quieren>

9 <https://www.forbes.com.mx/estos-son-los-objetivos-de-canada-para-la-renegociacion-del-tlcan/>

10 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/07/27/1178148>

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Diputada Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ADOPTAR LAS MEDIDAS URGENTES PARA RESCATAR Y PRESERVAR LAS CONDICIONES NATURALES Y AMBIENTALES DE LA ZONA DE XOCHIMILCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a adoptar medidas urgentes para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de Xochimilco, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Vidal Llerenas Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6o. y el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Xochimilco representa una zona declarada Patrimonio Mundial Cultural y Natural por la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1987. Se ubica a 28 kilómetros del centro de la Ciudad de México y en ella se concentran y conviven más de 140 especies de aves acuáticas, ajolotes, acociles, charales, entre otros.

2. Asimismo, Xochimilco representa también un importante bastión de diversidad ecológica y natural para la Ciudad de México. Dicha característica no es precisamente novedosa, sino que data de tiempos pre coloniales, ya que los habitantes de la antigua Tenochtitlán —particularmente los xochimilcas— habitaron la zona por su proximidad a las aguas del canal, en donde desarrollaron novedosos sistemas de riesgo y agricultura, como las chinampas, que hoy

en día son conservados y empleados por los habitantes de dicha región.

3. Esto significa que a la par de las importantes características ambientales y ecológicas que represente Xochimilco, dicha región también abona a la reproducción y mantenimiento de prácticas sociales y culturales que contribuyen a la conformación de identidades colectivas merecedoras de respeto, protección y valoración por parte de la sociedad y de sus autoridades.

4. Es decir, Xochimilco representa un pueblo originario de la Ciudad de México que ha aportado importantes elementos a la conformación de la identidad no sólo de quienes habitan dicha región, sino de la propia Ciudad de México en general. Xochimilco no sólo provee a la Ciudad de México de recursos naturales, sino que también ha abonado a la preservación, desarrollo y reproducción de técnicas y conocimientos ancestrales que han marcado la conformación de nuestra identidad como ciudadanos y que, a su vez, ha permitido que las miradas internacionales se coloquen en la valoración de nuestra cultura.

5. Pese a tales características de importancia, la zona de Xochimilco ha sido expuesta a grandes riesgos que con el paso del tiempo han degradado su estabilidad, al grado de colocarla en un grave riesgo de aniquilación. Así, por ejemplo, alrededor de 1900, durante el Porfiriato, se construyó un canal de desagüe y se entubaron algunos manantiales con objeto de abastecer de agua a la Ciudad de México, la cual para esa fecha ya presentaba problemas de abastecimiento de dicho líquido.

6. En la actualidad, los problemas que caracterizan a la zona de Xochimilco se relacionan con el crecimiento urbano; con la construcción de grandes obras industriales y habitacionales; la descarga de drenaje domiciliario a los canales; la existencia de plaga de algunas especies como la carpa y la tilapia que suponen depredadores naturales del ajolote, entre otros, los cuales han incrementado la amenaza de que esta región natural pueda desaparecer en un futuro próximo, tal como lo ha señalado Luis Zambrano González, investigador del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

7. Proteger la zona de Xochimilco representa una obligación constitucional y convencional que las autoridades capitalinas tienen la obligación de atender. Así, por ejemplo, el artículo 4 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO señala

la que cada uno de los tienen “la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente”.

8. El artículo 11 de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), establece que “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, por lo que los Estados deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”. En el mismo sentido se expresan la Declaración de Estocolmo y la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, las cuales señalan que “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras” y que “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

9. Xochimilco constituye una de las últimas posibilidades con las que la Ciudad de México cuenta para desarrollar un esquema armónico de convivencia con el medio ambiente y, en especial, con un cuerpo lacustre que no sólo es capaz de brindarle recursos naturales, sino también una historia y una cultura que nos caracteriza como pueblo mexicano con raíces indígenas.

10. No obstante ello, durante los últimos años el gobierno de la Ciudad de México ha ignorado esta grave situación de riesgo a la que se enfrenta Xochimilco. En lo que representa la clara reproducción de un esquema neoliberal que privilegia la generación y acumulación de recursos económicos por parte de poderes económicos privados por encima de la satisfacción de las necesidades sociales, la protección del medio ambiente y el aseguramiento de cultura colectiva, el gobierno de la Ciudad de México ha destinado mayores esfuerzos económicos es institucionales a la generación de obras que lejos de promover el fortalecimiento y la preservación de la zona de Xochimilco, han ampliado considerablemente los factores de riesgo señalados.

11. El gobierno capitalino ha promovido de manera incesante la extracción de agua de la zona lacustre de Xochimilco, situación que ha traído como consecuencia la re-

ducción del nivel acuífero de los canales, así como la generación de hoyos, grietas y socavones que, incluso, colocan en riesgo la vida e integridad de los pobladores. Asimismo, el gobierno de la ciudad ha fomentado la construcción de obras residenciales e industriales en zonas de infiltración lo que ha reducido las posibilidades para la captación de agua en beneficio de los mantos acuíferos y, con ello, la degradación de las condiciones naturales de Xochimilco.

12. Con ello, el actual gobierno de la Ciudad de México ha decidido ignorar la problemática que enfrenta la zona de Xochimilco y ha sido omiso en reforzar las acciones de gobierno tendientes a frenar y limitar el crecimiento urbano en la zona; a reducir las posibilidades para la descarga del drenaje en los canales de Xochimilco, así como a reforzar las medidas para evitar la propagación de basura. De la mano de dicha situación, el gobierno de Miguel Ángel Mancera tampoco ha promovido el fortalecimiento de la práctica chinampera en la zona ni ha procurado un diálogo abierto e incluyente con los pobladores, situación que trae como consecuencia la imposibilidad de adoptar medidas y acciones coordinadas para frenar la degradación de esta área natural.

13. Las consecuencias de esta falta de acción por parte del gobierno de la Ciudad de México ya se han hecho patentes durante las últimas semanas, especialmente como consecuencia de las lluvias atípicas que se han registrado en la Ciudad de México. Tal es el caso de las inundaciones que han afectado a las y los vecinos de Xochimilco, y las cuales pueden explicarse por la incapacidad de las obras de drenaje para absorber tales cantidades de agua, así como a la imposibilidad de captar y canalizar el agua de lluvia hacia los mantos acuíferos para su posterior utilización en actividades agrícolas, industriales y humanas.

14. Algunas otras consecuencias se traducen en la pérdida de más de un millón de plantas de cempasúchil y nochebuena en San Luis Tlaxiátemalco y San Gregorio Atlapulco, así como infinidad de plantas aromáticas, de ornato y alimentos en dichos pueblos e invernaderos de la zona de barrios en Xochimilco centro; situación que se agrava por el hecho de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha desfogado, parcialmente, aguas residuales crudas en la zona chinampera, para mitigar inundaciones en zonas habitacionales de la zona sur de la ciudad, lo que acarrea la contaminación de la chinampera, ante la incapacidad de desalojo de las lumbreras conectadas al emisor central del drenaje profundo.

Por todo lo expuesto someto a consideración de esta asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al jefe del gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinoza, a adoptar medidas urgentes para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Vidal Llerenas Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE NUESTRO PAÍS CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a fortalecer las acciones para proteger la flora y fauna en las zonas fronterizas con EU, suscrita por la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguiente

Exposición de Motivos

México tiene una riqueza natural y cultural extraordinaria que se explica, en gran parte, por su posición latitudinal, su compleja historia geológica, su accidentada topografía y su gran litoral frente a dos océanos y un mar propio. Esto ha permitido que en nuestro país se desarrollen prácticamente todos los ecosistemas terrestres y la mayor parte de los marinos presentes en el mundo, además de numerosas y singulares culturas.

Los ecosistemas nos proporcionan servicios que son esenciales para nuestra sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, nos brindan alimentos, madera, fibras y principios activos para elaborar medicinas. Éstos captan el agua de lluvia que se infiltra en el suelo abasteciendo cuerpos de agua naturales (manantiales, ríos, lagos y humedales) y artificiales; son responsables de renovar el suelo y mantener su fertilidad; capturan el bióxido de carbono de la atmósfera disminuyendo el potencial del calentamiento global; albergan a los polinizadores imprescindibles para la fertilización de las plantas.

La región fronteriza entre México y Estados Unidos alberga grandes ecosistemas altamente diversos, los cuales, en comparación con otras áreas del continente, aún se encuentran en buen estado de conservación ya que no han sido perturbados por el ser humano.

Entre las especies con presencia en la frontera se encuentran el jaguar y el lobo mexicano, mismos que Estados Unidos declaró como especie en peligro de extinción en base al Acta de Especies en Peligro de Extinción de 1973. La responsabilidad principal para su recuperación en territorio norteamericano recae en el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (FWS por sus siglas en inglés), con la colaboración de otras dependencias estatales y grupos diversos.

En 1982 México y Estados Unidos elaboraron el Plan de Recuperación del Lobo Gris Mexicano donde se incorporó por primera vez a las poblaciones que existen en México como parte de los criterios para remover a esta subespecie de la lista de animales en peligro de extinción. Estas acciones y criterios aparecieron en el 2009 en el Programa de Acción para la Conservación de la Especie (PACE)-Lobo Gris Mexicano. Estos hechos demuestran la interdependencia que existe entre ambas naciones de trabajar en conjunto para el manejo y recuperación de especies en riesgo que son compartidas.

En este mismo contexto, se encuentra el bisonte americano, considerado como la especie terrestre más grande en América del Norte y Europa. Existen solamente 19 manadas de bisontes libres en Norteamérica y menos de la mitad corresponde a la subespecie de las praderas. De éstas, una manada se mueve entre el municipio de Janos, Chihuahua, y el condado de Hidalgo, Nuevo México.

Estos bisontes, cuyo número fluctúa alrededor de los 100 ejemplares, cumplen su papel ecológico en su ecosistema

original y están sujetos a la selección natural, lo que le da a esta manada, única en México, una relevancia biológica irremplazable.

En este contexto, es importante precisar que, en caso de llevarse a cabo la construcción del muro impulsado por el Presidente de Estados Unidos, las rutas migratorias de este gran mamífero se verían severamente afectadas, lo cual puede traducirse en su extinción parcial.

Igualmente, en la región fronteriza también habitan poblaciones de especies de fauna silvestre de talla grande, mismas que se encuentran severamente amenazadas como el oso negro y el puma, además de pequeños animales como puercoespines, castores, zorras del desierto, tortugas ornadas y serpientes de cascabel.

Aunado a lo anterior, es de precisar que dentro de la región fronteriza encontramos la Reserva de la Biosfera el Pinacate y Gran Desierto del Altar, que forma parte de la red de Reservas del Programa “El Hombre y la Biosfera (MAB)” de la UNESCO, desde el 25 de octubre de 1995. Igualmente, ostenta el nombramiento de los humedales de Agua Dulce como Sitio Ramsar, desde el 25 de septiembre de 2007; al mismo tiempo forma parte de la red de Reservas Hermanas del Desierto Sonorense que protegen una amplia y bien conservada franja fronteriza entre Arizona (Estados Unidos) y Sonora (México).

En esta reserva se pueden encontrar más de 540 especies de plantas vasculares, 40 especies de mamíferos, 200 de aves, 40 de reptiles, además de encontrar también anfibios y peces de agua dulce. Existen especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción.

Lo anterior es preocupante en virtud del fuerte impacto ambiental que se generaría, para ello podemos aludir a lo sucedido en otros países al adoptar medidas como estas.

Australia

En los años 50, pusieron un enrejado de 4,800 kilómetros de longitud en el sureste de Australia. Lo que se conoce como el Cerco del Dingo, el cual quería prevenir que los perros salvajes atacaran a las ovejas y, aunque logró su objetivo, también protegió a los canguros, que se multiplicaron. Ello resultó ser aún más problemático ya que estos compiten con las ovejas en el pastoreo.

China

Algunas secciones de la Gran Muralla China son completamente impenetrables. En una de estas zonas llamada Juyong-Guan, cerca de la capital, Pekín, los científicos estudiaron las plantas a ambos lados de la muralla y concluyeron que efectivamente el flujo genético se había quebrantado.

México

Teniendo en cuenta que el muro propuesto por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, busca frenar el movimiento de personas en la frontera con México, seguramente el proyecto no incluirá zonas para que puedan pasar grandes mamíferos amenazados. Por tanto, este gran muro inevitablemente tendría enormes repercusiones medioambientales para toda la zona.

Es relevante señalar que el muro ya existente ha afectado a los ecosistemas endémicos, ya que se han observado animales estresados al tener dificultades para cruzar la frontera, como el león de montaña y el gato montés. Además de las aves, como el glaucidium, una clase de búho pigmeo que suele volar bajo, y los correcominos

Asimismo, es importante hacer mención de lo sucedido en Nogales, Sonora, donde se presentaron fuertes lluvias que derivaron en una inundación en 2011, en parte debido a que un desagüe que cruza la frontera quedó semi-bloqueado en el muro fronterizo, lo que generó una gran acumulación de agua.

Las consecuencias de la construcción del muro serían un desastre ambiental pues se reduciría el tamaño del área de actividad de la fauna, impediría el libre tránsito entre sitios de invierno y verano, evitaría que animales en busca de recursos puedan llegar a los sitios adecuados, así como la interrupción del flujo genético entre poblaciones divididas, amenazando su permanencia a largo plazo.

En este orden de ideas es importante hacer alusión a lo expresado por el propio Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de Estados Unidos (USFWS, por sus siglas en inglés), el cual señaló que la construcción del muro podría impactar en 13 hábitats en situación crítica, 108 aves migratorias y cuatro refugios de vida silvestre, así como criaderos de peces y un número desconocido de humedales (pantanos) protegidos, según la agencia estadounidense.

Por lo aquí expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones para la protección de la flora y la fauna en las zonas fronterizas de nuestro país con los Estados Unidos de América.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.— Diputada y diputado: Alma Lucía Arzuluz Alonso, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL A ATENDER LOS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN DADOS A CONOCER EN INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LAS ASOCIACIONES CIVILES MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, Y ANIMAL POLÍTICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a la PGR, a la SHCP y diversas dependencias del gobierno federal a atender los posibles casos de corrupción dados a conocer en “la estafa maestra”, investigación conducida por las asociaciones civiles Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, y Animal Político, suscrita por los diputados María Candelaria Ochoa Avalos y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, la diputada federal María Candelaria Ochoa Avalos, integrante de la LXIII Legislatura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En días pasados se dio a conocer una investigación realizada por la asociación civil Mexicanos contra la corrupción e impunidad, AC, y por el portal informativo Animal Político en la que se documentan posibles caso de corrupción en las asignaciones de contratos de servicios para varias dependencias de gobierno que no cumplieron con las obligaciones que la ley en la materia establece.

La asignación de estos contratos de servicios arroja un monto total de 7 mil 670 millones de pesos, de los cuales 3 mil 433 millones de pesos fueron desviados a través de empresas fantasmas y ahora no se sabe dónde ni quién tiene ese dinero de todos los mexicanos. Este esquema de corrupción incluye a 8 universidades públicas, a 186 empresas y a 11 dependencias del gobierno federal.

Estos contratos siguieron un esquema de gestión en los que se asigna a una universidad la prestación de un servicio, y la universidad a su vez subcontrata a otra u otras empresas para el trabajo, triangulando de esta manera los recursos. La ilegalidad incurre en cuanto se asignan los contratos a empresas que no cumplen con los criterios de legalidad establecidos en la ley o cuando se hacen fuera de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la investigación se realizó a partir de los resultados de las cuentas públicas 2013 y 2014 en las que la Auditoría Superior de la Federación señalaba irregularidades en la asignación de contratos de las universidades públicas. Dando seguimiento al tema la nueva investigación realizada arrojó que las empresas subcontratadas no cumplían con los criterios de elegibilidad, las acciones no correspondieron a lo establecido en los contratos y las universidades mintieron.

Las Universidades involucradas son la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Universidad Autónoma del Carmen, la Universidad Popular de la Chontalpa, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad politécnica del Golfo de México, el Instituto Técnico Superior de Comalcalco y la Universidad Tecnológica de Tabasco.

Las dependencias involucradas son Petróleos Mexicanos; Secretaría de Desarrollo Social; Fondo de la Vivienda del ISSSTE; Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; Registro Agrario Nacional; Secretaría de Economía; y el Instituto Nacional para la Educación de las Adultos.

Dentro de los contratos celebrados se encuentran algunos que por la trascendencia del tema son un foco rojo de atención social. Tal es el caso de los contratos signados entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para operar el programa de la “Cruzada nacional contra el hambre”. Este programa por sí mismo requiere una auditoría a fondo, pues para el año 2013 solo se entregó el 7% de las despensas destinadas al mismo. La investigación realizada muestra que entre el año 2013 y 2014 la secretaria firmo convenios con las universidades por 2 mil 224 millones para la operación del programa, sin embargo no dieron ningún servicio, subcontrataron a 20 empresas de las cuales identifican 19 con irregularidades que debieron tomarse en cuenta para decidir sobre el tema y no se hizo. Más aun, la investigación revela que una empresa en particular ESGER Servicios y Construcciones, SA de CV, fue beneficiaria de transferencias de recursos de al menos 6 empresas contratadas con las que compartía socios. También documento que varias empresas pertenecen a la misma organización.

Asimismo, la investigación muestra que en el caso de Petróleos Mexicanos se firmaron 39 convenios con seis universidades públicas del sureste del país. El esquema es el mismo, las universidades subcontrataron a empresas para realizar los trabajos de manera ilegal pues no cumplieron con lo estipulado en los contratos y varias de estas empresas no tenían ni el perfil ni las condiciones para cumplir los servicios. También documento que varias de estas empresas pertenecían a exempleados de la empresa productiva del estado y les fueron asignados contratos violando lo estipulado en la ley.

El trabajo de investigación da cuenta puntual del caso de sólo dos dependencias, sin embargo lo que documenta incluye a otras 9 dependencias más.

Esta situación es grave, pues este esquema se ha venido utilizando desde al menos el 2010, así lo manifestó el Auditor Superior de la Federación al ser cuestionado sobre estos casos.

Llama la atención que esta investigación fue realizada a partir de las observaciones vertidas en el análisis de las cuentas públicas 2013 y 2014 que la Auditoría Superior de la Federación realizó y en las que manifiesta dichas irregularidades. Falta aún el análisis que se realice a las 2015, 2016 y la del año en curso para saber si el esquema sigue operando de la misma manera. Sin embargo las investigaciones por parte de las autoridades de procuración de justicia aún no han tenido avances sustantivos, lo que pone de manifiesto la superación de su capacidad investigadora.

Hoy, con elementos de prueba entregados por la sociedad civil se puede avanzar en el combate a la corrupción y evitar la utilización de este esquema fraudulento en los siguientes años. Para ello es necesario que las autoridades competentes retomen los hallazgos obtenidos y funden sobre ellos la causa legal a la que dé lugar, persiga a los culpables y sanciones a los funcionarios involucrados.

Nos queda claro que la única manera de acabar con la corrupción es atendiendo las observaciones y demandas de la sociedad civil. Para ello requerimos que las instituciones y las autoridades persigan todos los posibles hechos de corrupción que se han identificado, haciendo eco de los esfuerzos que los ciudadanos realizan por observar y fiscalizar la actuación del gobierno y el seguimiento al uso de los recursos públicos.

Por ello, proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública investigar y en su caso denunciar y/o sancionar a los funcionarios públicos que signaron convenios y contratos irregulares y/o ilegales identificados en la investigación de las organizaciones de la sociedad civil “Mexicanos contra la corrupción e impunidad, AC” y “Animal Político” denominada *La estafa maestra*.

Segundo.- Se exhorta a la Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales y de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia a abrir una carpeta de investigación contra quien resulte responsable de posible daño al erario sobre los posibles actos de corrupción identificados por las asociaciones civiles “Mexicanos contra la Corrupción e Impunidad” y “Animal Político” y conocidos como *La estafa maestra*

Tercero.- Se exhorta a la secretaria de Hacienda y Crédito Público a investigar el flujo de los recursos financieros entregados en los diferentes convenios signados entre las dependencias federales y las universidades públicas y entre éstas y empresas subcontratadas hasta el último retiro/deposito para la prestación de servicios identificados como posiblemente fraudulentos y con daño al erario identificados en la investigación realizada por las organizaciones de la sociedad civil “Mexicanos contra la corrupción e impunidad AC” y “Animal Político” y dada a conocer como *La estafa maestra*.

Cuarto. Se exhorta a Petróleos Mexicanos (Pemex); Secretaría de Desarrollo Social; Fondo de la Vivienda del ISSSTE; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; Registro Agrario Nacional; Secretaría de Economía; y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a dar a conocer el estado que presentan los convenios identificados como irregulares y/o ilegales por la asociación civil “Mexicanos contra la corrupción e impunidad, AC” y “Animal Político” en la investigación denominada *La estafa maestra* que se signaron con universidades públicas para prestación de servicios y los testigos del servicio realizados. De ser el caso las acciones legales que la dependencia haya iniciado en contra de posibles actos de corrupción y fraude contra ellas que se han identificado.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de septiembre de 2017.— Diputada María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

«Proposición con punto de acuerdo, sobre la implantación de operativos permanentes de seguridad y prevención del delito en las inmediaciones de los planteles educativos de la zona metropolitana de Guadalajara, a cargo de la dipu-

tada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Laura Nereida Plascencia Pacheco, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El martes 29 de agosto, Francisco Álvarez Quesada no regresó a casa después de ir a la Escuela, fue víctima de la cobardía de un sujeto, el cual para robarle su teléfono celular lo asesinó a sangre fría.

Este y otros hechos delictivos, han consternado a toda la comunidad universitaria y a la sociedad jalisciense en general, por supuesto que también a una servidora, como universitaria que soy, de esta gran casa de Estudios.

El día 1 de septiembre, miles de estudiantes de la Universidad de Guadalajara salieron a las calles a manifestar su coraje y rabia por la muerte de este y otros jóvenes y por el clima de inseguridad en que acuden a sus escuelas ante la indiferencia de la autoridad que ni los ve ni los escucha.

¿Hasta dónde vamos a permitir que este tipo de sujetos trunquen la vida de las y los jóvenes?

Es sumamente triste y genera un sentimiento de impotencia, el que día a días las y los estudiantes, que son el presente y futuro de este país, talentosos y brillantes como Francisco que tenía una Beca de una Institución Internacional, sean víctimas de la delincuencia.

Es inadmisibles que este tipo de hechos sigan ocurriendo en las inmediaciones de los centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, o de cualquier otro centro de cualquier universidad, escuela o centro educativo.

Es vergonzoso que sólo al inicio de este ciclo escolar, **25 jóvenes hayan sido víctimas** de hechos similares en las inmediaciones de los centros universitarios. El año pasado

fueron 200 casos y este año ya van 246, lo que superara en mucho la incidencia anual.

Las autoridades de la Universidad de Guadalajara han señalado reiteradamente que los puntos más conflictivos para la seguridad de los estudiantes son las zonas aledañas al Tecnológico y las preparatorias 2, 4, 7 y 9, así como el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.¹

Pero más allá de la numeralia, lo que sigue doliendo y lastima es la pasividad de la autoridad. La inacción y la falta de respuestas que prevengan este tipo de hechos, mientras el alcalde de la ciudad anda de vacaciones en Chicago.

Me pregunto: ¿Será muy difícil el que existan operativos en torno a las escuelas, sobre todo a la hora de entrada y salida de las y los estudiantes? o ¿no pueden los directores de las policías municipales establecer bases de colaboración y coordinación con las escuelas para inhibir este tipo de hechos delictivos y otros relacionados con la desaparición de niñas y mujeres en estos centros?

Parecieran respuestas que no necesitan mucha explicación, pero ante la obviedad de los hechos siguen quedando las respuestas en el aire.

Los asaltos siguen ocurriendo en las inmediaciones de las escuelas y universidades, en los puentes peatonales, en el transporte público y hasta dentro de las aulas. Las niñas y las mujeres siguen siendo más vulnerables a estos y otros ataques.

Hay casos documentados de jóvenes que han sido secuestradas, y hoy están desaparecidas, en lugares cercanos a escuelas y a universidades, no obstante que Jalisco se encuentra en Alerta de Género.

Ante tales acontecimientos, hacemos un enérgico llamado y exhorto, a la y los presidentes municipales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a efecto de que se implementen operativos permanentes de seguridad y prevención del delito, a que se creen sistemas y medidas de coordinación con y entre las autoridades de las universidades, escuelas y centros universitarios y, en general, a que se erradique la comisión de estos delitos en contra de las y los jóvenes estudiantes, principalmente en las inmediaciones, en los puentes y en transporte público.

De la misma forma ¡demandamos una investigación a fondo y exhaustiva sobre los hechos en donde perdió la vida

Francisco Álvarez Quesada y se castigue al o los responsables de estos hechos!

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la y los presidentes municipales de la zona metropolitana de Guadalajara, a efecto de que implementen operativos permanentes de seguridad y prevención del delito en las inmediaciones de los planteles educativos con que cuenta la demarcación, así como para que establezcan acuerdos de coordinación con las autoridades educativas, con el objeto de erradicar los delitos cometidos en contra de los estudiantes y servidores públicos educativos.

Nota

1 <https://www.publimetro.com.mx/mx/jalisco/2017/08/30/homicidio-causa-indignacion.html>

Referencias

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index>.

htmm/milenio.com/policia

<https://www.publimetro.com.mx/mx/jalisco/2017/08/30/homicidio-causa-indignacion.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REGRESE LA
PROGRAMACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA
CULTURAL OPUS A LA FRECUENCIA 102.1 FM

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Nuevo León a regresar la programación de la radiodifusora cultural Opus a la frecuencia 102.1 FM,

a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe Brenda Velázquez Valdez, diputada federal en la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, fracción II, numeral 2, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

- La radio es un importante medio de comunicación, es el medio que nos informa y nos transforma, a través de sus contenidos. Es un medio de comunicación dinámico, reactivo y atractivo para los oyentes.

- En Nuevo León contamos con aproximadamente 45 estaciones de radio, entre ellas 3 estaciones son universitarias, las demás transmiten música popular, pop de diferentes épocas, noticias, pero ninguna de ellas tiene destinado de forma total un contenido cultural para los ciudadanos de Nuevo León.

- En Nuevo León por más de 30 años la frecuencia “102.1 FM Opus”, dedico su programación y espacio a la cultura, haciendo llegar música de los más grandes músicos de nivel nacional e internacional a los neoleoneses. Los contenidos de Opus hacían de esta frecuencia única en su tipo y género en el estado.

- A través de Opus se podían escuchar grandes conciertos, música clásica, música sinfónica, música de cámara, opera, flamenco, jazz y se daban a conocer los eventos culturales en el estado.

- Opus 102.1 es patrimonio del estado de Nuevo León y es administrada por el Gobierno local de la entidad, quien tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la cultura, a través de los diferentes medios de comunicación.

- Los días 28 y 29 de julio del año en curso, diferentes medios de comunicación daban a conocer la noticia de que Opus saldría de la frecuencia 102.1 FM, para pasar a la frecuencia 1510 de AM, lo que sin duda condenaría a su desaparición, porque la Frecuencia de Amplitud Modulada llega con menor magnitud a los espacios de Nuevo León,

además de que a través de AM no se logra apreciar la calidad de música que Opus transmite.

- El día 1 de agosto del año en curso, el gobernador de Nuevo León, intento justificar la decisión unilateral de cambiar Opus de la frecuencia de FM a AM, con el argumento de que era necesario informar a la sociedad a través de esta frecuencia el desarrollo de su trabajo, además de que quedó registrada la frase “la propaganda también es cultura”.
- En Nuevo León requerimos mayores espacios destinados a la cultura, no la reducción de éstos.
- Me uno a la inconformidad de la comunidad cultural y la sociedad neoleonesa por el cambio de programación de la estación 102.1 FM, que debe ser considerada patrimonio de Nuevo León y con ello sus contenidos, con la finalidad de garantizar el acceso a la cultura.
- La decisión del gobernador de Nuevo León viola el principio de progresividad consagrado en el artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 159, 160 y 162 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Y viola la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (artículos 10; 11 fracción VI; 12 fracciones IV, IX, X; y 23 fracción III).
- La desaparición de Opus 102 por un lado es un atentado a la libertad de expresión y por el otro, al derecho a la cultura, es obligación del Estado garantizar ambos derechos.
- Lo más grave es que el gobernador ha reconocido públicamente que utilizará la frecuencia 102.1 FM en Nuevo León para hacerse propaganda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, a llevar a cabo las acciones necesarias para regresar la programación de la estación Opus, que actualmente se transmite por el 1510 de Amplitud Modulada, a su frecuencia original 102.1 de Frecuencia Modulada, y garantizar su permanencia en la banda de FM.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SEP A INCREMENTAR LA PLANTILLA LABORAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLÁHUAC

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a incrementar la plantilla laboral docente y administrativa del Instituto Tecnológico de Tláhuac, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a incrementar la plantilla laboral docente y administrativa del Instituto Tecnológico de Tláhuac

Lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como lo menciona Pablo Latapí Sarre en “**El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa**”, el derecho a la educación forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales que desde hace más de sesenta años la Organización de las Naciones Unidas declaró como fundamentales.

La educación potencia el desarrollo de las personas, por ello es condición esencial para el disfrute de los demás derechos. No se puede ejercer ninguno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales sin un mínimo de educación; por ejemplo, la libertad de expresión, ¿de qué sirve si la persona no tiene las capacidades de formarse un juicio personal y de comunicarlo? No sólo la educación es la base del desarrollo de las personas, tam-

bién de las sociedades. La búsqueda del bienestar humano implica que las personas alcancen un nivel mínimo de conocimientos y de capacidades y valores específicamente humanos.

Según Luis Eduardo Pérez Murcia, el derecho a la educación se considera como “el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos”; si se le cancelara, se estarían negando automáticamente otros derechos. Por tal importancia, también puede afirmarse que quien carece de ella queda excluido de la sociedad, expuesto a la pobreza y relegado en comparación con las demás personas.

Toda persona, por el hecho de existir, tiene derecho a educarse como medio necesario para el desarrollo de sus potencialidades. Este derecho humano a la educación (junto con los demás derechos humanos), ha sido desarrollado en las últimas décadas por la comunidad internacional como un corpus jurídico consistente, el cual paulatinamente se ha incorporado a los ordenamientos jurídicos positivos de los Estados.

Para Catalina Turbay Restrepo en “El Derecho a la Educación”, el derecho a la educación es uno de los más importantes derechos de la niñez y quizá el más importante de los derechos sociales, ya que por medio de ella se adquieren las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana, es decir, la vía de su conversión en un ser social.

A diferencia de lo que ocurre en otras especies, el animal humano al nacer, más que un humano propiamente dicho, social y culturalmente hablando, es un proyecto, pleno de potencialidades por realizar. Es un animal altamente indefenso y dependiente, con un cuerpo y, sobre todo, con un cerebro por construir.

Para esta construcción los caminos por excelencia que emplea la humanidad son la socialización y la educación; dos procesos interrelacionados a través de los cuales las sociedades humanas se aseguran de que las nuevas generaciones hagan parte de ellas y contribuyan a su perpetuación y desarrollo. Así, la educación aparece como algo inherente a la especie humana a través de su historia con miras a garantizar la supervivencia del individuo y de la especie. En ella se construyen y a través de ella se desarrollan las personas y sociedades.

Vista desde esta perspectiva, la educación es un factor (o agente) fundamental del desarrollo individual y social y, por

ende, es un derecho irrenunciable, a través de él las sociedades avanzan hacia formas más desarrolladas de organización.

Históricamente, la función educativa era asumida esencialmente por las familias (nucleares y extensas), luego por miembros destacados de las comunidades, primordialmente a través de la conocida como educación informal; es decir, la educación que se transmite a través de un proceso no sistemático en el compartir las experiencias de la vida cotidiana. Esta educación continúa siendo una de las formas más importantes de socialización hasta nuestros días y, lamentablemente, es la única en aquellos lugares donde el Estado no garantiza el derecho a la educación.

Paulatinamente, a la par del desarrollo de las sociedades y en particular de sus saberes y creaciones culturales, la educación informal cedió terreno a los procesos formales por los que se garantiza a las nuevas generaciones la adquisición de conocimientos necesarios para desempeñarse en comunidad y en sociedad (educación formal y no formal de distintos niveles y tipos).

Esta educación asume diversas modalidades a través de la historia, según el desarrollo de las sociedades y las formas de gobierno imperantes; partiendo de concepciones eminentemente clasistas, donde la educación era el privilegio de unos pocos, reservando para las clases populares, la formación moral y el aprendizaje de un arte u oficio.

A medida que las sociedades se hacen más complejas y se da un mayor desarrollo de la cultura acumulada a través de su historia, al tiempo que aumentan las tareas a las que deben dedicarse las personas adultas en la división social del trabajo, requieren cada vez más de agencias especializadas que se hagan cargo de este proceso de reproducción de los saberes acumulados y de asegurarse que sus crías se desarrollen y adquieran los aprendizajes que les garanticen su humanización y socialización, de modo que se conviertan en miembros plenos de los grupos a los que pertenecen. En consecuencia, se consolidan los procesos de institucionalización de la educación en escuelas y otros centros de formación, en quienes la sociedad delega como agencia fundamental la reproducción de sus saberes y la socialización de las nuevas generaciones.

Con el paso del tiempo, el Derecho Internacional fue reconociendo la educación como un derecho fundamental de las personas y de las sociedades, lo que ha quedado cristalizado en diversos instrumentos que disponen las obligaciones de los Estados en la materia, por ejemplo, el artícu-

lo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales dispone que “los Estados reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre.”

Los artículos 10 y 14 de la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer mencionan que “los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación. Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas.”

El artículo 5 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dispone que “los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.”

Los artículos 28 y 29 de la Convención por los Derechos del Niño mencionan que “los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita

para todos. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.”

Los artículos 3, 4 y 5 de la Convención contra la Discriminación en Educación, señalan que “los Estados se comprometen a derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza. Formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza”.

En México, a pesar de que la Constitución de 1917 fue pionera en materia de educación, el reconocimiento explícito de la obligación estatal de proporcionarla a todas las personas data de 1993. En ese año, en el artículo 3º fueron reafirmados los propósitos de la educación, la responsabilidad del Estado en sus tres órdenes de gobierno, la obligatoriedad, la no discriminación y su gratuidad.

De tal manera, la Constitución retomó varios de los conceptos surgidos del trabajo internacional en la materia educativa, apropiándola no sólo como un postulado legislativo, sino como la descripción de un derecho con características reconocibles, mencionando su obligatoriedad, laicidad y gratuidad, tres de sus características más importantes.

Además, estipula el derecho humano y social a la educación que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, contribuir a la mejor convivencia humana y al aprecio por la dignidad de la persona, sustentada en ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todas las personas evitando privilegios, luchando contra todo tipo de discriminación.

Continuando con la adecuación del precepto constitucional, en 2013, el artículo fue modificado de nueva cuenta con el objeto de imponer la obligación estatal de proveer los requerimientos materiales, métodos e infraestructura

educativa, con la intención de garantizar el máximo aprendizaje de las personas. Lo anterior, atendiendo a la disposición previa de la gratuidad de la educación, ya que para contar con los requerimientos necesarios no puede solicitarse contraprestación alguna a las personas.

En atención a las reformas constitucionales, el Congreso de la Unión creó y actualizó la Ley General de Educación, que en su artículo 2° establece que toda persona tiene derecho a recibir educación en condiciones de equidad, en el artículo 3° estipula que el Estado estará obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo aprendizaje, el artículo 4° dispone la obligación de cursar la educación preescolar, primaria y secundaria; por su parte, el artículo 5° establece el carácter laico de la educación impartida por el Estado.

En cuanto a la gratuidad, el artículo 6° describe que la educación impartida por el Estado no tendrá costo alguno, menciona también que las donaciones o cuotas voluntarias que se aporten no deberán entenderse como una contraprestación del servicio educativo; además, señala que las autoridades educativas establecerán mecanismos a efecto de que las instalaciones escolares cuenten con todos los requerimientos necesarios en materia de infraestructura, así como personal docente y administrativo necesario para la prestación del servicio con estándares de calidad.

No obstante los importantes avances, aún persisten retos en materia educativa; por ejemplo, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo más reciente señala que existe un número importante de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que entre el 1 y 2 % de la población de 6 a 11 años a nivel nacional, no asiste a la escuela por motivos de trabajo agrícola o debido a impedimentos físicos.

La disparidad y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir. Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes entidades federativas, en zonas rurales y urbanas, así como en escuelas privadas, públicas, y en escuelas generales, indígenas, de educación comunitaria y educación para migrantes.

En atención a lo anterior, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia apoya la iniciativa “Todos los Niños en la Escuela”, involucrando a los gobiernos de los estados y municipios en donde se lleva a cabo, así como a la sociedad civil en un proceso de participación ciudadana en torno al mejoramiento de la calidad educativa. En 2009, esta iniciativa se llevó a cabo en 188 municipios de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Yucatán y Zacatecas, consolidándose como una plataforma integral para promover la inclusión educativa en dichos estados.

Esta iniciativa, en alianza con organizaciones de la sociedad civil y en estrecha coordinación con los gobiernos estatales, las Secretarías de Educación y Salud de los estados y las Oficinas de Registro Civil, pretenden eliminar las causas y las barreras que mantienen a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela. Lo anterior a través de diferentes acciones como proveer actas de nacimiento para los menores que no están registrados, otorgar becas escolares o transferir fondos económicos para las familias.

De igual manera, con el fin de asegurar que las niñas y niños sigan asistiendo a la escuela, se puso en marcha un sistema de monitoreo con información recopilada por miembros de la comunidad y docentes que hacen visitas esporádicas de verificación a las escuelas. Esta información permite a las autoridades educativas contar con un registro sobre la asistencia escolar con el objetivo de que se constituya en una herramienta de planeación para reducir la exclusión educativa.

Con la operación de la iniciativa “Construye-T”, que se implementa en 1,648 bachilleratos de todo el país, se atiende a 800,000 jóvenes de entre 15 y 18 años de edad. Se brinda apoyo técnico y financiero y se diseñan metodologías para ejercer un diálogo significativo sobre la gobernanza escolar entre los jóvenes, los docentes y las autoridades educativas. Con este mismo objetivo se realizaron encuentros estatales en las treinta y dos entidades federativas del país con la participación de 2,199 jóvenes y 1,258 docentes de 1,049 escuelas.

Dentro del programa, en alianza con la editorial “Random House Mondadori” y la asociación civil Servicios a la Juventud, fue impulsado el proyecto “Imagina-T”; una iniciativa de círculos de lectura con el fin de desarrollar la expresión, el pensamiento crítico y la imaginación creadora. Se llevó a cabo en 30 bachilleratos de las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero, mediante la participación de los adolescentes en círculos de lectura equipados con

ejemplares donados y una estrategia de joven a joven que involucró a estudiantes de nivel universitario como promotores culturales.

Con el mismo ánimo de ampliar la oferta de educación superior, la Secretaría de Educación Pública federal creó los Institutos Tecnológicos, con la misión de brindar oportunidades a los jóvenes para que continúen con sus estudios universitarios. Con éstos Institutos se integra la red más grande de formadores de ingenieros en México y América Latina, ofreciendo 41 opciones de licenciatura, 7 programas de especialización, 22 programas de maestría con orientación profesional, 28 programas de maestría en ciencias y 15 programas de doctorado en ciencias, todos ellos repartidos a lo largo y ancho del país, distribuidos en 262 planteles.

En atención a las exigencias de educación superior en la Delegación Tláhuac, en septiembre de 2008, fue inaugurado el Instituto Tecnológico que comenzó a operar con una infraestructura mínima de espacios prefabricados prestados, con tan sólo un director y 4 colaboradores directivos, así como una plantilla de 15 docentes, impartiendo 3 carreras.

Para 2009, con una inversión de más de 70 millones de pesos, fue construido un edificio y adquirido equipamiento, permitiendo así el incremento de la matrícula en casi mil estudiantes. En 2010, fue sede del XVI Encuentro Nacional de Bandas de Guerra y Escoltas de los Institutos Tecnológicos, recibiendo a más de 2,000 estudiantes de todo el país. Ese mismo año y continuando con la prioridad de la educación en atención a la demanda, comenzó a ofertarse la carrera en arquitectura, convirtiéndose en la segunda con mayor demanda de las 3 con las que había iniciado.

Para el 2011, la matrícula superaba los 1,800 estudiantes, al mismo tiempo del reconocimiento de la comunidad docente que era ya de 120 personas y de la unidad directiva que estaba integrada por 22 miembros, trabajando en conjunto para fortalecer el desempeño académico, así, a finales del año se dio apertura a la unidad académica departamental con 28 salones, 2 laboratorios, 2 centro de cómputo, 1 centro de voz y datos, 1 laboratorio de mecatrónica que alberga una Célula Integral de Manufactura, 2 salas de juntas y espacio para oficinas en atención a la comunidad tecnológica.

El año 2012, fueron construidas 2 canchas deportivas para beneficio y desarrollo de la comunidad tecnológica, con la intención de brindar una educación integral como parte del plan de estudios de todas las carreras. Por tal motivo, en el

mismo año el Instituto Tecnológico fue sede del LVI Evento Prenacional Deportivo, donde jóvenes de todo el país compitieron en diversos deportes de conjunto e individuales para representar al sistema en las competencias nacionales.

Para 2013, el Tecnológico de Tláhuac fue sede de la Reunión Nacional de Consolidación de la Carrera Ingeniería en Sistemas Automotrices, que albergó a 50 institutos tecnológicos para realizar trabajos del plan de estudios que se ofertó en el sistema a partir de agosto de ese año. De igual manera, se eligió al Instituto como sede de la Reunión Nacional de Vinculación del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, atendiendo a los 262 planteles con jefes de gestión tecnológica y vinculación, en donde el objetivo principal fue darle continuidad al trabajo que llevan a cabo los representantes de cada plantel para generar alianzas con el campo laboral. En el mismo año, el Instituto fue sede del Evento Nacional de Innovación Tecnológica, prestando servicio y atención a 53 Institutos Tecnológicos y a 110 proyectos.

En 2014, el Instituto colaboró con el Modelo de Educación Dual con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, asimismo, incrementó la proyección del Tecnológico en el exterior, participando en la Carta a Río, celebrada en Río de Janeiro, Brasil. Se desarrolló el proyecto FESE – Mi Primer Empresa, con la intención de apoyar a emprendedores y microempresarios para proyectar sus empresas y materializar sus inversiones, creando un robot humanoide que actualmente se exhibe en el Museo del Juguete.

Para el año 2015, el Tecnológico consolidó la vinculación con las empresas y en especial con el Sistema de Transporte Colectivo METRO, suscribe el acuerdo en Educación Dual, en donde se beneficia a los estudiantes que coadyuvan a respetar el medio ambiente a través del Programa Verde Institucional, de igual manera, participa en el Congreso Internacional de Química e Ingeniería Verde, realizado en Monterrey, Nuevo León.

Para el ciclo escolar 2016-2017, en el Instituto se imparten 5 carreras, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Sistemas Automotrices y Arquitectura, así como 22 actividades extracurriculares, brindando atención a 2,743 estudiantes, convirtiéndose en el que más atención brinda en la Ciudad de México.

Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos y el incremento exponencial en la matrícula, el Instituto sólo cuenta

con 141 trabajadores docentes y 51 trabajadores administrativos que, en conjunto, laboran 1,197 y 1,367 horas al semestre, respectivamente; lo que, de continuar las tendencias, implicaría un detrimento en la calidad de los servicios prestados, por lo que es inminente la necesidad de incrementar el personal tanto académico como administrativo.

Con lo anterior, se podrá mejorar la academia para el desarrollo de la ciencia, la técnica, la educación y la innovación en el contexto de las necesidades sociales; la acreditación de calidad de todos los programas del Instituto y la ampliación de la cobertura e inserción en nuevos escenarios académicos y sociales. Cada uno de estos componentes está directamente relacionado con las funciones sustantivas del Instituto, por lo que resulta necesario que estas funciones se articulen y retroalimenten a la vez que se conviertan en espacios de aprendizaje permanentes de los grupos humanos involucrados, por lo que resulta prioritario mejorar las condiciones de su ejecución a partir de líneas de acción, estrategias y mecanismos que permitan dicha articulación desde la vinculación de talento humano docente y administrativo altamente cualificado, en condiciones estables y estimulantes de trabajo.

Es importante resaltar que el mejoramiento de la educación superior tiene como principal factor la calidad del personal docente encargado de las funciones del Instituto, por tanto, es importante que se asuma como una necesidad urgente la ampliación de la planta de profesores y de personal administrativo, obedeciendo las siguientes razones:

- El crecimiento del Instituto desde su creación y las proyecciones de crecimiento a futuro;
- La ampliación de la cobertura respondiendo a la demanda de educación en la Delegación Tláhuac;
- La creación de nuevos programas de estudio y nuevas carreras;
- El fortalecimiento de la investigación para el desarrollo de la ciencia y tecnología;
- Creación, categorización y consolidación de grupos, semilleros y líneas de investigación;
- Dar una respuesta efectiva a las necesidades académicas y los programas académicos, teniendo en cuenta que actualmente el número de docentes de planta por programa curricular es bajo; y

- Fortalecimiento de la comunidad académica y administrativa.

El crecimiento del Instituto se ha presentado como un proceso de fortalecimiento a la educación pública, dado principalmente por las políticas de ampliación de la cobertura e inserción en nuevos escenarios académicos, es así, como de 356 estudiantes activos en 2008 se ha pasado a 2,743 en 2017, sin embargo, este crecimiento en el número de estudiantes no ha sido proporcional al crecimiento logístico y presupuestal del Instituto, por lo que las condiciones no han mejorado a la par de la atención que se pretende brindar.

Reflejo de esto, es que durante este periodo la planta de personal docente y administrativa sólo ha alcanzado los 192 integrantes, con lo cual no se cubre lo dispuesto en el marco de Criterios de Acreditación de Alta Calidad, donde se estipula que el número de estudiantes por cada profesor de planta equivalente a tiempo completo, debe aproximarse a 35, esto sin tener en cuenta, que para algunas áreas específicas la relación debería ser menor.

Este diagnóstico permite observar la urgente necesidad que tiene el Instituto de adoptar una política de ampliación de la planta docente y administrativa, basada en criterios de mejoramiento de la actividad académica e investigativa, lo cual contribuirá efectivamente al mejoramiento de los indicadores de gestión académica, mejorando ostensiblemente su calidad y elevando los indicadores de desempeño, con una inversión soportada en gran proporción por los recursos ya presupuestados para la contratación de personal adicional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a realizar las acciones necesarias a efecto de incrementar la plantilla laboral docente y administrativa del Instituto Tecnológico de Tláhuac, con la intención de atender las necesidades sociales en materia de educación superior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

EXHORTA A DIVERSAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A CORROBORAR QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 15-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas instituciones de los gobiernos federal, estatales y municipales a corroborar que cumplen el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal las cuales mantengan contratos con empresas de subcontratación, a que corroboren que éstas cumplan con el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 28 de septiembre de 2012 se aprobó en el pleno de la honorable Cámara de Diputados, una iniciativa enviada por el entonces presidente Felipe Calderón, la cual era de carácter urgente, ya que contenía reformas importantes a la Ley Federal del Trabajo, entre ellas agregar los artículos del 15-A al 15-D sobre la regulación de la subcontratación (*outsourcing*).¹

En 1980 el término *outsourcing* fue creado por la creciente tendencia de grandes compañías que estaban transfiriendo sus sistemas de información a proveedores. El principal país en utilizarlo es Estados Unidos de América, en el cual el gasto en prestaciones *offshore* triplica al de la totalidad de los países del continente europeos.²

La definición de *outsourcing* es un término inglés que está compuesto por dos palabras *out* que significa fuera y *source* cuyo significado es fuente u origen, es decir, se refiere a una fuente externa; es usada comúnmente en ámbito empresarial como subcontratación, externalización o tercerización. Es un proceso empleado por una empresa o compañía, la cual contrata otra empresa u organización para

que ésta desarrolle alguna actividad o cubra alguna área de la empresa contratante.³

De acuerdo con varios autores, el objetivo de dicho proceso es el de encontrar una fuente externa que pueda funcionar en un área del negocio de manera más eficiente, obteniendo así más tiempo y recursos para centrarse en los aspectos clave de la gestión empresarial. Sin embargo, en la práctica este es un gran beneficio para las empresas, ya que al usar el *outsourcing* para la contratación de personal, a pesar de arriesgarse a no fomentar la lealtad entre sus empleados, a éstos también los perjudican, ya que no generan una antigüedad en el puesto, no ganan mayor experiencia debido a la rotación continua de personal, en muchas empresas no hay posibilidades de una mejora laboral, decrece la curva de aprendizaje, puede generar estancamiento profesional, además de considerarse fácilmente reemplazables.⁴

En nuestro país existen empresas de subcontratación dedicadas a la limpieza, seguridad, mantenimiento informático, asesoría legal, entre otras; estas empresas continuamente son contratadas por otras empresas, lo cual al estar regulado por la ley y es correcto, sin embargo, de manera continua se sabe de abusos y evasión de algunas obligaciones patronales; por ejemplo, existen empresas que subcontrataban al total de sus empleados, con la finalidad de evitar el reparto de utilidades y generar un ahorro de cargas sociales al implementar prácticas desleales ante el fisco, situaciones de despidos injustificados, entre otros.⁵

El Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo menciona que:

“La empresa contratante de los servicios deberá cerciorarse permanentemente que la empresa contratista cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los trabajadores de esta última”.⁶

A pesar de lo estipulado, existen empresas en las que no respetan los derechos de los trabajadores, a los cuales no se les proporciona el material, uniformes o prestaciones de ley y donde la empresa contratante no se hace responsable de ellos. Contrariamente a que en muchas ocasiones este tipo de actos son evidentes, dentro de la misma honorable Cámara de Diputados contamos con el servicio de una empresa de subcontratación de personal de intendencia, misma que por servir dentro del Palacio Legislativo crearía-

mos que cumplen con todas las disposiciones de ley, sin embargo, esto no sucede. Un ejemplo de ello es cuando ordenan al personal de limpieza a barrer el agua de lluvia estancada en las calles aledañas al recinto, donde el personal lo hace en ocasiones descalzos para evitar mojar sus propios zapatos con los que trabajan el resto del día, esto ocasionado porque no se les proporcionan botas plásticas, y donde si ellos desean no mojarse, deben adquirir de manera propia su material de trabajo. Otro abuso cometido en este mismo edificio es el control absurdo a los insumos de limpieza, ya que el material es entregado por semana y en cantidades ridículas, mismas que deben hacer rendir para cumplir sus obligaciones, aunado a esto se les cobran comisiones para entregarles sus pagos, todo esto permitido ya que cada determinado tiempo la empresa cambia de nombre y de razón social sin entregar ningún finiquito o liquidación a los empleados, y donde mágicamente se adjudican los contratos constantemente, y a los empleados, en su mayoría personas de la tercera edad, no les queda más remedio que aceptar o quedarse sin trabajo; de igual forma se aplican de manera injusta descuentos dobles por retardos o faltas, cinco días de vacaciones al año incluyéndoles el día de descanso, entre otras cosas que pasan inadvertidas para las autoridades y para nosotros mismos.

Pues bien, para evitar todos los abusos arriba mencionados, las empresas contratantes, como lo menciona el artículo 15-C antes citado, tienen la obligación de cerciorarse periódicamente de que no se menoscaben los derechos de los trabajadores, es decir, contratar los servicios de empresas serias y profesionales, con experiencia y capacidad de no sólo cumplir con lo que las empresas contratantes requieren, sino también con su personal para que éstos a su vez proyecten un trabajo eficiente y profesional.

Considerandos

El artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo menciona:

Artículo 15. En las empresas que ejecuten obras o servicios en forma exclusiva o principal para otra, y que no dispongan de elementos propios suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, se observarán las normas siguientes:

I. La empresa beneficiaria será solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con los trabajadores; y

II. Los trabajadores empleados en la ejecución de las obras o servicios tendrán derecho a disfrutar de condiciones de trabajo proporcionadas a las que disfruten los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa beneficiaria. Para determinar la proporción, se tomarán en consideración las diferencias que existan en los salarios mínimos que rijan en el área geográfica de aplicación en que se encuentren instaladas las empresas y las demás circunstancias que puedan influir en las condiciones de trabajo.

Artículo 15-B. El contrato que se celebre entre la persona física o moral que solicita los servicios y un contratista, deberá constar por escrito.

La empresa contratante deberá cerciorarse al momento de celebrar el contrato a que se refiere el párrafo anterior, que la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

Por lo antes mencionado se solicita a todas las instituciones de gobierno en cualquiera de sus ámbitos a que cumplan con los preceptos del artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal las cuales mantengan contratos con empresas de subcontratación, a que corroboren que éstas cumplan con el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

Notas

1 Sandoval, F. (2012). Diputados aprueban Reforma Laboral privilegiando cúpulas sindicales. agosto 02, 2017, de Animal Político Sitio web:

<http://www.animalpolitico.com/2012/09/aprueban-en-lo-general-la-reforma-laboral/>

2 Almanza, M. & Archundia, E. (2015). *El Outsourcing y la Planeación Fiscal en México*. Guanajuato, México: Universidad de Guanajuato.

3 Ídem.

4 Colegio de Contadores Públicos de México (mayo, 2013). *Causa y efecto de la Reforma Laboral en el outsourcing*. Boletín de Investigación de la Comisión de Desarrollo Seguridad Social - Sur, Núm. 2, 15.

5 Ídem.

6 Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (1970) Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

SE EXHORTA A LA PGR, A REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE PERMITA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE DENUNCIAS DE CASOS SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a reforzar las políticas públicas para ampliar las posibilidades de denunciar casos de abuso sexual infantil, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Señala la OMS (Organización Mundial de la Salud) que el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad,

confianza o poder; la prevención del maltrato infantil requiere un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos.

Esto tiene como consecuencias secuelas traumáticas para toda la vida del menor. Entre los tipos de violencia que resalta nuestra atención es el abuso sexual infantil.

Es difícil definir el abuso sexual infantil, sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas define que el abuso sexual infantil es la imposición de actos sexualmente inadecuados o actos con insinuaciones sexuales, por una o más personas, que se derivan de la autoridad debida a algún lazo emocional con el infante.

En el comunicado de la CNDH el 19 de noviembre de 2016 menciona que, de acuerdo con las cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), se estima que en México 62 por ciento de las niñas y niños han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1 por ciento de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5 por ciento ha sido víctima de violencia sexual y 16.6 por ciento de violencia emocional.

Con base en los datos de Inegi, Unicef y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se calcula que en el país hasta 20 mil niñas, niños y adolescentes son sometidos a esclavitud sexual; sin embargo, otras fuentes indican que esta cifra llega a 70 mil. De acuerdo con las estadísticas recabadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 40 por ciento de las víctimas de trata en México son personas menores de 18 años, muchas de ellas sometidas a explotación sexual, frente a 42 por ciento de víctimas adultas; del 18 por ciento restante no se especificó su edad.

Estas cifras resultan ser impresionantes, pues lo que un menor debería estar haciendo es jugar y aprender en la escuela, no estar siendo objeto de un abuso.

El abuso sexual infantil es culminación de actos de violencia contra los niños, es decir, un niño abusado sexualmente no sólo sufre este tipo de violencia, sino tiene como objeto la violencia verbal o física (golpes).

México, en 1998, firmó el compromiso acordado en el Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niños y Adolescentes realizado en Estocolmo; en 2001 en Yokohama y en 2008 en Río de Janeiro. Pues de-

bemos realizar un análisis y revisión de los procesos reparatorios, ya que su realización no solamente ha servido para poner el tema en la agenda pública a nivel internacional y nacional, sino porque han sido la guía para importantes plataformas internacionales y para fortalecer la cooperación internacional sobre este flagelo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su comunicado de prensa DGC/295/16, menciona que México recibió las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, donde se recomienda al Estado parte que garantice que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los Programas de Protección Locales a nivel estatal y municipal sean implementados en tiempo, que incluyan todos los aspectos contenidos en la Convención y en sus Protocolos Facultativos, contengan una perspectiva de género, y que sean provistos de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para su adopción efectiva y adopte las medidas necesarias para asegurar que las entidades estatales y municipales implementen un mecanismo adecuado para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los derechos de la infancia.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), México es el primer lugar mundial en materia de abuso sexual infantil en niños de 14 años.

El desafío es aún enorme: construir políticas públicas que permitan ampliar las posibilidades de denuncia de casos de maltrato infantil, lo cual permitirá conocer con precisión su magnitud, con atención especial a niñas maltratadas, y dar la atención necesaria a las víctimas de violencia.¹

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, presento a consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a reforzar las políticas públicas para que se permita ampliar las posibilidades de denuncias de casos sobre abuso sexual infantil.

Nota

¹ Violencia y maltrato, Unicef, URL:

https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6932.htm

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS
TITULARES DEL CENACE Y DE LA CFE, PARA
QUE INFORMEN A LA OPINIÓN PÚBLICA
ACERCA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO
ELÉCTRICO EN LA ZONA NORESTE DEL
PAÍS LOS DÍAS 23 Y 25 DE MAYO Y 10
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Cenace y a la CFE a informar a la opinión pública sobre las causas técnicas de la interrupción del servicio eléctrico en la zona noreste del país el 23 y 25 de mayo y 10 de septiembre de 2017, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Juan Carlos Ruiz García, diputado a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El ejercicio de mis competencias como diputado federal electo en el distrito 10 (Monterrey), del estado de Nuevo León, me impone una serie de obligaciones y responsabilidades con mis electores y con toda la comunidad regiomontana, entre ellas las de velar y resguardar, dentro del ámbito de mis atribuciones, sus intereses.

Es por ello por lo que hoy me dirijo a esta honorable asamblea con el fin de poner en su conocimiento que el domingo 10 de septiembre de los corrientes hubo un corte generalizado de electricidad en la zona noreste del país, que afectó a los estados de Nuevo León, Coahuila, Chihuahua

y Tamaulipas, perturbando las actividades de más de 5 millones de habitantes.

Este corte se produjo alrededor de las 17:30 horas, sin perjuicio de lo cual debieron pasar más de 5 horas para que las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) diera cuenta en forma oficial acerca de la causa de este incidente.

Es así como en su página oficial la CFE informó que “cerca de las 17:30 horas del domingo 10 de septiembre de 2017 se presentó una falla técnica en la operación de la Subestación San Jerónimo, en la zona metropolitana de Monterrey. Esto provocó que se activaran los sistemas de protección del sistema eléctrico en esa región, causando interrupciones en el suministro de energía eléctrica para clientes de la CFE en algunas zonas de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua.

Inmediatamente después de la falla, la CFE, en coordinación con el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), comenzó con los trabajos para normalizar el suministro de energía eléctrica en estos estados. Así, a las 18:50 horas, restableció el suministro eléctrico para los clientes que resultaron afectados en Chihuahua.

A las 21:00 horas, la CFE había restablecido el suministro de energía eléctrica a 80 por ciento de los 1.8 millones de clientes que resultaron afectados por esta falla en algunas zonas de Nuevo León. Asimismo, el servicio de energía eléctrica se había normalizado para 54 por ciento de los 690 mil clientes que resultaron afectados en algunos municipios Tamaulipas y para 43 por ciento de los 740 mil clientes que resultaron afectados en Coahuila.

La CFE continuará trabajando hasta normalizar la totalidad del servicio de suministro de energía eléctrica de sus clientes afectados en las próximas horas.”¹

La tardanza de la CFE en emitir una información oficial suscitó todo tipo de especulaciones en torno a lo sucedido, generando rabia, impotencia e incertidumbre dentro de la población afectada, sin considerar todas las anomalías e interrupciones en el sistema de transporte público de las zonas afectadas, en particular el metro de la ciudad de Monterrey y el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo de esta ciudad, así como los hospitales públicos y privados de dichas zonas, que debieron funcionar mediante generadores eléctricos propios.

Resulta pertinente tener presente que éste es el tercer corte de suministro eléctrico (a gran escala) que afecta a nuestro país en lo que va del año. Le anteceden los acaecidos los días 23 y 25 de mayo pasado, que afectaron a la línea de transmisión que corre entre Tabasco y Campeche, y a la central eléctrica Frontera México Generación (Texas) que interrumpió el servicio en el estado de Tamaulipas, afectando a 1.7 millones de clientes en la península de Yucatán y 500 mil clientes en las zonas de Reynosa y Matamoros, respectivamente.²

Ante la reiteración en la interrupción del suministro eléctrico en la zona noreste de México (Coahuila, Nuevo León y el norte de Tamaulipas), asociaciones como la Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Fecanaco) de Tamaulipas, han efectuado un llamado a la CFE “para que dé a conocer de forma oportuna a los usuarios los motivos de la falla, las precauciones que se deben tomar antes del restablecimiento del servicio y el tiempo que se tomará para la normalización del mismo.”³

Este llamado de la Fecanaco Tamaulipas es el reflejo de la preocupación existente dentro del empresariado de la zona, al constatar las pérdidas económicas que la interrupción del servicio eléctrico produce en todo el sector empresarial, principalmente en empresas manufactureras, de *retail* y de turismo, que son las que se han visto más afectadas en lo que respecta a la continuidad del trabajo y su competitividad.

Al respecto ya alzaron la voz en Nuevo León, tanto la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (Caintra), como la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac), las horas sin suministro eléctrico por el apagón del domingo pasado causaron pérdidas millonarias aún no cuantificadas en 99 por ciento de la industria de Nuevo León, aseguró Juan Ignacio Garza Herrera, presidente de la Caintra.

El corte de energía no sólo ocasionó que se perdieran varios turnos laborales en algunas empresas, dijo, sino que también dañó equipos, maquinaria industrial y hornos eléctricos, entre otras instalaciones.

Luego de una reunión con Manuel Herrera Vega, presidente de la Confederación de Cámaras Industriales, el líder de la Caintra informó a medios de comunicación que ya le solicitaron a Jaime Hernández, director general de la CFE, reunirse en los próximos días para saber el origen de la falla que ocasionó el apagón y actuar en consecuencia.

César Villarreal, presidente de la Canirac de Nuevo León, informó que las pérdidas de los restaurantes de la localidad ascendieron a unos 8 millones de pesos, 30 por ciento de lo que se vende normalmente un domingo.

De la misma forma, los apagones como los del domingo producen una importante merma en las economías familiares, al malograr alimentos que deben refrigerarse y que se descomponen rápidamente en esta época del año debido a altas temperaturas que se presentan.

Así las cosas, es indudable que la interrupción del servicio eléctrico produce una inminente conmoción pública y una alteración al orden público, representado por el daño o peligro que se genera en la seguridad y economía nacional.

En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 25, párrafo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone al Estado y las autoridades que actúan en su representación, en lo que cabe a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica la obligación de "... garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas..." en atención a la exclusividad que el mismo cuerpo normativo le ha conferido al Estado para su distribución y transmisión (artículo 27, párrafo 6).

De igual forma, deberá tenerse en consideración que México suscribió la Agenda 2030 de Naciones Unidas, por lo cual le resulta totalmente vinculante sus objetivos de desarrollos sostenibles, entre éstos el de "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos" (ODS número 7).

En atención a la ocurrencia reiterada de los sucesos descritos, el descontento de los clientes de la CFE, las pérdidas económicas ocasionadas y de la poca transparencia respecto de las causas reales que están originando estas interrupciones en la prestación del servicio de distribución y transmisión de electricidad, es que resulta pertinente convocar a las autoridades competentes, para que den cuenta a esta honorable Cámara de Diputados, acerca de la real naturaleza de las fallas técnicas que han originado la falta de servicio eléctrico en la zona noreste del país, de las medidas que se han adoptado para solucionar dichas fallas técnicas y evitar su acaecimiento en el futuro, así como informar acerca de las políticas de protección y comunicación a los consumidores afectados.

Para los efectos del presente punto de acuerdo, se considerarán como autoridades competentes al Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), en su rol de operador independiente del sistema eléctrico nacional, y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en su papel de prestador del servicio público de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta soberanía exhorta respetuosamente al director general del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) para que informe pormenorizadamente a la opinión pública acerca de las causas técnicas que han originado la interrupción del servicio eléctrico en la zona noreste del país los días 23 y 25 de mayo, y 10 de septiembre, todas del año en curso; las medidas que se han implementado para evitar tales interrupciones; así como la manera en que dicha institución da cumplimiento a sus objetivos institucionales de eficiencia, transparencia y objetividad, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en la operación y control del Sistema Eléctrico Nacional.

Segundo. Esta soberanía exhorta respetuosamente al director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que informe pormenorizadamente a la opinión pública las causas de los apagones de los días 23 y 25 de mayo, y 10 de septiembre de los corrientes, sus procedimientos de gestión y solución ante emergencias, su política comunicacional y de transparencia, y su real capacidad para atender la demanda eléctrica nacional, así como el estado actual de la infraestructura de la CFE para suministro de energía residencial e industrial; ello, en observancia a su compromiso institucional de satisfacción de los clientes, desarrollo del país y la preservación del medio ambiente.

Notas

1 Boletín de prensa CFE domingo 10/09/2017

<http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/>

2 Boletín de prensa CFE martes 23/05/2017

<http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/8428/>

3 Opinión consignada en nota del periódico *Excelsior* en su versión on line el día 11/09/2017 disponible en

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/09/11/1187492>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Juan Carlos Ruiz García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A SOLICITAR APOYO INTERNACIONAL PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL BROTE DE INSUFICIENCIA RENAL A LOS HABITANTES DE PONCITLÁN, JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a solicitar apoyo internacional para coordinar los trabajos científicos conducentes a determinar las causas del brote de insuficiencia renal entre los habitantes de Ponciltán, Jalisco, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Carlos Lomelí Bolaños, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal a fin de que por su conducto se solicite el apoyo internacional de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, a fin de coordinar los trabajos de investigación científica que puedan determinar el origen de las afectaciones a la salud por insuficiencia renal crónica a los habitantes de Ponciltán, Jalisco, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Capítulo Primero, De los Derechos Humanos y sus Garantías, establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la misma constitución y

en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte.

De igual manera en su artículo cuarto se menciona lo siguiente:

Párrafo primero: El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Párrafo cuarto: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Párrafo Noveno: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Partiendo de esta premisa, con la obligación constitucional de preservar la salud de los Mexicanos, y con la evidencia de problemas de salud en el municipio de Ponciltán Jalisco, donde los datos de las Unidades Móviles de Salud de la Fundación Hospital Civiles de Guadalajara, revelan que la incidencia de menores de edad con insuficiencia renal es 10 veces mayor que en el resto de los municipios de Jalisco, incluyendo la Zona Metropolitana de Guadalajara, y cuatro veces más en adultos con problemas renales, donde actualmente se tienen detectados más de 600 casos de insuficiencia renal en su mayoría con daño avanzado.¹

Existen diversas teorías respecto de las causas que han generado el problema de insuficiencia renal, los cuales son de dominio público entre los habitantes de Ponciltán, tales como:

1. Ingreso de agua contaminada al lago de Chapala, donde los materiales contaminantes se concentran en la parte baja de la laguna y estos alimentan los veneros con elementos contaminantes, y por ende contaminan los 155 aprovechamientos de aguas subterráneas en el municipio.

2. Concentración en grandes cantidades de contaminantes pesados en el agua de los pozos.
3. Alta concentración de pesticidas en el aire, mismos que ingresan al organismo de los habitantes.
4. Factores hereditarios de insuficiencia renal en familias originarias de la localidad.
5. Factores nutricionales.
6. Uso de agua de pozo como agua potable de uso diario.

Sin embargo al analizar las características del municipio tenemos las siguientes:

Consideraciones del municipio de Poncitlán, Jalisco.²

Poncitlán es un pueblo y municipio de la Región Ciénega del estado de Jalisco, se localiza en el sureste del estado, a una altura de 1,524 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Juanacatlán, Zapotlán del Rey y Ocotlán, al sur con el Lago de Chapala, al este con parte del municipio de Ocotlán y al oeste con el municipio de Chapala.

Su extensión territorial es de 672.61 km². Con un clima semiseco en invierno y primavera secos, y semicálidos, sin estación invernal definida. La temperatura media anual es de 20.3° C, tiene una precipitación media anual de 801.2 milímetros con régimen de lluvias en los meses de junio a octubre.

La población según la encuesta intercensal 2015 del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en el INEGI es de 51,944 habitantes de los cuales 25,480 son hombres y 26464 mujeres.

Los recursos hidrológicos del municipio son proporcionados por los ríos y arroyos que conforman la subcuenca Lago de Chapala- Río Santiago pertenecientes a la región hidrológica Lerma- Chapala- Santiago.

Los arroyos más importantes son San Mateo, La Manga, El Salto, El Tigre de Ibarra, Colorado, El Diablo, El Aguilote y sus manantiales Agua Caliente y la presa de La Tinaja.

La fauna está representada por especies como el conejo, tejón, coyote, zorrillo, armadillo, culebras y aves diversas, la riqueza natural con que cuenta el municipio está represen-

tada por zonas de bosque donde predominan especies de huizache, palo dulce y granjeno principalmente, La mayor parte del suelo tiene un uso agrícola, Y la tenencia de la tierra en su mayoría corresponde a la propiedad ejidal.

Principales sectores económicos de Poncitlán

Su vocación económica es agropecuaria e industrial. De los cultivos locales destacan alfalfa, avena, cebada, frijol, garbanzo, maíz, sorgo, trigo y frutales como el aguacate, ciruela, guayaba, lima, limón y mango, de igual forma se cría ganado bovino de carne y leche, porcino, equino, caprino y diversas aves y respecto de la explotación forestal se explota únicamente el pino.

Dentro del sector industrial se destaca la industria de la transformación. Los principales ramos de la industria son textiles, fibras artificiales para deshilar, de dulces, producción de láminas y tubos de PVC y muebles.

La pesca se realiza en el Lago de Chapala, capturándose las especies de carpa, tilapia, charal, bagre y blanco.

El suelo predominante es el vertisol (63.2 por ciento), tienen estructura masiva y alto contenido de arcilla, su color es negro, gris oscuro o café rojizo. Su uso agrícola es muy extenso, variado y productivo. Son muy fértiles pero su dureza dificulta la labranza. Tienen susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización. La agricultura (49.8 por ciento) es el uso de suelo dominante en el municipio

Pobreza multidimensional en Poncitlán

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social; De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el CONEVAL y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba,

se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales.

Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza.

En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

- **Pobres multidimensionales.-** Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
- **Vulnerables por carencias sociales.-** Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- **Vulnerables por ingresos.-** Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- **No pobre multidimensional y no vulnerable.-** Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Pobreza multidimensional Poncitlán		
Indicadores de incidencia	Porcentaje	Personas
1.- Pobreza multidimensional		
1.1 Población en situación de pobreza multidimensional	65.2	29,723
1.1.1 Población en situación de pobreza multidimensional moderada	44.0	20,068
1.1.2 Población en situación de pobreza multidimensional extrema	21.2	9,656
1.2 Población vulnerable por carencias sociales	20.4	9,313
1.3 Población vulnerable por ingresos	5.4	2,467
1.4 Población no pobre multidimensional y no vulnerable	9.0	4,111
2.- Privación social		
2.1 Población con al menos una carencia social	85.6	39,036
2.2 Población con al menos tres carencias sociales	36.2	16,491
3.- Indicadores de carencias sociales		
3.1 Rezago educativo	27.0	12,300
3.2 Acceso a los servicios de salud	36.5	16,661
3.3 Acceso a la seguridad social	74.0	33,752
3.4 Calidad y espacios de la vivienda	24.7	11,273
3.5 Acceso a los servicios básicos en la vivienda	16.8	7,682
3.6 Acceso a la alimentación	36.5	16,658
4.- Bienestar		
4.1 Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	37.7	17,213
4.6 Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	70.6	32,190

Fuente: IIEG, Inegi, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en, estimaciones del Coneval con base en Inegi, y la muestra del Censo de Población y Vivienda

Con la información del cuadro anterior el cual esta soportado con información oficial proporcionada por el Inegi y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Es-

tado de Jalisco del año 2010. Deja de manifiesto que la población de Poncitlán se encuentra en los umbrales de la pobreza fijada como una medición del mínimo necesario para vivir, y por ende un evento grave de salud les afecta de manera directa y además este evento puede regresarlo de nuevo al nivel de pobreza extrema. Por ello los gastos médicos son considerados como catastróficos para una familia en estas condiciones.

El sistema Nacional de Salud ha estado desarrollando cambios en la atención de la salud en marco humanista y de protección social a las familias tales como diferentes programas de Desarrollo Social, denominado Solidaridad y después Oportunidades, ahora llamado Seguro popular. Si bien esta situación ha estado apoyando a fortalecer las estrategias del Sector Salud, estas acciones se focalizaron a la población necesitada de servicios especializados de salud.

A pesar de que en México se da especial atención a los casos de enfermedades que pueden provocar efectos catastróficos a las familias, la prevención siempre será un factor determinante para poder maximizar los recursos existentes en materia de atención a la salud, los cuales jamás serán suficientes.

El Consejo de Salubridad General público en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Junio del presente año, la lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos entre las cuales se encuentran las afectaciones relacionadas al riñón, tales como Hipoplasia renal, displasia renal, carcinomas de células renales, tumores, de los cuales algunos de ellos terminan en insuficiencia renal crónica.³

Para el tema que nos preocupa y ocupa en este exhorto es el caso de Poncitlán, del cual ya pudimos apreciar que por las condiciones socioeconómicas en las que viven las familias, una situación de aparición de enfermedades catastróficas agravaría las condiciones económicas de toda la comunidad.

En recientes años se ha generado una alarma por problemas relacionados con el riñón, en las familias del Municipio de Poncitlán Jalisco, los cuales se encuentran en las clasificaciones de "Población no pobre multidimensional y no vulnerable" tan solo el 9% del total de la población. El resto de la población no estaría en condiciones económicas para soportar las atenciones de alguna enfermedad catastrófica de algún integrante de la familia.

Estos datos representan una situación delicada por lo que diferentes instituciones públicas como la Secretaría de Salud Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara, la Fundación Hospitales Civiles de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, entre otros han realizado una serie de estudios para poder determinar las causas del incremento exponencial que se tiene de casos de insuficiencia renal.

Con los hallazgos encontrados en diferentes estudios, las localidades del municipio de Poncitlán donde se requiere principalmente de urgente atención son los poblados de: San Pedro Itzican, Agua Caliente, La Zapotera, Santa María y Chalpicote, ya que se tiene la creencia preliminar que el agua de consumo humano ya sea de pozo o directamente del lago de Chapala, está enfermando y matando lentamente, ya que se encontró manganeso, azufre, cloro libre, coliformes fecales, bacterias y otros metales en diferentes cantidades.

El Registro Público de Derechos de Agua de la Conagua manifiesta la existencia de ciento cincuenta y cinco pozos de aprovechamientos de aguas subterráneas en el municipio de Poncitlán, sin embargo cabe la posibilidad de la existencia de pozos clandestinos mismos que no se cuenta con registro alguno, sin embargo los oficialmente registrados se clasifican de la siguiente manera según su uso:

Uso de Aguas Subterráneas	Cantidad de Pozos existentes registrados
Agrícola	96
Industrial	13
Público Urbano	26
Servicios	6
Pecuario	10
Domestico	5
Total	155

Fuente: Registro Público de Derechos de Agua (REPDA; 2013, 07) CONAGUA.

La comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió la Macro recomendación 1/2009 Asunto: violación de los derechos a gozar de un ambiente sano , a la salud, al agua, alimentación, al patrimonio, legalidad, seguridad social, a la democracia, al trabajo, a vivienda y

los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo.⁴

En dicha recomendación ya advertía la necesidad de realizar acciones para evitar el incremento de la contaminación a las aguas del Rio Santiago, las cuales afectaban varios municipios y desemboca al lago de Chapala; y ahora en el año 2017, tenemos problemas serios en el municipio de Poncitlán Jalisco, por la falta de atención oportuna de las autoridades en turno.

La Enfermedad renal crónica según lo define la Secretaría de Salud,⁵ Es la pérdida permanente de las funciones de los riñones; este trastorno ocurre como consecuencia de diversas enfermedades crónicas no transmisibles, las más comunes son la diabetes mellitus y la hipertensión arterial.

Los riñones realizan diferentes funciones en nuestro cuerpo: Filtran la sangre y eliminan los productos de desecho del metabolismo, Mantienen el balance de líquidos y Secretan hormonas y esta enfermedad es una de las principales causas de hospitalización y demanda en el servicio de urgencias en México.

Al inicio de la enfermedad, los síntomas pueden confundirse con otros trastornos pero abarcan: Pérdida de peso sin razón aparente, Fatiga, Malestar general. Dolor de cabeza, Náuseas, La única manera de saber cómo funcionan los riñones es haciendo pruebas de laboratorio, en orina y en sangre, en especial si tiene alguno de los principales factores de riesgo como son diabetes, presión arterial alta, enfermedades cardiovasculares o antecedentes familiares de falla de los riñones.

Por esta razón es indispensable saber lo más pronto posible si se tiene la enfermedad de los riñones, y de esta manera se podrá diagnosticar oportunamente y recibir tratamiento para prevenir o retardar el avance hacia la falla de los riñones.

Cuando la enfermedad renal se encuentra en etapas más avanzadas, se denomina insuficiencia renal crónica y es posible que sea necesario llevar a cabo diálisis, hemodiálisis o trasplante de riñón.

El objetivo de la diálisis es eliminar las sustancias tóxicas y el exceso de líquido del organismo, que normalmente serían eliminados por los riñones.

En este sentido las autoridades en materia de salud en Jalisco han puesto en operación una serie de actividades y apoyos a los pacientes con enfermedades renales crónicas, sin embargo las acciones que han emprendido no han logrado determinar con exactitud las causas que están generando el crecimiento exponencial de nuevos casos de insuficiencia renal crónica.

Actualmente existen diversos organismos internacionales tales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales pueden apoyar y respaldar las investigaciones médicas dada la aparición de casos de insuficiencia renal crónica y otras enfermedades en la región de Poncitlán, toda vez que los trabajos e investigaciones realizados en la región se están realizando de forma aislada por los diferentes organismos públicos, ya sean académicos u oficiales de gobierno.

La Secretaría de Salud es la dependencia encargada acorde a sus facultades inherentes conferidas por la ley, es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población, misma que tendrá que intervenir como autoridad máxima.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a fin de que por su conducto se solicite el apoyo internacional de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, a fin de coordinar los trabajos de investigación científica que puedan determinar el origen de las afectaciones a la salud por insuficiencia renal crónica a los habitantes de Poncitlán, Jalisco.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Jalisco, para que coordinadamente proporcionen todas las facilidades asistencia médica a quienes padecen de esta enfermedad catastrófica por afectaciones a los riñones, de la cual aún no se determina el origen del brote exponencial recientemente en el Municipio de Poncitlán Jalisco.

Notas

1 Especialista confirma epidemia de insuficiencia renal crónica en Poncitlán | Universidad de Guadalajara. (2017). Udg.mx. Retrieved 1 August 2017, from

<http://www.udg.mx/es/noticia/especialista-confirma-epidemia-de-insuficiencia-renal-cronica-en-poncitlan>

2 (2017). Iieg.gob.mx. Retrieved 1 August 2017, from

<http://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Poncitlan.pdf>

3 DOF - Diario Oficial de la Federación. (2017). Dof.gob.mx. Retrieved 4 August 2017, from

<http://www.dof.gob.mx/>

4 (2017). Cedhj.org.mx. Retrieved 4 August 2017, from

<http://cedhj.org.mx/gaceta/2009/gaceta55.pdf>

5 Salud, S. (2017). Enfermedad renal crónica. gob.mx. Retrieved 3 August 2017, from

<https://www.gob.mx/salud/articulos/enfermedad-renal-cronica>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE
SEGURIDAD, A CAPACITAR DE MANERA
CONTINUA A TODOS LOS ELEMENTOS
EN TODOS LOS NIVELES DE SEGURIDAD,
SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN
Y CADENA DE CUSTODIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad a capacitar de manera continua a los elementos en todos los niveles de seguridad sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

no de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la comisión nacional de seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, atendiendo de manera oportuna malas prácticas por parte de los servidores públicos, para garantizar el resguardo del lugar de los hechos y hallazgos, así como la recopilación técnica y científica de evidencias, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el 2014 fue creado el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de dar un protocolo de actuación en el proceso penal, garantías para la víctima e imputado, así como el protocolo de actuación para los policías al momento de una detención y resguardo, tanto de la escena de un crimen, como la recolección de pruebas que se llegasen a encontrar con ayuda de un perito experto en la ciencia, arte o técnica idónea, sin embargo, no especifica las facultades o alcances de cada uno.

El artículo 263 de la litud de la prueba, indica que los datos y pruebas deberán ser obtenidos y producidos lícitamente para su admisión y desahogo en el proceso, por lo tanto se debe seguir el protocolo de actuación, para evitar que las pruebas se contaminen o sean violatorias de derechos humanos y así caer en el supuesto del artículo 264 de la nulidad de la prueba, al considerarse como ilícitos los datos o pruebas obtenidas.¹

La Nulidad de la Prueba ha beneficiado a un gran número de delincuentes, acusados por diversos delitos, e incluso con pruebas contundentes en su contra, uno de los casos más sonados ha sido el de Florence Cassez, que con la existencia de pruebas plenas en su contra, logró su libertad debido al montaje y contaminación del lugar de los hechos por parte de las autoridades y televisoras.²

Otro caso tuvo lugar en Reynosa, en el 2015 la detención de un sujeto acusado de daños morales e incitación a la prostitución, así como por la violación de un menor de 12 años, al momento de ser detenido portaba un celular con imágenes de abuso sexual contra menores, el juez del caso decidió dejarlo en libertad alegando que no contaba con las

pruebas suficientes para imputarle el delito, todo porque las pruebas fueron contaminadas.³

Desde secuestradores, líderes del narcotráfico, hasta pederastas, se han beneficiado con la falta de preparación de los elementos de seguridad al momento de recabar las pruebas de la escena del delito. Por lo que resulta de suma importancia tomar en cuenta las diferencias entre la labor del policía de cualquier rango y la actuación del policía de investigación o encargado de la recolección de los hallazgos, ya que al momento de hacer el resguardo y recolección de pruebas por parte del elemento policial que llega primero al lugar de los hechos, no siguen el protocolo de medidas para recabar las pruebas, y al no tener la preparación necesaria algunos han tomado el arma que portaba el presunto culpable, y dan oportunidad a que el objeto se convierta en ilícito y lo deje en estado de nulidad para ser tomado en cuenta al momento de imputar responsabilidad sobre el ilícito al presunto culpable.

En los últimos cinco años la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha otorgado la libertad por indebido proceso a un promedio de setenta personas, situaciones como pruebas ilícitas, falsedad de testimonios, tiempo tardío en poner a disposición del Ministerio Público al presunto culpable o por no dar el derecho a tener un traductor o interprete,⁴ permitiendo que la posible víctima no tenga acceso a la justicia.

Tenemos que aceptar que en este tema falta mucho por hacer ya que el nuevo sistema de justicia penal tiene poco tiempo y por ende no se ha logrado dar la formalidad e impacto, así como la información a cada una de las partes que se ven involucradas en el proceso penal, desde los policías y peritos hasta los jueces al momento de tomar a consideración las pruebas por decisiones erróneas e irracionales que dañan a las víctimas, familias e incluso a la misma sociedad que teme por ver de nuevo en las calles a estos criminales.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se encarga de emitir opiniones sobre las violaciones presentadas por policías y demás autoridades que actúen de manera indebida, desde que inicia el proceso hasta su conclusión, con la finalidad de evitar que se vulneren los derechos de las víctimas, sin embargo esto no garantiza que se haga justicia, ya que el probable responsable sale en libertad y la sanción de la que el servidor público es acreedor no resarce la pena por el delito en cuestión.

Los probables responsables de la comisión de un delito pueden interponer amparos de manera directa o indirecta, por violaciones a los principios, como lo establece el artículo 20 Constitucional apartado B es su fracción VI,⁵ referente al acceso de los registros de investigación, por parte del imputado y su defensor, el cual puede alegar que la prueba ha sido contaminada y en caso de demostrar que así es, esta pierde su valor, eliminándola del proceso, sin importar que sea probatoria y en ocasiones evidente o se haya detenido al imputado en flagrancia.

Ya sea por error o por abuso de autoridad, los criminales y sus defensores siguen percatándose del desconocimiento y poca preparación de las autoridades, por ello se debe de redefinir el concepto de resguardo y recolección distinguiendo las facultades entre policías y policías especializados o de investigación; así como proporcionarles de manera continua una preparación que les recuerde el protocolo de actuación y los límites de sus funciones, ante un ilícito y resguardo del lugar de los hechos.

Considerandos

Los delitos de alto impacto son aquellos que atentan contra la vida o integridad de la víctima u ofendido catalogándolos como algún tipo de homicidio (Doloso o Culposos), secuestro, extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, a casa habitación o negocio, transeúnte y violación. Delitos en los que en la mayoría existe algún indicio o rastro que pueda llevar a la identificación o a fincar responsabilidad a él o los presuntos responsables.⁶

Se debe de capacitar de manera constante al personal policial y asignar facultades tanto a los peritos como a los policías, para que cada uno cumpla su función y no se conviertan en una herramienta más de los presuntos culpables, y evitar cumplir con su responsabilidad en el delito que se les imputa.

El mínimo detalle puede contaminar y permitir que las pruebas se conviertan en ilícitas o viciadas, siendo las periciales el principal instrumento probatorio, cuando se obtienen de manera lícita y se resguardan de forma adecuada.

La finalidad de la preservación y procesamiento de los indicios, es guiar en el razonamiento del juzgador para que este de su fallo con base en las pruebas ofrecidas, preservando la cadena de custodia y dando un manejo adecuado en el procedimiento científico.⁷

Es por ello que los policías y peritos, deberán hacer la recolección, embalaje y traslado de los indicios o evidencias,⁸ motivo por el cual se les debe de dar y limitar su facultad a cada uno, siguiendo el protocolo que maneja el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 227 y el acuerdo 4/2016 que emitió la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para la CDMX⁹ y demás autoridades, así como los formatos de la cadena de custodia, el informe policial, y el equipo adecuado de cada situación para los peritos, con la finalidad de no contaminar los indicios que se encuentren en el lugar de los hechos.

Al mismo tiempo se debe contar con el equipamiento necesario por parte de los policías de investigación o policías expertos en recolección de pruebas e indicios, para que puedan seguir con los protocolos antes mencionados sin alterar su naturaleza. El Ministerio Público a su vez debe contar con un espacio e instrumentos adecuados al momento de que reciba la cadena de custodia.

A nivel federal existen dos acuerdos referentes a la cadena de custodia y sus lineamientos emitidos por la Procuraduría General de la República, el primero es el ACUERDO A/002/10 que establece los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito;¹⁰ el segundo es el ACUERDO A/009/15, establece las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia, así como la guía de cadena de custodia, preservación del lugar y demás lineamientos que deben de seguir los policías y peritos o cualquier otro servidor público al momento de entrar al lugar de intervención.¹¹

La guía antes mencionada es un requerimiento al entregar la cadena de custodia para dar validez y continuidad a todos los elementos y sean constituidos como pruebas; los policías, peritos y ministerios públicos, deben por obligación saber todos los lineamientos y requisitos necesarios para llevar a cabo los documentos o formatos desde el lugar de intervención, la cadena de custodia y la entrega-recepción de los indicios o elementos materiales probatorios.

En Colombia existe un manual de procedimientos del sistema de cadena custodia, clasificando las responsabilidades de la policía y el grupo designado para la diligencia (peritos), estos últimos tienen la obligación de nombrar al encargado de las fotografías, topografía y la narración des-

criptiva de los procedimientos y actividades desarrolladas en los diferentes puntos de hallazgo.¹²

La forma de embalaje y las recomendaciones para el manejo de los elementos materia de prueba, clasificando su recolección, embalaje y precauciones, en cualquier tipo de arma, estupefacientes, ropa o cualquier otro tipo de elemento que se encuentre y los contenedores donde serán colocados como son bolsas, cajas, frascos y tubos con el fin de garantizar los principios de la cadena de custodia.

Protocolos existen, sin embargo es indispensable capacitar constantemente, las funciones tanto de los peritos como de los policías, así como en la responsabilidad que tendrán si faltan a algún supuesto del Código Penal Federal, como se establece en el artículo 225 fracción XXXI, “de los delitos cometidos por servidores públicos”, referente a la modificación, alteración o algún otro supuesto relacionado con los indicios, evidencias u objetos en el procedimiento de la cadena de custodia, al que, se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días de unidades de medida y actualización (UMA).¹³

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, atendiendo de manera oportuna malas prácticas por parte de los servidores públicos, para garantizar el resguardo del lugar de los hechos y hallazgos, así como la recopilación técnica y científica de evidencias.

Notas

1 Código Nacional de Procedimientos Penales.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf

2 “Pederastas y narcos, beneficiarios del debido proceso”. *Excelsior*. Jorge Fernández Menéndez. 26 de mayo de 2016.

<http://www.excelsior.com.mx/opinion/jorge-fernandez-mendez/2016/05/26/1094958>

3 Ídem.

4 “Liberan a 70 en 5 años por indebido proceso”. *Excelsior*. Juan Pablo Reyes. 20 de septiembre del 2015.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/09/20/1046695>

5 “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

6 “Reporte Sobre Delitos de Alto Impacto”. Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. Septiembre 2016.

http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/161115mensual-septiembre-digital_VF.pdf

7 “Protocolos de Cadena de Custodia Dos grandes etapas: preservación y procesamiento”. *Inacipe*. 2013.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/ProtocolosdeCadenadeCustodia.pdf>

8 Ídem.

9 “Acuerdo 4/2016 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y Cadena de Custodia”. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 5 de Abril de 2016.

http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_i/otros_documentos/AcuerdosistemasdatospersonalesI.pdf

10 Acuerdo número A/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5130194&fecha=03/02/2010

11 Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381699&fecha=12/02/2015

12 “Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia”. Colombia. Fiscalía General de la Nación.

<http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/manualcadena2.pdf>

13 Código Penal Federal.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE EXHORTA A LA CNDH, A QUE CONTINÚE
CON LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN
DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN
MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a proseguir las acciones para promover los tratados internacionales en materia de personas con discapacidad, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México es un país donde de acuerdo al registro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2010, las personas que tienen discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1 por ciento de la población total del país.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, señala que las personas con discapacidad “son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”.

El 8 de octubre de 2014, el Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de las Per-

sonas con Discapacidad, presentó en la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las observaciones finales que adopto en relación con el Estado mexicano y las medidas para cumplir con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Bajo estas observaciones presentadas por el Comité de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se menciona que se llega a la conclusión de que, a pesar de sus considerables posibilidades, hasta el momento los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas no se han utilizado plenamente en el contexto de la discapacidad, contando con diversas recomendaciones para la solución de la inaplicación de estos mismos.

Dentro del informe, la observación número 6 menciona que:

“En el estudio se observa que muchos estados **ya han empezado a tratar la discapacidad como una cuestión amplia de derechos humanos**, y se les recomienda a los estados que: a) aborden en profundidad la cuestión de los derechos humanos de las personas con discapacidades...”

Asimismo dentro de este informe, pero en la observación número 9 se menciona:

“En el estudio se señala que la cobertura de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los informes presentados por los estados parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienden a ser poco sistemática y que **los países suelen tratar la discapacidad como una cuestión medica más que como una cuestión de derechos humanos...**”

Con base en esto, partimos que las observaciones giradas para México, son específicas; en la aplicación de sus tratados internacionales, ya que si bien se menciona dentro del informe anual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se han recurrido a la instalación de los Mecanismos Estatales de Monitoreo con los entes públicos de derechos humanos de 28 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Aguascalientes, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Querétaro y Zacatecas.)¹, la aplicación de los tratados inter-

nacionales en esta materia discapacidad no tenido el resultado que se desea por parte de la Organización de las Naciones Unidas, y esto conlleva a caer en una inaplicación de la ley suprema de acuerdo a la reforma de 2011 en materia de tratados internacionales.

Sin embargo, el trato de cuestión médica más que derechos humanos es alarmante en México, debido a que es de vital importancia priorizar y recalcar la promoción de los derechos humanos en materia de personas con discapacidad, ya que si seguimos dando un trato erróneo para la reivindicación en el ejercicio de sus derechos, el resultado para obtener o tener la inclusión que se busca será imposible.

Dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 4o. fracción 1 señala que los estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivo de discapacidad.

Y en la fracción II, inciso i), menciona que se debe fomentar una actitud receptiva respecto de los derechos de las personas con discapacidad, partiendo de esto, la Comisión de Derechos Humanos debe promover el conocimiento de los derechos humanos de personas con discapacidad para evitar el trato del lado médico más que el de sus derechos.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) emitió 58 recomendaciones para México en 2014.

Las recomendaciones emitidas son las resoluciones derivadas de una investigación en la que se acreditan violaciones a derechos humanos, por lo tanto, las 58 recomendaciones emitidas reflejan la inaplicación de los tratados internacionales y la escasa promoción de los derechos humanos en esta materia.

Aunque la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala en su informe anual de 2016 que en materia de atención a las personas con discapacidad realizó 243 actividades de promoción, en las cuales se logró impactar a 21 mil 457 personas, realizó 243 actividades de promoción, en las cuales se logró impactar a 21 mil 457 personas, entre las cuales se encuentran: personas con discapacidad y sus familias, integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, personas servidoras públicas, representantes del sector académico, estudiantes y público en general².

Sin embargo, es claro que seguimos concientizando a un mínimo de personas del total de la población en México, y las personas concientizadas siguen siendo las personas con discapacidad o sus familiares, sin embargo, el sector que debe de ser concientizado es principalmente quienes no tienen una discapacidad o contacto con una persona con discapacidad, ya que desconocen el trato que se les debe de dar y cuales son su derechos humanos.

Es urgente que se muestre al individuo como persona, antes que como sujeto de una determinada situación limitante. La manera para lograrlo es anteponer siempre la aplicación de sus derechos humanos haciendo de esta manera relevante la integridad individual que la situación adjetiva de una circunstancia personal concreta, pues anteponiendo sus derechos resaltamos la inclusión social que necesitamos para la reivindicación de los mismos.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, presento a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que continúe en la aplicación de las acciones necesarias para la promoción de los tratados internacionales en materia de personas con discapacidad.

Notas

1 http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe_2016_resumen_ejecutivo.pdf

2 Informe de actividades de la CNDH, pagina 100.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

RELATIVO A LA REVISIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a revisar la eficacia del procedimiento para declarar alerta de violencia de género en cuanto a la erradicación de ésta, y a modificar el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Concepción Villa González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones I, y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, a que emprenda coordinadamente la revisión sobre la eficacia del procedimiento para declarar Alerta de Violencia de Género y la efectividad en la implementación de las mismas para erradicar la violencia de género, y a realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Exposición de Motivos

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. De octubre de 2010 a octubre de 2011, una quinta parte de las mujeres de 15 a 49 años de edad enfrentaron situaciones de violencia sexual, tales como abuso, intimidación, acoso u hostigamiento sexual por parte de personas diferentes a su pareja; 32 por ciento de las mujeres han padecido violencia sexual en algún momento de su vida por parte de agresores distintos a la pareja. Entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, el 10 por ciento de las defunciones registradas en 2015 fueron por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la primera causa de muerte. En promedio se estima que durante los últimos tres años (2013 a 2015) fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país, mientras que entre 2001-2006 fueron 3.5.¹

Por su parte, investigaciones de organizaciones de la sociedad civil y de particulares² han señalado que, sin consi-

derar la cifra negra previsible (que se estima mucho más alta), en el país se presentan 150 mil denuncias en forma anual por actos de violencia de género; de las cuales aproximadamente sólo 16 mil 500 fueron recogidas en una averiguación previa (actualmente carpeta de investigación), y de éstas sólo 2.4 por ciento terminaron con una sentencia condenatoria.

Desafortunadamente, las cifras sobre homicidios violentos de mujeres en México varían dependiendo la fuente, pues no existe un sistema integral de información que permita conocer el número de casos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, los cuales conforman la violencia feminicida. Tampoco existe información sobre las características tanto de los hechos como de las víctimas y los agresores, la atención brindada, su eventual denuncia, sanción y reparación del daño. Aún peor, en México no se ha podido lograr que la totalidad de las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas integren sistemas de información que faciliten el seguimiento de los casos de feminicidio tal como están definidos en los respectivos códigos penales.³

Lo anterior nos obliga a recurrir a distintas fuentes de datos para poder cuantificar los casos de feminicidios en México: encuestas en hogares, censos de gobierno, estadísticas vitales y registros administrativos, las cuales cubren distintas expresiones de la violencia feminicida. De igual forma, resulta en que una buena parte de las muertes violentas de mujeres queden en la impunidad porque no se investigan, ni se actúa con la debida diligencia. Muchos de los homicidios que se cometen contra las mujeres no son investigados considerando que podrían tratarse de feminicidios.

Esta falta de datos oficiales sobre homicidios violentos de mujeres en México, así como la falta de debida investigación de los hechos (la deficiente actuación del Estado), evidencia la violencia estructural e institucional contra las mujeres que existe en el país y el grave problema de feminicidios que tenemos.

Como lo estableció Marcela Lagarde hace más de una década, la violencia contra las mujeres por razones de género se observa como “el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de **colapso institucional**. Se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad. Es decir, la impunidad constituye un problema de carácter estructural que se manifiesta en

la ausencia de investigación y sanción de la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres, lo que contribuye al fracaso de la función disuasoria y sancionadora del sistema penal y a la consecuente perpetuación de un contexto de violencia contra la mujer.”⁴

Bajo el contexto nacional que se describe, resulta urgente hacer una revisión a conciencia del marco normativo existente y la eficiencia en su ejecución, tal es el caso de la Alerta de Violencia de Género (AVG) contra las mujeres que, en principio, se trataba de una intervención estatal acotada, focalizada, temporal y coordinada para resolver un problema urgente de violencia feminicida o de un agravio comparado.⁵ Como lo establece la propia exposición de motivos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la AVG es una de las aportaciones más relevantes de dicha ley, pues es la primera medida de emergencia para erradicar la violencia contra las mujeres en México.

Sin embargo, es un mecanismo que no está cumpliendo con los objetivos para los que fue pensado, pues del 2006 a la fecha: 1) las declaratorias de alertas de violencia de género pasaron por un proceso de revisión de un año para que se activarán, es decir, acciones dilatadas que no corresponden a un contexto de emergencia; 2) los municipios que cuentan con una AVG no presentan avances significativos en la reducción de la violencia contra las mujeres, pues las capacidades institucionales y la coordinación inter organizacional de las autoridades sigue siendo precaria.

En este sentido, es necesario rediseñar un procedimiento claro y con plazos razonables para las declaratorias de AVG, que corresponda a la situación de emergencia que se vive en la localidad en cuestión. De igual forma, es necesario entender que las AVG son un mecanismo extraordinario, de emergencia y temporal, por lo que debe servir a fines muy acotados. Para este rediseño, es deseable la participación de las organizaciones de la sociedad civil que están en contacto con la problemática y conocen los obstáculos en la implementación de las AVG, personas expertas en la materia que apoyen con el sustento técnico, y las y los representantes de las diversas instancias de gobierno involucradas para erradicar la violencia contra las mujeres.

No olvidemos que no combatir la violencia feminicida constituye una omisión por parte del Estado en proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, como el

derecho a la integridad personal y el derecho a la vida. De tal forma que perfeccionar el marco normativo que previene la violencia contra las mujeres corresponde a las acciones necesarias que debe realizar México para cumplir con el mandato constitucional y las obligaciones internacionales en la materia, así como al principio de progresividad de los derechos humanos.

Lo anterior en el artículo primero constitucional, que establece la obligación del Estado de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los mexicanos; y prohíbe toda discriminación en razón del sexo. De igual forma en los tratados internacionales de los que México es parte establecen sus obligaciones de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, a saber la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará”; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2, 3 y 6; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, 2 y 5.

Asimismo, el Comité Sobre la Convención de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres de Naciones Unidas ha instado a los Estados parte en la Recomendaciones Generales núm. 12 y 19 a contar con una legislación vigente para proteger a la mujer de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, etc.).

Por lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo, con el objetivo de garantizar el cese de la violencia en contra de las mujeres y la seguridad de las mismas:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, a que emprendan coordinadamente un proceso de revisión de la eficacia del procedimiento para declarar Alerta de Violencia de Género y la efectividad en la implementación de las mismas para la erradicación de la violencia de género, y a realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Notas

1 Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”, disponible en

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf

2 Ana Pecova (2015). “Derechos de Papel”, en Violencias Invisibles. Revista Nexos. México, Junio 2016, 29-31 págs.

3 ONU Mujeres, “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014”, disponible en:

http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/02/violencia%20feminicida%20en%20m%C3%A9xico%20aproximaciones%20y%20tendencias%201985_2014.pdf?v=1&d=20160418T214527

4 Unete, La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe, disponible en

http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf

5 Pérez Correa, Catalina; Alejandra Ríos Cázares, Estefanía Vela y Guillermo M. Cejudo. 2016. Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputada Concepción Villa González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Alerta de Género, para opinión.

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A GENERAR UN PROGRAMA QUE INCLUYA A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, LOCATARIOS DE MERCADOS Y COMERCIANTES DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA QUE OBTENGAN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SE a generar un programa que incluya las pequeñas empresas, los locatarios de mercados y los comerciantes de productos perecederos y no perecederos a fin de obtener dispositivos electrónicos para recibir tarjetas de vales de despensa e incrementar así la competitividad del sector, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Economía a que genere un programa que incluya a las pequeñas empresas, locatarios de mercados y comerciantes de productos perecederos y no perecederos, a que obtengan dispositivos electrónicos para la recepción de tarjetas de vales de despensa, con la finalidad de incrementar la competitividad de los pequeños comerciantes, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Los vales de despensa son una prestación que algunas empresas utilizan para contrarrestar el descuento de impuestos y como parte complementaria del sueldo de sus empleados. Para la empresa el dar vales y no dinero en efectivo, le genera un beneficio fiscal, ya que los vales no son gravables y la empresa puede deducir el 53 por ciento del gasto, beneficiando también al empleado, ya que recibe la cantidad íntegra en vales, sin que por esa cantidad se le retenga impuestos, como sucede cuando pagan con efectivo y les descuentan el Impuesto Sobre la Renta (ISR).¹

El uso de vales de despensa está destinado única y exclusivamente a la compra de alimentos, artículos de la canasta

básica y despensa en general; por lo que el gobierno decidió no gravar esta prestación, permitiendo que tanto las empresas como los empleados reciban los beneficios.

Sin embargo, los beneficios de los vales de despensa están limitados y condicionados a comprar sólo en establecimientos y comercios afiliados a los emisores de dichos vales. Dentro de estos comercios, en su gran mayoría, se encuentran: Diconsa, Waldo's Mart, Bodega Aurrera, Sam's, WalMart, Tiendas del ISSSTE, Costco, Superama, Gigante, Chedraui, Soriana, Comercial Mexicana, Extra, Super Bara, Woolworth, Del Sol, Fábricas de Francia, Suburbia, Liverpool, Famsa, Tiendas Natura, Farmacias Benavides, Farmacia El Fénix, Farmacias Guadalajara, Super G, Calmax, Six, Farmacias del Sol, Vips, Dominos Pizza, Carl's Jr, Sanborns, Mega Comercial Mexicana, Toks, El Portón, Pollo Feliz, Subway, S-Mart, entre otros, en su mayoría tiendas de autoservicio, farmacias, algunos restaurantes y algunas tiendas de abarrotes.²

En su mayoría, los vales son aceptados por las grandes cadenas de autoservicios, dejando en desventaja a las tiendas de abarrotes, locatarios de mercados y pequeños comerciantes.

Los mercados constituyen las principales fuentes de abastecimiento en los barrios, colonias y lugares cercanos a ellos. Solamente en la Ciudad de México existen 329 mercados públicos, distribuidos en sus 16 delegaciones.

Por años, los mercados se han distinguido por ser sitios en los que se pueden adquirir artículos de primera necesidad a precios accesibles, además de ser el sustento de miles de pequeños comerciantes, en nuestro país.

Fortalecer los mercados y apoyar a los pequeños comerciantes es una tarea que económicamente favorecerá a miles de personas, ya que no sólo permitirá que los pequeños comerciantes incrementen sus ventas, sino que también le permitirá al consumidor adquirir productos frescos y de buena calidad.

Por lo anteriormente expuesto propongo que se realice una campaña para incluir a los locatarios de mercados y pequeños comerciantes de productos perecederos y no perecederos, como comercios, a que puedan contar con dispositivos electrónicos, para la recepción de tarjetas de vales de despensa y de esta manera dar oportunidad a que los consumidores a que tengan la opción de hacer su des-

pensa en mercados y no solo con las grandes compañías de autoservicio.

Los tiempos en los que estamos nos indican que debemos apoyar la economía nacional e incrementar el consumo no sólo de los productos nacionales, sino también de los comerciantes locales, aquellos que poseen los clásicos negocios en las esquinas o en los mercados, y que también necesitan oportunidades para crecer e incrementar su productividad.

Considerandos

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 27, fracción XI, en su primer párrafo, menciona que las prestaciones que se otorguen de manera general a todos los trabajadores podrán ser deducibles de impuesto y especifica que cuando se trate de vales de despensa, tendrán que ser entregados a través de monederos electrónicos, previamente autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.³

La Miscelánea fiscal 2015 define el concepto de vales de despensa, mencionando en el punto 3.3.1.16 que “se entenderá por vale de despensa, aquél que independientemente del nombre que se le designe, se proporcione a través de monedero electrónico y permita a los trabajadores que lo reciban, utilizarlo en establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio nacional, en la adquisición de artículos de consumo que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia... no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizados para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.”⁴

Entre las obligaciones con las que cuenta el emisor de monederos electrónicos de vales de despensa tenemos en el punto 3.3.1.20., numeral V, de la Miscelánea Fiscal 2015, que los emisores tendrán que “afiliar a comercios enajenantes de despensas, a través de la celebración de contratos, a efecto de que en dichos comercios pueda ser usado el monedero electrónico de vales de despensa...”; al mismo tiempo deberán publicar en su página de Internet una lista de los comercios afiliados y mantener esta lista actualizada.⁵

Por lo antes mencionado, pongo a su consideración el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Economía a que genere un programa que incluya a las pequeñas empresas, locatarios de mercados y comerciantes de productos perecederos y no perecederos, para que obtengan dispositivos electrónicos para la recepción de tarjetas de vales de despensa, con la finalidad de incrementar la competitividad de los pequeños comerciantes.

Notas

1 “3 preguntas que se repiten sobre beneficios de vales de despensa”. Edenred. 23 de julio de 2015.

<http://blog.edenred.mx/tres-preguntas-beneficios-de-vales-de-despensa#sthash.ZbYblDSu.dpuf>

2 “Directorio Nacional de Establecimientos Afiliados a Vale Papel Despensa”. Si vale.

[file:///C:/Users/PC/Downloads/valenacional%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/valenacional%20(1).pdf)

3 “Ley del Impuesto Sobre la Renta”.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf

4 “Miscelánea Fiscal para 2015”. Diario Oficial de la Federación. 30 de diciembre de 2014.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377712&fecha=30/12/2014

5 “Miscelánea Fiscal para 2015”. Diario Oficial de la Federación. 30 de diciembre de 2014.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377712&fecha=30/12/2014

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión.

SE EXHORTA A LA STPS A CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMBATE DEL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a proseguir el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir del trabajo infantil en México, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida. Se ha demostrado que existe un fuerte vínculo entre la pobreza de los hogares y el trabajo infantil, y que el trabajo infantil perpetúa la pobreza durante generaciones, dejando a los hijos de los pobres fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascender en la escala social.¹

En México según las estadísticas del día mundial contra el trabajo infantil del 2017 indican que la tasa de ocupación de la población de 5 a 17 años es de:

- 8.4 por cada 100 niñas y niños en ese rango de edad.
- Nueve de cada 10 (89.6 por ciento) realizan actividades no permitidas.
- Cuatro de cada 10 (37 por ciento) menores de 5 a 17 años ocupados, no asisten a la escuela.
- En ocupación no permitida, cuatro de cada 10 (42.5 por ciento) no reciben ingresos y 28.8 por ciento perciben hasta un salario mínimo.

- En 2015, 5.7 de cada 100 niñas y niños, realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.
- Tres de cada 10 niñas (29.7 por ciento) realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, exceden las 28 horas laborales a la semana, situación que presentan 4.7 por ciento de los niños.

Estas cifras resultan alarmantes debido a que más de la mitad de los niños que trabajan se encuentran expuestos a las peores formas de trabajo, arriesgando no solo su integridad, sino también su vida.

El 12 de junio del 2013 el Poder Ejecutivo mediante acuerdo crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, en adelante la Comisión, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

Pero a esto debemos tener presente que el Trabajo Infantil es el reflejo de la falta de acceso condicionado a la educación por la participación en labores domésticas o de servicios a terceros en niñas, niños y adolescentes trunca su espacio de generación de capital humano que les otorgará las herramientas y permitirá potenciar sus capacidades a fin de romper con el círculo de la pobreza.²

Se ha hablado mucho del trabajo infantil, sin embargo, nos quedamos pasmados ante su desarrollo en el mundo. Sabemos que es un mal universal, que es como un virus que se reproduce como una nueva forma y adaptación, volviéndose cada vez más completo, situación que crea el reto a los Estados.

El trabajo infantil es un fenómeno de carácter histórico-social, cultural y político, que no tiene fronteras y se ha caracterizado en la globalización como un aliado para extenderse a lo largo del mundo. Reflejo que constituye un problema de escala mundial donde se conjunta esfuerzo a nivel internacional para combatir con herramientas y acciones de diversa índole, México desgraciadamente no es la excepción.

En la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios internacionales promovidos por la OIT que establecen límites jurídicos al trabajo infantil, entre los cuales destacan el Convenio 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo del año 1973, que se acompaña por la Recomendación núm. 146; el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1999, junto con la Recomendación núm. 190; así como el Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201, que contienen las normas sobre el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos del año 2011, constituyen la normativa primigenia que regula y acota el trabajo infantil. En tanto que, en el ámbito nacional, lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o., 3o., 4o. y 123 Apartado "A", Fracción III; la Ley Federal del Trabajo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.³

Nuestro principal objetivo como legisladores es velar por los derechos fundamentales de los mexicanos, y el tutelar el interés superior del menor es uno de ellos.

Es urgente seguir con paso agigantado el combate al trabajo infantil, la prevención es el mejor instrumento de acción para erradicar este mal, la búsqueda de salvaguardar los derechos humanos y la previsión social de los adolescentes trabajadores es una tarea que ya no se puede dejar para después, se requiere de participación conjunta de los tres niveles de gobierno en alianza con el sector social y privado, es necesaria la sinergia para emprender acciones que tengan como objetivo producir economías a escalas y condiciones sociales y económicas para prevenir y erradicar de manera contundente el trabajo infantil.

Por todo lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a continuar con el fortalecimiento de las políticas públicas y aplicación de los tratados internacionales para el combate del trabajo infantil en México.

Notas

1 Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo, URL:

<http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang-es/index.htm>

2 OIT (2015). Op. Cit.

3 El trabajo Infantil en México: Avances y Desafíos, pagina 14, URL:

http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre de 2017.— Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

RELATIVO A LA VISITA DEL PRIMER MINISTRO DE ISRAEL, BENJAMÍN NETANYAHU, A MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la visita del primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, a México, suscrita por las diputadas Sandra Luz Falcón Venegas y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena

Las que suscriben, Sandra Luz Falcón Venegas y Alicia Barrientos Pantoja, diputadas de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes:

Consideraciones

La presencia de árabes en México se hizo significativa a finales del siglo XIX, cuando llegaron libaneses, sirios y palestinos, que pronto se integrarían a la población. La inmigración judía se intensificó a finales del gobierno de Porfirio Díaz y fue ahí donde se creó el Comité Central Israelita y la Organización Sionista de México que alcanzó influencia y fuerza política suficiente para promover su causa y relacionarse con sus homólogos de Estados Unidos.

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de Naciones Unidas (con 53 miembros) votó la Resolución 181 que establecía la división de Palestina en un Estado árabe

y otro judío. Votaron a favor 33 países incluidos EU, la entonces URSS, Francia y Canadá. En contra de la resolución votaron 13 países, incluido México.

Israel es el país que más condenas ha recibido de todos los organismos internacionales y humanitarios por sus sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Su gobierno mantiene el “récord mundial”, de violaciones, atropellos y muerte en contra de civiles. Israel, es también ejemplo vivo de la impunidad internacional, puesto que nunca ha respetado resolución alguna de la ONU y su Consejo de Seguridad. La reciente resolución 2334 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 23 de diciembre de 2016, donde se refiere a la situación de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén Este. Esta resolución afirma que dichos asentamientos «no tienen validez legal» y los califica como una «flagrante violación» del derecho internacional, demandando a Israel detener tales actividades y cumplir escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades jurídicas que le incumben como «poder ocupante» en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, del 12 de agosto de 1949.

La comunidad internacional sabe y está informada sobre las atrocidades e ilegalidades que Israel lleva a cabo en los territorios palestinos ocupados: Colonización ilegal, limpieza étnica, opresión, castigos colectivos, destrucción de viviendas, ataque a periodistas y medios de comunicación, etcétera, etcétera, mismas que se documentan a través de centenares de videos que circulan en las redes sociales y dan cuenta de los miserables actos en contra de la población palestina.

Es por ello que nos pronunciamos rotundamente en contra de la visita de este personaje y exhortamos al gobierno federal a que no sea cómplice del genocida.

Por otro lado, y en un hecho realmente lamentable para México, la empresa israelí **Masal Security Systems LTD** es la única empresa que está comprometida para la construcción del muro fronterizo, que pretende edificar Donald Trump y que busca detener el flujo migratorio hacia los EU. De acuerdo con las declaraciones, que los ejecutivos dieron a conocer a la prensa internacional a través de los medios *The Jerusalem Post* y *Bloomberg*, la empresa participará en la construcción del muro fronterizo entre México y EU cuya propuesta radicaría en un muro inteligente que pueda dar indicaciones, información en tiempo real, de

quién cruza la frontera. Declaraciones que se refuerzan con lo señalado por el primer ministro de Israel Benjamín Netanyahu, en su cuenta en la red social de Twitter, donde señaló que “El presidente Trump está en lo correcto, yo construí un muro en la frontera sur de Israel. Paró toda la inmigración ilegal. Gran éxito. Gran idea”.

Las palabras del primer ministro fueron criticadas incluso desde su gabinete, a través del ministro del Interior, Aryeh Deri, quien se sumió a las críticas y e instó al jefe de gobierno de Israel a reconsiderar sus palabras. Por su parte la comunidad judía también reaccionó y nunca llegó la disculpa por sus dichos del primer ministro.

Vale la pena destacar que dicha empresa participó en la construcción del muro fronterizo entre Israel y Egipto. En este mismo sentido la barrera de Cisjordania ha sido fuertemente criticada por organizaciones internacionales pro derechos humanos y por la ONU. En lo que respecta a Gaza, dicha zona se ha convertido en un cerco equipado con cámaras de video, sensores terrestres, detector de movimiento y monitores satelitales, situación catalogada por los palestinos como una prisión que tiene atrapados a sus 1.8 millones de habitantes.

“El espectáculo macabro del holocausto palestino, ejecutado por el Estado de Israel, con el apoyo de Estados Unidos y la complacencia de Europa, está produciendo un rechazo mundial a la política sionista de los judíos radicales. Si antes había cierta simpatía por aquellos que luchan por el establecimiento de una patria para el pueblo judío, ahora, frente a los atroces crímenes cometidos por el Estado de Israel contra el pueblo palestino, parece imposible. A lo largo y ancho del mundo, la comunidad judía decente se manifiesta contra el indiscriminado asesinato de niños y civiles palestinos por la supremacía militar y el delirio expansionista del Estado de Israel. Pero en México la mayoría de los judíos guardan silencio, sobre todo, aquellos que tienen cierto perfil mediático. Un silencio ominoso y vergonzoso que los coloca del lado de los genocidas y que los exhibe en su propia miseria humana. Justificar el holocausto palestino es como justificar el holocausto judío. Los radicales judíos no logran comprender que la política de exterminio del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, está generando más odio en el mundo hacia sus connacionales. Es una especie de boomerang. Netanyahu es un genocida, lo acepte o no la sometida Organización de Naciones Unidas (ONU) o no. Su masa-

cre contra la franja de Gaza ha dejado mil 700 muertos, la mayoría civiles y particularmente niños, y mil 600 heridos. Frente a esta magnitud de la tragedia, hay 60 soldados israelíes muertos. Comparar el poderío militar de Israel con el de Hamas es un absurdo que pretende justificar lo injustificable. Un genocidio, bajo cualquier es y seguirá siendo un genocidio”.

El día 14 de septiembre tiene programada una visita a nuestro país el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu y se irá el día 15 de septiembre. Su visita a México se realizará después de su viaje a Argentina y antes de su participación en la Asamblea General de Naciones Unidas, que tendrá lugar el martes 19 de septiembre de 2017. Extrañados y preocupados por el trato que se pretende darle a este personaje es por lo que se presenta este recurso legislativo.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, promueva ante los organismos internacionales que los responsables de los crímenes en la Franja de Gaza sean perseguidos y sancionados ante los tribunales internacionales especiales, por los crímenes de guerra cometidos por el ejército israelí y ordenados por el gobierno en turno.

Segundo. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, a través de sus conductos diplomáticos correspondientes, exprese su descontento por sus declaraciones xenófobas vertidas por el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, a principios de año en sus cuentas oficiales y lo declare *persona non grata*.

Tercero. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, a través de sus conductos diplomáticos, exprese su rechazo por los asentamientos irregulares en Gaza y Cisjordania, motivo por el cual se han roto las pláticas de paz entre palestinos e israelíes.

Referencia

<http://www.sinembargo.mx/opinion/04-08-2014/26070> Opinión de San Juana Martínez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre del 2017.— Diputadas: Sandra Luz Falcón Venegas y Alicia Barrientos Pantoja (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SRE Y EL CONSEJO DE LA ORDEN MEXICANA DEL ÁGUILA AZTECA, SE CONDECORE AL PRIMER MINISTRO CANADIENSE JUSTIN PIERRE JAMES TRUDEAU

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a condecorar con el collar del Águila Azteca por la SRE y el Consejo de la Orden Mexicana respectiva al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecóre con el Collar del Águila Azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. De acuerdo al artículo 40 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Cíviles, la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la nación mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos.

Esta condecoración debe ser tramitada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de un consejo presidido por el secretario de Relaciones Exteriores, teniendo

como vocales a los subsecretarios competentes por razón geográfica o por materia, y como secretario del consejo, al director general que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este mismo artículo establece que la condecoración se otorgará principalmente durante visitas de estado u oficiales que se programen entre los países de la comunidad internacional, cuando se acuerden intercambios de condecoraciones entre jefes de estado, jefes de gobierno o primeros ministros.

2. Esta presea fue creada durante el interinato como presidente de la República Mexicana de Abelardo L. Rodríguez que comenzó el 4 de septiembre de 1932 al 30 noviembre de 1934. Se estableció mediante decreto el 13 de septiembre de 1932 y fue instituida por acuerdo presidencial el 29 de diciembre de 1933. La Orden del Águila Azteca en magnitud es similar a diferentes premios que se dan a ciudadanos mexicanos como la Condecoración Miguel Hidalgo o la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República.

3. El emblema de la Orden es el águila real mexicana, símbolo excelso del antiguo imperio mexicana y ahora del México independiente. El águila real está presente en la leyenda de la fundación de la antigua Tenochtitlan, según la cual la ciudad se fundó en el lugar donde los mexicas encontraron un águila sobre un nopal y devorando una serpiente.

4. El propósito de la presea es que el gobierno de la República reconozca a los extranjeros que han prestado servicios prominentes a la nación mexicana o a la humanidad; así como corresponder a las distinciones de que sean objeto funcionarios mexicanos, otorgadas por los gobiernos extranjeros.

5. Entre los galardonados con esta presea al más alto rango se encuentran ilustres personajes como Dwight D. Eisenhower, Josip Broz Tito, Fidel Castro, Michelle Bachelet, Cristina Fernández de Kirchner, entre muchos más.

Entre los condecorados con otros rangos están personajes como, Nelson Mandela, José Luis Rodríguez Zapatero, Bill Gates, Rigoberta Menchú, Amartya Sen, entre muchos más.

6. El primer ministro canadiense, Justin Trudeau, ha señalado en fechas recientes que planea viajar a México en octubre para reunirse con el presidente. La visita sería el primer viaje de Trudeau a México desde que asumió su cargo en 2015 y tendrá lugar en medio de negociaciones trilate-

rales para modificar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

7. Justin Trudeau fue desde niño simpatizante del Partido Liberal. En la escuela ya era conocido por ser un ávido defensor del federalismo que impulsó su padre, quien abogaba por una sociedad bilingüe y equitativa y era contrario al separatismo del Quebec. El 29 de abril de 2007 Trudeau fue elegido por los militantes del Partido Liberal de Canadá como candidato liberal en la circunscripción de Papineau a las elecciones federales. Consiguió ganar el escaño venciendo a la diputada saliente Vivian Barbot del Bloque Quebequés y en 2011 fue reelegido en unos comicios en los que el Partido Liberal pasó a ser tercera fuerza política.

8. El 25 de septiembre de 2012, Trudeau anunció su candidatura a liderar el Partido Liberal de Canadá tras la dimisión de Michael Ignatieff. Compitió con otras cinco candidaturas: Martin Cauchon, Deborah Coyne, Martha Hall Findlay, Joyce Murray y Karen McCrimmon. Su candidatura arrasó y en abril de 2013 fue elegido con 80,1 por ciento de los 104 mil votos emitidos. El 19 de octubre de 2015 Justin Trudeau ganó las elecciones generales derrotando al conservador Stephen Harper. El Partido Liberal alcanzó la mayoría absoluta en la Cámara de los Comunes con casi 40 por ciento de los votos, logrando 180 de los 338 escaños, frente a los 99 del Partido Conservador y los 44 de los socialdemócratas NPD.¹⁰ Trudeau realizó una campaña puerta a puerta con propuestas económicas contrarias a la austeridad fiscal y logró dar la vuelta a los sondeos con una victoria más amplia de lo que incluso sus seguidores esperaban.

9. Trudeau se convirtió en el primer ministro de Canadá y juró en el cargo junto a su gabinete el 4 de noviembre de 2015. Tras asumir, dijo que su prioridad sería bajar los impuestos de la clase media y aumentar los del 1 por ciento más rico, además de mejorar las relaciones con los pueblos nativos y crear un gobierno transparente y abierto. Al día siguiente de asumir, le comunicó al presidente estadounidense Barack Obama su intención de retirar a las fuerzas canadienses del combate contra el Estado Islámico y dejarlas sólo para proveer entrenamiento.

10. El gobierno de Trudeau se ha mostrado a favor de la democracia, y del pleno reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, por lo que ha declarado en diversas ocasiones estar a favor del derecho a decidir de las mujeres, una posición que ha generado una dura reacción de los grupos antiabortistas y que ha es-

tado presente durante la campaña electoral. En 2014 prohibió que los miembros de su partido que se opusieran al aborto pudieran ser candidatos si no se comprometían a votar a favor. Argumentó que quería un gobierno absolutamente a favor de decidir y que “no era el rol de ningún gobierno legislar en lo que una mujer decide hacer con su cuerpo”. También se ha manifestado a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo y ha participado de varias marchas de la comunidad homosexual.

Trudeau ha señalado en diferentes ocasiones estar “orgulloso de ser feminista”, expresando que el Partido Liberal es contundente en la defensa de los derechos de las mujeres y que son el partido de la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades. Durante la campaña de las elecciones legislativas de 2015 se comprometió a formar un consejo de ministros paritario con igual número de hombres que de mujeres. Tras jurar como primer ministro fue consultado por qué consideraba que la paridad de sexos era importante y respondió: “Porque estamos en el año 2015”.

11. Durante su primera visita a Washington el 24 de octubre de 2013, afirmó que Canadá debía involucrarse más en la escena internacional e intervenir de manera constructiva, en particular en el conflicto palestino-israelí, considerando que las antiguas misiones de mantenimiento de la paz en las que Canadá jugó un papel importante durante la Guerra Fría ya no se adaptan a las realidades del mundo de hoy.

Se ha posicionado a favor de firmar el Tratado de Comercio de Armas firmado por Estados Unidos de América (EUA) y más de 90 países, tratado que en 2013 el primer ministro Stephen Harper se negó a firmar. Durante la campaña electoral, Trudeau se comprometió a no participar en la coalición internacional liderada por EUA en los bombardeos contra el grupo terrorista Estado Islámico en Siria e Irak.

Durante la crisis de refugiados el Partido Liberal se comprometió a aceptar inmediatamente 25 mil personas provenientes de Siria y a invertir 100 millones de dólares canadienses para su acogida frente a la posición de Harper, que durante la campaña electoral fue acusado de ordenar a los funcionarios interrumpir la tramitación de peticiones de asilo.

12. Justin Trudeau se ha posicionado como uno de los actores clave en el concierto internacional. Sus políticas y narrativas comienzan a incidir y sobre todo a hacer contraste con las de la administración de Donald Trump en EUA. Su compromiso con el cambio climático, con la igualdad de

género, con la democracia y la pluralidad, con la paz mundial, entre otros muchos temas, lo han posicionado como uno de los líderes mundiales más aceptados.

En el marco de la probable visita de estado del mandatario canadiense, México tiene la oportunidad de entregar esta honorable presea a una de las personalidades que mejor representa los ideales humanitarios en el mundo. Es menester señalar que, de concretarse dicha premiación, México estaría además estrechando lazos con el pueblo canadiense en un momento crucial, como lo son las negociaciones del Tratado de Libre Comercio para América del Norte que se prevé culminen en una nueva etapa para los tres países: México, Canadá y los Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecere con el Collar del Águila Azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SRE A REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a reforzar las políticas públicas para combatir la trata de personas, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento

de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos define en su artículo 10 es toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley
- IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- IX. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29

X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;

XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

La Organización de las Naciones Unidas dice que las personas explotadas son utilizadas con diferentes fines a saber como lo son: explotación sexual (prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, entre otros.), explotación laboral doméstica, en fábricas, trabajos agrícolas, explotación en prácticas varias como mendicidad, venta de órganos, embarazos forzados con fines de adopción.

Debido a su naturaleza clandestina y a la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta sumamente difícil establecer con precisión cifras o estadísticas. No obstante, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹ estima que, a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños el sector más vulnerable.

De acuerdo con el Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80 por ciento son mujeres y niñas y el 50 por ciento son personas menores de edad.²

La Comisión Nacional de Derechos Humanos menciona en su libro publicado *La trata de personas*, que cualquiera puede ser víctima de la trata de personas pero en México, las personas más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres y los migrantes indocumentados, entre otros.

La trata de personas está principalmente en manos de grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define en su artículo 2o., inciso "A", a un grupo delictivo organizado como "un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o

indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material".³

La Secretaría de Gobernación menciona que Chiapas se convierte en un Estado de enganche, destino y paso de víctimas de trata de personas, nacionales y extranjeras, la condición de territorio fronterizo, da a la entidad una posición particular digna de análisis por los procesos sociales y delictivos que ocurren o pasan por los espacios limítrofes entre naciones.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer que Chiapas es el segundo estado en la entidad federativa con la mayor cantidad de averiguaciones previas; 315, iniciadas por el delito de Trata de Personas a nivel nacional.

En estos estados se observa que únicamente la Ciudad de México cuenta con un importante número de sentencias, esto es 167. Sin embargo, Chiapas solo reporta 16 sentencias, Baja California 8, Estado de México 3, Puebla 24 y Oaxaca ninguna.⁴

La trata representa sin duda una grave violación de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Es también una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes organizadas a menudo asociadas con otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas. La trata de personas se convierte así en un tema importante de seguridad nacional e internacional e incluso de salud pública.⁵

El impacto de la trata en sus víctimas, especialmente en las mujeres y las niñas es devastador. Además de la coacción y la frecuente violencia física, existen serias secuelas en las mujeres víctimas sujetas a la explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/sida, abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes e incluso muertes anónimas e impunes a manos de la delincuencia organizada.⁶

En el caso de Chiapas, según la Secretaría de Salud, desde que se presentaron los primeros casos en 1986 y hasta el momento, se tienen registrados 4 mil 666 casos acumulados, de los cuales 3 mil 427 (73.5 por ciento) corresponden al sexo masculino y mil 239 (26.5 por ciento) al femenino, lo que significa que por cada tres hombres, existe una mujer afectada por ese padecimiento.

Esas cifras ubican a la Entidad en el 5o. lugar dentro de los Estados que conforman la región Sur-Sureste (Oaxaca, Tabasco, Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Chiapas) y 15º lugar a nivel Nacional.

En el Estado, las Jurisdicciones con el mayor número de pacientes son: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonalá y Villaflores; quienes concentran el 84 por ciento del total de los casos acumulados.⁷

El combate a la trata de personas representa un desafío muy grande para México, pues es la conexión entre América Latina y América del Norte.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, presento a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la secretaría de Relaciones Exteriores para reforzar las políticas públicas para combatir la trata de personas.

Notas

1 IOM, “World Migration 2005. Costs and benefits of international migration”, Ginebra. p 417

2 El Departamento de Estado de Estados Unidos, Informe sobre trata de personas (2005); versión en línea

(www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005/); introducción.

3 La trata de personas, ONU, URL:

<https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

4 CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, URL:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_240.pdf

5 <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

6 <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

7 Periódico El Orbe: URL:

<https://elorbe.com/portada/2017/05/15/chiapas-en-el-lugar-quincea-nivel-nacional-por-casos-de-vih-sida.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen, y a la Comisión Especial contra la trata de personas, para opinión.

SE EXHORTA A LA CONAGUA A REALIZAR
UNA REVALORACIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO
DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA MILPILLAS
EN JIMÉNEZ, ZACATECAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a realizar una revaloración técnica del proyecto de construcción de la presa Milpillás, en Jiménez, Zacatecas, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Mariana Trejo Flores, de la LXIII Legislatura e integrante de la Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados que somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Zacatecas es uno de los estados como mayor depresión de mantos freáticos, la disponibilidad de agua en la entidad se encuentra en condiciones desfavorables y de alto riesgo para la subsistencia futura de los habitantes del estado.

La posición geográfica y económica de la entidad ha generado que en un par de décadas el consumo de agua se triplique de manera exponencial en la entidad, poniendo a la zona en un alto nivel de riesgo de escasez presente y futura según los reportes de Conagua.

Las sierras y zonas boscosas de la entidad, juegan un papel importante para la inyección natural de agua al subsuelo, de éstos remanentes, los afluentes naturales de agua superficial y subterránea se recargan, lo que permite el manteni-

miento de la vida económica de las diferentes regiones de la entidad.

La construcción de la Presa Milpillas en el municipio de Jiménez del Teúl, proyecto millonario de infraestructura hidráulica para el estado de Zacatecas, ha sido un proyecto muy cuestionado por la viabilidad y la sustentabilidad del mismo.

Darcy Tretault, investigador de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), expuso que aunque la obra eliminará por completo la necesidad de extraer agua subterránea para el consumo público urbano e industrial en el centro de Zacatecas; “los acuíferos de la región seguirían siendo sobreexplotados, debido a que las actividades agropecuarias por sí solas consumen más agua que la disponible”.¹

Agregó que el desarrollo social tiene que ser cuestionado, porque el proyecto promete incrementar el costo de abastecer el agua potable a las ciudades. Además, plantea la creación de un enorme embalse en el municipio y no se ha especificado que tan grande será y si se pretende inundar tierras agropecuarias productivas o desplazar poblados. Expuso que es necesario considerar “cuáles impactos tendrá sobre la biodiversidad y los ecosistemas locales”.

Otro costo a considerar, detalló, tiene que ver con las enormes cantidades de energía requeridas para subir el agua más de 600 metros verticales en su trayectoria hacia la capital, afirmó.

Asimismo, refirió que la calidad del agua del lugar debe ser cuestionada debido a que “ha habido y todavía hay actividades mineras en el municipio; otras posibles fuentes de contaminación incluyen los escurrimientos de agroquímicos, aguas negras municipales y lixiviaciones de basureros”.

Recordó que en varias ocasiones, Benjamín de León Mojarrero, director de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en Zacatecas, aludió a la cuestionable calidad del agua en el río Milpillas y ha recalado la necesidad de construir plantas potabilizadoras, con recursos del erario y con la participación del sector privado.

Reiteró que el proyecto dará la posibilidad al gobierno del estado de “manejar presupuestos de miles de millones de pesos e implica contratos jugosos para grandes compañías y sirve como un caballo de Troya para privatizar los servi-

cios públicos de agua potable, y como reza el refrán popular ‘de la obra siempre sobra’”.

Explicó que los planes de construcción de la presa, consisten en una cortina sobre el río Milpillas, en el municipio Jiménez del Teúl, a pocos kilómetros del poblado Atotonilco, para retener 47 millones de metros cúbicos (Mm³) de agua.

De ahí, señaló, se pretende construir un acueducto de más de un metro de diámetro y con una longitud de más de 160 kilómetros, además de estaciones de bombeo y rebombeo, tanques de regulación, plantas potabilizadoras y otras obras complementarias.

“El objetivo oficial es abastecer a la zona metropolitana Fresnillo–Zacatecas–Guadalupe, con agua potable durante los próximos 50 años”, mencionó el especialista.²

Los especialistas han evidenciado que la construcción de la Presa de Milpillas puede poner en riesgo la salud de quienes consuman el agua como potable, debido a la cantidad de metales pesados y productos agroquímicos que se encuentran en el subsuelo de la zona donde se pretende construir, así como el impacto ecológico que se prevé en la zona, debido a la retención de los afluentes naturales de agua que se vierten sobre las zonas boscosas de los municipios a comunidades aledañas, lo cual pone en riesgo la existencia de los pulmones naturales del estado y zonas boscosas que pudiesen ser consideradas como Área Natural Protegida.

El proyecto de la Presa Milpillas en Zacatecas, hasta el momento genera más dudas que repuestas, es por ello que solicitamos la intervención de la Comisión Nacional del Agua para que se revisen todos los estudios técnicos y se proceda de manera correcta para la ejecución del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto e invocado en el proemio, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura Federal, exhorta respetuosamente al ciudadano Roberto Ramírez de la Parra, director general de Conagua, a realizar una investigación exhaustiva en el estatus técnico del proyecto de la construcción de la Presa Milpillas, en Jiménez del Teúl, Zacatecas, proyecto viciado y que exhibe corrupción que pone en riesgo la vida, la salud y el patrimonio

nio de miles de zacatecanos y no resuelve el problema del desabasto de agua.

Notas

1 <http://ntrzacatecas.com/2015/12/06/construccion-de-presa-milpillas-no-abate-el-problema-del-agua/>

2 <http://ntrzacatecas.com/2015/12/06/construccion-de-presa-milpillas-no-abate-el-problema-del-agua/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Mariana Trejo Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

**SE EXHORTA AL INALI A FORTALECER
LOS TRABAJOS PARA PROMOVER EL
DERECHO DEL USO DE LENGUAS INDÍGENAS
Y LA CULTURA DE LOS PUEBLOS**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inali a fortalecer los trabajos para promover el derecho del uso de lenguas indígenas y la cultura de los pueblos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Chiapas es uno de los 32 estados que conforman la República Mexicana, convirtiéndose en el estado número 19 de México el 14 de septiembre de 1824 tras la realización del plebiscito popular; está conformado actualmente por 125 municipios, es conocido por ser un estado pluricultural, lo que tiene por consecuencia una gran variedad de lenguas indígenas.

Debemos tener claro que los sistemas de comunicación verbal o escrita que se establecen de manera convencional se llaman idiomas o lenguas. Algunos ejemplos son: el español, el inglés, el náhuatl, el chino, el maya, el zapoteco, el portugués, el japonés, el francés, el alemán, etcétera. Estos sistemas se manifiestan en dialectos, que son los modos particulares o regionales en que se usan las lenguas. En ellos, suelen aparecer voces locales que sólo se entienden en algunas regiones.¹

Sabemos que las lenguas indígenas son parte del patrimonio cultural y lingüístico de México. Ocupamos el segundo lugar en el continente americano con mayor número de lenguas maternas vivas habladas, preservarlas es nuestro deber. En el Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de lenguas nacionales realizado del 2008 al 2012 México se posicionó como el quinto país con mayor diversidad lingüística indígena en el mundo.

El Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales que divide las 11 familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México, derivando de éste 68 agrupaciones correspondientes y 364 variantes pertenecientes al conjunto de agrupaciones, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México [CDI] 2015, menciona que del total de municipios del país, 494 superan el 40 por ciento de hablantes de una lengua indígena, pero la mayoría se concentra principalmente en Oaxaca (245), Yucatán (63), Puebla (46), Chiapas (41) y Veracruz (35). Para 2015 los diez municipios en donde casi la totalidad de sus habitantes habla alguna lengua indígena son: San Juan Chancuco, Santiago el Pinar, Chalchihuitlán, Aldama, Mitontic, Chamula y Larráinzar, en Chiapas; además de Cochoapa el Grande, en el estado de Guerrero. En ellos, más del 99 por ciento de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, y en ocho, más de la mitad son monolingües.

Las lenguas indígenas más habladas en el estado de Chiapas son:²

Lengua indígena	Número de hablantes (año 2010)
Tzeltal	461 236
Tzotzil	417 462
Chol	191 947
Zoque	53 839

En Chiapas, hay un millón 141 mil 499 personas mayores de cinco años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 27 por ciento de la población de la entidad.



A nivel nacional...

De cada 100 personas que declararon hablar alguna lengua indígena, 14 no hablan español.

Contamos con una legislación muy amplia que protege a las lenguas indígenas, en el artículo 2 constitucional se señala que se reconoce la composición pluricultural de la nación sustentada en sus pueblos indígenas, además contamos con una Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLP) creada el 13 de marzo de 2003, se creó la primera legislación que vela por los derechos lingüísticos indígenas del país en donde a través de su artículo segundo busca dar una definición específica al concepto de lenguas indígenas, lo que de esto se desprende el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), creado hace 14 años y sectorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Con esto señalamos que las lenguas indígenas no se encuentran legalmente desprotegidas, sin embargo, el constante cambio social va requiriendo necesidades diferentes, dentro de estas necesidades primordiales se encuentra la de la incorporación de saber hablar el español para poder tener una comunicación con la sociedad.

El Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales señala que tan sólo durante los últimos cien años se dejó de hablar, por ejemplo, el solteco (del estado de Oaxaca), cercano genealógicamente al zapoteco; el cuitlateco (del estado de Guerrero), lengua aislada de una familia lingüística unimembre; y el naolán (del estado de Tamaulipas), cuyo parentesco lingüístico no ha sido satisfactoriamente establecido. También desaparecieron un número considerable de variantes de algunas de las agrupaciones lingüísticas habladas en la actualidad,³ México no puede permitir la desaparición de su mayor característica la pluralidad lingüística.

El pasado 21 de febrero del presente año el director general del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), Juan Gregorio Regino, señaló que el 70 por ciento de las lenguas indígenas se encuentran en riesgo de desaparecer por la discriminación que enfrentan sus hablantes, también en la entrevista por el periódico *Informador* señala el di-

rector que el desplazamiento de los hablantes de las lenguas indígenas hacia otras comunidades, fenómeno que señaló, no se puede revertir, derivado de esto persiste una fuerte discriminación a los hablantes de estas lenguas, pues siempre se les hacen comentarios “que su forma de hablar no sirve porque se habla español en todo México”.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, presento a consideración de este pleno, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a fortalecer los trabajos para las políticas públicas que promuevan el derecho del uso de lenguas indígenas y la cultura de los pueblos.

Notas

1 Academia Mexicana de la lengua, URL:

<http://www.academia.org.mx/esp/Detalle?id=58>

2 Referencia por entidad, INEGI, URL:

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=07>

3 Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, Pag; 213, URL:

http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

SE EXHORTA A LA ASF, A ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTERVENIR EN EL CASO DE DESVÍOS DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CONTRATOS SIMULADOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CASO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a establecer instrumentos para intervenir en el caso de desvíos de recursos federales a través de universidades públicas con contratos simulados, específicamente en el caso de la Politécnica del Sur de Zacatecas, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Mariana Trejo Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura federal, con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ) se ha visto involucrada públicamente en supuestos desvíos de recursos federales a través de contratos simulados o inexistentes en las comprobaciones públicas y fiscales.

Ante esos hechos lamentables, que evidencian redes de corrupción en instituciones públicas de educación superior, el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante para confirmar o descartar los ilícitos cometidos durante ejercicios fiscales pasados contra el erario.

En 2016, la ASF empezaría con un trabajo de revisión del manejo de los recursos proporcionados a dicha universidad de fondos para proyectos productivos emanados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).¹

La UPSZ, importante universidad enclavada en la región sur de la entidad, específicamente en Juchipila, ha sido involucrada en la triangulación de 800 millones de pesos del presupuesto federal, junto con otras universidades, como la Politécnica de Texcoco y la Tecnológica del Sur del Estado de México.

La ASF documentó por quinto año consecutivo conductas irregulares en el gasto de recursos de la Sagarpa, por lo que realizó hasta cinco auditorías forenses a esta dependencia.

En la auditoría practicada al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, la ASF denunció que la Sagarpa cometió irregularidades en el gasto por hasta 712 millones de pesos.

Esas conductas irregulares se dividen en dos, según el informe de la ASF.

En primer lugar, la Sagarpa “presentó documentación presuntamente alterada” para acreditar el gasto de 306 millones de pesos en apoyos y subsidios a beneficiarios del programa de productividad agroalimentaria, “con lo cual simulaban operaciones bancarias que les permitieron acceso a los recursos del subsidio o a su comprobación”.

La ASF señaló que los más de 300 millones se gastaron en otros conceptos –pero no especificó cuáles– que nada tenían que ver con el objetivo de impulsar la productividad y competitividad en el sector agropecuario.

Y en segundo lugar, la ASF apunta que la Sagarpa no concluyó obras ni llevó a cabo proyectos para mejorar la productividad y competitividad agroalimentaria por un monto de 405 millones de pesos.²

Diversas organizaciones no gubernamentales han generado un seguimiento a cuentas públicas, auditorías y el destino de algunos recursos. Estas investigaciones han sido más de corte periodístico; sin embargo, han aportado a la opinión pública un interés creciente por conocer las condiciones reales del destino de los recursos y, en ello, es responsabilidad de la ASF establecer los mecanismos y hacer pública la información recaudada durante el proceso de auditoría, así como el seguimiento de los canales conducentes para que se aplique la ley y se proceda conforme a derecho, deslindando responsabilidades y ejecutando sentencias a quien o quienes resulten responsables de este grave caso de corrupción y daño al erario federal con el argumento de ser instituciones públicas serias.

Tan sólo de enero a junio de 2017, la UPSZ recibió más de 200 millones de pesos por concepto de transferencias derivadas de convenios federales.

La Jornada Zacatecas tiene los estados contables que la institución educativa elaboró hasta junio de este año, don-

de se expone que la universidad cuenta con 211 millones 574 mil 456.18 pesos de ingresos, de los cuales 1 millón 514 mil 766 pesos corresponden a recursos federales y 2 millones 767 mil 76.20 pesos a lo aportado por el gobierno del estado.

Sin embargo, casi la totalidad del dinero que ingresó en la universidad hasta el 30 de junio, es decir, 207 millones 292 mil 613.98 pesos, corresponde a “transferencias provenientes de los convenios federales”.

La Jornada Zacatecas cuenta con ocho convenios de colaboración firmados entre la UPSZ y la Sagarpa y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Los documentos en poder del diario abarcan el periodo de enero de 2016 y están vigentes hasta diciembre del presente año, por lo que algunos continúan vigentes. En ellos, la institución educativa presta servicios por la cantidad de 272 millones 184 mil 642 pesos.³

La UPSZ es parte de una red nacional de universidades que participaron en este grave caso, conocido como “la estafa maestra”, donde el gobierno federal, a través de 11 dependencias, lo ha utilizado una y otra vez para desviar miles de millones de pesos. El agravio total al erario es por el orden de 7 mil 670 millones.

Los 7 mil 670 millones de pesos fueron entregados a 186 empresas, pero 128 de ellas no debían recibir recursos públicos, pues tampoco tienen infraestructura ni personalidad jurídica para prestar los servicios para los que fueron contratadas, o simplemente no existen.⁴

La Secretaría de Desarrollo Social, con Rosario Robles como titular; el Banco Nacional de Obras, con Alfredo del Mazo al frente; y Petróleos Mexicanos –en la gestión de Emilio Lozoya– son las tres principales dependencias responsables de este mecanismo que el auditor superior de la Federación, Juan Manuel Portal, no duda en calificar como fraude millonario (ibídem).

Este atentado fraudulento es doloroso para la comunidad universitaria y la sociedad civil nacional, y en especial para los estudiantes de la UPSZ, quienes no pueden creer que la universidad, con tantas carencias en infraestructura, limitada en su acción, sueldos bajos, programas de becas deficientes, servicios educativos de bajo nivel, sea una universidad con millones de pesos a su disposición, sin que se

vea peso alguno en la comunidad o en la infraestructura universitaria.

Desde su fundación, este recinto académico ha sido denunciado por la sociedad como un referente de corrupción y de formación política para un partido en específico, condenando a todos los estudiantes a ser formados por profesores, rectores y administrativos designados por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, sin importar programas académicos o el futuro de los estudiantes.

Por lo expuesto e invocado en el proemio someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura federal exhorta respetuosamente al ciudadano Juan Manuel Portal Martínez, auditor superior de la Federación, a establecer en la facultad de sus competencias los mecanismos y las acciones necesarias para esclarecer el desvío de 272 millones de pesos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Notas

1 http://diario.mx/Nacional/2017-01-21_94740818/investigacion-desvios-en-6-universidades/

2 <http://www.animalpolitico.com/2017/02/desvios-millonarios-programas-cuenta/>

3 <http://ljz.mx/2017/09/05/la-uaz-upsz-y-upz-tambien-participaron-en-la-estafa-maestra/>

4 <http://ljz.mx/2017/09/05/la-uaz-upsz-y-upz-tambien-participaron-en-la-estafa-maestra/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Mariana Trejo Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD, A REFORZAR EL TRABAJO
CONTRA LA VIOLENCIA CIBERNÉTICA EN MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad a reforzar el trabajo contra la violencia cibernética en México, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Soledad Sandoval Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Violencia Cibernética es un problema común, no es más que un acoso electrónico en el cual se emplea los medios de comunicación como el celular o la computadora en el que se utilizan contenidos capaces de preocupar a la víctima. Un ciberacoso puede ir desde un simple mail de invitación para contacto enviado a la víctima aun cuando ha sido rechazado una y otra vez, hasta los que incluyen amenazas, discursos de odio y violencia sexual.¹

El internet es una herramienta que nos pone al alcance cualquier cosa sin necesidad de movilizarnos, sin embargo, es algo que ha rebasado a la sociedad y al mismo derecho, pues el manejo inadecuado que se le da se escuda en el ejercicio de la libertad de expresión, la mejor arma para poder continuar con los abusos que se nos presentan con esta herramienta.

Sin embargo, a pesar de la situación de violencia que nos encontramos actualmente podemos identificar que el internet avanza teniendo diferentes fenómenos que registran en materia virtual como la sextina, el ciberdating, ciberbullying, grooming y ciberacoso, este último siendo el más frecuente en el uso de redes sociales.

El ciberespacio es un lugar donde el ser se abstrae de lo social e ingresa a un nuevo mundo lleno de palabras, de imágenes, de lugares, de cuerpos, de ideologías que, sin estar presentes en el momento, están ahí. Espacio y tiempo se al-

teran. Aunque el Internet parece convertirse en el sustituto de lo social, ciertamente está construido a través de él.²

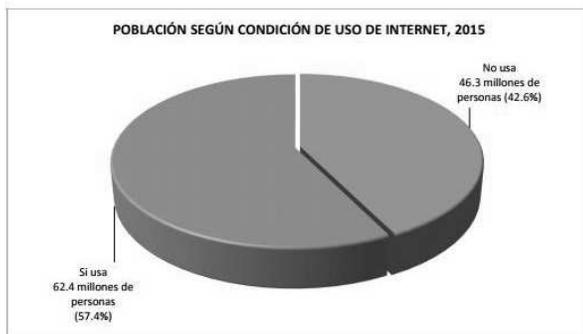
La violencia, sus mecanismos y repercusiones se han vuelto cada vez más sofisticados, pero no así los instrumentos para su combate. Son muy incipientes los avances en la utilización creativa de las nuevas tecnologías con este objetivo, en contraste con el uso extendido de las TIC para reforzar los estereotipos y violentar de múltiples maneras.³

La era digital puede ser vista como el logro de mayor significado en el mundo de la tecnología y la ciencia desde que el hombre descubrió el fuego. La técnica llevada a su umbral ha dado un paso importante. Sin embargo, a pesar de tener grandes ventajas sobre el uso de la técnica y la creación de nuevos artefactos culturales, la dependencia hacia ellos también ha sido notable;⁴ por otro lado, la tecnología y la ciencia, paradójicamente, han creado incertidumbre y nuevos riesgos.⁵

Las publicaciones de material en el internet tienen como fin principal el de dañar a personas secundarias, pues se tiene el poder de viralizar la información que es publicada en cuestión de segundos, debido a esto, esta “violencia social on line” como los especialistas la nombraron, es aún más nociva que el acoso físico, ya que, el alcance es mayor y la forma de castigo de la sociedad es aún más grande, todo se registra y al ser viralizado es muy difícil poder eliminarlo de todas las redes sociales o medios de información del internet, debido a que todos tenemos un teléfono celular en donde tenemos acceso a más de una red social.

Con base en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares⁶ (ENDUTIH) que por primera vez se levantó en 2015 para dar continuidad al Módulo precedente, al segundo trimestre se registraron 62.4 millones de personas, de seis años o más en el país, usuarias de los servicios que ofrece Internet, lo que representa el 57.4 por ciento de esta población.

El acceso a esta tecnología es predominante entre los jóvenes del país. Si como se indicó anteriormente, el 57.4 por ciento del total de la población de seis años o más se declaró como usuaria de Internet, de entre los individuos de 6 a 34 años, la proporción alcanza el 73.6 por ciento, es decir que el uso de Internet es predominante en la población joven del país



El número de usuarios de internet en nuestro país es cada vez mayor, sin embargo esto representa no solo un acierto, sino también un desafío, pues el mundo virtual es un mundo sin límites, en el que debemos prestar especial atención.

Aunque no hay estudios recientes y confiables sobre el tema, se calcula que este fenómeno involucra en México de manera directa o indirecta a unos 10 millones de personas, contando a víctimas, agresores, maestros y padres de familia, indicó por su parte Julio Téllez Valdés, especialista en derecho y nuevas tecnologías del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Procuraduría General de la República dio a conocer el año pasado que una de cada seis víctimas de acoso en México termina suicidándose, aunque se calcula que hay una cantidad mucho mayor que nunca es reportada a las autoridades.

En el campo académico, existen tesis como la presentada en 2012 perteneciente a la Facultad de Psicología de la UNAM¹⁰, tuvo como objetivo describir el acoso cibernético en estudiantes de educación media superior, mediante la aplicación del Cuestionario de Acoso Cibernético (CAC), a una muestra de 300 alumnos, inscritos en diferentes planteles ubicados en el Distrito Federal. A la pregunta de si habían sido víctimas o habían presenciado diversas formas de acoso o realizado cualquier acto violento por medio de las TIC, los resultados fueron los siguientes:⁷

¿Has sido víctima, testigo o agresor de alguna de las siguientes formas de acoso?	¿Cuánto tiempo duró o ha durado el que alguien te moleste?					
	Victima	Testigo	Agresor	1 semana o menos	2 o 3 semanas	Más de un mes
Mensajes ofensivos por celular	15.8%	56.5%	4.9%	72.8%	25.3%	1.9%
Llamadas ofensivas solo para intimidar	17.5%	48.9%	4.9%	81.8%	13.1%	5.1%
Llamar y no decir nada ó llamar y colgar inmediatamente	53.1%	27.2%	18.2%	73.9%	17.5%	8.6%
Fotos que ridiculizan	13.6%	55.9%	9.6%	76.5%	19.1%	4.4%
Fotomontajes ofensivos	6.2%	55.6%	3.5%	58.2%	25.8%	
Videos ofensivos	4.9%	59.9%	.9%	67.4%	26.5%	6.1%
Correos ofensivos por mail	11.5%	45.9%	4.5%	81.4%	17.3%	11.3%
Rumores o calumnias por redes sociales (hi5, facebook, twitter, etc.)	13.2%	59.2%	4.5%	52.2%	34.8%	17.4%
Amenazas (golpear o hacer algo dañino)	9.6%	50.5%	4.6%	59.5%	23.9%	16.6%
Chantajos por internet o celular	14.2%	45.9%	2.2%	63.4%	18.3%	18.3%
Usurpación de la identidad	11.5%	48.6%	1.9%	74.8%	11.3%	13.9%
Robo de clave y nombre de usuario en internet (Hackear)	19.9%	49.2%	5%	73.9%	18%	8.04%
Eliminación de archivos del correo electrónico	12.5%	39.3%	2.2%	76.8%	12.8%	10.4%
Burlarse por apariencia física, preferencia sexual, color de piel, etc.	12.9%	54.6%	5.9%	62%	15.5%	25.2%
Insinuaciones sexuales y/ o propuestas indecorosas	26.9%	43.6%	1.5%	52.2%	24.5%	19.3%
Σ:	16.22%	49.38%	4.95%			

Tabla 2. "Victima 1" P 14 y 15 del CAC

La investigación muestra que la media de violencia es del 16.22 por ciento fue víctima de insultos por la red; por otro lado, entre los agresores, el 4.95 por ciento admitió haber realizado insultos.

Es urgente prestar atención a la ciber violencia, pues es un fenómeno poco escuchado y que avanza silenciosamente.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, presento a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Seguridad para reforzar el trabajo contra la violencia cibernética en México.

Notas

1 violenciaberneticagerg.org

2 <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/18710.pdf>

3 http://www.genderit.org/sites/default/upload/mexico_ctryrpt_es_tics_violencia.pdf

4 Para Horkheimer, "cuantos más aparatos inventemos destinados a dominar la naturaleza, tanto más debemos servir a éstos para sobrevivir". Horkheimer, Max. Crítica de la razón instrumental. Argentina: Sur, 2da. edición, 1973, p. 106.

5 Véase Lehmann, Niklas. Sociología del riesgo. México: Universidad Iberoamericana, 2006; Giddens, Anthony. Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas. México: Taurus, 2009; Giddens, Anthony. Consecuencias de la modernidad. España: Alianza Editorial, 2008 y Beck, Ulrich. "Teoría de la sociedad del riesgo" en Giddens, Anthony et al. Las consecuencias perversas de la modernidad. España: Anthropos, 2007.

6 Estadística a propósito del día mundial de internet, URL:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet2016_0.pdf

7 <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/investigacion/ciberacoso/2015/doc/702825084745.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SHCP PARA QUE,
A TRAVÉS DE LA CNBV, PROPORCIONE A ESTA
SOBERANÍA ALTERNATIVAS PARA LA
RECUPERACIÓN DEL AHORRO DE LOS
COOPERATIVISTAS DE SERFIR SC DE RL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a proporcionar por la CNBV a esta soberanía opciones para la recuperación del ahorro de los cooperativistas de Serfir, SC de RL, un diagnóstico de la problemática del sector de cooperativas de ahorro y préstamo y las alternativas para fortalecerlas, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Norma Rocío Nahle García y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputada Norma Rocío Nahle García y diputado el Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

La regulación a la que han sido sometidas las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) fue diseñada bajo el supuesto de que pueden asumir costos de administración y tecnológicos lo suficientemente complejos y caros como los de la banca comercial, no obstante que las cooperativas son instituciones que operan en zonas marginales, donde están más expuestas a la suspensión de pagos, a la inseguridad y a dificultades para operar equipos tecnológicos. Al mismo tiempo, las autoridades ignoran la necesidad de proporcionarles la posibilidad de contar con una institución para depositar sus activos líquidos para asegurar su disponibilidad o en su caso para acceder a recursos financieros en las condiciones en que lo pueden hacer otros intermediarios financieros.

Por su parte, la instancia reguladora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lugar de establecer las condiciones para la operación eficiente de estas entidades de la banca social, ha contribuido a crear una acumulación de problemas financieros en las zonas marginadas de país, en donde ha impuesto una regulación muy estricta, pero no el acompañamiento de una autoridad o, en su caso la in-

tervención correctiva y responsable de las instituciones gubernamentales.

A las dificultades que implica mantener una operación rentable o por lo menos sostenible, atendiendo a los estratos de bajos ingresos y sin el acompañamiento gubernamental del que goza la banca comercial, las Cooperativas de Ahorro y Préstamo se enfrentan a las decisiones de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en una especie de guerra de baja intensidad, en lugar de apoyar, facilitar y aplicar una política de administración riesgos y eventualmente rescates preventivos para garantizar las sostenibilidad de estas empresas del sector social, parecen dedicados a imponer trabas y restricciones destinadas a dificultar, incluso hasta cancelar su operación.

Son muchos los estados en los que la necesidad de la población en condiciones de marginalidad, de contar con instituciones para depositar sus recursos, la ha llevado a utilizar sistemas alternativos a la banca comercial, como las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del sector social, que operan a pesar de los funcionarios de Hacienda que no consideran que muchas de esas instituciones son administradas responsablemente y son exitosas. En otros casos, errores de administración o de regulación provocan graves desfalcos a la población que son más graves, debido a la falta de apoyo de las autoridades.

Cabe recordar que para atender a la población de bajos ingresos, las autoridades también han impulsado a las Sociedades Financieras Populares (Sofipos) y a las Sociedades Financieras Comunitarias (Sofincos), que a pesar de su denominación de “popular” y “comunitaria”, en realidad son figuras del sector privado. A estas entidades, la autoridad les ha brindado la mayor atención y apoyo, como se observó en el caso de Ficrea, la Sofipo que defraudó más de 5 mil millones de pesos prácticamente a la vista de las autoridades de la CNBV.

En ese trato desigual al sector social se encuentra el caso de la Cooperativa Serfir, Sociedad Cooperativa de Recursos Limitados, cuya constitución se llevó a cabo en 2002, aprovechando el Programa de Asistencia Técnica al Microfinanciamiento Rural (Patmir).

Como referencia, hay que señalar que de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Patmir es un programa de asistencia técnica especializada enfocado a la inclusión financiera, sostenible e integral, basada en el ahorro y orientada a la población predominantemente rural,

marginada y con escaso acceso a servicios financieros en México. Actualmente lo administra el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi).

El 25 de febrero de 2013 Serfir dio a conocer una ficha informativa, en la que señaló como parte de sus problemas la falta de liquidez e insolvencia, derivada de los problemas económicos y los fenómenos climáticos que afectaron a sus socios. Esto último terminó reflejándose en un alto índice de cartera vencida.

El crecimiento de la cartera vencida comenzó a manifestarse a partir del paso del huracán *Stan* en 2005. La cartera vencida registró otro impulso como resultado de los efectos que sobre la economía nacional tuvo la crisis financiera de 2008, que además de un progresivo incremento en el costo del dinero, propició la reducción de las remesas recibidas por los socios de las cooperativas. En febrero de 2013, Serfir estimó que su cartera vencida documentada en mil 732 expedientes de crédito, ascendió a más de 45 millones de pesos. Adicionalmente, Serfir debió hacer frente a fraude por 7 millones de pesos cometido por empleados de sucursal, por los cuales se interpusieron 52 denuncias encuentra en proceso judicial. Todo eso, señalan, ha imposibilitado a la institución devolver el total de los ahorros a los socios cooperativistas. Cabe apuntar que los problemas de Serfir, que debería seguir operando incluso mediante una intervención de las autoridades para evitar las pérdidas a sectores de bajos ingresos, apenas representan menos del 1 por ciento del desfaldo provocado por Ficrea.

En esa misma fecha, el 25 de febrero, Serfir también apuntó que la falta de recursos afectó a 32 municipios y a más de 58 mil personas. Asimismo, explica que en los dos años anteriores había logrado atender a 56 mil 400 socios de 28 municipios, con sus recursos y mediante la venta de activos, resolviendo 97 por ciento del problema. Los municipios que falta de atender son Motozintla, Siltepec, Porvenir y Huixtla, con mil 600 socios. Asimismo, la Cooperativa demanda apoyo para acelerar las averiguaciones contra los empleados que defraudaron a la institución.

Serfir también solicitó al gobierno del estado apoyo para ayudar y agilizar las gestiones ante el Fipago, por un monto de 39.2 millones de pesos, para liquidar a socios afectados por la falta de pago de deudores morosos y apoyo para informar a las comunidades afectadas acerca del compromiso de Serfir de cumplir sus obligaciones de pago.

En respuesta, el 26 de abril de 2013, el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Fipago), en el oficio FAFOSCAP/CFP/072/2013 reconoció haber recibido el 11 de marzo de 2012, documentos de Serfir, para ser analizados y evaluar si sus socios cooperativistas están en posibilidades de ser apoyados, en los términos establecidos en la Ley del Fideicomiso Pago.

Entre otros elementos, el oficio de Fipago destaca que el Gerente General de Serfir le informó que en esa fecha sólo tres de 22 sucursales se encontraban activas y que solicitaba apoyo para sus ahorradores por 46 millones de pesos. Posteriormente, el 17 de septiembre de 2013 reconoce que el 9 de agosto de ese año recibió en sus oficinas la notificación de Serfir de que ya habían cerrado las tres últimas sucursales.

Hemos querido señalar los contenidos de esta correspondencia incluida en el expediente de la Cooperativa Serfir, para demostrar el interés de los directivos de esa institución por resolver la problemática que la afectaba en ese momento y su preocupación por preservar el patrimonio de sus socios. En la misma no se advierte una respuesta oportuna, con la misma preocupación por parte de las autoridades del estado, del fondo de protección o de la entidad reguladora. Pareciera que la política de los funcionarios de Hacienda es dejar que se prolonguen los problemas de estas instituciones hasta que la frustración aleje a los cooperativistas de esta figura fundamental de la economía social.

Desafortunadamente, la situación que viven los cooperativistas de Serfir se repite en otras instituciones, sobre todo las que operan en regiones marginales. Se teme que el problema que se vivió en Chiapas podría repetirse en condiciones semejantes en Oaxaca y otras entidades del país. No está de más señalar que este tipo de problemas se pueden multiplicar después del sismo que impactó especialmente en Oaxaca y Chiapas, además de los huracanes que han afectado a esas entidades. Y no será por irresponsabilidad de los administradores de las cooperativas, sino por las condiciones impuestas a su economía lo que provocará esos problemas.

Hasta ahora, los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su papel regulador del sector financiero, han decidido ignorar la necesidad de establecer un marco legal que contribuya al desarrollo de este sector que

atiende a la población de menores ingresos del país. Se puede decir que no lo regula como se debe, no lo supervisa sino que le impone restricciones, y no ha sido capaz de prevenir y menos de resolver los problemas que afectan a las cooperativas de ahorro y préstamo.

Es importante señalar que, de acuerdo el Boletín Informativo del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores¹ (Focoop), hasta el 30 de noviembre de 2016, el Saldo de la Cuenta de Seguro de Depósitos fue de mil 38 millones 402 mil 722 pesos 54/100 moneda nacional), el cual se integra con las aportaciones que han realizado las SOCAPs autorizadas por 750 millones 221 mil 240.27 de pesos, más las aportaciones que el gobierno federal ha realizado a esta cuenta, por la cantidad de 288 millones 181 mil 482.27 pesos.

Como se observa, a pesar de que el gobierno federal sólo ha contribuido con poco más del 25 por ciento de los recursos del Focoop, éste podría asumir algunos pasivos y contribuir a la solución, previa revisión de los compromisos de los funcionarios de las cooperativas. Y podría hacer más si el apoyo gubernamental aportara más garantías. Pero la opción no es, como lo han propiciado hasta ahora las autoridades de Hacienda, prolongar los problemas hasta que se vuelven insostenibles y quiebran las entidades del sector social.

Este fondo de las cooperativas no puede tener el mismo comportamiento que el IPAB, el fondo para proteger el ahorro bancario. De entrada, una gran diferencia es el hecho de que desde la crisis del Fobaproa, por la incompetencia de la banca comercial, en el presupuesto se asigne una partida Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, que para 2018 suma más de 38 mil millones de pesos.

Muchas instituciones del sector social podrían superar su situación con montos insignificantes frente a esas cifras; se evitarían muchos conflictos sociales sin muchos problemas, sólo con un acompañamiento responsable por parte de las autoridades. No se puede permitir que por coyunturas y malas decisiones de los reguladores se pierda el ahorro de miles de familias de bajos ingresos y que eso provoque más encono y frustración.

Los funcionarios de Hacienda son muy creativos cuando se trata de buscar soluciones. Como han hecho en otros casos,

se puede emitir un documento para que lo adquiera el mismo gobierno por el total de los recursos a pagar, cubrir el pago de los ahorros en efectivo, y recuperar el valor del documento mediante el cobro de los préstamos otorgados por la cooperativa y de los recursos desviados por operaciones fraudulentas. Algo deben proponer y llevar a cabo. No esperar a que los problemas se conviertan en violencia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión demanda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que proporcione un diagnóstico de la situación en la que se encuentra Serfir, Sociedad Cooperativa de Recursos Limitados, las causas que la llevaron a la actual situación de insolvencia y las alternativas para recuperar en el corto plazo el ahorro de los socios.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión demanda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en el ámbito de sus atribuciones, proporcione a esta soberanía un diagnóstico de la situación en la que se encuentra el sector de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, detallando las entidades con mayor riesgo de insolvencia, su ubicación y número de socios afectados y ahorro promedio, y las medidas que se deben adoptar para superar esa situación, garantizando el ahorro de los socios cooperativistas, así como las medidas que se deben adoptar para fortalecer al sector.

Nota

1 <http://focoop.com.mx/WebSite16/WebForms/Boletin.aspx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputados: Norma Rocío Nahle García, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez y Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A EFECTO DE HOMOLOGAR SUS DEFINICIONES Y SANCIONES, EN LOS TIPOS PENALES DE ALLANAMIENTO DE MORADA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales a homologar sus definiciones y sanciones en los tipos penales de allanamiento de morada, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada federal Sara Latife Ruiz Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En los diferentes estados de la República Mexicana, la descripción del tipo penal de allanamiento de morada, contiene elementos similares, los cuales consisten en la intromisión en un lugar destinado a casa habitación sin la autorización de la persona que pueda otorgarlo conforme a la ley o bien de alguna autoridad competente, por lo tanto, la sanción no debería ser tan desigual como actualmente acontece.

Recientemente, la comisión del delito de allanamiento de morada se ha ido incrementando en nuestro país, ello, toda vez que en muchas ocasiones derivado de este, se cometen otros ilícitos como son el robo a casa habitación, a negocios, oficinas u otros establecimientos mercantiles.

Debemos hacer hincapié en que ésta no es la razón en la cual se centra la presente propuesta, ya que como es bien sabido, el allanamiento de morada se configura por el sólo hecho de ingresar a un domicilio sin la autorización de una autoridad competente, o bien sin el consentimiento de aquella persona que este facultada para ello, sin importar la finalidad de haber ingresado al domicilio, por lo tanto, se sanciona diferente si derivado del allanamiento se comete un robo, en cuyo caso se sancionaría por el delito de robo a casa habitación.

Es decir, el bien jurídico que tutela el tipo penal de allanamiento de morada, es el de la intimidad de las personas, motivo por el cual, resulta necesario garantizar la tranquilidad de

toda persona que se encuentre en su domicilio, ya que es el lugar en el cual concurren una serie de elementos, por una parte, en dicho sitio se encuentra parte del patrimonio de una persona, es el lugar de resguardo de su familia y el propio, es su lugar “seguro”, por lo tanto, es necesario que el Estado garantice el respeto a esa intimidad y establezca sanciones ejemplares a quienes atenten contra ella.

A nivel federal, el Código Penal define el allanamiento de morada en su artículo 285 de la siguiente manera:

Artículo 285. Se impondrán de un mes a dos años de prisión y multa de diez a cien pesos, al que, sin motivo justificado, sin orden de autoridad competente y fuera de los casos en que la ley lo permita, se introduzca, furtivamente o con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo, a un departamento, vivienda, aposento o dependencias de una casa habitada.

De lo anterior se desprende que la sanción que actualmente prevé (un mes a dos años de prisión y multa de 10 a 100 pesos), resulta sumamente baja, lo cual también es una realidad en diferentes entidades del país, sin embargo, existe una preocupación por incrementar las penalidades en diversas entidades federativas, tal es el caso de Michoacán, Nuevo León, Yucatán y Quintana Roo, en las cuales se han iniciado sus procesos legislativos correspondientes para incrementar las sanciones previstas para este delito.

Asimismo, en algunas otras entidades se contemplan algunas agravantes, como es el caso de Jalisco, en el que se incrementa la sanción si en la comisión de este ilícito media la furtividad, el engaño o la violencia.

De lo anterior, podemos establecer que la sanción prevista para este ilícito, representa una preocupación para algunas entidades del país, logrando poner en marcha sus mecanismos legislativos locales para reformar sus tipos penales, con el objeto de que se incrementen sus sanciones.

Lo anterior, no solamente en razón del daño material que en su caso pudiera llegarse a causar, sino sobre todo al daño en la estabilidad emocional de la víctima, ya que este ve vulnerada su tranquilidad, intimidad y seguridad y que, por lo tanto, pierde la tranquilidad y confianza del entorno en el que vive.

Por otra parte, debemos mencionar el caso de Aguascalientes, en donde la sanción para aquella persona que cometa este ilícito va de los 2 hasta los 7 años de prisión, indepen-

dientemente de la multa, con lo cual, se ve reflejado el interés de los legisladores locales de aquella entidad de proteger el bien jurídico que tutela dicho tipo penal, aunado a que refleja el interés por combatir este ilícito que lacera a nuestra sociedad.

Por mencionar otro ejemplo, Yucatán contempla en la redacción del delito de allanamiento de morada, previsto en su artículo 236, tercer párrafo, que el delito se comete también cuando el sujeto activo se introduzca a un establecimiento público, no sólo a casa habitación, dicha redacción establece:

Las mismas sanciones se aplicarán a quienes en iguales condiciones a las que se precisan en los párrafos que anteceden, se introduzcan a establecimientos públicos mientras éstos se mantengan cerrados. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Lo mismo ocurre en Baja California y Guanajuato, en los que la protección no sólo aplica para los domicilios de las personas, sino que se extiende hasta oficinas o establecimientos mercantiles mientras estos estén cerrados al público. Con lo anterior, se refleja la disparidad entre las sanciones y los supuestos del tipo penal de allanamiento de morada, por lo que resulta necesario homologar los criterios con el fin de que exista una uniformidad, considerando la definición, las calificativas o agravantes y desde luego la sanción.

Por otro lado, se tiene conocimiento que en Nuevo León se están analizando una serie de reformas para endurecer las sanciones a quienes cometan el delito de allanamiento de morada. Con estas modificaciones se pretende incrementar la sanción a quienes se introduzcan indebidamente en domicilios sin el consentimiento del dueño o su legítimo poseedor.

El doctor Álvaro Bunster¹, destacado penalista chileno, hacía algunas anotaciones sobre los elementos del tipo penal en comento:

La acción consiste en introducirse a aquellos lugares, esto es, en penetrar la persona plenamente en ellos... Pese a la formulación innecesariamente recargada de la ley, que habla de que la introducción se efectúe “furtivamente, con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo”, **la verdad es que esta falta de autorización de quien puede jurídicamente concederla es lo que basta para constituir el delito. El carácter furtivo, el enga-**

ño y la violencia no son sino expresiones ilustrativas de la ausencia del permiso del morador, y no motivo de agravación del delito. Lo de furtivo alude a la penetración hecha a escondidas u ocultamente. El engaño es cualquier ardid desplegado para lograr un permiso que, de no mediar aquél, habría sido denegado. La violencia puede ejercerse sobre las personas y sobre las cosas y, en el primer caso, revestir la forma de fuerza física o fuerza moral. También ha incurrido la ley en excesos a: prescribir que la conducta de efectuarse “sin motivo justificado, sin orden de la autoridad competente y fuera de los casos en que la ley lo permita”. **Tales exigencias son superfluas tratándose no sólo de éste sino de cualquier tipo, puesto que la orden de autoridad, el permiso de la ley y el motivo justificado son causales de exclusión de la ilicitud que la ley prevé en la parte general.**

Como ya se ha mencionado con antelación, la vulneración a la morada o al recinto de trabajo, se traduce, en muchos casos, en el medio para lograr otras afectaciones o delitos mucho más graves, los llamados delitos emergentes, mismos que surgen derivado de la comisión de otro, es decir, en el allanamiento de morada podemos ejemplificar este tema de la siguiente manera: si una persona ingresa al domicilio de otra sin la autorización correspondiente y al entrar observa que tiene artículos de valor, y se apodera de ellos, surge el robo, pero no necesariamente era el móvil por el cual el sujeto activo ingresó en un primer momento al domicilio. Lo anterior, representa una razón más por la que debe incrementarse la sanción para el delito de allanamiento, ya que en el ejemplo descrito se trató de robo, pero puede darse en delitos de alto impacto como violaciones, secuestros, homicidios, etcétera.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Poderes Legislativos de las 32 entidades federativas, a efecto de que revisen las redacciones de sus tipos penales de allanamiento de morada y homologuen sus definiciones y sanciones a efecto de que sea un mecanismo para garantizar la protección a la intimidad de las personas en sus domicilios.

Nota

1 Extracto del Diccionario Jurídico Mexicano Derecho (1994), disponible en versión electrónica en:

<http://mexico.leyderecho.org/allanamiento-de-morada/> (Fecha de consulta: 15 de febrero de 2017).

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Diputada Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE VERACRUZ A QUE SOLICITE A LA SEGOB, LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS Y MINATITLÁN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz a solicitar a la Segob la declaratoria de desastre natural para Coatzacoalcos y Minatitlán por el sismo del 7 de septiembre, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Norma Rocío Nahle García, diputada federal a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 60. y el artículo 79, numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

En la noche del pasado día 7 de septiembre un sismo de magnitud 8.2 en la escala de Richter se sintió en 12 entidades del país, incluyendo la Ciudad de México. El epicentro del temblor se localizó en el mar aproximadamente a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapa, Chiapas.

Lamentablemente a consecuencia de este movimiento telúrico, uno de los más intensos que ha sufrido México en los últimos 100 años, más de 60 personas han muerto, cuando menos 45 han fallecido en el estado de Oaxaca, 12 en Chiapas y 3 en Tabasco.

En Oaxaca hay 41 municipios afectados de la zona del istmo de Tehuantepec, tan solo en Juchitán son 7,000 las viviendas con daños mayores, siendo esta entidad federativa

la más afectada por el sismo y este municipio donde se presentaron los mayores daños.

Por su parte la Secretaría de Gobernación emitió una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los estados de Chiapas y Oaxaca, de modo que se activaron los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (Fonden) para que las autoridades locales cuenten con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Si bien la tragedia que se vive actualmente en Oaxaca y Chiapas debe de ser de atendida de inmediato, también tenemos otras partes del país, en las que afortunadamente no se dieron decesos, pero si se presentaron serios daños materiales, sobre todo en viviendas que para los afectados representan pérdidas de las cuales, por sí mismos, difícilmente podrán salir adelante.

En Veracruz la ciudad de Coatzacoalcos resultó ser la más perjudicada, en esta al menos 200 viviendas resultaron seriamente dañadas a consecuencia del sismo, y cuando menos 50 tendrán que ser reconstruidas en su totalidad. A la vez, 18 planteles educativos también resultaron con daños, varios postes se cayeron y varias calles están socavadas.

Entre las colonias que presentan mayores estragos se encuentran la Petroleros, San Silverio, Divina Providencia, Teresa Morales, Lomas del Bosque, Villas del Sur, Benito Juárez y 24 de Octubre, las dos primeras las más afectadas, donde los habitantes temen que los inmuebles puedan colapsar en cualquier momento. En tanto, en la ciudad de Minatitlán nueve casas colapsaron y si bien, afortunadamente no se dieron decesos, los damnificados necesitan ayuda para subsanar sus pérdidas.

De tal manera que en Coatzacoalcos y en alguna medida en Minatitlán son cientos las familias que requieren el socorro que puede brindar el gobierno federal, para que por una parte vuelvan a tener un sitio digno donde vivir, y por la otra, puedan allegarse de un ingreso por medio del Programa de Empleo Temporal. Ambas necesidades podrían ser atendidas por medio del Fonden.

Los afectados y los mismos municipios veracruzanos antes mencionados requieren una verdadera ayuda sin fines políticos, y no la de oportunista que por medio de supuestas asociaciones civiles han comenzado el proselitismo político, repartiendo despensas a damnificados por el sismo

en Coatzacoalcos, utilizando para esto los colores y tipografías similares a la de un determinado partido político.

Este apoyo como ya señalamos puede provenir del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), ya que por medio de este se pueden autorizar recursos para cubrir fuentes transitorias de ingresos por causa de un desastre natural, cuando se tenga como finalidad la limpieza y remoción de escombros para la rehabilitación inmediata de las viviendas y cualquier actividad que contribuya a restablecer las condiciones de normalidad, como puede ser el reparar o reponer las viviendas afectadas.

Pero para que los municipios y los habitantes afectados puedan beneficiarse del Fondo de Desastres Naturales es necesario que la Secretaría de Gobernación formalmente emita una declaratoria como zona de desastre natural por el sismo del 7 de setiembre del año en curso para los municipios veracruzanos de Coatzacoalcos y Minatitlán.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz a que solicite a la Secretaría de Gobernación la Declaratoria de Desastre Natural por el sismo del 7 de septiembre del año en curso, para los municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, a efecto de que puedan acceder a los recursos económicos del Fondo de Desastres Naturales, y se coadyuve a mejorar las condiciones de vida de quienes se vieron afectados por el fenómeno sísmico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada y diputado Norma Rocío Nahle García, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

RELATIVO A LA ARMONIZACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la armonización de ordenamientos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Armando Luna Canales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por la que el honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas para que emprendan las medidas legislativas necesarias a fin de armonizar sus ordenamientos jurídicos locales con los más altos estándares en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial, con los señalados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo primero que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la **materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interde-

pendencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (El subrayado es propio)

A nivel internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 13 de diciembre de 2006 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en cuyo proyecto y discusión participo activamente nuestro país de la mano de don Gilberto Rincón Gallardo). Más tarde, México firmó y ratificó la Convención (2007) y ésta entró en vigor el 3 de mayo de 2008, convirtiéndose así en uno de los primeros tratados internacionales en materia de derechos humanos del siglo XXI.

La convención dispone en su artículo 4o. una serie de obligaciones generales para los estados, que son, entre otras:

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los estados parte se comprometen a:

a) **Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;**

b) **Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;**

c) **Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;**

d) **Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;**

[...] (El subrayado es propio)

En el derecho de fuente interna, México dispone de un ordenamiento específico en la materia que es la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD).

Dicha ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, tiene por objeto: establecer "...las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio."

La ley en cuestión tiene la naturaleza de ser una "Ley General" que, por su naturaleza, establece competencias y facultades para los diversos órdenes de gobierno y constituye un "piso mínimo" a partir del cual todos los órdenes deben desarrollar acciones para la consecución de los objetivos previstos por la Ley. Así, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señala:

Leyes locales en materias concurrentes. En ellas se pueden aumentar las prohibiciones o los deberes impuestos por las leyes generales.

Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que **no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social.** Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo

mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducir las, pues ello haría nugatoria a ésta.¹ (El subrayado es propio)

La LGIPD ha sido reconocida como una ley de gran avance en el campo de los derechos humanos, tanto en el escenario regional como en el universal, porque reconoce y tutela bajo un perfil altamente garantista diversas categorías de derechos, tales como: salud y asistencia social, trabajo y empleo, educación, accesibilidad y vivienda, transporte público y comunicaciones, desarrollo social, deporte, recreación, cultura, acceso a la justicia, libertad de expresión y opinión, acceso a la información, entre otros.

La ley es tan importante que, incluso, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con motivo de sus observaciones finales derivadas del informe inicial de México presentado en función de las obligaciones contraídas al firmar la convención, reconoció los avances que nuestro país ha realizado en esta materia. El comité mostró su satisfacción por las siguientes medidas realizadas por el Estado²:

- a) La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011)
- b) La reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2014)
- c) La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2014);
- d) El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018;
- e) El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018;
- f) El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad (2014-2018);
- g) El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (2014-2018);

h) El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018;

i) El Programa de Prevención, Rehabilitación e Inclusión social de las Personas con Discapacidad;

j) El Programa especial de Migración 2014-2018;

k) El Protocolo para la Impartición de Justicia en casos que involucren a personas con discapacidad.

Debe señalarse que la LGIPD no sólo es importante por reconocer un amplio catálogo (no limitativo) de derechos que asisten a las personas con discapacidad, sino además por fijar las reglas generales para la política pública en la materia y determinar las obligaciones básicas que asisten a las autoridades del Estado en sus diversos órdenes de gobierno.

Así, el artículo 3o. de la ley en mención determina: “La observancia de esta ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la administración pública federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el consejo, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.”

Pese a los grandes avances normativos que la LGIPD ha supuesto, debe decirse que desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (30 de mayo de 2011) al día de hoy, diversas entidades federativas no han realizado los procesos de armonización que permitan ampliar ese piso mínimo contenido en la ley general y adecuarlo a la realidad local de cada una de ellas.

Lo anterior, supone una omisión legislativa y, en consecuencia, un evidente proceder contrario al principio de máxima protección que el artículo 1o. constitucional prevé y, de acuerdo con el cual, siempre deberán las autoridades velar por la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos interpretados a la luz de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El 26 de julio de 2017, con motivo del foro *Armonización legislativa de los derechos de las personas con discapacidad*, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez, reconoció que, aunque disponemos de leyes de avanzada a

nivel nacional e, incluso, aunque hemos ratificado (como país) un amplio número de instrumentos internacionales con incidencia en los derechos de las personas con discapacidad, aún falta mucho por hacer.

En especial, el ombudsman detalló que éste sector social aún permanece relegado dentro de la sociedad y sujeto a múltiples estereotipos y condiciones de discriminación. Es necesario, señaló, avanzar en la construcción de un nuevo paradigma en el que las personas con discapacidad pasen de ser consideradas como sujetos de caridad y asistencia a sujetos de derechos y obligaciones, respetándoseles sus derechos fundamentales. Un importante paso para lograrlo, expresó, comienza con la armonización legislativa en las entidades federativas que aún no lo han hecho a fin de que desde el marco local sean desarrollados los derechos que asisten a las personas con discapacidad y así, pueda avanzarse en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todos.

En efecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en su informe anual de actividades de 2016 señala que de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de 2011, publicado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, alrededor de 15 por ciento de la población la componen personas con discapacidad. Asimismo, indica que conforme a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (Enadid), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número de personas con discapacidad en el país equivale al 6 por ciento de la población, lo que representa alrededor de 7.2 millones.³

A pesar de estas cifras, no obstante, señala la misma fuente, que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2010) realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), 12.5 por ciento de la población encuestada no estaría dispuesta a vivir con personas con discapacidad; 34.6 por ciento está en desacuerdo con dar trabajo a una persona con discapacidad y 34 por ciento cree que no se respetan los derechos de ese sector de la población. Por su parte, 90 por ciento de las personas con discapacidad dicen haber sido discriminadas y más de la mitad considera que sus derechos no son respetados.⁴

Por otra parte, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la par de haber reconocido los avances existentes en México, también mostró preocupación por diversos aspectos, entre ellos:

Al Comité le preocupa que la legislación civil de algunas entidades federativas todavía contenga expresiones peyorativas para referirse a las personas con discapacidad.

El Comité recomienda al estado parte que redoble sus esfuerzos en el ámbito del proceso de armonización legislativa con la Convención a fin de que todos los estados federales eliminen terminología peyorativa de los derechos de las personas con discapacidad.

Al Comité le preocupa que las organizaciones de personas con discapacidad tengan limitada su participación en la implementación y seguimiento de la Convención.

El Comité recomienda al estado parte que establezca mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones reciban la consideración adecuada.⁵ (El subrayado es propio)

Asimismo, en el campo de la igualdad y no discriminación, el Comité señaló:

Al Comité le preocupa la discriminación contra las personas con discapacidad en el estado parte, que se ve agravada por la concurrencia de otros factores de exclusión social, como la edad, el género, la pertenencia étnica y la ruralidad. Asimismo, le preocupa que en algunos estados se encuentre pendiente la adopción de leyes que prohíban la discriminación por motivos de discapacidad y que reconozcan la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación basada en la discapacidad.

El Comité recomienda al estado parte que establezca líneas presupuestarias específicas para cumplir sus objetivos en materia de igualdad, así como acciones específicas para combatir casos de discriminación interseccional, basadas en la discapacidad, la edad, el género, la pertenencia a pueblos indígenas y la ruralidad, entre otros factores de exclusión. Del mismo modo, lo alienta a aumentar sus esfuerzos, desarrollando estrategias de difusión, toma de conciencia y diálogo con las autoridades locales, a fin de que todos los estados expidan legislación prohibiendo la discriminación basada en la discapacidad y reconozcan la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación.⁶ (El subrayado es propio)

Como se ve, los rezagos aún se mantienen y, pese a tener nuestro país una ley general de avanzada en la materia, desgraciadamente su contenido no puede trascender en el

día a día de las personas con discapacidad. Esta situación no puede ni debe seguir tolerándose, ante todo porque la razón de esa carencia de tutela en determinados aspectos se debe a la omisión del trabajo legislativo de diversos congresos locales, tal y como lo ha señalado el ombudsman nacional, así como el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Legislar en la materia y armonizar las disposiciones locales con el contenido de la Constitución Nacional, la LGIPD y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no es, en modo alguno, potestativo para los estados, se trata de una obligación de pleno derecho en tanto que de ello depende la mayor eficacia en la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

En el México democrático al que todos aspiramos, no podemos ignorar o permitir el lastre social que representa la discriminación, la exclusión y el rechazo fáctico de las personas con discapacidad en el empleo, la educación, la salud, los medios de comunicación, en los espacios de decisión y representación política, en los cargos directivos y de responsabilidad en la iniciativa privada, así como en todos los restantes ámbitos de la expresión humana. Esta exclusión fáctica está aún presente en nuestro país y ello nos exige fortalecer el marco jurídico de protección y garantía de sus derechos, con el propósito de definir de manera clara los alcances y las responsabilidades de las autoridades en la materia.

Por ello, mediante esta proposición con punto de acuerdo, se pretende instar a las autoridades legislativas locales a fortalecer el marco jurídico de protección y tutela de los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas para que emprendan las medidas legislativas necesarias a fin de armonizar sus ordenamientos jurídicos locales con los más altos estándares en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial, con los señalados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Notas

1 Tesis: P/J. 5/2010. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Febrero de 2010. Pág. 2322. Jurisprudencia (Constitucional), Pleno.

2 OHCHR. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Docto CRPD/C/MEX/CO/1 Pág. 1. Disp:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/MEX/CO/1&Lang=Sp

3 CNDH. Informe anual de actividades 2016. Consultado en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10039>

4 *Ibidem*.

5 OHCHR. Ob. Cit. Pág. 2.

6 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Armando Luna Canales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INDEMNIZAR A AGRICULTORES QUE PERDIERON SU COSECHA POR LAS INUNDACIONES EN TLÁHUAC

Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal, Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario del partido Morena a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79,

numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por la que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac

Lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es indiscutible que los siglos de actividad humana han dejado huella en el planeta, principalmente en materia ecológica. La destrucción de ecosistemas, la excesiva emisión de gases de efecto invernadero y la sobre explotación de los recursos naturales han perturbado el clima. Desde mediados de los años setenta, se han hecho llamados para reducir la contaminación, sin embargo, pocos gobiernos y empresas dedican tiempo y dinero para la realización de estudios que mitiguen el impacto ambiental.

Así, en todo el mundo se han sentido los estragos del calentamiento global, evidentemente México no es excepción y fenómenos meteorológicos como el Niño exigen que poner atención a lo que ocurre. Diversos desastres naturales han afectado al país desde siempre (existen sismos registrados por los antiguos aztecas), aunque la intensidad de algunos ha aumentado por la afectación al medio ambiente.

El terremoto que más ha afectado a México es sin duda el del 19 de septiembre de 1985. De hecho, nunca se ha podido establecer una cifra exacta del número de personas fallecidas. La intensidad del sismo fue de 8.1 grados escala de Richter y fue el responsable de que miles de edificios quedaran destruidos. El segundo terremoto que más secuelas dejó fue cuando ocurrió el llamado terremoto del Ángel, en julio de 1957, su magnitud fue de 8 grados y dejó poco más de setecientas personas fallecidas y más de dos mil quinientas heridas.

Por su parte, los huracanes afectan de forma cotidiana al país, los pronósticos son de aproximadamente treinta formados al año, aunque no todos llegan a las costas. Sin embargo, la intensidad y número ha aumentado en los últimos años y muchos expertos coinciden en que se debe al calentamiento de los mares. De cualquier forma, es difícil medir la intensidad de cualquier fenómeno, pues desastres que a veces han dejado enormes pérdidas económicas no han dejado muertos y viceversa.¹

De acuerdo con datos del impacto socioeconómico de desastres, elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Sociales de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobernación, entre los años 2000 y 2015, una de cada cuatro personas ha resultado afectada por desastres naturales, humanos, accidentes o epidemias en el país. Los datos de la dependencia revelan que, en ese lapso, se han registrado seis mil ciento setenta y cuatro eventos que se clasifican de forma general como desastres y que van desde fenómenos naturales, hasta los provocados por el hombre, como accidentes o hechos sociales.

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el número de víctimas por los desastres supera las siete mil personas que han perdido la vida y veintisiete millones que han resultado damnificadas. La información también revela que estos desastres han ocasionado pérdidas materiales que ascienden a más de cuatrocientos once mil millones de pesos. Entre otros, han resultado afectadas más de un millón de viviendas, veintiocho mil escuelas y casi dos mil hospitales.

La clasificación de la Secretaría de Gobernación ubica los veinticinco desastres más letales ocurridos de 2010 a 2015, entre los que se encuentran una epidemia, dos huracanes, cuatro jornadas de frío extremo, lluvias torrenciales, explosiones, incendios, desgajamientos e incidentes de tránsito.

El evento más mortífero ha sido la epidemia del virus AH1N1, una nueva forma de influenza detectada en México y que tan sólo en la fase de emergencia, del 6 de abril al 10 de mayo de 2009, dejó un saldo de ciento dieciséis muertos documentados. En ese periodo se registró por varios días la suspensión de actividades públicas y el cierre de escuelas, restaurantes, cines, entre otros.²

La Organización de las Naciones Unidas menciona que derivado de los desastres, principalmente naturales, más de dos millones de personas se incorporan a las clasificaciones de pobreza, por su parte, Luis Felipe Puente, Coordinador Nacional de Protección Civil, en conferencia de prensa previa a la presentación de la Plataforma Global para la Reducción de Riesgo de Desastre (mayo, 2017), señaló que en las zonas ganaderas y agrícolas es donde el impacto de un desastre es mayor, porque implica la reducción de la producción, imposibilitando la venta de los productos y la carencia de satisfactores básicos de las personas.

El funcionario destacó que hasta ahora el Atlas Nacional de Desastre tiene identificadas más de setecientas laderas en

riesgo en todo el país, lo que insinúa la existencia de miles de familias en peligro por fenómenos como tormentas, huracanes y deslaves que ven afectado su patrimonio y su integridad debido a las constantes inundaciones.³

Por desgracia, la Ciudad de México no está exenta de desastres causadas por el incremento de los causes de los ríos o lluvias torrenciales, por ejemplo, en 2008 la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de desastre natural para las delegaciones Iztapalapa, Iztacalco, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, debido a las intensas lluvias.

En aquel entonces, la Secretaría de Gobernación informó que la declaratoria se emitió después de la instalación del Comité de Evaluación de Daños, integrado por funcionarios federales y del Gobierno del entonces Distrito Federal, responsables de los sectores afectados como vivienda, infraestructura urbana, hidráulico, educativo y salud.

El gobierno capitalino solicitó acceder a los recursos bajo la figura de Apoyos Parciales Inmediatos, a fin de enfrentar la situación que padecieron los habitantes de esas cuatro delegaciones mediante la limpieza de casas y calles, el restablecimiento del agua potable, la reparación del alcantarillado y de escuelas.⁴

De igual manera, en 2011 la delegación Miguel Hidalgo fue declarada zona de desastre natural por los daños que ocasionó en su territorio la granizada registrada en agosto. Con el acuerdo, el gobierno delegacional pudo acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, según lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil.⁵

Recientemente, por la caída de tormentas en las zonas oriente y norte de la Ciudad de México, se activó la Alerta Naranja en las delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras y Tláhuac.

Particularmente en Tláhuac, cerca de mil hectáreas de cultivos de hortalizas en el ejido de Mixquic, se encuentran bajo el agua por el desbordamiento del río Amecameca, que arrasó con al menos diez toneladas de verdolagas, brócoli, acelga, apio y rábano. Suman alrededor de ochocientos los horticultores afectados, quienes requieren la intervención de las autoridades capitalinas para obtener apoyos del gobierno federal y local, para resarcir las pérdidas.

Los afectados precisaron que en mil hectáreas se perdió toda la producción y en dos mil más no han podido ingresar, ante el lodo que existe en el terreno. Solicitan que al igual que en Xochimilco se ofrecieron recursos para los floricultores, las autoridades volteen a ver a los principales productores de hortalizas de la ciudad y del país.⁶

Cabe destacar que en Tláhuac no es la primera ocasión que los horticultores o agricultores se ven afectados por inundaciones, la ocasión más reciente se dio cuando la Ciénega y la Chinamperia se contaminaron con aguas negras provocando la muerte de animales y el daño a las cosechas, por ello, el 23 de agosto del presente, remití oficios a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Salud, al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, al Secretario de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional del Agua, sin embargo, no han concluido los trabajos y de nueva cuenta volvieron a sufrir afectaciones.

Para lo anterior, hay que considerar que para el primer semestre de 2017, el Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales contaba con recursos por más de cinco mil millones de pesos. Además, México cuenta con una protección financiera por hasta 360 millones de dólares por bonos catastróficos emitidos por el Banco Mundial.

El objetivo de los recursos del Fondo es atender los efectos por desastres naturales, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas. Estos recursos en su mayoría son otorgados para la reconstrucción de infraestructura pública, compra de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y para cubrir la prima del seguro del patrimonio del Fondo, por lo que es posible considerar ese recurso económico para resarcir los daños a los productores de Tláhuac, tal y como ellos lo solicitan.⁷

Por las consideraciones anteriormente vertidas, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México a

realizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que se decrete como desastre natural las inundaciones en los campos de cultivo en Tláhuac, con la intención de que se acceda al Fondo de Desastres Naturales y se indemnice a los productores por la pérdida de sus cosechas.

Notas

1 <http://www.explorandomexico.com.mx/about-mexico/4/17>

2 <http://www.animalpolitico.com/2017/06/desastres-mortiferos-mexico-epidemias/>

3 <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/desastres-naturales-aumentan-la-pobreza-en-mexico-proteccion-civil.html>

4 <http://expansion.mx/nacional/2010/02/08/gobernacion-declara-desastre-natural-en-4-delegaciones-de-districto-federal>

5 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/08/28/978478>

6 <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2017/09/07/lluvias-arrasaron-con-mil-hectareas-de-cultivos-en-tlahuac>

7 <http://expansion.mx/economia/2017/09/07/mexico-tiene-11-998-mdp-para-reparar-danos-por-desastres-naturales>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

SE EXHORTA AL SAT PARA QUE, AL EMITIR LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, INCORPORA A LA ADUANA DE ACUÑA, EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT a incorporar al emitir las reglas generales de comercio exterior de 2018 la aduana de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en los cruces fronterizos donde puedan despacharse los trámites para regularizar los vehículos usados de importación en la frontera, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado Francisco Saracho Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

El rol que actualmente juegan las aduanas frente al comercio internacional es muy importante, ya que de la agilidad que tengan los procedimientos implementados para despachar sus distintas operaciones, se puede contribuir al crecimiento y consolidación del mercado del que se trate, así como de la economía regional y nacional, generando competitividad en las diferentes industrias.

En esta época de apertura comercial a nivel mundial, es indispensable que nuestro país cuente con aduanas capaces de responder a las exigencias que ello conlleva, así como también con disposiciones legales y reglamentarias que simplifiquen los trámites a que son sometidas las mercancías que buscan internarse o salir de territorio nacional, haciendo que el flujo comercial internacional sea eficiente.

Por ese motivo las aduanas juegan un papel trascendental para todo estado, ya que son las autoridades encargadas de darle agilidad a las operaciones de importación y exportación, entre otras, facilitando el flujo comercial internacional, y como consecuencia de ello, también vigila, recauda impuestos, establece exenciones, incidiendo directamente en el sector empresarial y en el industrial, además de ser el reflejo de los vínculos comerciales que nuestro país tiene con otros países.

Por tal razón, es que la Ley Aduanera, es el ordenamiento legal que regula las actividades que se llevan a cabo en el despacho aduanero de nuestro país, las cuales son derivadas del comercio exterior, tales como la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como aquellas circunstancias generadas por tales operaciones comerciales que tienen influencia e inercia en su respectivo mercado.

La entrada y salida del territorio nacional de aquellos productos, artículos, bienes, entre ellos los vehículos automotores, son operaciones delicadas, de cuya realización se propicia la formalidad del mercado, además de permitir al

fisco realizar la recaudación por dicha internación o salida de la mercancía, entre otros beneficios, por lo que en el artículo 10 de la Ley Aduanera regula dicha entrada o la salida de las mercancías, en los siguientes términos:

“La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, deberá efectuarse por lugar autorizado, en día y hora hábil.

El Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado, de mercancías que por su naturaleza o volumen no puedan despacharse conforme a lo establecido en el párrafo anterior, o bien, por eficiencia y facilitación en el despacho de las mercancías.”

Como un complemento a lo anterior, en la fracción I del artículo 144 del mismo ordenamiento, se establece lo siguiente:

“La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

I. Señalar la circunscripción territorial de las aduanas y de las secciones aduaneras.

La propia Secretaría señalará, dentro de los recintos fiscales, el lugar donde se encuentren las oficinas administrativas de la aduana y sus instalaciones complementarias y establecerá la coordinación con otras dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, en relación a las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en los mismos, y **señalará, en su caso, las aduanas por las cuales se deberá practicar el despacho de determinado tipo de mercancías que al efecto determine la citada dependencia mediante reglas...**

II. a XXXV. ...”

En ese sentido, de dichos preceptos se desprende que es facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las reglas y emitir las resoluciones necesarias que le permita designar a las aduanas que podrán recibir determinado tipo de mercancías, por lo que el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de dicha facultad, el pasa-

do 28 de abril realizó una modificación al apartado A del anexo 21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal de 2017, con la finalidad de señalar en que aduanas de la frontera norte se podrán recibir las mercancías señaladas en el mismo, así como para establecer el horario y los días en que se realizará su internación al país.

Entre las mercancías que fueron listadas en dichas Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal de 2017, que son susceptibles de ser importadas, están comprendidos los vehículos usados.

En el mismo sentido y dentro de los cambios realizados por el Servicio de Administración Tributaria, nos encontramos con la adición de una fracción VII al apartado A del anexo 21 de la Reglas Generales de Comercio Exterior, en la cual se establecen las aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.

Así, la importación de vehículos usados en el país, se reduce únicamente a determinadas aduanas en la frontera norte del país, tales como Ciudad Juárez, Ciudad Reynosa, Matamoros, Mexicali, Nogales, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Tijuana y Veracruz, dejándose fuera a aduanas de municipios con importante actividad económica internacional, afectando su mercado y a sus habitantes.

Para el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, desafortunadamente la aduana de Acuña ha sido excluida para tramitar las importaciones de vehículos usados, sin que exista alguna justificación técnica que respalde dicha determinación, lo cual es una circunstancia que afecta la economía de la ciudadanía y el mercado de dicho municipio, restándole competitividad respecto de otras localidades o regiones, además de que con ello, se fomenta la internación ilegal a territorio nacional de este tipo de vehículos, y por ende, el incremento de diversas conductas delincuenciales en la región, repercutiendo en la seguridad pública de los coahuilenses de Acuña, además de que la recaudación por ese tipo de operaciones se ve disminuida.

Ante esa problemática, es que el suscrito presentó el 7 de junio pasado ante la honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhortaba al titular del Servicio de Administración Tributaria para que en el marco de sus facultades, modificara la fracción VII del apartado A del anexo 21 de la Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal de 2017 e incluyera a la Aduana de Acuña, Coahuila para poder despachar trámites relacionados con

la legalización de vehículos usados de importación, propuesta que fue aprobada, junto a la de diversos legisladores, por el pleno de ese órgano legislativo en sesión de 21 de junio de 2017 en los siguientes términos:

“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria, para que en el marco de sus atribuciones, analice la pertinencia de modificar la fracción VII del anexo 21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2017, a fin de incluir todos los cruces fronterizos del país.”

Desafortunadamente, el administrador central de Apoyo Jurídico de Aduanas, al dar respuesta sobre el particular, lo efectúa de manera genérica y sin pormenorizar los criterios técnicos en los cuales encuentra fundamento su negativa, afirmando que dan por cumplida la atención de dicho exhorto, sólo que dicha respuesta no satisface de fondo la postura fijada por la Comisión Permanente, ni las necesidades de los acuñaenses, al desconocerse las razones por las que dicho punto fronterizo, no puede ser incluido en las disposiciones mencionadas.

De ese modo, es que en preparación al ejercicio fiscal de 2018, el Servicio de Administración Tributaria, al emitir las Reglas Generales de Comercio Exterior para dicho año, incorpore a la Aduana de Acuña, en Coahuila de Zaragoza, para que en este cruce fronterizo, exista posibilidad de realizar los trámites de regularización de los vehículos usados de importación en la frontera, al ser este tipo de mercancías susceptibles de importación para 2018, como una forma de apoyar a la economía y patrimonio de las familias en ese municipio coahuilense.

Por lo anteriormente expuesto, es que busco el respaldo de esta asamblea para la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al jefe del Servicio de Administración Tributaria, para que en el ejercicio de sus facultades legales previstas en la fracción III del artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, al emitir las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal de 2018, incorpore a la Aduana de Acuña, en Coahuila de Zaragoza, en los cruces fronterizos en los que se pueda despachar los trámites relativos a la re-

gularización de los vehículos usados de importación en la frontera.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Francisco Saracho Navarro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA CONSTELLATION BRAND EN BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la revisión de la concesión otorgada a la empresa Constellation Brand en Baja California, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

El Proponente, diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, III, y numeral 2, fracciones I y II, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Baja California es el estado que represento, su capital es Mexicali. Este lugar es codiciado por muchos por encontrarse dentro de la franja fronteriza con Estados Unidos.

En Mexicali se ha instalado Constellation Brands, la tercera mayor cervecería de Estados Unidos, ellos han dicho que vienen a invertir para crear nuevos empleos, y si puede ser verdad esa parte, pero la otra parte, la que no nos dicen, es la que también vienen a acabar con nuestros recursos hídricos, con ayuda del gobierno del estado y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM). Que al parecer les ha otorgado concesiones para la explotación de dicho recurso natural.

La firma Constellation Brands, que construye una planta cervecería en Mexicali, cambió su fuente de suministro de

agua que previamente sería a través del proyecto estatal, el cual consistía en la edificación de un acueducto; ahora será mediante la red de la CESPM.

El vicepresidente de relaciones externas de la compañía, Édgar Guillaumin, explicó que la construcción del acueducto era un proyecto encabezado por el estado, pero recientemente fue cancelado.¹

Mencionó que una de las opciones en este momento es convertirse en un usuario más de la CESPM, con un uso aproximado de 7 mil millones de metros cúbicos, que equivale a 0.3 por ciento del agua que actualmente se consume en el valle de Mexicali. Lo cual al parecer no es totalmente cierto ya que asociaciones han dicho que la cantidad sería casi el triple de lo que ellos mencionan.

Guillaumin refirió que por una parte se plantea conectarse a la red pública, pero a largo plazo la compañía está en negociaciones para obtener la sucesión de derechos para la explotación de pozos de agua, aunque no existe una fecha para resolver esta opción.

De llegar a instalarse, la planta de Constellation Brands consumirá más de 20 millones de metros cúbicos de agua al año, siendo que actualmente la región atraviesa una severa sequía, lo que ha provocado una situación de escasez hídrica en varios municipios del estado (sobre todo en la zona costa), además de que el acuífero del Valle de Mexicali se encuentra actualmente sobreexplotado. De esta forma, la instalación y operación de esta planta podría dejar sin agua a amplios sectores de la población de Mexicali y de otros municipios, así como a productores agrícolas del Valle de Mexicali, tal como ya ocurrió con la planta que dicha transnacional instaló en el municipio de Nava, Coahuila.

La cervecera no sólo atenta contra el derecho humano al agua de la población bajacaliforniana, sino que podría causar una catástrofe ambiental de enormes magnitudes al seguir abatiendo el acuífero del valle de Mexicali y con ello aumentar la posibilidad de que el agua de mar del golfo de California se introduzca en los mantos freáticos y salinice tanto el acuífero como las tierras agrícolas de la parte sur del valle.

La aprobación y puesta en marcha de este proyecto se ha llevado a cabo con total opacidad, tráfico de influencias y corrupción. No se ha presentado públicamente la manifestación de impacto ambiental, ni licencia de uso de suelo,

además de que no se ha definido la fuente de abasto del agua que requiere la planta.

El lunes 17 de julio se canceló de forma definitiva el acueducto Villahermosa-Mexicali que el gobierno del estado estaba impulsando para abastecer de agua a la cervecera, el cual mediría 47.5 kilómetros de longitud y costaría al erario público más de 500 millones de pesos. De acuerdo a algunas declaraciones de Constellation Brands, la transnacional ahora buscará obtener el agua de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el cual es el organismo operador del servicio de agua en el municipio de Mexicali.

El gobierno del estado utiliza la fuerza pública en contra de las protestas de las organizaciones en Mexicali y en beneficio de una compañía transnacional que podría dejar sin agua a la población de Baja California al producir 10 millones de hectolitros de cerveza anuales para su exportación al mercado estadounidense.

A este proyecto se suma la construcción de tres plantas desalinizadoras en la zona costa del estado, bajo el esquema de asociación público-privada, lo cual se traduce en que varias compañías transnacionales (Suez, Consolidated Waters, OHL-Inima y RWL Water) van a producir agua desalada para vendérsela a los organismos públicos operadores del agua.

Una de esas plantas, la ubicada en el municipio de Rosarito, está planeada para exportar a California más de la mitad del agua que producirá, esto es, 50 millones de galones de agua diarios. De esta forma se financia con recursos públicos la exportación de agua, tanto de forma directa como en forma de cerveza, en beneficio de varios capitales nacionales y extranjeros.²

Otro trasfondo de todo esto y es mucho más grave es la Privatización del agua, la agrupación Mexicali Resiste, surgida a principios de año echó abajo la ley promovida por el gobernador panista Kiko Vega, aprobada por el Congreso local para privatizar el servicio de agua, pero el 17 de enero de 2017, el gobierno estatal envió al Congreso del estado, la iniciativa para abrogar la Ley de aguas y dos días después, la ley fue derogada por unanimidad.³

Además, el tribunal federal otorgó a los ejidatarios del Valle de Mexicali un amparo definitivo que impide la entrega del agua de los agricultores a la cervecera.

En tiempo de calor (mayo, junio, julio y agosto) la temperatura en Mexicali oscila entre los 42 y 50 grados centígrados, entonces el agua se convierte en vital para los pobladores por las altas temperaturas de la entidad.

La preocupación de los lugareños es el arribo de seis tanques de más de 20 metros de largo y un peso de 30 toneladas a las inmediaciones de la cervecera en el kilómetro 10 de la carreta Mexicali-San Felipe, y el fallo del tribunal federal —que impide la utilización del agua para uso agrícola—, consolida las sospechas de que Constellation Brand, con la anuencia de los gobiernos federal, estatal y municipal, pretende restar el agua a los mexicalenses.⁴

El gobierno federal intentó privatizar el agua en 2015 bajo la llamada “Ley Korenfeld”. No lo logró. Después intentó hacerlo a nivel local en Baja California, pero Mexicali resiste, un grupo espontáneo, sin líderes, logró pararlo en seco. Y ahora una cervecera y el contubernio de autoridades intentan de nuevo quedarse con el agua.

Asociaciones como “Nueva Constituyente Ciudadana Popular (NCCP)” denuncia y se suma a la lucha de Mexicali y de Baja California en defensa de nuestro bien común máspreciado para la vida: el agua.

También denuncian que el gobierno estatal de Francisco “Kiko” Vega de la Madrid está ofertando el agua del pueblo bajacaliforniano a unas cuantas compañías transnacionales, las cuales están convirtiendo en un gran negocio la apropiación privada del vital líquido.

Las asociaciones como Mexicali Resiste y “Nueva Constituyente Ciudadana Popular”, han hecho una resistencia civil en contra de Constellation Brand, para evitar lo que a todas luces se ve inevitable por el apoyo gubernamental del estado.

Llama poderosamente la atención la voracidad de las autoridades estatales sin importar el partido o inclinación política, la falta de un estudio técnico (por parte de Conagua) para determinar la disponibilidad de agua en la región, como la nula sensibilidad social, ya que ni la empresa ni el gobierno del estado contemplan alguna medida de compensación para la población afectada. Nada, cero, nula sensibilidad con los ejidatarios y vecinos. A pesar de los cuantiosos montos de inversión estimada no se destina ni un peso para obra social.⁵

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y al gobierno de Baja California, para que se revise y, en su caso, cancele, la concesión otorgada a la empresa Constellation Brand debido a los supuestos abusos en el uso del agua en la entidad. Y se hagan públicos los resultados de dicha investigación.

Segundo. Se exhorta a la Contraloría Interna Estatal, y al gobierno del estado a investigar el tráfico de influencias, la violación a los derechos humanos y colectivos que resguardan el acceso al agua en la entidad, de la asimismo, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente investigar, las licencias de impacto ambiental, otorgadas a la Cervecera Constellation Brand en Mexicali.

Notas

1 <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/07/26/empresa-bc-cambia-fuente-suministro-agua>

2 <http://nuevaconstituyente.org/mexicali-la-lucha-por-el-agua/>

3 <http://let.iiec.unam.mx/node/1237#http://let.iiec.unam.mx/node/1237>

4 <http://www.proceso.com.mx/495881/la-lucha-agua-una-visita-inesperada>

5 <http://www.animalpolitico.com/blogeros-agenda-de-riesgos/2017/04/26/mexicali-la-guerra-del-agua/>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.— Diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE EXHORTA AL SAT PARA QUE EFECTÚE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA DESARROLLAR CAMBIOS EN LAS CONTRIBUCIONES ADUANERAS CONTENIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT a efectuar estudios para introducir los cambios en el establecimiento de las contribuciones aduaneras previstas en las reglas generales de comercio exterior de 2018, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado federal, Francisco Saracho Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, el suscrito presentó ante la Comisión Permanente una proposición con punto de acuerdo en la que se exhortó al Servicio de Administración Tributaria para que al emitir las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal 2017, lo haga en el marco de la igualdad bajo la cual deben ser considerados todos los mexicanos, máxime si se trata del cobro de alguna contribución, como sucede con las franquicias de ingreso a territorio nacional, propuesta que fue aprobada en sesión de 20 de julio de 2016, por lo que al día de hoy, al no haber una respuesta por parte de la autoridad hacendaria, en el marco de la discusión del paquete económico para el ejercicio fiscal de 2018, es que planteo este nuevo exhorto con la misma finalidad y alcances que el referido en el presente párrafo.

A finales de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma hacendaria propuesta por el Ejecutivo federal, misma que al ser aprobada, modificó diversos ordenamientos legales en la materia, trayendo consigo varias innovaciones, entre ellas, la homologación al 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, en todo territorio nacional.

Fueron varios los argumentos que respaldaron la homologación del Impuesto al Valor Agregado al 16 por ciento en todo territorio nacional, sin embargo, es importante señalar que el argumento que apelo a la igualdad y equidad que deben tener los mexicanos en el pago de las contribuciones, como una obligación constitucional, es uno de los que revistieron mayor trascendencia en ese proceso legislativo, junto a otros factores que también incidieron en su posterior aprobación.

Desafortunadamente, no se ha seguido ese mismo criterio en la determinación y cobro de las contribuciones en nuestro país, lo cual se advierte en aquellas contribuciones de carácter aduanal, cuyo monto se determina tomando en cuenta la residencia del obligado, es decir, sí este reside dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros o lo hace en el resto del territorio nacional, tal como sucede en el cobro de las franquicias por ingresos en las aduanas de nuestro país en vía terrestre.

Las franquicias por ingresos son aquellas mercancías que se pueden importar o cruzar a México, sin obligación de pagar impuestos adicionales al equipaje, lo cual es efectuado por un residente de nuestro país, ya sea de la franja fronteriza o del resto del territorio nacional.

Es requisito indispensable que su valor no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera de 150 dólares, cuando quien lo vaya a cruzar sea residente de la franja fronteriza de 20 kilómetros, o de 400 dólares, cuando quien lo vaya a cruzar sea residente del resto del territorio nacional, además de establecer restricciones sobre el tipo de mercancías que pueden ingresarse al país bajo este esquema.

Las autoridades hacendarias han determinado elevar dichos topes durante los periodos vacacionales, en los que mexicanos que residen en los Estados Unidos de América vienen a territorio nacional a visitar a sus familias, incrementando los cruces con mercancías, motivo que ha justificado la modificación de tales montos, como una medida que permitirá darle fluidez a las importaciones y demás operaciones de comercio exterior.

Al respecto, podemos observar las Reglas Generales de Comercio Exterior que al efecto emitió el Servicio de Administración Tributaria, las cuales fueron publicadas el pasado 27 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mismas que en su “Capítulo 3.4 Franja o Región Fronteriza” establecen lo siguiente:

“3.4.1 Para los efectos del artículo 61, fracción VIII, de la Ley, las personas mayores de edad residentes en la franja o región fronteriza, que importen mercancías para su consumo personal, deberán cumplir con lo siguiente:

I. El valor de las mercancías no deberá exceder diariamente del equivalente en moneda nacional o extranjera a 150 dólares.

II. Los residentes que ingresen a territorio nacional en vehículo de servicio particular y en él se transporten más de dos personas, el valor de las mercancías que importen en su conjunto no deberá exceder del equivalente en moneda nacional o extranjera a 400 dólares...”

Entre otros aspectos que deben destacarse de la reglamentación de la franquicia está que cada integrante de una familia tiene derecho a ella, por lo que pueden acumularse si viajan juntos en el mismo medio de transporte, cuya única restricción es que sean residentes de la franja o región fronteriza. Al mismo tiempo, toda persona que ingrese o salga del país, y lleve consigo cantidades superiores al equivalente a 10 mil dólares, tiene obligación de declararlos.

Independientemente de los bienes que formen parte de la franquicia a que cada persona tiene derecho, hay algunos artículos que pueden ser ingresados al país sin necesidad de hacer pago de impuestos por ellos, ya que son mercancía que forma parte de tu equipaje personal, tales como dos cámaras fotográficas o de videograbación, libros, revistas y documentos impresos.

Aunado a lo anterior, también vemos la situación de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, quienes tienen la posibilidad de ingresar artículos sin obligación de pagar impuestos por ellos, mismos que por sus características, suplen o disminuyen sus limitaciones físicas, tales como lo son las andaderas, las sillas de ruedas, las muletas, los bastones, u otros aparatos de esa naturaleza.

No obstante que son principios constitucionales en materia tributaria, recientemente se le ha dado mayor énfasis a la igualdad y equidad para establecer el pago generalizado de las contribuciones en nuestro país, tal como sucedió con la homologación al 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado en todo territorio nacional, por lo que a pesar de ello, se siguen advirtiendo de las reglas antes transcritas, la institución de contribuciones en las que las personas que residen en la franja fronteriza de 20 kilómetros, se encuentran

en desventaja respecto de los residentes en el centro del territorio nacional, al imponerles un tope de tan sólo 150 dólares en el pago de las franquicias por ingresos, a diferencia de los mexicanos del resto del país, cuyo tope es de 400 dólares.

La anterior restricción, además de colocar en una situación de desventaja a los residentes de la franja fronteriza, perjudica sus ingresos económicos y su capacidad de adquisición, lo cual no ocurre con los residentes de los habitantes del resto del país, a quienes se les permitiría ingresar mayor número de productos o de un valor mayor, es contrario al espíritu constitucional.

En ese sentido, es importante señalar que dicha distinción no se encuentra justificada por algún argumento de trascendencia, máxime que la reforma hacendaria de 2013, que ya está operando desde 2014, incluyó la homologación al 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado en todo territorio nacional, quitándole la tasa preferencial del 11 por ciento a la zona fronteriza basándose en la inequidad que implicaba la realización de operaciones a diferentes tasas, lo cual es una circunstancia que se sigue presentando en el pago de contribuciones aduaneras, en un claro perjuicio de los residentes de la franja fronteriza de 20 kilómetros, por lo que es necesario que todas las disposiciones legales y reglamentos, guarden armonía y el principio de igualdad este contenido en sus respectivos articulados.

Es importante considerar que estamos en el mes de septiembre de 2017 y es buen momento para que el Servicio de Administración Tributaria, en preparación al ejercicio fiscal 2018, efectúe los estudios y análisis técnicos necesarios para realizar los cambios que reflejen la igualdad en el pago de las contribuciones aduaneras previstas en las Reglas Generales de Comercio Exterior para ese año, como lo son las franquicias por ingresos, colocando en un marco de equidad a todos los residentes de nuestro país, y que de esa manera, el pago de las contribuciones sea equilibrado.

Por todo lo antes expuesto, el suscrito plantea ante esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Servicio de Administración Tributaria a que en el ejercicio de sus facultades legales previstas en la fracción III del artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, efectúe los estudios y análisis necesarios para desarrollar los cambios en el esta-

blecimiento de las contribuciones aduaneras contenidas en las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal 2018, tomando en consideración el plano de igualdad en el que se deben encontrar todos los mexicanos en el cobro de las franquicias de ingreso a territorio nacional, de conformidad con la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Francisco Saracho Navarro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA SHCP A FIN DE RECLASIFICAR LAS TARIFAS POR EL SERVICIO ELÉCTRICO DOMÉSTICO QUE BRINDA LA CFE EN MUNICIPIOS DE COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y la SHCP a reclasificar las tarifas domésticas de la CFE en Morelos, Allende y Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado federal, Francisco Saracho Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Es importante reconocer que en la actualidad la energía eléctrica juega un papel indispensable en nuestra cotidianidad, ya que interviene en cualquier tipo de situaciones, desde la realización de las actividades domésticas más elementales, hasta en cualquier otra actividad que pudiera revestir trascendencia en cualquier ámbito de la vida de nuestro país. Sin la electricidad, la mayor parte de las actividades que desempeñamos o que disfrutamos no serían

posibles, por lo que se ha convertido en una permanente exigencia en todo sentido.

Sobre ese particular, es importante señalar que el goce de la energía eléctrica es un presupuesto que refleja progreso para los habitantes de un determinado lugar o región, al ser un elemento que les brindaría la posibilidad de tener una vida en condiciones dignas, además de ser impulsor de infinidad de procesos en los cuales existe interés de tipo económico, académico, político, social, científico, cultural, por mencionar sólo algunos rubros, lo cual obedece a las implicaciones y a los alcances positivos que traerían consigo, tal como se ha afirmado antes.

En términos del artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, este organismo es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 5 del mismo ordenamiento legal, es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en todo el país, por cuenta y orden del Estado mexicano.

En ese sentido, de acuerdo a lo previsto en la fracción IV del artículo 12, de los artículos 138 y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, del artículo 47 del Reglamento de esta ley, así como de la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecer, ajustar y reestructurar tarifas por el suministro de energía que brinda la Comisión Federal de Electricidad, que deberán ser cubiertas por los usuarios.

El reajuste de las tarifas por el suministro de energía, podrá suceder siempre que exista una causa justificada y que la misma sea para generar un beneficio para los usuarios de una determinada región, tal como puede ser considerada una situación de carácter climático, a la cual se encuentran sujetas durante todo el año, y cuyos efectos tienen que ser mitigados con aparatos ventiladores o aparatos de aire acondicionado, según la época de que se trate, ya sea calor y de calefactores en las épocas de más frío, lo que sin duda incrementa el consumo eléctrico y las tarifas a cubrir.

Ahora bien, es importante señalar que las tarifas eléctricas que han sido fijadas por la Comisión Reguladora de Energía y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se

clasifican en tarifas específicas, entre las que se encuentran la de servicio doméstico, doméstico de alto consumo, servicio público, agrícola, acuícola y temporal; simultáneamente a ello, encontramos a las tarifas generales, las cuales incluyen a las de baja, media y alta tensión, así como de servicio de respaldo e interrumpible. Las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica son clasificadas tomando en consideración su uso y el nivel de tensión, lo se puede comprender de la siguiente manera:

- 1) Domésticas: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y Doméstica de Alto Consumo (DAC)
- 2) Servicios públicos: 5, 5-A y 6 cuotas mensuales autorizadas
- 3) Agrícola: 9, 9M, 9-CU y 9-N cuotas mensuales autorizadas
- 4) Temporal: 7 cuotas mensuales autorizadas
- 5) Acuícola: EA
- 6) Generales en baja tensión: 2 y 3 cuotas mensuales autorizadas
- 7) Generales en media tensión: O-M, H-M Y H-MC cuotas mensuales autorizadas
- 8) Media tensión con cargos fijos: OMF, H-MF Y H-MCF cuotas mensuales autorizadas
- 9) Generales en alta tensión: HS, HS-L, HT y HT-L cuotas mensuales autorizadas
- 10) Alta tensión con cargos fijos: HSF, HS-LF, HTF y HT-LF
- 11) Respaldo: HM-R, HM-RF, HM-RM, HS-R, HS-RF, HS-HM, HT-R, HT-RM cuotas mensuales autorizadas
- 12) Servicio interrumpible: 1-15 e 1-30 cuotas mensuales autorizadas.

Para efectos de la presente propuesta, existen ocho tipos de tarifas eléctricas para uso exclusivamente doméstico, las cuales han sido denominadas como la tarifa 1, categoría en la que están incluidas las tarifas 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F, así como la doméstica de alto consumo (DAC), las cuales fueron diseñadas para cobrar precios menores en zonas

donde existen condiciones climáticas extremas, debido al alto consumo de energía eléctrica por el uso de aparatos que mitigan los efectos climáticos en temporada de calor o frío extremo, esto es, principalmente en el norte del país, en donde el alto consumo de energía eléctrica es constante durante todo el año.

Tomando en consideración el Informe de Resultados de la Comisión Federal de Electricidad durante 2015¹, podemos observar que gobiernos de entidades federativas como Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Baja California, celebraron con la Comisión Federal de Electricidad, convenios en los cuales se acordó apoyar a la población con un subsidio en el pago del consumo doméstico de energía eléctrica, y que de esa forma les sea aplicada la tarifa 1D durante el periodo de verano de ese año.

Del mismo modo, Nuevo León y de Veracruz también celebraron convenios con la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de reclasificar las tarifas eléctricas en 4 de sus municipios, respectivamente, lo cual también obedeció a circunstancias de carácter climático.²

En el caso concreto de Coahuila de Zaragoza, las temperaturas que durante el año se presenta en los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, varían de forma extrema, puesto que la temperatura que se siente durante primavera y verano en promedio llega a los 45° C, e incluso ha habido ocasiones en las que ha llegado a los 50° C, y durante otoño e invierno se llegan a registrar la baja de 0° C hasta -5° C, por lo que ante esas circunstancias, los habitantes de dicha región tienen que implementar en sus hogares, aparatos ventiladores o aparatos de aire acondicionado en los meses de más calor y de calefactores o calentadores en las épocas de más frío, con la finalidad de mitigar el clima extremo, sin embargo, tal medida ocasiona que se incremente el consumo de energía eléctrica, y por ende, las erogaciones son mayores, afectando el presupuesto familiar, motivo por el que resulta justificado que sean revisadas y reclasificadas las tarifas eléctricas en esas municipalidades coahuilenses, lo cual tiene el carácter de urgente por estar en pleno verano, con su consecuente aumento en las temperaturas, además de estar relativamente cercano el otoño e invierno, época en que se resienten los efectos de las temperaturas gélidas.

Es necesario establecer que en los municipios coahuilenses de Morelos, Allende y Villa Unión se aplica la tarifa 1C³, la cual no corresponde a las condiciones climáticas que se dejan sentir en la región, ya que tal circunstancia ocasiona que el consumo de energía eléctrica, por parte de los usua-

rios, sea muy alto, y en consecuencia, los pagos que realizan se desfasen de sus ingresos económicos, por lo que es necesario que intervengan la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como las autoridades que intervienen en el proceso de aprobación y asignación de tarifas al suministro de energía eléctrica, con la finalidad de que las mismas sean reclasificadas y se otorgue la 1D, tal como sucede en otros estados o municipios.

Es importante que en esa reclasificación exista asequibilidad, haciendo correspondencia con los ingresos y las condiciones socioeconómicas de dicha población.

Es importante destacar que los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, junto a los municipios de Nava y Zaragoza, también de Coahuila, conforman la llamada región de “Los 5 Manantiales”, en la que también cuentan con las mismas condiciones climáticas extremas, sólo que en Nava y Zaragoza sorprendentemente cuentan con la tarifa eléctrica 1E⁴, lo que les permite a sus habitantes, afrontar las erogaciones por su consumo eléctrico sin causar perjuicio al presupuesto familiar, razón por la que tiene mayor relevancia la presente proposición con punto de acuerdo, puesto que lo correcto es que los municipios que conforman una región, como lo son “Los 5 Manantiales”, al tener las mismas condiciones climáticas, deban ser homologados al asignarles la tarifa 1E ante la Comisión Federal de Electricidad.

Una de las razones por las que se ha complicado reajustar tales tarifas, es por la imprecisión que existe en las mediciones de temperatura media que la Comisión Nacional del Agua lleva a cabo en los municipios coahuilenses de Morelos, Allende y Villa Unión, mediante aparatos o equipos de la estación climatológica en esas localidades, al colocarlos en lugares donde no se refleja la temperatura real percibida en las zonas habitacionales de dichos municipios, evitando que con los datos recabados en sus registros, pueda considerarse una probable reclasificación en las tarifas.

Debido a cada una de las circunstancias antes referidas y a la problemática generada por las mismas, en la que se encuentran involucradas la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es que se les exhorta para que cada una en el marco de su respectiva competencia, verifiquen su participación y atribuciones dentro del proceso de asignación de tarifas por el suministro de energía eléctrica en los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, con la finalidad de generar la información veraz que permita reclasificar dichas tarifas, ho-

mologándolas con las tarifa 1E con que cuentan en los municipios de Nava y Zaragoza, también en el estado de Coahuila de Zaragoza, como una forma de apoyar la economía familiar que se ve afectada por los altos consumos de energía eléctrica que se realiza en la región, debido a las condiciones climáticas extremas que se dejan sentir durante todo el año.

Por lo expuesto, es que me permito someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de la Comisión Reguladora de Energía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que reclasifiquen en los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión, en el estado de Coahuila de Zaragoza, las tarifas por el servicio eléctrico doméstico que brinda la Comisión Federal de Electricidad, homologándolas con la tarifa 1E con que cuentan en los municipios de Nava y Zaragoza de ese mismo estado, como una forma de apoyar la economía familiar que se ve afectada por los altos consumos de energía eléctrica que se realiza en la región, debido a las condiciones climáticas extremas que se dejan sentir durante todo el año.

Notas

1 Informe Anual 2015 Comisión Federal de Electricidad, página 54.

2 Obra citada, nota número 1, página 55.

3 Ver en

<http://www.cfe.gob.mx/casa/Conocetutarifa/Paginas/Acuerdos-que-autorizan-o-modifican-tarifas.aspx> “La tarifa 1C se aplicara a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectados individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados, como mínimo. Estos Servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general. Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerara que durante un año alcanzo el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual du-

rante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales” Consultado el 27 de mayo de 2016.

4 Ver en

<http://www.cfe.gob.mx/casa/Conocetutarifa/Paginas/Acuerdos-que-autorizan-o-modifican-tarifas.aspx...> “La tarifa 1E se aplicara a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectados individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados, como mínimo. Estos Servicios sólo se suministraran en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general. Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerara que durante un año alcanzo el limite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales” Consultado el 27 de mayo de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputado Francisco Saracho Navarro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.